



SESIONES
DEL
PLENO

COMIENZA: 01-10-79

TERMINA: 29-12-82

EL CATEDRAL DE BADAJOZ

EL CATEDRAL DE BADAJOZ

EL CATEDRAL DE BADAJOZ

1-10-79
29.12.82



R H C R H
R H C R H
R H C R H
R H C R H





Diligencia.- Se abre el presente libro que consta de trescientos folios útiles, todos rubricados por el Sr. Alcalde, el cual se dedica a recoger las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal.-

Llerena a 26 de Octubre de 1979.-

El Alcalde

El Secretario



- Sesión Extraordinaria de 1º de Octubre de 1979 -

En la ciudad de Llerena y siendo las siete y media de la tarde del día primero de Octubre de milnovecientos setenta y nueve, se procede en el Salón de Actos de esta Casa / Consistorial a la celebración de sesión extraordinaria del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, y a la que asisten los siguientes miembros corporativos: Alcalde-Presidente: Don José Vázquez Álvarez. - Concejales: Don Eduardo Rivero Rivero, Doña Felisa Zamorano Martínez, Don José Antonio Raya Gutiérrez, Don Antonio Luis Paz, Don Vicente Chacón Fortuñez, Don Antonio Fuentes Franco, Don José Tena Muñoz, Don Jerónimo Luis Paz y Don Miguel Iniesta Romero. Secretario accidental: Don Diego Patrocinio Jiménez. - No comparecen ni excusan su asistencia los Concejales Don Francisco Gallego Carmona, D. Antonio Ruiz Cachuadilla y Don Secundino Mateos Marín. -

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a tratar el UNICO ASUNTO del orden del día, comprensivo de SOBRE ADJUDICACION DE DOS LICENCIAS DE AUTO-TURISMO. Se concede la palabra al secretario el cual a la vista del vigente Reglamento de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79 de 16 de Marzo, infirma que ninguno de los cuatro solicitantes reúne los requisitos que se contienen en el apartado a) del artículo 12 del citado Reglamento por lo que estima no compren-



derles la prelación a que se refiere el apartado 2º, nº 2 del artículo 13 de citado cuerpo legal, por lo que la adjudicación de las licencias deberá realizarse por concurso libre.-

Se abre debate sobre el tema y se acuerda someter a votación tres opciones que son las siguientes: Nº 1 (presentada por D^a Felisa Zamorano Martínez): Se adjudicarán las licencias, una de ellas a sortear entre dos de los solicitantes que al parecer se encuentran en situación de demanda de empleo y la otra licencia a sortear entre los otros dos solicitantes que en el momento actual tienen puesto de trabajo.-

Opción nº 2 (presentada por el Grupo Socialista): Adjudicación directa a los dos solicitantes en supuesta situación de demanda de empleo, y opción nº 3 (formulada por D. Eduardo Rivero Rivero), sorteo libre entre los cuatro solicitantes para la adjudicación de las dos licencias.-

Se procede a votación secreta y su resultado es el siguiente: Cuatro votos en favor de la opción nº 2, y tres votos para cada una de las opciones números 1 y 3.-

A la vista del resultado de la votación se aprueba la adjudicación de las dos licencias de auto-turismo vacantes en favor de los solicitantes comprendidos en el caso número 2.- Se hace constar que previa a la votación, por el Secretario se puso de manifiesto el que con fecha

diez y siete de Agosto del presente año, se trató en sesión extraordinaria este punto, acordándose "proceder en el próximo pleno al sorteo entre los solicitantes"; si bien entendía que pudiera interpretarse dicho acuerdo como una mera cuestión de forma, al no pronunciarse de manera concreta sobre las personas a quienes se les había la adjudicación y por ello no estábamos en el caso de lesionar derechos subjetivos determinados. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las nueve y media de la tarde de dicho día. Doy fe.

Felisa Zamorano

Luis

Miguel J. J. J.

Alfonso

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio



- Sesión Ordinaria de 26 de Octubre de 1979.

- Concurren -
Alcalde.- D. Jose Vazquez Alvarez.-
Concejales.- D. Eduardo Rivero Rivero, D.^a Felisa Zamora no Martinez, D. Jose Ant^o Raya Gutierrez, D. Vicente Echa con Futines, D. Jose Tena Munoz, D. Antonio Fuentes Franco, D. Miguel Trista Romero, D. Zenon Luis Paz, D. Francisco Gallego Larmona, D. Antonio Ruiz Rache dina y D. Secundino Mateos Marin.-
Secretario Accidental.- D. Diego Pae trocinio Jimenez

En la ciudad de Llerena y a las 7 de la tarde del dia 26 de Octubre de 1979, se reúnen en el salón de actos de las Casas Consistoriales, las personas anotadas al margen y que forman el Pleno de este Ayuntamiento, haciendo constar dos incidencias: la ausencia justificada del T^{to} de Alcalde D. Antonio Luis Paz y la asistencia a esta sesión de D. Manuel Pajuelo Peroso, por el motivo que más adelante se dirá.

El Sr. Presidente abre la sesión, y yo, el Secretario di lectura íntegra al borrador del acta anterior que quedó aprobada por unanimidad.

RELEVO DE CONCEJALES.- La Corporación conoce por lectura literal de escrito presentado por el concejal D. Antonio Fuentes Franco, renunciando a su cargo en representación del PSOE, por / cambio de residencia. Acto seguido se dió lectura a otro suscrito por D. Manuel Pajuelo Peroso, candidato n^o 5 por el PSOE en las pasadas elecciones del 3 de Abril, cuya personalidad acredita y en el que manifiesta corresponderle el cargo de concejal en sustitución del cesante Sr. Fuentes Franco.- En consecuencia la Corporación Municipal en Pleno y en concordancia con lo establecido en el art^o 11-6 y Disposición final 4^a, 1 de la Ley 39/1978 de 17 de Julio de Elecciones Locales, acepta tanto la renuncia del Sr. Fuentes

tes Franco, como la integración en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, de Don Manuel Pajuelo Peroso y acto seguido el Sr. Alcalde toma juramento al Sr. Pajuelo en los siguientes términos: "¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?" - A lo que D. Manuel Pajuelo Peroso contestó: SI JURO.-

Quedando con ello D. Manuel Pajuelo Peroso, posesionado del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento con todos los derechos y deberes inherentes al mismo.-

Efectuado el relevo de Concejales la Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad hace patente y desea conste en acta el más sincero reconocimiento por la demostrada eficacia de Don Antonio Fuentes Franco, en su corta pero intensa labor realizada durante su mandato como Concejal de este Ayuntamiento en todos los asuntos en que ha intervenido y muy principalmente por la notabilísima actuación desarrollada al frente de la Delegación de Cultura de esta Corporación, otorgándole por todo ello un voto de gracias y reconocimiento a sus eficientes servicios al bien común.-

PLANIFICACION CEMENTERIO.- El Concejal Sr. Raya presenta una moción en la que



se contiene una planificación del Cementerio y tras las intervenciones de todos los comités, se toma el siguiente acuerdo: Los panteones planificados deberán tener una altura máxima de 2,30 mts., una superficie máxima edificable de 5 mts², con un espacio de un metro de zona de jardín que deberá ser cuidada por cuenta de los propietarios, quienes deberán solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia, previa aportación de proyecto técnico, y la distribución de tales panteones se hará por cuarteles, de forma que exista similitud en altura entre los cuarteles primero (lápidas) y 3º (altura) por un lado y 2º (lápidas) y 4º (altura) por otro. - La adjudicación de los panteones se hará por línea y en un orden rigurosamente correlativo de peticiones. -

INSTANCIAS, ESCRITOS Y COMUNICACIONES - Se da cuenta de la petición formulada por D. Fernando Bernabé Moyano para autorización de parada del autobús de línea Castuera-Llerena, frente al Bar "los Claveles" de su propiedad. Se acuerda pase este asunto a estudio de la Comisión de Tráfico. -

Examinados los expedientes referentes a D. Rogelio Guardado Rodríguez y D. Nicolás Mena Caballero, en los que se solicita licencia para venta de carnes frescas en sus respectivos establecimientos sitos en el D. Pedro Paz, 2º y C/ Martín Muñoz, 5º de esta ciudad, y constando los informes favorables de los Servicios Sanitarios locales, así como hallarse matriculados en la

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondientes, se acuerda autorizar a los dcos industriales mencionados, para que puedan vender carnes frescas en referidos establecimientos, mientras sigan manteniendo las debidas condiciones sanitarias exigidas.-

Dada la previsible trascendencia que el anterior acuerdo pueda tener en otros industriales del ramo, deberá recabarse información de los servicios correspondientes, en relación a si deberán otorgarse similares licencias a cuantos la solicitan con los requisitos debidos, o, si por el contrario, puede la Corporación limitar la venta de carnes frescas en base a razones de conveniencia o suficiente abastecimiento a la población.-

Se da cuenta de que ha sido ingresada en arcas municipales y por conducto del Banco de Extremadura, la cantidad de 1.557.632 pesetas y en concepto de importe del 50% de aportación de la Exema. Diputación Provincial a la apta certificación n.º 2, Obra n.º 107, para "Pavimentación de Calles".-

Se da cuenta de comunicación de la Presidencia de la Exema. Diputación de fecha 4 del actual relativo a la aprobación de la obra n.º 119 de carácter hidráulico, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 1979, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en referida circular, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.º) Se presta aprobación a la financiación de la obra de carácter hidráulico con 1



aportación de la Diputación con el Banco del Crédito Local y por ^{el importe de} CUATRO MILLONES DE PESETAS, y en consecuencia, la Corporación Municipal de Llerena adquiere el compromiso de aportar el 20% de presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones Municipales de las Obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1980 y durante diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tanto por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de Agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicho Delegación en concepto de

recargos y participaciones en Impuesto y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las Certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, hasta llegar a la cancelación y pago del Crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

Se dio cuenta por Secretaría de que en el B.O.E. de anteayer ha sido publicada la Ley 26/1979 de 19 de Octubre, del Fondo de Acción Urgente para compensar desequilibrios Regionales, en la que se dotará a la Región Extremeña con una asignación de mil ochocientos cuarenta y nueve millones de pesetas, de los que mil trecientos ochenta y siete millones serán con cargo al Ministerio Obras Públicas y Urbanismo y los cuatrocientos sesenta y dos millones restantes con cargo al IRYDA. De esta Ley queda enterada la Corporación.

INICIACION DE EXPEDIENTE PARA ADJUDICACION DE UNA LICENCIA DE AUTOTURISMO. - Habiéndose presentado renuncia expresa a la Licencia Municipal de auto-turismo, por su titular Don José Jaramillo Figueras, esta Corporación acuerda la iniciación del oportuno expediente que finalizará con la adjudicación de la misma a quien en derecho corresponda. Para ello se respetará lo establecido en el vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en



automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto de 16 de marzo (B.O.E. de 13 de marzo), ordenándose la publicación de anuncio en el "B.O." de la Provincia y lugar de costumbre, por término de 45 días, para que puedan solicitar dicha licencia quienes se consideren con derecho a ella y acrediten las condiciones personales y profesionales necesarias, siguiendo posteriormente la tramitación del expediente en concordancia con lo establecido en citado Reglamento.

ASUNTOS DE PERSONAL.— Por Intervención se presenta un estado de haberes de todos los funcionarios municipales de este Ayuntamiento, en el que se comprende el total, así como en forma individualizada, de las diferencias que por atrasos, le son adeudadas a los mismos, por defectuosa asignación tanto por lo que se refiere a sueldo base, como grado e incentivo transitorio. La Corporación examina detenidamente dicho estado y hallándolo conforme acuerda prestarle aprobación y que le sean satisfechas dichas cantidades, tan pronto como la situación contable lo permita.

También acuerda la Corporación por unanimidad satisfacer a los funcionarios administrativos Don Fernando Nuñez Toro y Don José Chacón Cortés las cantidades que en concepto de Complemento de destino les corresponden por desempeño de Intervención y Depositario, respectivamente y que se cifran en 9.900 pesetas mensuales para el primero y 6.775 ptas mensuales para el segundo. Por otra parte y teniendo en cuenta la eficacia de los Servicios así como la especial y mayor dedicación por parte de los funcionarios administrativos Don Pedro García Chavarrías y Don Manuel Ángel Martín Chaparro que viene desempeñando a plena satisfacción las tareas burocráticas que les están encomendadas y que en forma notoria se han visto aumentados con motivo de hallarse vacan-



tes dos plazas de administrativo de esta Corporación por el cese de uno de ellos y el fallecimiento de otro, consideramos de toda justicia la compensación económica en favor de estos dos últimos funcionarios cuyo dedicación se ha visto incrementada por tales motivos, acordándose en su virtud se les otorgue a los mismos una gratificación por servicios especiales y extraordinarios en las siguientes cuantías mensuales a Don Pedro García Chavarri y Don Manuel Angel Martín Chaparro, 6.347 pesetas cada uno.

Estas mejoras acordadas para los cuatro funcionarios anteriormente citados tendrán efecto desde 1.º de Octubre del presente año y si razones presupuestarias impidieran hacer efectivas las mismas dentro del presente ejercicio se reconocieran dichos créditos para su consignación y pago dentro del Presupuesto Ordinario de 1920. Los complementos por desempeño de Intervención y depositaria que caso de desempeñarse dichas plazas por personal o funcionario distinto a quienes lo desempeñan en la actualidad, dejarán de percibirse por los mismos, si bien se les otorgaría una gratificación a cada uno de ellos en la cuantía mensual establecida para Don Manuel Angel Martín Chaparro.

REGIMEN DE SESIONES. - El Primer Teniente de Alcalde Sr. Rivero presenta la siguiente moción Teniendo en cuenta que quienes nos honramos con formar parte de esta Corporación democráticamente constituida, somos todos personas con ocupaciones profesionales diversas, que con alta frecuencia nos impiden o al menos dificultan para asistir a las sesiones Plenarias ordinarias previamente fijadas en el acta de constitución del Ayuntamiento y considerando que si tales sesiones se



celebrar fuera de los días taxativamente señalados, incurrir en vicio de nulidad, propongo que se adopte acuerdo en el que, por razones de mayor flexibilidad y conveniencia se establezca para la celebración de sesiones ordinarias el siguiente régimen: Dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes, sin fijación concreta de horario.

La precedente moción fue aprobada por unanimidad y comenzará a regir a partir de esta fecha.

URGENCIA. - Se declara previamente la urgencia del siguiente asunto que presenta el Concejal Doña Felisa Zamorano Estarín: Se lamenta de que a estas avanzadas fechas aún permanezca cerrado el Instituto Fernando Robina de esta Ciudad, ello en causa a no haber sido nombrados profesores. Se hace eco esta Corporación, se solidariza con la propuesta de Doña Felisa Zamorano y acuerda por unanimidad elevar al Sr. Ministro de Educación y Ciencia energética protesta por enervantes perjuicios causados al alumnado por tal motivo. Esta comunicación se reflejará en forma de telegrama.

Asimismo por la vía de urgencia se acuerda y por iniciativa formulado por el Concejal Sr. Pajuelo que expone la conveniencia de dar la máxima difusión a los vecinos de los más importantes problemas municipales, editar un boletín informativo bimensual en el que se recogen los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidos horas al mismo día y a las 12.



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 13 de Noviembre de 1979.

Concurrentes:

Alcalde - Presidente: Don

José Varguez Alvarez.

Tenientes de Alcalde: Don

Eduardo Rivero Rivero

Doña Felisa Zamorano

Pinz, Don José Antonio

Roya Gutierrez y Don

Antonio Luis Paz.

Concejales: Don

Vicente Chacón Fortunier

Don Zenón Luis Paz, Don

José Tena Piñor, Don

Fidel Iniesta Romero

Don Francisco Gallego Car-

mena, Don Antonio Ruiz

Cachadiño y Don Manuel

Pájuelo Perero.

Secretario Actal: Don

Diego Patrocinio Jimenez.

En la Ciudad de Merida y siendo las siete de la tarde del día trece de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se procede, previa convocatoria a la celebración de sesión extraordinaria por el pleno municipal, para lo cual se reúnen en el salón de actos de las Casas Consistoriales, las personas anotadas al margen que forman esta Corporación Municipal. No concurre sin justificación el Concejel D. Secundino Piñor Piñor.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede por el Secretario a dar lectura íntegra al borrador del acta anterior que por unanimidad quedó aprobada.

SUBASTA DE PASTOS DEL EGIDO. - Se acuerda como viene siendo costumbre proceder a la adjudicación entre los vecinos interesados, y mediante licitación pública, de los aprovechamientos de los pastos de "EL EGIDO" de propiedad comunal y con arreglo a las siguientes bases:

- a) Solo podrán concurrir quienes ostenten la condición de vecinos de esta ciudad -
- b) Los aprovechamientos se efectuarán en los pastos de "EL EGIDO" desde el día siguiente a la adjudicación y hasta el comienzo de las lluvias de la recolección.
- c) En estos aprovechamientos no entra la parte



denominada Egido del Gato durante esta zona se efectuen tirados al plato u

d) El procedimiento de adjudicación se hará por pujas a la llana, en acto público a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día 23 de los corrientes y a su hora de las 13.-

e) El precio índice mínimo a cubrir será el de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

f) El adjudicatario satisficará dentro de las 24 horas siguientes a la adjudicación la cuarta parte del precio, otra cuarta parte antes de que finalice el presente ejercicio y el resto en dos partes iguales: una antes de que finalice el mes de Febrero y la restante antes de que finalice el mes de Abril del próximo año de 1980.-

g) Se colocarán edictos en los sitios de costumbre y se anunciarán así mismo por el Alguacil-voz pública, para general conocimiento del vecindario.

PLAN DEL IRYDA PARA 1980.- Conocido el Plan del Iryda para el próximo año se acuerda nombrar una Comisión que estudie, promueva e impulse el mismo por lo que afecta a los beneficios económicos que pueden derivarse para nuestro Municipio. Dicha Comisión queda formada por los siguientes Ediles: D. Eduardo Rivero Rivero, Doña Felisa Comasano Martiner, Don Zenón Luis Paz, D. Vicente Chacón Fortuner, D. José Antonio Royo Gutierrez y D. Manuel Pajuela Perera.

POLIZA CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES.- El Sr. Rivero como profesional de los Seguros, presente una moción para proceder a la suscripción de una póliza que asegure los riesgos contra incendios de los edificios municipales, al estimar tanto la riqueza de los inmuebles como el valor de su mobiliario, documentos y enseres que no pueden quedar al albror de un



sinistro con base a las bajas valoraciones que actualmente tienen, y por ello propone la suscripción de una póliza de seguros con base en una valoración real de los bienes a asegurar, excluyendo con una honestidad digna de encomio de este contrato a la Compañía que él representa. Se considera la moción acordándose la contratación en la forma de coaseguro con las cinco Compañías que cuenta con representantes colegiados en la Ciudad, y que son: Hercules Hispano, L'abeille, La Estrella, Chasys, y

ORDENACION URBANA.— Por razones de estética y dado la monumentalidad de la Ciudad que debe ser conservada a todo trance, proceder de inmediato a la sustitución de cuantos zócalos presenten tonalidades no acordes con aquella. En consecuencia se aprueba que tales zócalos deberán ser forzosamente blancos o, en todo caso, de colores claros. Tales sustituciones irán efectuándose paulatinamente por calles, comenzándose por la Calle José María de Alvear.

DACION DE CUENTA DE GESTIONES DE LA ALCALDIA.— Por el Sr. Alcalde se da cuenta de numerosas gestiones realizadas tendentes a la consecución de subvenciones para proceder de inmediato a cometer obras de toda necesidad e importancia, entre las que cabe destacar: reparaciones en el Cementerio Municipal, mejoras y cerramiento de parques públicos, alumbrado, pavimentaciones, etc.— Terminada la extensa y detallada exposición, en la que también se hizo mención a un plan con IRESCO, la Corporación aprueba la moción de la Alcaldía quedando nombrada para las gestiones con IRESCO, una Comisión que estará formada por D. Eduardo Rivera Rivera, Dña. Felisa Zamorano Martínez, D. José Antonio Reyes Gutiérrez, D. Zenón Luis Paz, D.



Vicente Chacón Fortunier, Don Antonio Ruiz de los Rios,
y el Manuel Pajuelo Perero.

EDUCACION CIVICA.- Se acuerda dirigir escrito a los Sres. Directores de Grupos Escolares para que inculquen a sus alumnos el deber de todo ciudadano a respetar y no dañar las plantas y flores de nuestros jardines. Tambien se hará saber estas recomendaciones mediante la colocación de edictos. Llevar a cabo un censo de edificios en ruinas y luego notificarles que procedan a su reparación inmediata si ello fuera posible o en su caso demolición de los mismos si las obras de reparación excedieron del 50% del valor del inmueble, así como edictos de que quienes ocupen terrenos de la via pública lo dejen en iguales condiciones.

ASISTENTE SOCIAL.- En relación con la petición de la Sra. Manuela Garcia Durán, de aumento de subvención por el desempeño de su cometido se encomienda a la Comisión de Sanidad, informe para su resolución en el próximo pleno.-

Por último la Corporación aprueba por unanimidad conste en acta la más energética repulsa por los últimos atentados y acciones terroristas, principalmente por el secuestro de Sr. Javier Ruperez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve y media de la noche del mismo día. Oxy fe.

Zurig

(Handwritten signatures and scribbles)
Miguel Luete
f. Latorre
f. Latorre

-Concurrentes-
Alcalde-Presidente- D. José Vázquez Alvarez,
Concejales- D. Eduardo Rivero Rivero,
 D^a Felisa Zamorano Martínez,
 D. Zenón Luis Paz, D. Francisco Gallego Carmona,
 D. Vicente Echaón Fortúnez,
 D. Antonio Ruiz Lachadina,
 D. José Antonio Raza Gutiérrez y
 D. José Tena Muñoz,
Secretario Accidental- D. Diego Patrocinio Jiménez.-

- Sesión Extraordinaria de 17 de Noviembre 1979-
 En Llerena y siendo las 13,30 horas del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos Setenta y nueve, se procede, previa convocatoria, a la celebración de sesión extraordinaria, para cuyo fin asisten las personas anotadas al margen, sin que lo hagan ni justifiquen su ausencia D. Secundino Mateos Marín y D. Miguel Iniesta Romero. Reunidos los asistentes en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Sr. Presidente abre la sesión y yo el infrascrito Secretario, di lectura al borrador del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Expediente Modificativo de Creditos. - Visto el expediente n^o 1 sobre modificaciones de créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario, en el que consta, tanto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, como el de Intervención, y teniendo en cuenta que en la tramitación del mismo se han guardado las prescripciones legales, por UNANIMIDAD, se acuerda prestar aprobación al mismo, en idénticos términos en que aparece redactado y cuya propuesta consta en el citado expediente y que son en resumen:

Total de AUMENTOS	3.414.485.-
Suman las bajas de Transferencias	2687.234
Mayores ingresos utilizados ...	727.251
<u>Total de BAJAS</u>	<u>3.414.485.-</u>

Así mismo se acuerda exponer al público este expediente por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios



de costumbre a efectos de reclamaciones.
ORDENANZAS FISCALES. - La Corporación examina minuciosamente el expediente de modificación de ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, en el que consta la memoria de la Alcaldía y los informes favorables de la Comisión de Hacienda e Intervención, y, a la vista de todo ello, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir para el ejercicio de 1980 y siguientes, mientras no se acuerden modificaciones posteriores y en los mismos términos en que aparecen redactadas en el expediente de su razón.

PRIORIDADES SOBRE SUBVENCIONES DE IRYDA E ICONA.

Considerada por la Corporación la necesidad de solicitar subvenciones del IRYDA e ICONA para obras en esta ciudad, se aprueba el orden de prioridades referentes a las siguientes obras: Reforma y mejora del Cementerio Municipal, Alumbrado Público, Acordiciamiento del Hogar de la Juventud, Pavimentaciones de calles y construcción de aceras. / También se aprueba solicitar del IRYDA una subvención para la celebración de un curso de alimentación de ganados. Se acuerda que tanto la designación de calles a pavimentar, las aceras a construir y la plantación de árboles y plantas, se realice por la Comisión de Urbanismo de esta Corporación. También se acuerda solicitar de ICONA la repoblación forestal en la zona "Piedras Baratas" y "La Albuera" de este término municipal.

AUTONOMIA DE LA COMISION. - En rela-

ción con este punto, se deja constancia de que las comisiones informativas, cuyo Presidente nato es el Alcalde, gozan de la autonomía que la legislación vigente les otorga y sus competencias vienen determinadas, así como su funcionamiento en el Art.º 124 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 15 horas de citado día. Dos fe. -

[Handwritten signatures and scribbles]



- Concurrentes.

Alcalde-Presidente

D. José Vázquez

Concejales

D. Eduardo Rivero

D^a Felisa Zambrano

D. José Ant^o Raya

D. Antonio Luis

D. Zenón Luis

D. José Tena

D. Miguel Iniesta

D. Antonio Ruiz

D. Manuel Pajuelo

D. Francisco Gallego

D. Vicente Enación

Secretario Actal

D. Diego Patrocinio

- Sesión de 30 de Noviembre de 1979.
En Llerena y siendo las veintidós horas del día treinta de Noviembre de 1979 se reunen las personas anotadas al margen con la ausencia no justificada de D. Secundino Mateos Main. al objeto de celebrar sesión ordinaria. y abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué por unanimidad aprobada.-

ESCRITO DE D. FERNANDO BERNABÉ MOYANO.- Se acuerda desestimar la petición formulada por el vecino D. Fernando Bernabé Moyano, para que se autorizara la parada del coche de línea en la Plaza de España junto o cerca del bar "Los llaveles" de su propiedad, por entender que debe descongestionarse del tráfico, en todo lo posible, dicha plaza, ya que el volumen de dicho autocar podía ocasionar serias dificultades y molestias a la población.-

ASISTENCIA SANITARIA A FUNCIONARIOS.- Se acepta la moción presentada por el Concejel Sr. Raya de concertar la asistencia médico-quirúrgica-farmacéutica con la Seguridad Social, para su entrada en vigor a partir de 1^o de Enero de 1980, facultándose al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean precisos.-

PLAN DE URBANISMO DE LOS ARRABALES (1^a Fase).

Se aprueba la moción presentada por el Concejel D. Antonio Luis Paz, comprensiva de un plan de acción urbanística para los arrabales de esta ciudad, en su primera fase.-





ORDENACION DEL ARCHIVO. - Presenta esta mocion el Concejal Sr. Gallego, en nombre del grupo I del PSOE y solicita del pleno la aprobacion de la misma comprensiva de una mejor ordenacion y acondicionamiento del archivo municipal. Se aprueba la mocion, si bien antes de proceder a la habilitacion de unas dependencias con reparacion del archivo historico del propiamente municipal, se proceda como medida mas inmediata a la limpieza y acondicionamiento de las habitaciones donde actualmente se encuentra.

CEMENTERIO MUNICIPAL. - El Concejal-Delegado presenta un informe de los nuevos precios que han de regir por los servicios del cementerio municipal y acuerda, previos los tramites preceptivos de informe de la Comision de Hacienda e Intervencion, recogerlos en la modificacion de tarifas de la correspondiente ordenanza fiscal.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se formularon numerosos ruegos y preguntas en los que intervinieron la practica totalidad de los miembros corporativos y que atañen a multitud de problemas de la localidad y que no tanto por su prolijidad, como porque la mayoria de ellos deberan ser tratados como puntos del orden del dia de sucesivas sesiones, dada la importancia de los mismos, no se recogen en este acta.

y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la presente sesion, siendo la veintitres horas y quince minutos del mismo dia, de lo /



que yo, el secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'F. Zamorano', 'Miguel Iniesta', and 'Antonio Ruiz Lachadina'.]

- Sesión Ordinaria de 31 de Diciembre de 1979.

- CONCURRENTES
- Alcalde-Presidente.
- D. José Vázquez
- Tenientes de Alcalde.
- D. Eduardo Rivero
- D.ª Felisa Zamorano
- D. José Ant.º Raya
- Concejales. - D. Zenón Luis, D. Francisco Gallego, D. Manuel Pajuelo, D. Vicente Chacón, D. José Tena y D. Secundino Mates.
- Secretario. - D. Diego Patrocinio.

En la ciudad de Llerena y siendo las 17 horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se procede a la celebración de sesión ordinaria del Pleno Municipal, previa convocatoria para lo cual se reúnen las personas anotadas al margen con la inasistencia justificada de los concejales D. Antonio Luis Paz, D. Miguel Iniesta Romero y D. Antonio Ruiz Lachadina.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, yo, el infrascrito secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que quedó por unanimidad aprobada.

GESTIONES E INFORMES DEL SR. ALCALDE. - El Sr. Alcalde y la Corporación queda enterada de los siguientes informes:

31

A) Adjudicación definitiva de cincuenta viviendas sociales a construir en nuestra ciudad por el Instituto Nacional de la Vivienda

B) De las gestiones llevadas a cabo en su último viaje a Madrid, relativas a las obras de la Iglesia de la Granada y Plaza de España, así como de la continuación de las que se llevan a cabo en el Club Residencia de Ancianos. - Sigue informando sobre el mal estar y disgusto del alumnado del Colegio Nacional "Suarez Somonte" por no haber comenzado aún las clases por falta de profesorado, a pesar de las promesas del Sr. Delegado de Educación y Ciencia y de estar inscritos en el curso más de 50 alumnos. En el mismo sentido se expresa por la falta de atención que se viene dispensando a la Escuela de Formación Profesional, al tener que desplazarse de un lugar a otro, tanto profesores como alumnos para las clases que vienen impartiendo en tres sitios distintos. Que los alumnos tienen que comer en la calle o en bares y que el taller donde se dan las clases de la rama del metal, carecen de las más elementales herramientas. Que existen promesas del Delegado de Educación y Ciencia para la creación de un nuevo Centro sobre terrenos cedidos por el Ayuntamiento, que no se hacen realidad. Cuestión que motivó por parte del Alcalde la publicación en el diario HOY de unas declaraciones denunciando tales deficiencias, de las que ha recibido contestación incluso por carta, a la que piensa dar



cumplida contestación para dejar bien sentadas las cosas.-

En relación con las licencias de auto-tuismo que se encuentran pendientes de adjudicación, expuso haber tenido entrevista con el Jefe de la Unidad Básica de Admón. Local y no parecía viable la anulación del Decreto de suspensión del acuerdo y que transcurrido que fuera el plazo de convocatoria para solicitar la vacante producida por jubilación del Sr. Jaramillo, podían adjudicarse las tres licencias que se hallan pendientes.-

Dió cuenta de escritos dirigidos al Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación sobre subvenciones para obras del Cementerio municipal por derrumbamiento de nichos, así como de otro dirigido a la Corporación Provincial sobre cambio de destino de un sobrante de subvenciones para pavimentaciones.

A continuación dió lectura a una moción presentada conjuntamente con el Concejal Sr. Luis Paz, D. Zenón, ante la Corporación Provincial, sobre la adquisición de la Iglesia de la Merced, monumento de incalculable valor, que se pretende recuperar y tras su restauración, dedicarlo para actos culturales (museo, biblioteca, etc.)

Propuso y así lo acuerda la Corporación, por UNANIMIDAD, felicitar al Guardia Municipal D. Francisco Chacón

Hernández, por su brillante actuación, a la vez que arriesgada y decisiva, hasta conseguir la detención de dos delincuentes que habían robado aceituna y que fueron detenidos antes de salir del casco urbano. Acordándose dar traslado de este acuerdo a citado funcionario y que conste en su expediente personal.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. - Por unanimidad se acuerda conste en acta el más sincero agradecimiento a la Dirección General del Patrimonio Artístico por la encomiable labor llevada a cabo en las obras de mejora de la Plaza de España, acordándose solicitar de dicho organismo se proceda al acondicionamiento interior de la Iglesia de N^{ra} S^{ra} de la Granada y a la limpieza de sus fachadas, así como a la iluminación del recinto y torre de la Iglesia que componen un todo monumental de excelentes cualidades. Igualmente se acuerda solicitar del mismo organismo las ayudas necesarias en máxima cuantía, dada la situación económica del Municipio, para pavimentaciones de las calles adyacentes y que convergen en la Plaza de España y que son: Calles Sotelo, Aurora y Ramón y Cajal, así como la pavimentación y alcantarillado de la Calle Santiago, una de las más importantes de la Ciudad.

COMUNICACIONES. - Se dio cuenta de escrito del Sr. Gobernador Civil, comunicando la concesión de una subvención para mitigar el



para en garantía de tres meses por el Sr. Alcalde.

Por el propio Alcalde se hizo saber al Pleno haber sido nombrado miembro de las siguientes Comisiones a nivel provincial: Tráfico, Transportes y Comunicaciones, Especial de Ayuda Familiar, subcomisión de la Vivienda y de Patrimonio Arquitectónico.

DESIGNACIÓN DE COMISIONES. - El Sr. Alcalde dió cuenta de las designaciones de las Comisiones siguientes:

Comisión local de la Vivienda: Presidente: el propio Alcalde. Vocales: D. Vicente Chacón Fortínez, D. Zenón Luis Paz, D. José Tena Muñoz y D. Manuel Pajuelo Perero.

Comisión local de Bellas Artes y Patrimonio Artístico. - Presidente, el propio Alcalde. Vocales: D. Eduardo Rivero Rivero, D. Antonio Luis Paz, D^a Felisa Zamorano Martínez, D. Juan Lepe de la Cámara, D. Luis Peña Maldonado, D. José Luis Millán Frías y D. Juan Pérez Zarapico.

Fue designada otra Comisión con el único fin de abrir información sobre el comportamiento profesional del funcionario D. Manuel Vázquez Álvarez, y que quedó formada por los Concejales Srs. Rivero, Raya y Chacón.

Por haberse producido el relevo de un Concejales, el Sr. Alcalde ha reestructurado las Comisiones Municipales que quedan de la siguiente forma:

GOBIERNO: Srs. Rivero, Pajuelo y Mateos, con funciones en materia de gobernación, mercado, mercado, inspección e higiene de alimentos, tráfico y deportes.

HACIENDA: Formada por los Srs. Raya, Te

na, Pajuelo y Ruiz, con atribuciones en materia de limpieza, hacienda, asistencia social, pósito, fuentes y abrevaderos, sanidad, cementerio, personal y servicio de basuras.

OBRAS: la componen los Srs. Luis Paz (D. Antonio), Chacón y Gallego, con funciones sobre obras, parral, agua y alcantarillado, y alumbrado público. A esta Comisión se adscribe, así mismo D. Manuel Pajuelo.

CULTURA: la componen D. Felisa Zamorano, D. Zenón Luis y D. Miguel Iniesta, con competencias en materia de ferias y fiestas, concursos y exposiciones, espectáculos, actos culturales, parques y jardines, edificios públicos, enseñanza media y monumentos. - El Sr. Tena se encargará de los servicios de basura y limpieza, auxiliado por el Sr. Pajuelo.

A todas estas Comisiones, cuyo presidente nato es el Sr. Alcalde, les pidió la máxima colaboración, de la que no dudaba, por el bien de la comunidad y les otorgó autonomía propia, siempre con la supervisión de la presidencia.

Por la vía de urgencia fué aprobada una propuesta formulada por el Sr. Raya, sobre pavimentación del parillo de los nichos de 1ª clase en el cementerio, previa aceptación de los deudos de los fallecidos.

Se aprobó una ayuda para la Universidad de Extremadura, cifrada en el 0,6% del Presupuesto Ordinario.

Se aprobaba la aportación con cargo a



fondos municipales y con destino a los gastos de mantenimiento de la biblioteca municipal en cantidad de 11.200 pts, de ellas 9.000 para remuneraciones de personal y las 2.200 restantes para adquisición de libros.

Se acuerda dotar a la Comisión de cultura en cantidad de 30.000 pts. destinadas a adquisición de juguetes y caramelos para los niños del comedor del Instituto Nacional de Asistencia Social, con motivo de la próxima festividad de Reyes Magos.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - El Sr. Chacón manifestó en acta las deficiencias producidas en el ramal general de agua potable hasta el depósito y sobre el obrero ayudante del fontanero. El Sr. Gallego trató el tema de los vertederos y acondicionamiento del archivo. El Sr. Tena sobre beneficencia y el Sr. Luis Paz, D. Zenón, manifestó que deberá procederse a la confección del anteproyecto de presupuesto para 1980 y de que los asuntos a tratar en los plenos deberán estar a disposición de los Srs. Concejales con la antelación suficiente para conocimiento de los mismos.

Y no habiendo más asuntos el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 20 horas. Day fe

[Handwritten signatures and scribbles in blue and red ink, including names like 'Luis Paz', 'Zenón', and 'Gallego'.]

Acta de Sesión de 4 de Febrero de 1980

-CONCURRENTES-

Alcalde-Presidente:

D. José Vázquez

Concejales: D^a Fe-

lisa Zamorano, D.

José-Ant^o Raya, D.

Antonio Luis, D. Ze-

nón Luis, D. Vicente

Chacón, D. Secundi-

mo Mateos, D. Anto-

nio Ruiz, D. Miguel

Romero, D. José Tena

D. Manuel Pajuelo y

D. Francisco Gallego.

Secretario Actal. -

D. Diego Patrocínio

No asiste con excu-

sa: D. Eduardo Ri-

vero. -

En Llerena y siendo las 7,30 de la tarde del cuatro de Febrero de milnovecientos ochenta, se reúnen en el salón de actos de la casa Consistorial, las personas anotadas al margen al objeto de celebrar sesión plenaria de carácter extraordinario, previa convocatoria y bajo la presidencia de D. José Vázquez Álvarez, Alcalde de este Ayuntamiento, quien declaró abierto el acto, pasándose a considerar los puntos comprensivos del orden del día y que son los siguientes:

1) ACTA ANTERIOR. - Por el Secretario se dió lectura al borrador del acta anterior que quedó aprobada. -

2) SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. - La Corporación queda enterada, previa lectura íntegra, de sentencia que resuelve recurso contencioso administrativo nº 145/1979, suspendiendo acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión extraordinaria de primero de Octubre de 1979 (1^o-X-1979), sobre adjudicación de licencias municipales de autotunismo. -

3) MOCION Y ASUNTOS DE LA DELEGACION DE CULTURA. - D^a Felisa Zamorano y D. Zenón Luis como miembros de esta delegación presentan un informe en el que se recoge la situación a que se ven abocados los alumnos del Instituto Nacional "Fernando Robina" por carecer de un lugar idóneo donde almorzar y pasar las horas libres entre la jornada lectiva de la mañana y de la tarde, en desdoro de su moralidad, al asistir a bares y /



consumir bebidas alcohólicas, en estos mismos términos sendos escritos presentados por el Director de mencionado Instituto y por el Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos. -

El Pleno por unanimidad acuerda interesarse vivamente en este tema y, en definitiva, adoptar las siguientes resoluciones: a) Oficiar a todos los dueños de establecimientos públicos de bebidas se abstengan de expender bebidas alcohólicas a los menores de edad. - b) La cesión de uso de un solar de 200 mts², anejo a dicho Centro, en favor del Instituto Nacional de Bachillerato "FERNANDO ROBINA" de esta Ciudad, con la condición de que sobre el mismo se construya un salón social provisto de bar y cafetería al servicio de los alumnos, por lo que caso de no cumplirse esta condición, revertiría el solar con todas sus acciones y dependencias al patrimonio municipal de este Ayuntamiento.

En este sentido se faculta a la Comisión de Obras para que determine el lugar y señale y delimite el mismo. -

El Pleno conoce y acuerda dejar sobre la mesa, esento de la Delegación de Cultura de Badajoz ante la posibilidad de mejor dotar los locales de Aprosuba, mediante permuta por el antiguo edificio del Centro de Higiene. -

4) CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS. - Se da cuenta de dos escritos presentados: uno solicitando colaboración de este Ayuntamiento a los fines y actividades del Centro, de lo que la Corporación queda enterada y otro solicitando alguna subvención que bien pudiera ser la exención en el pago por suministros. -



tro de agua a la piscina. Dado que ello no es posible por prescripción del artº 436 de la Ley de Régimen Local, ni bien esta Corporación es consciente de la labor desarrollada por el Centro de Iniciativas Turísticas de Llerena y acuerda ofrecer al mismo para que presente memoria de las actividades a realizar durante el presente año y, a la vista de ello, estudiar la forma de otorgar alguna subvención.-

5) ESCRITO DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE IMPOSICION MUNICIPAL.- El Grupo Socialista de este Ayuntamiento da lectura a un escrito en el que se contiene una información dirigida a los contribuyentes para que se mentalicen de que con sus impuestos, se conseguirá, principalmente, la atención a los diversos servicios municipales, que a parte de ser necesarios, redundará en beneficio de la mejor dotación de las atenciones públicas y, en definitiva, mejorar las condiciones de vida de la comunidad. El pleno acuerda la inserción de dicho escrito en el próximo boletín informativo.-

6) RUEGO DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CONCENTRACION PARCELARIA.- Es deseo del Grupo de PSOE, que el pleno se pronuncie en relación al problema de la concentración parcelaria.- El Sr. Alcalde contesta y da cuenta de gestiones realizadas en Madrid y da lectura de escrito del Presidente de la Cámara Local Agraria, rogando no se politice sobre este asunto, dado que es un tema que encaja de plano en las competen-



ccas de dicha Cámara-

7) REFORMA DE OFICINAS. - El grupo del P. E. presenta moción, planos y presupuesto para llevar a cabo una importante reforma en las oficinas municipales, basado, principalmente, en la comodidad de los funcionarios y en las ventajas para los administrados. El Pleno, previo de tenido conocimiento, aprueba por unanimidad la moción presentada, que, sin duda, se llevará a efecto cuando las posibilidades económicas lo permitan.

8) GESTIÓN ECONÓMICA. - La Depositaria e Intervención presenta estado de la gestión económica referida al tiempo en que la actual Corporación lleva en su mandato y que sirve de satisfacción dados los avances en el saneamiento de la hacienda local durante dicho período, acordándose que tal estado se refleje en el próximo boletín informativo.

9) PADRONES DE ARBITRIOS MUNICIPALES. - La Corporación presta aprobación a los padrones de arbitrios municipales para el vigente ejercicio de 1980, si bien deberían ser revisados los correspondientes a impuestos sobre solares sin edificar y los referentes al tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

10) LICENCIAS DE AUTOTURISMO. - Finalizado el plazo para presentación de solicitudes para cubrir tres licencias de autoturismo vacantes en la localidad, se admiten las cuatro solicitudes presentadas y que corresponden a las siguientes personas: D. Felix Becerra Ortiz, D. José-Ant^o Muñoz Escolar, D. Eulogio Muñoz Rodríguez y D. José Rebotto



Castano. Acordándose la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de OCHO DIAS hábiles a efectos de reclamaciones.-

10) ESCRITOS E INFORMES DE LA ALCALDIA. - Toma el Sr. Alcalde la palabra para dar cuenta de diversos asuntos y gestiones realizadas, entre las que cabe destacar dar cuenta de la percepción de 1.500.000 pts. para obras del club de Ancianos, la conveniencia de reclamar contra el mapa sanitario; sobre carretera del barrio de "Los Molinos"; sobre importe de certificaciones de aguas a la población abonadas por este Ayuntamiento.-

Gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía en Madrid sobre subvenciones del IRYDA y gestiones en torno a la construcción de viviendas sociales por el Instituto Nacional de la Vivienda. Sobre este último punto y ante la necesidad de dar nombre a mencionado grupo de viviendas, se abre debate y se acuerda que lleve el nombre de SAN MIGUEL.-

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión

[Handwritten signatures and scribbles]

Miguel Sastre

ACTA DE LA SESION DE FEBRERO

-CONCURRENTES-

Alcalde-Presidente

D. José Vázquez

Concejales: D. Eduar-

do Rivera, D.^a Felisa

Famorano, D. José Ant.^o

Raya, D. Antonio Luis,

D. Zenón Luis, D. Vi-

cente Chacón, D.

Antonio Ruiz, D.

Miguel Romero,

D. José Tena, D. Ma-

nuel Pajuelo y

D. Francisco Gallejo.

Secretario Acetal-

D. Diego Patrocinio

En Llerena y siendo las 10 horas del vein-

tiocho de Febrero de mil novecientos ochenta,

se procede a la celebracion de sesion ordina-

ria a la que asisten las personas anotadas

al margen bajo la presidencia de D. José Váz-

quez Álvarez, quien abre la sesion

1) ACTA ANTERIOR: Dada lectura al borra-

dor del acta anterior quedó aprobada.

SUBVENCIONES DEL IRYDA: La Corporación

por unanimidad tomó los siguientes acuer-

dos, todos ellos al amparo del Real Decreto /

1233/76: a) Realizar en la localidad de Llerena

la obra de PAVIMENTACION DE LA PRIMERA FASE

en Avenida de N^{tra} S^{ra} de la Granada en fe-

cha inmediata y con un presupuesto de 1.

UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PSETAS,

que será financiada con fondos municipa-

les y subvenciones. - b) Realizar en la loca-

lidad de Llerena la obra de REPARACION Y

SUSTITUCION DEL PAVIMENTO, en las calles de

Armas y Luis Zapata, en fecha inmediata y con un

presupuesto de UN MILLON SEISCIENTAS ONCE MIL

NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE PTS. - c) Real-

izar en la localidad de Llerena la obra de

MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO en la

Avda de N^{tra} S^{ra} de la Granada y Avda Ancha

de Sevilla, en fecha inmediata y con un /

presupuesto de UN MILLON DOSCIENTAS SE-

SENTA MIL PTS., que será financiada con

fondos municipales y subvenciones. - d) Rea-

lizar en la localidad de Llerena la obra

de CONSTRUCCION DE 64 NICHOS en el Ceme-

terio municipal, en fecha inmediata-



ta y con un presupuesto de VN MILLON DOS-
CIENTAS OCHO MIL DOSCIENTAS DOCE PTS., que
será financiada con fondos municipales y
subvenciones. - e) Realizar en la locali-
dad de Herreria la obra de REPARACION Y
ADAPTACION en el Hogar de la Juventud, en
fecha inmediata y con un presupuesto de
VN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PTS.,
que será financiada con fondos municipa-
les y subvenciones. -

Conocidas las ayudas que el IRYDA
puede conceder al amparo de la legisla-
ción vigente, se autoriza a D. José Váz-
quez Álvarez, en su calidad de Alcalde-
Presidente de este Ayuntamiento para que
solicite del citado Instituto los auxilios técni-
cos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día las subven-
ciones que pudieran corresponder a las obras
en cuestión. -

Así mismo se acuerda que de ser auxilia-
das, las obras se realizarán en la forma y
plazos que determine el IRYDA. -

Y no habiendo más asuntos que tra-
tar el Sr. Alcalde levantó la sesión. -

Diligencia - Lo entre paréntesis donde dice:
"LA PRIMERA FASE", debe decir: "ACERADO"
EL ALCALDE

Ab
El SECRETARIO

Miguel Lante



- CONCURRENTES - ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE 11 DE MARZO DE 1980. - En Llerena y previa convocatoria se procede siendo las 1.45 de la tarde del día once de Marzo de milnovecientos ochenta, a la celebración de sesión extraordinaria del Pleno Municipal, con cuyo fin se reúnen en el salón de actos de la casa Consistorial las personas anotadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vázquez Álvarez, Alcalde de este Ayuntamiento. Y abierto el acto, se dio lectura al borrador del acta anterior que quedó aprobada. -

ASUNTO UNICO: ADJUDICACION DE LICENCIAS DE AUTOTURISMO. - Llegado el momento de proceder a la adjudicación definitiva de las tres licencias de autoturismos de la clase B, vacantes en esta localidad, se procede mediante sorteo, que arroja el siguiente resultado:

Alcalde-Presidente D. José Vázquez
 Concejales.- D. Eduardo Rivero, D^a Felisa Zamorano, D. José-Ant^o Raya, D. Antonio-Luis, D. Vicente Chacón, D. Zenón Luis, D. Antonio Ruiz, D. Miguel Romero, D. José Tena, D. Manuel Rajuelo y D. Francisco Gallejo
 Secretario Acetal.- D. Diego Patrocinio
 No asiste sin excusa D. Secundino Mateos Manin

Al solicitante D. Eulogio Muñoz Rodríguez, con D.N.I. nº 8.700.084 se le adjudica definitivamente la Licencia Municipal de Auto-Turismo nº 5. - Al solicitante D. José Rebollo Castaño, con D.N.I. nº 8701873. se le adjudica definitivamente la Licencia Municipal de AUTO-TURISMO nº 6 y a D. José-Antonio Muñoz Escolar con D.N.I. nº 80.005.848 se le adjudica definitivamente la Licencia Municipal de Auto-Turismo nº 7.

Dicho sorteo se efectuó a la presencia de los cuatro solicitantes interesados, quienes previamente y antes del comienzo del sorteo dieron su conformidad y manifestaron la aceptación del resultado.

do que se produjere. -

y no habiendo más asuntos que
tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión. -

Miguel Castejón

Alfonso Zamorano

Raya

- Presidente -

D. José Vázquez

- Ponente -

D. Eduardo Rivas

D.ª Felisa Zamorano

D. José-A. Raya

D. Antonio Luis

D. Vicente Chacón

D. Zenón Luis

D. Antonio Ruiz

D. Miguel Romero

D. José Teja

D. Mamel Sajuelo

D. Francisco Gallego

- Secretario -

D. Diego Patrocinio

- Sesión Extraordinaria de 11 de Marzo. - A las 10 horas se celebra en el salón de actos con la asistencia de los Srs. anotados al margen y previa aprobación del acta anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD establecer un concierto con la Seguridad Social para asistencia sanitaria de sus funcionarios activos y pasivos. -

Este Ayuntamiento se compromete a mantener el circuito natural que se construya, que será de propiedad municipal por espacio mínimo de cinco años

y el gasto que se haga para la debida conservación procederá de fondos municipales.

y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por levantada la sesión. -

D. Diego Patrocinio

Miguel Castejón



Acta de sesión extraordinaria de fecha 24-IV-1980

- Concurrentes -
- Alcalde-Presidente
- D. José Vázquez
- Tntes de Alcalde
- D. Eduardo Rivero
- D.ª Felisa Zamorano
- D. Antonio Luis
- Concejales - D. Ze-
- nón Luis, D. Mi-
- guel Inesta, D. Fran-
- cisco Gallego, D.
- Vicente Phacón,
- D. Manuel Rajuelo,
- D. José Tena, y D.
- Secundino Mateos
- Secretario Acetal -
- D. Diego Patrocinio
- No asisten con
- excusa: D. Jose-
- Antonio Raya y
- Antonio Ruiz.

En Llerena y siendo las diez y nueve horas del día cinco de Abril de mil novecientos ochenta, se procede a la celebración de sesión extraordinaria con cuyo objeto se reúnen en el salón de actos de las Casas Consistoriales, las personas anotadas al margen, y abierto el acto por la Alcaldía-Presidencia, se procede a tratar los asuntos comprensivos en el orden del día y que son los siguientes:

ACTA ANTERIOR - Por Secretaria se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que quedó aprobada

ASIGNACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS -

En aplicación a lo que contiene en el Real Decreto 1.531/79 de 22 de Junio, sobre asignaciones a miembros corporativos, por unanimidad se acuerda consignar en Presupuesto Ordinario y para el vigente ejercicio la cantidad de Ptas. 850.000 Ptas., cuantía que no llega al 3% máximo permitido del total del presupuesto de gastos. Que la distribución de tales asignaciones se realizará previa reunión y acuerdo de las distintas Comisiones, dándose cuenta de ello al Pleno Municipal.

COMEDOR INFANTIL - Enterada la Corporación por unanimidad acuerda solicitar del Instituto Nacional de Asistencia Social una subvención para obras de reparación y mejora en el Comedor Infantil de esta Ciudad.

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - El Concejal-Delegado Sr. Tena presenta una moción en la que se contiene un plan pa-

va que el servicio de recogida domiciliaria de basuras se extienda a todas las calles de la ciudad, lo que representa un aumento de dos horas diarias en las tareas de los tres funcionarios que prestan tales servicios. - La Corporación por unanimidad aprueba la moción y acuerda una gratificación de 12.000pts al mes para D. Sandalio Murillo Mota, conductor del camion y de 9.000pts al mes para cada uno de los funcionarios siguientes: D. José Miranda Valiente y D. José Lorente Tena. - Estas gratificaciones extraordinarias tendrán efectividad a partir del 1º de Abril de los corrientes y con carácter provisional para el vigente ejercicio. -

DESAFECTACION DE TERRENOS DE "EL EGIDO":

Por unanimidad se acuerda proceder a la iniciación del oportuno expediente de desafectación de los terrenos de "El EGIDO" de propiedad municipal. -

JRESCO. - Se acuerda facultar a la pertinente Comisión que preside el 1º Teniente de Alcalde Sr. Rivero para solicitar del JRESCO las ayudas necesarias para la reforma, mejora y acondicionamiento de la plaza de abastos o plaza del mercado de esta localidad. -

COOPERATIVA NTRA SRA DE LA GRANADA. - Conocido esento de D. Ricardo Solano Granadero en representación de la Cooperativa Limitada Nuestra Señora de La Granada de Trabajo Asociado, por su calidad de Presidente de la misma, en el que solicita le sean concedidos 2.000 mts cuadrados de terre.





no para la construcción de ~~naves~~ ^{maquinarias} necesarias para las instalaciones de las ~~maquinarias~~ de confección industrial, así como para el almacenaje y demás dependencias para el desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa. Sobre este asunto se concede la palabra al Concejal D. Zenón Luis Paz, quien manifiesta prestar conformidad a lo solicitado, siempre que ello se ajuste a la normativa vigente y que apoyamos la petición por considerarla conveniente. En definitiva se acuerda requerir a dicha Cooperativa para que aporte una copia de sus Estatutos y que posteriormente se ^{2a}desplazara una Comisión sobre los terrenos para su fijación provisional.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las siete horas y treinta minutos de dicho día. - Dos fé.

[Handwritten signatures and scribbles]

F. Jaurana

Miguel Meste

José

Zenón

- Concurrentes -

Alcalde-Presidente:

D. José Vázquez Álvarez.

Concejales: - D. Eduardo

Rivero Rivero,

D^a Felisa Zamorano

Martínez, D. Antonio

Luis Paz, D. Zenón

Luis Paz, D. Miguel

Iniesta Romero, D.

Francisco Gallego

Carmona, D. Vicente

Chacón Fortúnez,

D. Manuel Rajuelo

Perozo, D. José Tena

Muñoz y D. Secun-

dino Mateos Main

Secretario Acciden-

tal: - D. Diego Patro-

cinio Jiménez.

Interventor Habili-

tado: - D. Fernando

Núñez Toro.

No concurren con

excusa: D. José

Antonio Raya Gu-

tíerres y D. Antonio

Ruiz Cachadina.

- Sesión Extraordinaria de 5 de Abril de 1980 -

En Llerena y siendo las siete horas y trein-

ta minutos del día cinco de Abril de mil-

movecientos ochenta, se procede en el sa-

lón de actos de las Casas Consistoriales

a la celebración de sesión extraordinaria

a la que asisten, bajo la Presidencia del

Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez, los se-

ñores al margen citados en un total de

once miembros de los trece que de he-

cho y derecho componen la Corporación

Municipal, y abierto el acto, yo, el Secre-

tario infrascrito, di lectura al borrador del

acta anterior que quedó aprobada.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION

DE DEUDAS. - Por la Presidencia se da cuenta

de las disposiciones últimamente publica-

das sobre medidas económico-financieras

a fin de tramitarse por las Corporaciones

Locales expediente de Presupuesto Extraordi-

nario de Liquidación de Deudas y siendo

preceptivo el previo reconocimiento de los

créditos correspondientes, previa propuesta

e informe de la Intervención de Fondos de

haber sido materializada la obra, servicio

o suministro motivo de la misma, antes del

31 de Diciembre de 1979 y no tener el gasto

cominación alguna en Presupuesto /

aprobado por este Ayuntamiento y que tam-

poco ha sido contraído. Los Srs. del Pleno,

por unanimidad y con el "quorum" ne-

cesario, acuerdan RECONOCER por estar en

forma y debidamente justificados los si-

guientes CREDITOS:





A la MUNICIPAL por cuotas -	1716.807
A D. Pablo Cuadrado Ramos farmacéutico por medicamentos -	105.966
A D. José Trianes Rodríguez por medicamentos -	137.346
A Sucesora de Vicente Gutiérrez por materiales -	161.449
A D. Jesús Díaz, farmacéutico, por medicamentos -	591.784
A C ^{ia} Sevillana de Electricidad por suministro de energía -	873.262
A Comercial ALOR por herramientas -	36.119
A ferretería "Los Lemus por diverso herramienta -	59.840

También se acuerda, por UNANIMIDAD / aprobar el proyecto de Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31 de Diciembre de 1979, en los mismos términos en que aparece redactado y que ofrece el siguiente resumen:

Importan los GASTOS -	5.661.994 Pts.
Importan los INGRESOS -	5.661.994 "

NIVELADO

Acordándose que el estado de Ingresos se nutra en su totalidad mediante un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, en las condiciones que rigen estas operaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levantó la Sesión.

[Handwritten signatures and scribbles]

Handwritten signatures and stamps in blue ink. A circular stamp is visible at the top left. The signatures include 'Alcalde', 'F. Zamorano', and several other illegible names.

Sesión Extraordinaria de 5 de Abril de 1980

En la ciudad de Llerena y siendo las veinte horas del día cinco de Abril de milnovecientos ochenta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Srs. Alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1980; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de Noviembre de 1979 y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los arts. 680 y siguientes de la Ley de Régimen local y disposiciones con,

cordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y por UNANIMIDAD se acordó APROBAR el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen:

- GASTOS -

A) OPERACIONES CORRIENTES -	Pts.
Capítulo I.- Remuneraciones de Personal...	20.866.100
Capítulo II.- Compra de bienes corrientes y de servicios	7.498.876
Capítulo III.- Intereses	1.350.570
Capítulo IV.- Transferencias corrientes.	326.536
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI.- Inversiones reales	1.022.160
Capítulo VII.- Transferencias	
Capítulo VIII.- Variación de Activos.	
Capítulo IX.- Variación de Pasivos.	720.380
Suman los GASTOS	31.784.622

- INGRESOS -

A) OPERACIONES CORRIENTES -	
Capítulo I.- Impuestos Directos	3.501.400
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	1.311.270
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	14.275.669
Capítulo IV.- Transferencias corrientes.	10.593.726
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	82.854
B) OPERACIONES DE CAPITAL -	
Capítulo VI.- Enajenación de inversiones rea-	



les	PTS.
<u>Capitulo VII. - Transferencias de capital</u>	35.000
<u>Capitulo VIII. - Variación de activos</u>	19.84.703
<u>Capitulo IX. - Variación de pasivos</u>	
Suman los INGRESOS	31.784.622

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artº 682 del Texto Refundido de anterior referencia acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda a los efectos procedentes.

También se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. - A continuación el Pleno conoce y por unanimidad aprueba la Ordenanza de Bellas Artes y Monumento Conjunto Histórico-Artístico y Monumental de Merena, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente sesión.

[Handwritten signatures and scribbles]

F. Gauran
Miguel
J. G. ...



24

- Concurrentes -

Alcalde - Acctal. - D. Eduar

do Rivero Rivero. -

Concejales. - D. An-

tonio Luis Paz,

D. Zenón Luis Paz,

D. José Tena Muñoz,

D. Vicente Chacón For-

tunez, D. Antonio Ruiz

Cachadina, D. Miguel

Inesta Romero, D.

Secundino Mateos

Marín, D. Francisco

Gallego Carmona

y D. Manuel Rajuelo

Peroso. -

Secretario Acctal. -

D. Diego Patrocinio

Jiménez. -

- Sesión Extraordinaria de 1

En la ciudad de Llerena

dieciseis horas del día catorce

mil novecientos ochenta, se reúne la Corporación en el Salón de Actos de la Casa /

Consistorial al objeto de celebrar sesión ple-

naría de carácter extraordinario. Asisten a

la misma diez miembros de los trece que de

hecho y de derecho la forma, excusando debi-

damente su incomparecencia el Sr. Alcalde

D. José Vázquez Álvarez y los Concejales D. /

José Ant^o Raya Gutiérrez y D^a Felisa Zamora

no Martínez. -

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde acciden-

tal D. Eduardo Rivero Rivero, se da lectura por

Secretaria al borrador del acta de la sesión an-

terior. -

IRESCO. - En relación con la petición formu-

lada por este Ayuntamiento para conseguir /

una subvención del Instituto de Reforma de

las Estructuras Comerciales (IRESCO) para

la reforma de la Plaza del Mercado, en

base a lo establecido en la Orden Ministerial

de 5 de Diciembre de 1978 y para cumplir los

requisitos del punto 4.1. de citada disposición

legal, por UNANIMIDAD se toman los siguientes

acuerdos:

1) La necesidad de llevar a cabo la inver-

sión.

2) Carecer este Ayuntamiento de recur-

sos para poder hacer frente al gasto. -

3) La no existencia de otras fuentes de

financiación. -

Por UNANIMIDAD se acuerda declarar perso-





na "NON GRATA" a Manuel Tena Fernández
 dada su incívica conducta y las funes-
 tas influencias que viene ejerciendo en la
 comunidad de vecinos de esta ciudad, in-
 duciendo, principalmente, a las juventú-
 des llerenenses a la realización de he-
 chos delictivos, así como al pago de can-
 tidades diversas a los industriales de la
 localidad a cambio de garantizarles la
 seguridad de sus bienes y personas. -

Este acuerdo se toma no solo por ini-
 ciativa propia de la Corporación Mu-
 nicipal sino a instancia de escritos de
 vecinos y acuerdo tomado en reunión de
 Asociaciones de Padres de Alumnos de los
 centros docentes ubicados en esta Ciudad
 de fecha once de los corrientes y que re-
 presentan los intereses legítimos de mil
 doscientas familias llerenenses. -

y no habiendo más asuntos que tra-
 tar se levanta la sesión siendo las 17
 horas del mismo día, de lo que como
 Secretario certifico. -

[Handwritten signatures and initials]
 Miguel...
 ...
 ...
 ...
 ...



- ACTA DE SESION DE 29 DE ABRIL DE 1980 -

- Concurrentes:
La totalidad de los Srs. miembros corporativos -

En la ciudad de Llerena y siendo las 20 horas del día 29 de Abril de 1980, se procede a la celebración de sesión ordinaria del Pleno Municipal, con cuyo objeto se reúnen la totalidad de los miembros corporativos en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez quien declaró abierta la sesión.

ACTA ANTERIOR. - Por el Secretario fue leído el borrador del acta de la sesión anterior que quedó aprobada por unanimidad.

INSTANCIAS, ESCRITOS Y COMUNICACIONES. - La Corporación queda enterada de haber sido a este Municipio una subvención para trabajos de empleo comunitario en cuantía de dos millones quinientas mil pesetas.

Se da por enterada de escrito del Gobierno Civil, de 18-4-80, en el que se dice "no existe / disposición alguna que autorice declarar persona "non grata", por parte de este Gobierno Civil, a Manuel Teva Fernández.

Se da por enterado de que por Consejo de Ministros del 14 de Marzo pasado, se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 568.303 pts. para cancelación de cargas financieras contraídas con el Banco de Crédito Local de España.

Se da cuenta de escrito nº 2885 de la Excmo Diputación Provincial haciendo saber que no es posible atender la petición de ayuda de acondicionamiento del Centro de Higiene para Biblioteca Municipal, dentro del Plan

Provincial de 1979, si bien se estudiará la posible inclusión en próximos planes.-

Sobre petición de ayuda a D^a Filomena Rubio, se acuerda ver previamente cual sea la consignación presupuestaria para estas atenciones.-

El Pleno conoce escrito en relación con la transferencia de competencias del Estado a la Junta Regional de Extremadura.-

El Alcalde-Presidente, toma la palabra e informa del contenido del escrito dirigido por la Cámara Agraria Local, donde en local cedido se están impartiendo las clases prácticas de la Escuela de Formación Profesional en su rama del metal desde que se creó este Centro. Se trata de oficio n^o/43 de fecha 10 de Abril con entrada en este Ayuntamiento el 21, en el que se comunica la extinción del acuerdo de cesión gratuita para el uso del Taller de Formación Profesional, rogando que en plazo corto se desaloje el mismo.-

El Presidente de la Corporación muestra su desagrado por el problema que supone para el F.P. y culpa directamente al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, quien en repetidas ocasiones ha prometido la creación de un Centro de nueva edificación para que pueda implantarse el 2^o Grado y para el cual ya se ha cedido el terreno suficiente por parte del Ayuntamiento. Sigue diciendo que la



Formación Profesional en Llerena debería ser un éxito completo si la Serarquía Provincial se hubiera preocupado, ya que son innumerables las quejas que llegan a la Alcaldia de Alcaldes, padres de alumnos y profesorado porque los chicos están muchas horas en la calle de un lado para otro al estar impartiendo las clases en tres lugares distintos y que son los siguientes: En el Ayuntamiento utilizando el salón de actos para las clases prácticas del curso de Auxiliares Administrativos, en el Parque utilizan dos aulas para las clases teóricas y en los locales de la Cámara Agraria las prácticas de la rama del metal. No existe comedor alguno y los alumnos de los pueblos tienen que hacer la comida bien en los bares, en las aceras, en el banco del paseo o donde les parece, pero siempre sin el debido control. Por otra parte el taller de la rama del metal carece de las más elementales herramientas y utensilios necesarios por lo que el alumnado pierde el interés y surge el desaliento, siendo este el motivo de la poca afluencia de colectivo al mismo. También os informo que tengo solicitado de los Alcaldes, profesores y padres de alumnos de todos los pueblos que convergen en este centro, una información completa y explicativa del porqué no funciona bien esta Escuela de Formación Profesional



de cual es la razón de falta de atractivi-
dad, cuando realmente se dispone de un
gran colectivo de alumnado, y con él com-
pletaré un dossier para su posterior en-
vio al Excmo. Sr. Ministro de Educación
haber si es posible de que se cumpla en
Huelva lo que en plena campaña elec-
toral se prometió, debido a la prome-
sa siempre ratificada, pero incumplida
por nuestro Delegado Provincial, que en
cuántas visitas se le han hecho siem-
pre ha afirmado que en el siguiente I
RAM. Huelva tendría su nuevo centro de
Formación Profesional, mientras que
aún, después de enviar varias certifica-
ciones del acuerdo de cesión de terre-
nos, siempre a petición de la Delega-
ción, no se ha recibido comunicación
oficial acusando recibo de las mis-
mas a pesar del tiempo transcurrido.

Se refiere ahora el Sr. Alcalde al
Colegio Nacional "SUAREZ SOMONTES"
al que también en multitud de ocasio-
nes han alcanzado las promesas de
nuestro Delegado Provincial, pues en
entrevistas en las que me acompaña-
do a la Sra Directora se nos prome-
tió antes de iniciarse el curso una
subvención de 3.000.000 de Pts. para
obras de reforma imprescindibles en el
Colegio, sin que hasta la fecha se ha-
ya recibido nada y últimamente me
prometió a mi personalmente 500.000
Pts. en Mérida con destino a este Cen-





tro, con el mismo resultado. Mientras tanto los alumnos padecen las deficiencias de estructura sanitaria soportando malos olores y expuestos a infecciones. Este Excmo. Ayuntamiento se preocupó, a instancias de la Delegación Provincial, del adecentamiento exterior del edificio, comunicándolo así al Sr. Delegado, dando cuenta una vez más de las deficiencias existentes, terminando el informe del Sr. Alcalde recordando la polémica que surgió a raíz de unas declaraciones surgidas en la Prensa y que sentaron muy mal al Sr. Delegado, referidas a estos dos centros y a la reducción de profesorado, no explicándose la falta de atención a estos dos centros Estatales, a pesar de que por la Alcaldía se le indicó varias veces la conveniencia de una visita a Llerena.

La Corporación por UNANIMIDAD toma el acuerdo de hacer suyo el desagrado de la Presidencia y solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia un nuevo Centro de Formación Profesional, para el que se tienen cedidos los terrenos, y que se proceda a la reparación urgente de las deficiencias que existen en el Colegio Nacional "Suárez Somontes".

La Corporación Municipal por UNANIMIDAD y por lo tanto con el quorum establecido en el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local, presta aprobación inicial al Plan Parcial de Urbanismo, Sec-

tor "R" para esta Ciudad. Igualmente presta aprobación unánime a las Normas dictadas por la Comisión Local de Bellas Artes de esta Ciudad.

Por UNANIMIDAD se acuerda solicitar del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Artístico, la realización de las siguientes obras:

1) Continuación de las obras en el interior del Templo de N^{ra} S^{ra} de la Granada, con arreglo de su fachada y de la Casa Consistorial.

2) Pavimentación especial para las calles que convergen en la Plaza de España y que son: Condedera, Aurora y Ramón y Cajal.

3) Iluminación especial para todo el conjunto arquitectónico por considerar que con ello se daña un precioso marco a toda la monumentalidad que encierra.

ACEPTACION DE CESION DE VIALES. - Dada cuenta por lectura íntegra del acta de cesión gratuita de los viales, zonas verdes y obras de urbanización del grupo "José Antonio" de 50 viviendas, la Corporación por UNANIMIDAD a prueba en todas sus partes el contenido de dicha acta, por lo que acepta dicha cesión, otorgando en este acto al Sr. Alcalde-Presidente D. José Vázquez Álvarez, en tanto facultades sean precisas y en forma tan amplia como correspondiera en derecho, para la suscripción del acta referida.



MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE NECESIDAD DE PROMULGACION DE UN REGIMEN JURIDICO LOCAL, ACORDE CON LAS EXIGENCIAS DEL MOMENTO ACTUAL. - Presenta esta mocion el Concejal D. Zenon Luis Paz en calidad de portavoz del Grupo Socialista de esta Corporacion, haciendo incaapie en que tanto esta mocion como la que a continuacion sigue, carece de todo matiz ideologico, poniendo especial enfasis en que no se lucha por Llerena solamente en forma material, sino possibilitando leyes que amplien esos planos materiales o de competencias municipales. La mocion en si, dice:

1) La Constitucion Espanola de 1978, establece en sus arts 140, 141 y 142, asi como en los arts 150-3º y 149-18, que las Cortes Generales elaboraran una nueva ley de Regimen Local, sin perjuicio de que para alguna region o nacionalidad en particular pueda ser ulteriormente desarrollada por dicha Comunidad Autonoma.

2) El Gobierno contrajo el compromiso ante las Cortes Generales, de presentar antes del 15 de Octubre de 1979 un proyecto de Ley de Regimen Local. Dicha promesa fue incumplida, como es de todos conocido.

3) Este grupo socialista tiene conocimiento de que no hay constancia parlamentaria de un Calendario Legislativo que incluya la remision a las Cortes Ge-



nerales de un proyecto de ley sobre la materia que nos ocupa, existiendo solo unas referencias del Consejo de Ministros celebrado el pasado 8 de Febrero que afirmaba que el Gobierno enviaría a las Cortes, dentro del último periodo de sesiones del presente año, un proyecto denominado "Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales". -

4) Hace ya un año que se constituyeron las nuevas Corporaciones Locales democráticas y todavía estamos siendo regidos por una legislación local, fundamentalmente la Ley de Régimen Local de 1955, que por el espíritu que la anima carece de sentido en el actual contexto, respondiendo a las características del anterior sistema autonómico y centralista.

Al profundizar en las sucesivas reformas, observamos que esta ley resulta anárquica y que con una falta absoluta de sistematica en el conjunto normativo regulador de la vida local.

Es pues, a todas luces, obsoleta, extemporánea, e impide el correcto funcionamiento de nuestros municipios, carentes de un imprescindible cuerpo legal que esté acorde con las actuales exigencias de amplia participación y manifiesta eficacia, que la inmensa mayoría de los ciudadanos demandan hoy de las instituciones públicas.

Por todo lo expuesto, los Concejales socialistas abajo firmantes proponen pa-





ra su aprobación, si procede, a la aprobación del siguiente ACUERDO: Que se remitan, al Presidente del Gobierno, Presidentes del Congreso y Senado, Ministro de Admón. Territorial y Presidentes de los diversos Grupos Parlamentarios, eseritos o telegramas que recojan la siguiente redacción: "Habida cuenta del transcurso de un año desde la constitución de los Ayuntamientos democráticos sin que hasta el presente se haya remitido por el Gobierno un proyecto de nueva ley de Régimen Local, acorde con la nueva situación política que surge de la Constitución, y a la vista del retraso evidente en la remisión de dicho proyecto, este Ayuntamiento solicita que por parte del Gobierno se envíe de inmediato un proyecto de texto articulado / de ley de Régimen Local, reguladora de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, a las Cortes Generales para su aprobación, entendiéndose que dicho proyecto debe contener, así mismo, el sistema jurídico / aplicable a los bienes de las Corporaciones Locales, contratos, obras y servicios, al régimen de sus funcionarios y al de las Haciendas Locales".

A la moción le dió contestación el 1º Tnte. de Alcalde Sr. Rivero, en calidad de portavoz del grupo de Concejales de UCD, que, entre otras cosas, dijo que comprendía que la vigente ley de Régimen Local estaba un tanto desfasada, pero que el tema a parte de



ser interferencia en los asuntos del Gobierno podía considerarse como demagogia y que, por otra parte, han sido dictadas una serie de normas legales que han venido a paliar los desfases producidos. Que, además, su postura adoptada era para defender al electorado.

La réplica por parte del Sr. Luis, D. Zenón se centró en que no había tal demagogia, pidiendo al Sr. Rivero que retirara dicha expresión, como así hizo, y que no existía tal interferencia en los asuntos del Gobierno, sino derechos de los administrados en intervenir en estos asuntos.

Que no es en absoluto demagogia pedir una ley de Régimen Local democrática para unos Ayuntamientos democráticos y que todo lo que fuese retardar la nueva ley es retardar las soluciones de los problemas municipales.

Sometida la moción a votación fue rechazada. No obstante toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que si en el 2º semestre del presente año no fuera presentado el proyecto de ley de Régimen Local, se elevaba al Gobierno respetuosa protesta.

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PROBLEMAS DEL PARO LABORAL. - Ante el dramático problema del paro en la provincia de Badajoz, problema que se agudiza más aún, ante las sombrías perspectivas de diversas industrias de // nuestra provincia, es necesario que la



Administración a frente de la decidida aplicación de un plan económico y social para Extremadura que palió la gravísima situación de miles de familias por cuanto:

1) Los estudios realizados, referidos a 1979 ofrecen la siguiente situación de paro en la provincia de Badajoz: Media de parados en Badajoz, año 1979, 23.580. Estos parados se encuadran en los siguientes sectores:

- Media anual de paro agrícola	--- 11.800
" " de paro industrial	--- 3.000
" " de paro construcción	--- 4.500
" " de paro en servicios	--- 2.200
" " sin empleo anterior	--- 2.000

A la luz de las cifras anteriores de paro y teniendo en cuenta que la población activa en la provincia asciende a 204.800 personas, los 23.580 parados suponen un 11,5% de personas paradas de la población activa, cifra que supera en casi un 2% la media de paro nacional.

Dentro de las cifras diferenciadoras del desempleo por sectores hemos de hacer especial mención, por su magnitud, al paro agrícola, sin que ello signifique desatender el colectivo de parados en el resto de los sectores.

2) El Gobierno no se ha planteado con seriedad hasta la fecha la reactivación de la economía de la región y de la provincia de Badajoz

3) Como alternativa a la situación 1

05

global de desempleo en la provincia, el Gobierno afronta solo y exclusivamente el paro agrícola que supiera más de la mitad del desempleo total, a través del envío de fondos para obras de empleo comunitario que, además, si tenemos en cuenta las cifras enviadas a tal fin en 1979 se quedan sumamente recortadas, pues: a) la suma enviada a lo largo de 1979 para combatir el desempleo agrario a través del empleo comunitario, asciende a la cantidad de 1.486.207.900 Ptas. - b) La media anual de trabajadores agrícolas acogidos durante 1979 al empleo comunitario es de 3.400, es decir menos de 1/3 de la población agraria en paro, lo que significa que para asegurar una jornada de trabajo, al menos, de cada obrero agrícola en paro, sería necesario una aportación por parte de la Admón., a través del empleo comunitario, de alrededor de 5.500 millones de pesetas. Dato este referido a 1979, pues si quisieramos ajustarnos al año en curso, deberíamos incrementar esta cifra en un 15% en función del índice del coste de la vida.

4) Los fondos del empleo comunitario llegan tarde a su destino, con lo cual es imposible efectuar una planificación adecuada para la realización de las inversiones, dándose por ello el caso de la mala utilización o infrutilización de los fondos destinados a paliar el paro agrícola, sin que se cumpla)



el objetivo de cubrir las necesidades de todos los parados, obteniendo el máximo beneficio social.

Ante tal estado de cosas, este Ayuntamiento acuerda instar para que se dirija al Gobierno Central, instándole a cubrir los siguientes objetivos para 1980:

1) Actuación inmediata del sector público que genere empleo y aprobación urgente por el Congreso de un Plan Económico y Social para Extremadura que en el plazo de 8 años cree en nuestra región 40.000 puestos de trabajo.

2) Dotación de fondos de empleo comunitario para Badajoz por valor de 16.000 millones de pesetas para 1980.

3) Creación de un Organismo Provincial de planificación de las inversiones a realizar con estos fondos y participación de las Centrales sindicales en el mismo, así como la supervisión de los fondos comunitarios.

4) Sustitución del Decreto 448/78 por una normativa que regule la aplicación de los fondos comunitarios a los trabajadores por cuenta ajena y autónomos sin medios económicos suficientes. Huelva a 18 de Abril de 1980.

Hasta aquí la moción presentada. A continuación se abre debate, pasándose a continuación a la votación de la misma y tras diversas intervenciones de todos los concejales, fue aprobada la moción en sus puntos 1, 2 y 4. No así por lo que

se refiere al punto 3 que no fue aprobado y que el grupo Socialista de Concejales retiró. -

FESTEJOS 1980. - Próximas las fiestas de la localidad se faculta a la Comisión de Festejos para su organización, acordándose llevar a cabo una encuesta popular entre los cabes de familia para la programación de las mismas.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - A propuesta del Grupo Socialista se acuerda conste en acta una felicitación al Secretario actuante por la forma en que ha tramitado este pleno. A propuesta del Sr. Alcalde y a la vista de la maravillosa labor efectuada últimamente con motivo de las obras realizadas en la Iglesia de N^{tra} S^{ra} de la Granada y Plaza de España, orgullo de todos los Merenenses y admiración de cuantos nos visitan, por entera UNANIMIDAD se acuerda expresar el más profundo agradecimiento a la Dirección General del Patrimonio Artístico, haciendo constar en acta el reconocimiento a mencionado Organismo por todo cuanto viene haciendo en pro de la conservación y acrecentamiento del acervo cultural y arquitectónico de nuestra Patria.

Toma la palabra el Concejales Sr. Gallego Carmona e insiste en el compromiso formal y personal que ha hecho el Sr. Alcalde, pero no en su calidad de tal, sino a título personalísimo como Pepe Vázquez de apoyar la moción del Grupo So-



cialista de concejales, refrendando la urgente y necesaria de una normativa para el régimen local. A lo que D. José Varquez contesta que a título personalísimo apoyará dicha moción si en el plazo de seis no es objeto de elaboración de una ley en ese sentido, por parte del Gobierno.

Por parte del 1er Teniente de Alcalde Sr. Rivero Rivero, se dijo que a pesar de estar de acuerdo con el 99,99% de la moción del Grupo de Concejales Socialistas, en relación con los problemas del paro, no la votaba porque su partido se lo ordenaba y por seguir las directrices del mismo. Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la presente sesión siendo las 23 horas del mismo día.

Handwritten signatures in blue ink, including names like Miguel Llerena, F. Zambrano, and others, some with circular stamps.



-Concurren-
Alcalde-Presidente

D. Eduardo Rivera
Concejales, - D^a Fe-
lisa Zamorano Mar-
tinez, D. Vicente Cha-
cón Fortuñez, D. Ze-
nón Luis Paz, D. Fran-
cisco Gallego Car-
mona, D. Miguel
Iniesta Romero,
D. Secundino Ma-
teos Manín y D.
Manuel Pajuelo
Perno.

Secretario Accidental
D. Diego Patrocinio
Jiménez.

-Acta de Sesión Ordinaria de 31-Mayo-1980

En la ciudad de Llerena y siendo las doce horas del día treinta de Mayo de milnovecientos ochenta, se procede en el salón de actos de este Ayuntamiento a celebrar sesión plenaria de carácter ordinario, con cuyo objeto se reúnen las personas anotadas al margen, y a abrir el acto por la Presidencia, se procede a considerar y tratar los asuntos del orden del día y que son:

ACTA ANTERIOR. - Por el Secretario se dio lectura al borrador del acta anterior que quedó aprobado.

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL Y COLEGIO NACIONAL SUAREZ SOMONTES

La Corporación Municipal se ratifica en el acuerdo tomado sobre este mismo tema en sesión plenaria de fecha 29 de Abril del presente año, acordándose elevar certificación de dicho acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, a los efectos que procedan.

Por otra parte y ante los insistentes rumores que circulan de la posibilidad de cierre, en fecha próxima, del COMEDOR INFANTIL, esta Corporación por UNANIMIDAD acuerda oponerse en la forma más decidida y resuelta ante tal medida, si ella llegara a producirse, por los perjuicios que ello ocasionaría a quienes vienen beneficiándose de dicho comedor.

SUBVENCIÓN DE PARO. - La Corporación



se da por enterada de que por la Comisión Provincial de Gobierno de Badajoz, ha sido concedida una subvención a este Municipio, para obras de empleo comunitario, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas, de las cuales se destinarán dos millones para mano de obra y las quinientas mil restantes para materiales.-

ESCRITO DE CULTURA - Se da cuenta de escrito nº 550 de la Delegación Provincial de Cultura, en el que se dice que la Comisión Provincial de Patrimonio, celebrada el 24 de Abril, acordó formular a este Ayuntamiento una petición para que se ocupe de la custodia de unas piezas de valor artístico que existen amontonadas al pie del lienzo de Muralla, junto a la Guardería Infantil. La Corporación acuerda que tales piezas sean recogidas en el campo de fútbol y guardadas con otras allí existentes.-

TRABAJOS REALIZADOS POR EL APAREJADOR MUNICIPAL - El Aparejador Municipal Sr. Lozano Apolo presenta una relación o minuta de trabajos realizados por encargo de la Corporación Municipal por un total importe de ciento oncemil quinientas pesetas, acordándose dejar este asunto sobre la mesa, para que una vez que citado Técnico aporte tales planos y presente minuta detallada de dichos trabajos, sea tratada en la próxima sesión plenaria.-



RUEGOS Y PREGUNTAS. - En este apartado se suscita por parte del Concejal D. Vicente Chacón, el tema del agua en la barriada "Los Molinos", haciendo la sugerencia de que a tales vecinos no se les debe cobrar cantidad alguna por suministro de agua no potable.

Interviene el Concejal D. Zenón Luis, proponiendo la celebración de una reunión para llevar a cabo un plan de acción municipal en la barriada "Los Molinos" de esta ciudad. En igual sentido se pronuncia el Concejal D. Francisco Gallego. Acordándose, en definitiva, llevar a cabo mencionada reunión a la mayor brevedad que sea posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por levantada la presente sesión.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature] of Lauran

[Signature] Luis

[Signature] Gallego

Miguel Leste

[Signature]

[Signature]



Srs. asistentes - Sesión Extraordinaria - 1980-
En la ciudad de Llerena y siendo las
veinte horas del día tres de junio de

mil novecientos ochenta, se procede a celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, con cuyo objeto se reúne la totalidad de los Señores que componen esta Corporación Local. Y abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió por la Secretaría a dar lectura al borrador del acta anterior que quedó aprobado.

ASUNTO UNICO. IRESCO. REFORMA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. - Teniendo en cuenta el pésimo y deplorable estado en que se encuentra el Mercado Municipal de Abastos de esta localidad, cuyas instalaciones no reúnen las más elementales condiciones de sanidad y seguridad para el fin a que se destinan, por UNANIMIDAD, se acuerda:


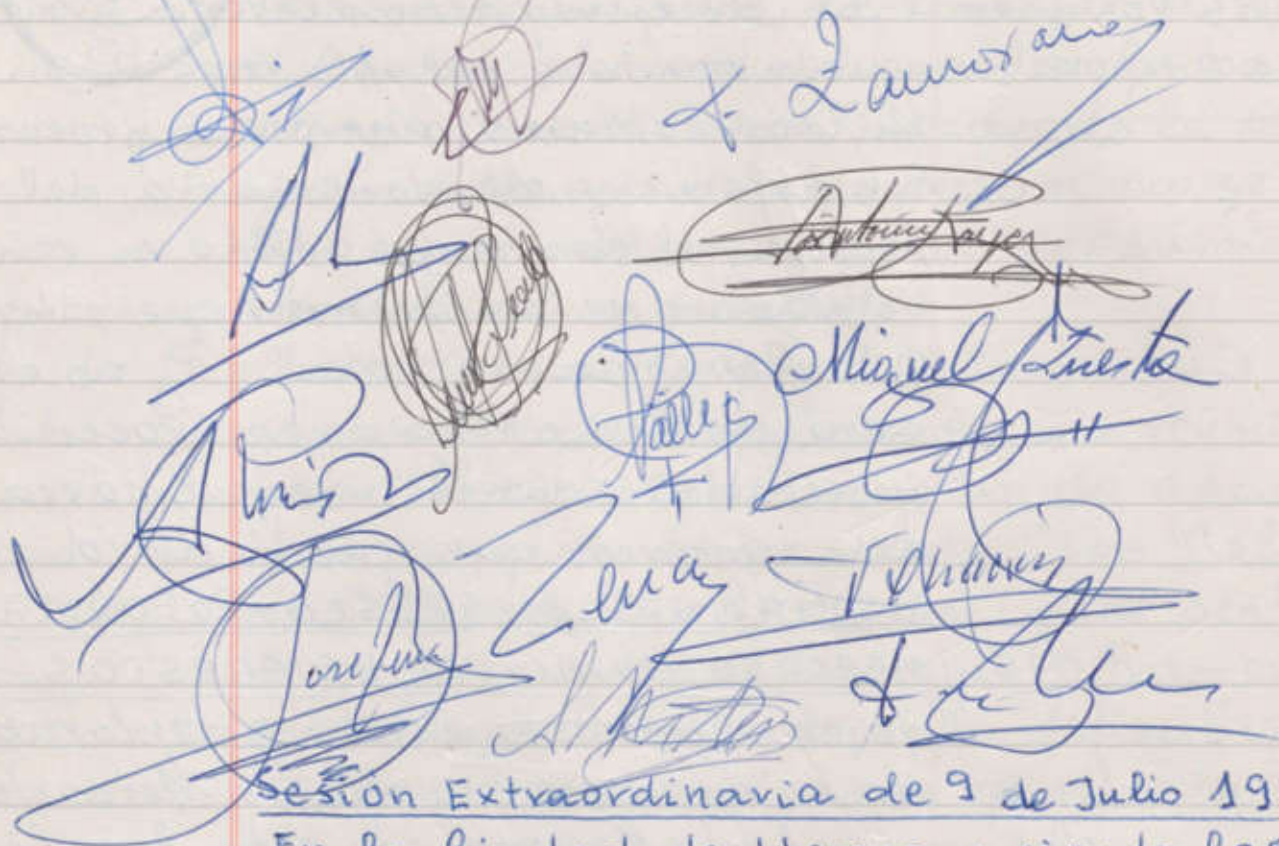
1) Declarar de toda necesidad llevar a cabo la inversión de la subvención que por un total importe de seis millones / quinientas treinta mil pesetas, tenemos solicitado del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

2) La carencia de recursos municipales para poder llevar a cabo tan necesaria obra.

3) La no existencia de otras fuentes de financiación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por finalizada la presente sesión, siendo

Las veintinueve horas de estado día.-



Sección Extraordinaria de 9 de Julio 1980

En la ciudad de Llerena y siendo las veintinueve horas del día nueve de Julio de milnovecientos ochenta, se procede en el salón de actos de la Casa Consistorial a celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, al que concurren la totalidad de sus miembros, bajo la Presidencia de D. José Vázquez Álvarez, Alcalde de la misma, quien declara abierto el acto, procediéndose por el Secretario a dar lectura al borrador del acta anterior que quedó aprobada.

A continuación se procede a examinar el único punto del orden del día y que es el siguiente:

FIESTAS PATRONALES. - Próximas las fiestas de Agosto, se hace necesario dejar concretado el programa de actos a celebrar con dicho motivo. Se delibera am



pliamente y se acuerda, en celebración de la ya tradicional SEMANA CULTURAL, en la que habrá actos culturales de todo tipo, comenzando con el pregón y proclamación de reina de las fiestas y damas de honor, conferencias, conciertos musicales y otras manifestaciones del folclore popular extremeño. Después seguirán los festejos populares, en los que intervendrán cantantes de 1ª fila, fuegos de artificio, manifestaciones deportivas, tales como boxeo, etc. y dos festejos taurinos. Dada la diversidad de festejos, se considera preciso el montaje de dos escenarios: uno en el incomparable marco de la Plaza de España, donde tendrán lugar los actos de la semana cultural y otro en el recinto del parque del progreso, para que en él se celebren las actuaciones de los cantantes. En este recinto la entrada no será gratuita, si bien los precios se ajustarán todo lo posible de forma que pueda paliarse en algún modo los cuantiosos gastos que estas fiestas van a ocasionar. En este sentido toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que el Presupuesto de festejos ha de nutrirse con una aportación de Presupuesto Ordinario por importe de 1.500.000 Pts. y otras 500.000 Pts. del sobrante de una subvención de la Diputación.

Por último, se faculta a la Comisión de Cultura y Festejos para que haga cuantas gestiones sean precisas tendientes a

La organización y realización de nuestras Fiestas Patronales en la forma que mejor armonice con la prestancia, solera y prestigio de la ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por finalizada la presente sesión.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Zúñiga, Antonio, and Miguel Llerena.]

Sesión Extraordinaria de 9 de Julio de 1980

En Llerena y siendo las 20 horas y 30 minutos del nueve de Julio de 1980, se procede a celebrar sesión extraordinaria a la que asisten la totalidad de sus miembros y abierto el acto fué aprobado el borrador del acta anterior.

1) ESCRITOS Y COMUNICACIONES. - Esento del C. I. T. sobre organización del I Festival de Coros y Danzas en Llerena. Queda sobre la mesa.

Otro de la C^{ia} Sevillana sobre perm...



so de industria para alumbrado público con motivo de las próximas fiestas. Se acuerda se encargue el Sr. Alcalde de su tramitación.

Otro de la Dirección del Colegio N. "Suárez Somontes" en petición de ayuda para obras. Se acuerda proporcionar mano de obra y que la planificación se haga por el Maestro de la Villa.

Otro de los taxistas solicitando no les afecte la prohibición de entrada en la Plaza de España desde el 1º de Julio al 30 de Setiembre y entre las 20 y 24 horas, por tratarse de un servicio público. Se aprueba lo solicitado en base al informe emitido por el Sr. Concejal-Delegado de Tráfico.

Otro del Gobierno Civil sobre votación de Concejales. La Corporación queda autorizada de que es perfectamente admisible en las sesiones la fórmula de "VOTO LA ABSTENCION"

2) MOCION DEL AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA.

Dada cuenta de una moción que presenta el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, sobre el abandono en que se encuentra la paralizada obra del Burgo Turístico Nacional de Orellana, esta Corporación acuerda por unanimidad adherirse a dicha moción por encontrarlo de toda justicia.

3) EDIFICIOS EN BARRIADA "LOS MOLINOS". - El Sr. Alcalde propone que los inmuebles de propiedad municipal, sitos en la barriada "LOS MOLINOS" sean en su día enajenados, toda vez que no aportan utilidad alguna y de seguir así su evidente deterioro puede ser total. Por unanimidad se acuerda

da el cambio de calificación jurídica con vistas a su enajenación en pública subasta. y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión.

Zenón
Alcalde
Miguel
José
Francisco
José
José
José

Sesión Extraordinaria de 9 de Julio 1980

En el salón de actos de la Casa Consistorial de la Ciudad de Llerena, se reúne el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento con la asistencia de todos sus miembros, preside D. José Vázquez Álvarez y siendo las 9 de la tarde del nueve de Julio de 1980, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y abierto el acto, que dó aprobada, por unanimidad el acta de la sesión anterior.

ASUNTO UNICO: ESCRITO DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DE FECH 24 DE JUNIO ACTUAL Y REPLICA DEL GRUPO DE UCD

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concej. D. Zenón Luis, quien dice que hace promesa formal al Pleno de que el Grupo Socialista



lista no viene hoy con afán de nimiosidad absoluta. D^a Felisa Zamorano dice que ninguno venimos. Sigue D. Zenón diciendo: Yo creo se hace un gran favor a la democracia si nos limitamos un poco en nuestras actuaciones, sin embargo, antes de dar lectura al escrito, yo quisiera decir que un representante de nuestro Grupo, vino a leer el escrito de UCD, dándosele una negativa en el Ayuntamiento. Concretamente fué el Concejál Sr. Pajuelo quien solicitó la exhibición de dicho documento, quedando claro que si el Secretario no se lo enseñó fué porque habia recibido órdenes concretas del Sr. Rivero, que entonces actuaba en funciones de Alcalde, de que no lo mostrara a nadie, parece ser motivado porque el mismo estaba falto de algunas firmas del grupo de UCD, más este que no se le dijo al Secretario para nada, pues simplemente y en forma absoluta la orden del Sr. Rivero, repito, en funciones de Alcalde, dada al Secretario fué de que no se lo enseñara a nadie. Aclarado este asunto y dejando constancia de que tal mandato no fué rectificado con ninguna contraorden al Secretario, el cual dijo que no tenia interés alguno por un grupo u otro y que ello fué causado por una falta de coordinación y contactación, pasando se a continuación a dar lectura íntegra al escrito del Grupo de Concejales Socialistas por boca del Concejál D. Zenón Luis, que lo hace como portavoz del mismo, dicho escrito textualmente es el siguiente:

"Para conocimiento y consideración del



Pleno de esta Corporación, el Grupo de Concejales firmantes, informan del hecho ocurrido el pasado día 21 de los corrientes sobre las 23,30 horas:

" Instalada una señal de Tráfico de dirección obligatoria por el, Policía Municipal de servicio, previa orden del Concejale-Delegado de Tráfico, Sr. Pajuelo, a la entrada en la Plaza de España por la Calle Jose Maria de Alvear, desviando la circulación hacia la de Ramón y Cajal, y otra en las entradas de las calles Calvo Sotelo y Don Pedro Paz, desviándola hacia la de Comandante Lastejón por la Calzada izquierda de la Plaza, ocurrió que, a la hora citada, pasó el Concejale Sr. Rivero Rivero, accidentalmente, Alcalde, conduciendo su coche no respetando la señal situada en la entrada a la plaza por José M^a de Alvear, y divisando al Concejale Sr. Pajuelo, que en ese momento se hallaba en la Plaza, detuvo su vehículo y se dirigió a él en alta voz y de forma grosera, manifestándole que esa señal no pintaba nada allí y que las señales no tenían ningún valor hasta que lo ordenara el Alcalde (palabras textuales)."

Ante esta acción absurda, grosera antidemocrática, e ilegal y de total falta de consideración y respeto hacia cualquiera, máxime tratándose de un compañero de Corporación que lo único que ha hecho ha sido colaborar, aún en l



contra de su voluntad por ^{admitidos} ciertos criterios de actuación, exponemos:

Que, la colocación de las referidas señales, fué ordenada en atención a la petición "in voce" de la mayoría de los matrimonios que asiduamente frecuentan la Plaza de España con sus hijos a fin de proteger la integridad física de la gran cantidad de menores que se reúnen en citado lugar, y que además, tradicionalmente, se viene haciendo durante sábados y domingos en esta época del año.

Que la bondad o maldad de la norma dada por el Sr. Concejal-Delegado de Tráfico es discutible, pero siempre aceptada en principio, por lo que resaltamos que el único ciudadano que la infringió fué el que en aquel momento era el Alcalde de LLERENA, acción que avergonzaría a cualquier cacique.

Que por lo manifestado por el Sr. Rivero, se deduce que toda norma provisional emanada de cualquier Concejal no tiene valor alguno, con lo cual entendemos que la presencia de los representantes del PUEBLO (Concejales) en el Ayuntamiento está al servicio del Alcalde y no al servicio del PUEBLO.- Cosa que en absoluto no aceptamos.

Que la llamada de atención en público y a voces a un Concejal electo, llevado a la Corporación por más del 40% del pueblo, es una falta de educación, que solo



sirve para descalificar al que lo hace, en este caso el Sr. Rivero Rivero.

Que de haber sido contestada como merecía, se hubiera protagonizado un lamentable espectáculo público indigno de miembros de una Corporación Municipal.

Que, en caso de repetirse, sintiéndolo mucho, nos veríamos obligados a relegar nuestra responsabilidad actuando de forma contraria a nuestras creencias.

Que parece ser que el Sr. Rivero, se fija más en la actividad de concejales del Grupo Socialista que en la total inactividad de muchos, desde su elección, del grupo de U.C.D.

Por todo lo expuesto anteriormente y considerando que nuestro es SERVIR AL PUEBLO y no ser peleles de nadie, es por lo que tomamos las siguientes decisiones:

a) Poner a disposición del Sr. Alcalde-Presidente, nuestros actuales cometidos en las diferentes Comisiones.

b) Solicitar la remodelación de Comisiones, de tal manera que cada grupo se responsabilice de un número determinado de ellas.

c) Exigir la responsabilidad en su cometido a todos los miembros de esta Corporación ó, en su defecto, la dimisión de los mismos y entrada de los correspondientes de la lista.

d) Que se estudie el problema de la Secretaría, ya que cuyo presupuesto, hoy, es una inútil sangría de las arcas de este Excmo. Ayuntamiento.

e) Exigir el retrato de tan deplora-



ble acción del Sr. Rivero ante el Pleno de la Corporación.

f) Estimar como plazo máximo para la solución de estos problemas el de un mes a partir de la celebración del próximo Pleno. - Llerena a 24 de Junio de 1980. -

Terminada la lectura del escrito Socialista, toma la palabra el Sr. Alcalde para dar réplica mediante lectura del escrito de UCD, haciendo como portavoz del mismo. Dicho escrito dice:

"Disentimos con el primer punto del mismo, donde se da detallada cuenta del incidente / que provocó la tensión y que se refiere a la señal de circulación prohibiendo el paso por la parte de la Casimeta y los llaveles en horas en que las terrazas son ocupadas por veladores y sillas de estos dos bares y que ordenó colocar el Sr. Concejil Delegado de Tráfico, Don Manuel Pajuelo Perozo, según se dice en referido escrito, a petición "in voce" de la mayoría de los matrimonios con hijos que frecuentan la Plaza de España con ellos.

No estamos de acuerdo por los siguientes motivos:

a) El Sr. Pajuelo es el Delegado de Tráfico según las atribuciones que le tiene conferidas la Presidencia de esta Corporación.

b) El Sr. Rivero, es el Presidente de la Comisión de Gobernación, en la que está integrada la Delegación de Tráfico.

c) En la fecha de 21 de Junio de 1980 el Alcalde Accidental por ausencia del Titular era el Sr. Rivero.

ch) Todos los miembros de la Corporación, adscritos en las distintas Comisiones, para va-

riar o tomar alguna nueva decisión que afecte en cualquier orden a la buena marcha de la misma ha de tener en cuenta siempre el sentido jerárquico de su composición, bien consultando con el Presidente de su Delegación o con el Alcalde que esté actuando en ese momento, dándose la circunstancia de que el Sr. Rivero que actuaba de Alcalde por delegación oficial, no conocía en absoluto la orden ni las normas dimanadas del Sr. Pajuelo

d) A las 23 horas y 30 minutos el Sr. Rivero llegó a la Plaza de España por la calle de José M^{de} Alvear y siguió su itinerario de costumbre, rebasando sin darse cuenta la señal y al llegar a la altura de Tejidos Alor, el Sr. Pajuelo que se encontraba en unión de los hermanos Señores Luis Paz y del señor Gallego Larmona le dijo en voz alta "estáis multado", a lo que él le respondió que las señales pintaban muy poco porque esa orden no la conocían ni el Presidente de la Comisión, ni el Alcalde Accidental que era él en aquellos momentos.

e) A pesar de ello, aunque no fuera procedente su colocación por falta de procedimiento, el Sr. Rivero, pensó que ante los vecinos había infringido el Código de la Circulación al rebasar la mencionada señal, y por ello, acudió a la Inspección Municipal y dio cuenta al cabo de la misma Sr. Jiménez y al Guardia Sr. Fuentes, de la involuntaria infracción que había cometido abonando posteriormente el importe de la sanción correspondiente.

f) Lamentamos enormemente y de hecho condenamos, la rigidez de la postura socialista,



al arremeter de forma poco elegante con graves insultos contra la persona del Sr. Rivera, en los puntos 5, 7 y 9 en los que se le tacha de grosero, antidemocrático, ilegal, cacique y mal educado, pues los que le conocemos y de hecho los señores que lo votaron ante las urnas saben y sabemos de cual es su entrega y proceder en todos los asuntos que se relacionan con el Ayuntamiento y esto lo decimos nosotros, sus compañeros de Corporación, aunque él como interesado se reserve la acción de iniciar cualquier procedimiento judicial por difamación, teniendo en cuenta que estos insultos han sido vertidos contra la persona que por Delegación Oficial, ostentaba y ostenta la representación de la primera Autoridad Local.

g) También recordamos al grupo socialista que existe una Ordenanza Municipal de tráfico, debidamente aprobada por el Pleno con fecha 24 de septiembre de 1979 en la que en el punto referido a la Plaza de España, apartado c, párrafo 2º, se dice que la circulación rodada será cortada en todo el recinto de mencionada plaza en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, desde las 20 a las 24 horas, por lo que nos reiteramos nuevamente, en que cualquier cambio debió ser consultado bien con el Presidente de la Comisión o con el Alcalde titular en esos momentos.

h) Los puntos 8, 12 y 13 entrevean y ponen en duda la libertad y autonomía que el Presidente de la Corporación ha puesto en cada uno de sus miembros, no estando en consonancia en absoluto con la confianza depositada en el Grupo socialista que re-

genta parte de las Comisiones importantes del Ayuntamiento.

i) En cuanto al punto 11 y a los apartados b, c y f no argumentamos nada por que entendemos que solo competen al Presidente de nuestra Corporación.

j) El apartado d) lo refieren al titular de la Secretaria del Ayuntamiento y pensamos que esa responsabilidad es de todos, incluido el Grupo Socialista, que votó con nosotros en conformidad a los emolumentos que nos exigió este señor en la toma de posesión.

Y por último, el retrato que se pide al Sr. Rivero de tal acción, estimamos, analizando detenidamente los hechos, que tal vez se haya dado mayor importancia de la que realmente tiene, ya que no existió en ningún caso mala fe por ninguna de las partes.

Finalizamos estimando y haciendo un llamamiento de concordia rogando y rogándonos al mismo tiempo, que recordemos el motivo que nos trajo a este Excmo. Ayuntamiento, al que juramos fidelidad y entrega total en defensa de nuestro querido pueblo. Así lo hemos hecho hasta ahora y pensamos y esperamos seguir haciéndolo unidos en el mismo fin.
Huelva, treinta de Junio de 1980.- Los Concejales de V.C.D. EX. -

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde manifestó que lamenta muchísimo se haya producido este incidente en su ausencia, al



que, por otra parte, no otorga más que la que en sí tiene, y se le quiera dar, máxime cuando en el año largo de vida de esta Corporación democrática ha quedado claro que aquí no hay oposición ni cosa que se le parezca, ya que el grupo de Concejales Socialistas no ha hecho sino con denodado empeño y notable esfuerzo trabajar unido al grupo de UCD por el bien de los vecinos de nuestra comunidad.

Se concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista que dijo: que lamentaba que el Pleno no sea público, pues con ello se le priva al pueblo de una información directa sobre un hecho que le compete directamente, pasando la palabra al Sr. Pajuelo quien dijo: He de decir en principio y que quede bien claro que yo personalmente con el Sr. Rivero como persona no tengo nada contra él, pero según mi criterio, y aceptando el juego democrático, he de decir la verdad, para mí este Sr. ha perdido toda la credibilidad que trae consigo su cargo de semejante magnitud como es 1^{er} Tnte. de Alcalde que circunstancialmente tiene que hacerse cargo de una Corporación y digo que para mí pierde todo el sentido de credibilidad por un sustrato de hechos que son justificables, perdón, que se pueden comparar en cualquier momento de una total incoherencia en sus manifestaciones, una falta de sentido crítico propio y que creo, que eso es muy grave para que una persona que responde a una autoridad suprema en esta Corporación, sintiéndolo mucho tengo que decirlo que me ape- na mucho que esa responsabilidad recaiga





en una persona que no tiene criterio propio, estoy hablando del Sr. Rivero como miembro corporativo, lo vuelvo a repetir, como persona no tengo ninguna otra cosa que achacarle; a continuación relata como sucedieron los hechos, a su criterio; Saliendo con mi S^{ra} aproximadamente a las 9,15 de la noche con mis hijos, dando una vuelta como de costumbre, porque en aquel momento no me encontraba de servicio hasta las 12 de la noche y al pasar por la calle de las Armas se me acercan dos matrimonios: una S^{ra} sin su marido y otro Sr. y me dicen que el viernes, día anterior, se podía haber producido un accidente en la plaza con un niño con los coches y que por qué no se llevaba a cabo lo que un año anteriores había sucedido, que se tapaba la plaza, entonces yo les dije que efectivamente teníamos unas normas de tráfico pero que hasta 1^o de Julio empezaban a regir. Otro caso de queja había recibido ya de otra S^{ra}, entonces sobre las 9.30 o diez menos veinticinco me acerco yo al Ayuntamiento y hablo con el Sr. Millán, Policía Municipal y le manifiesto y digo: mira Millán que te parece si cortamos de momento, aunque sea nada más la parte que accede a la plaza por la Auda de la Calle de la Aurora, por lo menos cortamos el tráfico, porque aquel había un día extraordinario y la plaza iba a estar cargada de niños como habitualmente viene sucediendo ya que por ser sábado había muchas gentes, porque vamos a tener tonterías con algún accidente con los coches con los niños, aunque solo sea de momento cortar el tráfico por la calle Aurora



que es el que más accede a que cualquier cosa, también podemos cortar el tráfico de la Calle Bodegonas que son las dos más peligrosas, con el fin de que no den la vuelta a la plaza y entonces el Sr. Millán me dice: no creo necesario que tengamos que cortar toda la calle, ponemos una señal aquí con una flecha, indicando que tiren los coches hacia allá y otra en la Calle del comercio del Roje y indicamos así que no tienen que dar la vuelta y que tiren para la calle Corredera, le dije, me parece bien, porque así verdaderamente evitamos el enfogue de todos esos coches. Yo sabía que quizás estaba infringiendo una normativa que, como dice el Sr. Rivero, establecida ya por este Ayuntamiento pero que haciéndome eco de esa autonomía y de esa confianza que el Sr. Alcalde Presidente ha depositado en los distintos Concejales creo que no tendría más extrañeza ni más transcendencia que al igual se viene poniendo otras señales por otras calles, sin nombrar a nadie, entonces aquello se puso, se respetó, por todo el pueblo, la poca o mucha circulación que vivieron la respetaron, fueron poquísimos los que entraron por la el Bodegonas y no incidieron para nada y, entonces, estando paseando por la Plaza de España aproximadamente a las 11,30 de la noche, veo con asombro, pues en toda la noche no había pasado ningún coche, veo que pasa un coche por la casimeta y estando hablando con el Sr. Zenón, mi compañero, mi mujer y la S^{na} de Zenón y la S^{na} del Notario que se encontraba allí y entonces veo un coche!



azul, pero yo de momento no caí que era el coche del Sr. Rivero, pero ya un poco más avanzado sobre la esquina de la plaza, veo que es el coche del Sr. Rivero, el único gesto Srs. fué de desaprobación consistente en mirar al coche, ver al Sr. Rivero, he hice un gesto mimico e interiormente me pregunté: ¿Que tengas que ser tu! entonces, me imagino, que el Sr. Rivero por medio del gesto de desaprobación que hice debió parecerle un poco indecoroso, sacó la cabeza / por la ventanilla que la llevaba abierta y me dijo: "es que esa señal no pinta nada allí" a voces limpias, y yo le contesté: "esa señal indica que tienes que tirar para allá", ni de mi boca salió quedas multado por 2^a vez, además con testigos presenciales que lo pueden decir, porque el hecho de que este Sr. me dijera que esa señal no pinta nada allí, con un genio que al otro día me paró por la mañana y me dijo que fué de cachondeo pero quizás un poco fuerte, al volverle a decir que esa señal indicaba que tenía que tirar hacia allá, indicándole con el dedo, me dijo que esa señal no pintaba nada hasta que el Alcalde no lo ordenara, no hubo ningún otro incidente. Este Sr. dice en unas declaraciones oídas en la radio de que posteriormente al cuartillo de los Municipales y que trató de verlos y que no pudo ser cosa completamente incierta porque este Sr. cuando entró por la puerta de la plaza que hay frente a la Iglesia, miró dos veces hacia atrás como procurando de que fuera precisamente el Delegado de Tráfico





el que le acercara para ver el resultado de lo que había pasado. Repito, miro dos veces hacia atrás y en vista de que nosotros no nos movimos porque no habíamos sido la causa del incidente, se marchó para el Cuartillo de los Municipales y tuvo lo que tuviera que hacer. 2ª incoherencia: este sr. dice que fué y se multó, yo a pesar de que fué mi 1ª intención, no me acerqué al Cuartillo de los Municipales porque vi al Sr. Rivero muy excitado. Este sr. dice que se multó y yo, en ese día ni al día siguiente pude hablar con el Municipal por estar de servicio, pero al otro día hablé con el municipal y le dije que de aquel incidente, que por favor multara al Sr. Rivero, porque me encontraba en la necesidad obligatoria, porque sino eso hubiera sido un cachondeo total si resulta que nosotros estamos para hacer un tráfico ordenado en Llerena, donde hacemos que todos los ciudadanos, aunque no lo respeten, hacemos que lo vayan a respetar, el Sr. Rivero, por ser Alcalde en aquel momento, con toda su defensa que / quiera hacer, si ese sr. se lo pasa en cualquier momento, yo me encontraba en la necesidad ineludible de ejercer mi Autoridad, Autoridad que se me había quitado 24 horas antes total y absolutamente, Autoridad mía y la que yo delegué en el Municipal, es decir que fué tirado por tierra, y este Municipal no me comunicó que el Sr. Rivero había ido a que se le multara. O niente el Municipal de servicio o niente el Sr. Rivero, pues cuando el Sr. Rivero llegó esa noche a que se le multara, cuando yo llamé al Sr. Jiménez me tenía que haber



dicho, esta multa no tiene lugar porque el Sr. Rivero ha venido a multarse por sí mismo y yo le hubiese contestado; me parece muy oportuno, ha hecho lo que cualquier ciudadano con honradez hubiese hecho en cualquier momento y más dado la Autoridad que en aquel momento tenía y terminó diciendo que las inconverencias del Sr. Rivero las tiene anotadas para darlas en su momento nuestro portavoz." -

Toma la palabra el Sr. Rivero y dice que, en primer lugar, tiene que dar las gracias al Sr. Pajuelo por haber dicho que personalmente no tiene nada contra mí, pero la verdad es una virtud que dignifica a quien la dice, o la escribe, pero la verdad a medias desvirtúa a la propia verdad y es más reprobable que la mentira e igual que el Sr. Pajuelo ha dado su versión de los hechos, que para él puede ser la verdad, yo también tengo que decir mi verdad y mi mujer, que me acompañaba aquella noche, ni es política, ni capaz de mentir, ya que todo el pueblo de Llerena la conoce. Ese día a las 11,30 aproximadamente de la noche venía con mi familia por la calle de la Aurora y no voy a entrar ahora a considerar sobre la legalidad o ilegalidad de la señal provisional del tráfico colocada, bastante mal por cierto, a la salida de la e/Aurora y Plaza de España ya que donde la tenían que haber colocado es en el centro, y que nadie piense que estoy haciendo propaganda electoral, ya que ni un 600 podía haber pasado sin llevársela por delante. Tampoco voy a hablar de mi falta de atención y responsabilidad al rebasarla, lo que sí es cierto que



al rebasarla y llegar a la altura de la caseta, al Sr. Pajuelo, 1º hizo un gesto y después me dijo: "Estás multado", palabras textuales. Ante este hecho, porque si no Eduardo Rivero hubiera dicho adiós con mucha cortesía, y al día siguiente seguramente le hubiera dicho al Sr. Pajuelo: te has pasado y me hubiera dicho: tienes razón, porque he demostrado durante un año mi entrega total, pero al decirme estás multado, mi hija que venía montada en la parte de atrás del coche me dijo: papá que te dice ese hombre? Entonces yo como padre y no como Alcalde no consiento que nadie me dé voces delante de mis hijos. Entonces, el día siguiente estuve dando vueltas en busca del Sr. Pajuelo, porque no es menos hombre el que reconoce cuando comete un error, y mi error entonces fue contestarle al Sr. Pajuelo, y cuando lo encontré le dije: "Pajuelo perdona mi postura contigo pero tú fuiste también un poco fuerte". Lo que tengamos que hablar de esto lo hablaremos en el Ayuntamiento". - El mismo día por la tarde, sin que esto trascendiera a la opinión pública todavía, estuve en la piscina tomando una copa y me encontré a D. Zenón y me dirigí yo a él, no él a mí, exponiéndole que reconociendo la infracción, aunque la señal, insisto, estaba indebidamente colocada, me autodenuncié, porque el pueblo de Heredia no tiene necesidad de saber si era legítima o ilegítima mi actitud, pero que el grupo socialista no dice tampoco la verdad cuando dice que Eduardo Rivero fue el único que se saltó aquella noche dicha señal y para demostrarlo le pregunté al Concejal Sr. Ruiz que diga si ese mismo día él mismo ha



entrado por la E/S. José, se ha saltado la señal, ha aparcado su coche y ha llegado un Policía increpándolo y Vd. le dijo al Agente que si había faltado al tráfico que le denunciara, a lo que el Sr. Ruiz contesta: es cierto. Como también dice que es cierto que otro R-5 matrícula 4515, así como también un Citroën cuya matrícula no recuerda.

También tengo que decir al grupo Socialista, que represento a un alto porcentaje de electores, que me he educado en un colegio de pago y que se me ha dado una mediana instrucción, también recordarles que a Eduardo Rivero le conoce mucha gente no solo en Llerena, sino en toda Extremadura, que soy un trabajador con una familia numerosa que depende de lo que gano honradamente con mi propio esfuerzo, con una profesión liberal y que airar públicamente mi nombre en la prensa con los propósitos de absurdo, grosero, cacique, ilegal, antidemocrático y mal educado, puede haber incurrido en difamación por lo que me reservo las acciones legales que puedan corresponderme.

Habla D. Zenón y expone que el Grupo Socialista no dogmatiza nunca y el Sr. Rivero está desvirtuando las cosas porque el grupo Socialista no se ha enfadado porque si se haya saltado una señal, no somos tan niños ni tan tontos, Vd. lo que ha tratado ha sido de humillar públicamente a un Concejal, por eso si nos enfadamos y no denunciámos a la persona sino a la acción que en ese momento si fue absurda, grosera, etc. pe-



ro no decimos que Vd. sea grosero, por Vd. cometida en aquel momento, su mujer estan fable como la jua, como la de mi hermano, como la del Sr. Rajuelo, como la de Raya, como la S^{ra} del Notario, como el Notario y como multitud de personas. Incurrir Vd. en contradicciones muy gordas, 1^o dice por la radio que se lo paso involuntariamente, más tarde dice que no se dió cuenta, después dice que se dió cuenta más tarde, ¿en qué quedamos? También ha dicho que estaba muy mal puesta, porque ni un 600 hubiese pasado por allí y sino para un 600, cómo habia Vd. pasado sin darse cuenta? Dice Vd. también que le dá igual de todo, si a Vd. le da igual de todo, a nosotros también nos da igual, nosotros no hemos dado ninguna nota a la prensa ni el Sr. Rajuelo le dijo que estaba Vd. multado, perdón, eso si le doy la razón porque no lo he oido, retiró lo que he dicho ahora mismo en honor a la verdad.

En la piscina mantuvimos una conversación y tú me dijiste que Rajuelo te dijo que estabas multado, no te dije que no, y tú me dijiste que no estaba seguro si te dijo que estabas multado, yo no me acuerdo exactamente.

Después se dióje al Sr. Ruiz para decirle si el dia que pasaron otros vehiculos era ese dia u otro distinto y al reapararse el Sr. Ruiz, que sí, que era ese dia, D. Zenón le pide perdón por la duda, a lo que el g^{ra}

21
no Socialista retira públicamente que no fue el único vehículo que pasó, nosotros si nos dimos cuenta de ese único hecho y aquí públicamente pedimos perdón.

De la conversación que mantuvimos en la piscina, sigue D. Zenón, no me gustaría enfrentarme mi palabra con la del Sr. Rivero, porque se suscitaban muchas cosas aquí, pero si me acuerdo que el Sr. Rivero dijo que estaba dispuesto a arrodillarse si fuere preciso para pedir disculpas y que si había obrado así se le juzgara más como padre que en aquel momento iba acompañado de su esposa e hija y a quienes en aquel momento no debía dar mal ejemplo.- Continúa D. Zenón diciendo que la defensa del Sr. Rivero no era en un plan personal sino por la que el Sr. Rajuelo representaba. Con respecto al escrito que presenta el grupo de UCD, tenemos que puntualizar que el punto CH se contradice totalmente con el punto H, pues me parece perfecto que la responsabilidad la lleve el Alcalde, pues no podemos pedir total autonomía porque tampoco tenemos total responsabilidad y el día que la tengamos quizás la repartamos o nos quedamos con ella y las manifestaciones del Sr. Rivero como he dicho antes, son totalmente contradictorias y cuando dice que fue una infracción involuntaria ello no le exime de responsabilidad, pues el conocimiento o desconocimiento de una ley, por supuesto, no exime de su





cumplimiento, insistiendo en que una postura no va contra la persona, sino contra la acción y que como cualquier persona libre puede utilizar la vía civil y la vía jurídica, la vía que le dé la gana. También se nos dice que existen unas ordenanzas municipales y nosotros contestamos que también podemos recordar que existen muchas mociones de abastos y demás, lo de IRESCO aprobadas y presentadas por el grupo Socialista e incumplidas.

Con respecto al secretario nosotros votamos que no, en principio, siendo el primer incidente que tuvimos aquí, de tipo político, nada de tipo personal, sin embargo creímos y en conversaciones con el Alcalde, que por el bien de Llerena había que votar sí y votamos sí sacrificando nuestro criterio, como siempre al servicio del pueblo y nosotros también terminamos haciendo un llamamiento de concordia para sucesivas al Sr. Rivero que mida su comportamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: que desde el momento que se juzga la acción de una persona, esa acción lleva consigo la personalidad del que la realiza. Interviene el Sr. Rivero y dice que toda acción es realizada por un actor y que las palabras del grupo Socialista vertidas contra él son punibles. Tengo que decirle a D. Zenón que yo bajándome, y perdón por haber una sra en la Exporación, bajándome un poco los pantalones, que no debí hacerlo, para quitar hierro y evitar discordia que nada bueno traiciona para el pueblo de Llerena, pues yo siempre te he considerado

como un buen amigo mío y por ser muy
abierto hablo más de lo que debo hablar /
muchas veces. Porque yo me he saltado
una señal de tráfico sin darnos cuenta
porque venía pendiente de mis hijos, si
bien reconozco que el responsable de esa
mala colocación de la señal, no era el
Sr. Pajuelo, sino ante la ley y la justicia el
responsable es el Alcalde y en el momento
el Alcalde era Eduardo Rivero y como tal
Alcalde en funciones estoy para servir al
pueblo soberano, pero también vengo to-
dos los días a la Tenencia de la Alcaldía
a prestar mis servicios y a despachar con
los Concejales y si el Sr. Pajuelo hubiera ve-
nido a la Alcaldía, no solamente se lo /
apoyo, la colocación de la señal, sino que
se lo apureyo, pues nunca he dado un solo
paso como Presidente de la Comisión de Go-
bernación sin que lo supiera él. Por lo
que se refiere a la infracción cometida
expono que pide perdón públicamente al
pueblo de Huelva en un gesto de humil-
dad y que si faltó a la normativa, por-
que efectivamente la ignorancia de la
ley no exime de su cumplimiento, tam-
bién es cierto y puede atestiguarlo el Sr. Ti-
ménez que creo no tiene militancia
alguna en ningún partido, que me le
presenté a denunciarme acto seguido
y que si el Sr. Timénez no extendió el
Boletín de denuncia inmediatamente
ese es su problema, y escribe en este ac-
to el boletín de denuncia, terminan





do su intervención con el deseo de que reine la armonía y la paz en la Corporación.

El Sr. Luis, D. Zenón contesta: exactamente eso es lo que quiero, recalcando que en la conversación que mantuvo con el Sr. Rivero en la piscina, éste le dijo que en honor a nuestra amistad estaba dispuesto incluso a pedir perdón de rodillas y yo te dije: nombre la humillación no vale para nada, tú tienes la disculpa del grupo socialista en el pleno, de autemano.

Contesta el Sr. Rivero: lo recuerdo perfectamente y si me faltado el respeto al Sr. Pajuelo y lo he reconocido públicamente.

Entonces el Sr. Luis le dijo: hemos elevado un escrito al Pleno y tu me dijiste bueno elevalo al Pleno y yo en el Pleno elevé mis disculpas, a lo que el Sr. Luis le dijo: esto te maltece, eso te honra porque es más hombre el que reconoce que se ha equivocado y no pasa nada y nosotros lo único que pedimos en este caso es tus disculpas a Pajuelo y en eso nos mostramos totalmente inflexibles.

El Sr. Rivero dice: que él también se mantiene inflexible, que el Sr. Pajuelo le ha faltado el respeto y que también le pida disculpas.

Interviene el Sr. Pajuelo y dice: "Yo no pido perdón al Sr. Rivero, porque yo no he faltado al Sr. Rivero. Yo he hecho un gesto de desaprobación por lo que el Sr. Ri-



vero habia hecho y me duele mucho tener que pedir perdón por una cosa que yo no he hecho, pues no he ofendido a nadie, pues lo único que le indiqué es que la señal le obligaba a tener que tirar hacia allá, y si solo por eso tengo que pedir perdón de marcho de la Corporación / ahora mismo. Como persona con el Sr. Rivero, tienes al 1^{er} amigo, pero como miembro corporativo para mí estás desfasado por completo.

El Sr. Gallego dice que le va a hacer al Sr. Rivero y que si la contesta afirmativamente, el grupo Socialista y aunque no me he puesto en contacto con ellos para decir lo que voy a decir ahora, dispensa a todo, aquí no ha pasado nada y todo sigue para adelante. La pregunta es la siguiente: ¿Al pedir perdón al pueblo, el Sr. Rivero, ha incluido al grupo Socialista en ese pueblo?

El Sr. Rivero contesta: el pueblo de Llerena lo forman los Socialistas, Comunistas, Falangistas, Fuerza Nueva, VCD y todos los miembros de Llerena y pido perdón por haber infringido una norma de tráfico, involuntario, pero es distinto a que el Sr. Rajuelo me ha dicho a mí: estás multado. lo mantengo ante quien sea, porque tengo a mi mujer / que me lo ha dicho y eso es así. y mientras el Sr. Rajuelo no reconozca que me ha dicho: estás multado, yo no puedo pedir disculpas, y, repito, no lo dije como Alcalde sino como padre. Se sigue insistiendo en que el Sr. Rivero ha pedido perdón



públicamente por la infracción de tráfico y el Sr. Gallego insiste en que si ya se ha retractado públicamente y pide disculpas al pueblo de Llerena y reconoce que en el pueblo de Llerena también están integrados el grupo Socialista, la cosa está zanjada.

Pero insiste el Sr. Rivero que todo queda zanjado si el Sr. Rajuelo reconoce que le dijo: estás multado.

Toma la palabra el Secretario y dice que la moción que el grupo Socialista le merece todos los respetos, si bien el punto d) le afecta de forma muy directa.

Haciendo resaltar que si la Corporación no está satisfecha de sus servicios puede prescindir de él, cuando le plazca, pues en dicha moción de un marcado matiz político, se sorprende se involucre al Secretario, pues multitud de ocasiones existen para prescindir de mis servicios, simplemente, sin necesidad de incluirlo en una moción como ésta.

Pienso que en esto, sucede a veces como en el refrán que dice: "juegan las mulas y pagan los arrieros". Dicho sin el menor asomo de sentido peyorativo.

Yo no puedo venir aquí todos los días / porque yo no soy Secretario propietario de este Ayuntamiento, pero bien sabe Dios, que cuando vengo aquí me vacío y si mi situación sirve de discordia para la Corporación me marchó, si bien me han dolido mucho las palabras sangria e /

81

inutilidad, pues me considero una persona opuesta a la inutilidad y de vampiro no tengo nada, y si por lo tanto, siguen manteniendo la postura de que yo represento una sangría para las áreas locales y / una inutilidad, yo, desde este momento, eso como Secretario y me marchó, con cierto dolor, pero sin el menor asomo de rencor a nadie, deseándole a todos Vds. los mayores éxitos en sus gestiones municipales, pues el caso / que motiva esta discordia es, a mi parecer, un asunto de pura dialéctica, más que de problemas fundamentales.

En descargo de esa inutilidad que se me achaca por el grupo socialista, debo decir que el Ayuntamiento de Llerena no es el mismo hoy que el de hace un año, no por mis méritos, sino 1º por el de Vds., en 2º lugar por los méritos de los Funcionarios y por último por el granito de arena que yo pueda haber aportado. Me voy con la conciencia tranquila y me permito sugerirles que cuando esta Secretaría se cubra en propiedad o interinamente por su Secretario que va a dedicarle más horas que yo al cargo por su deber de residencia y acaso con más competencia que la mía, le va a costar a este Ayuntamiento más de 2000.000 pts. Porque el Ayuntamiento de Llerena no paga Formidatorios, pagas extraordinarias, complementos, intervención, ayuda familiar, casa-habitación, MUNICIPAL ni asistencia médico-farmacéutica. Y como no quiero ser una sangría ni una inutilidad por eso el



cargo a disposición de V.

Los servicios y documentos cumplimentados durante mi gestión son quienes mejor pueden hablar de mi actuación.

D^{ña} Felisa dice: Como Concejal Independiente estos incidentes nos producen a todos / una enorme tristeza, pues desde hace un año que entramos en este Ayuntamiento hemos trabajado con verdadera ilusión y estamos a punto de estropearlo con esto al dar un testimonio fatal ante el pueblo, sin distinciones de partidos y grupos. Hemos dado una sensación de infantilismo total, dejando la vida administrativa un poco paralizada, cosa que el pueblo que nos eligió no tiene la menor culpa. Para ella tanto el Sr. Rivero como el Sr. Pajuelo le merecen todo respeto por igual y por lo que se refiere al Secretario esto va tomando un cariz malo. Me parece que lo que pueda decir un sector minoritario de este Ayuntamiento, no quiere decir que sea la mayoría que lo acepte o lo comparta y creo estamos sacando las cosas de quicio, fijándonos en la letra y desorbitando los temas hasta un nivel demencial, utilizando prensa, radio, etc. y que todo esto hace muy poco favor a un pueblo.

D. Zenón dice: que contesta al Sr. Secretario y le dice que la moción no dice nada de Secretario, ni de secretaria, porque realmente en el Ayuntamiento de Llerena la Secretaria es un problema y digo considerando que hay una inútil sangría en las áreas municipa-

les y no porque Vd. sea un inútil, que no lo creemos, sino porque este Ayuntamiento por la cantidad de problemas que tiene necesita un secretario aquí fijo y si hablamos de pagar o no pagar, yo creo que está perfectamente remunerado y en mi opinión creo que demás para el trabajo que realiza, no del que pueda realizar, porque yo creo que Vd. es persona totalmente competente, pero que no hay ninguna animosidad contra Vd. y también recuerdo que este punto puede estar de más aquí.

Contesta el Secretario y dice que acepta como buenas las razones que ha expuesto D. Zenón y dijo que su problema estaba dispuesto a proponerlo por el otro más importante de la controversia suscitada y que puede ocasionar la cesación de esta Corporación tan unida hasta ahora en afanes y trabajos.

El Sr. Alcalde dice: Ya hemos escuchado a todos los Srs. que tenían que intervenir, como dije al principio, se han sujetado las manifestaciones que se han hecho comedidamente y entonces lo único que resta que decirles tanto al grupo Socialista, como al de UCD es lo siguiente: en el escrito del grupo Socialista, hay palabras fuertes indiscutiblemente contra el Sr. Rivero, en el escrito de UCD como Vds. han observado no hay palabras que puedan ir en contra de nadie, lo que quiero es pedirle a Vds. que lo piensen detenidamente y que este incidente lo





demos por zanjado, este incidente, lo hemos discurtido ya dos horas, se han dado una serie de explicaciones, mas una conoocion y otra no, hay unas palabras que las dice el Sr. Pajuelo y otras que las dice el Sr. Rivero.

Habla D. Zenon pidiendo 5 minutos a lo que el Sr. Alcalde le dice que si, pero lo unico que les ruega es que tengan en cuenta que vinto el caso este dilucidado que no haya vencedores ni vencidos y vamos a seguir trabajando que es a lo que hemos venido. Que no se trata de vencer a nadie, de pisar a nadie, no se trata de eso; a lo que el Sr. Alcalde dice que querer seguir matizando esto es querer llegar a una postura radical.

Dice D. Zenon que él no quiere llegar a una postura radical, aqui no se trata de que el Sr. Rivero salga derrotado.

El Sr. Alcalde dice que no quiere que salgan ni vencedores ni vencidos, que se puea discurrir un tema, que ha habido un mal entendido o lo que sea y que ha quedado bastante claro y que en lo sucesivo antes de que vuelva a ocurrir pues estoy seguro de que los protagonistas, el que sea....

El Sr. Pajuelo dice: yo quiero decir muy claramente que yo no puedo aceptar el pedir perdón porque yo no he infringido en nada en absoluto.

D. Zenon dice que el grupo Socialista se mantiene inflexible en el apar-



tado el considerando que los otros puntos pueden ser discutidos en su tiempo, pero que mientras este punto no tenga una solución, nosotros no tenemos más remedio que ausentarnos del Pleno.

D^a Felisa dice que lo piensen bien antes

El Sr. Alcalde dice que han llegado a una postura ya extrema.

D^a Felisa dice que cree que ha habido problemas en la Corporación mucho más importantes y que se han solucionado con buena voluntad por parte de todos.

D. Zenón dice: Nosotros tenemos una gran voluntad de resolver estos problemas, hemos dado todos los pasos, estamos llegando ya hasta el extremo de decir: bueno; ¿que hacemos?

Es que ese hombre le ha humillado públicamente y públicamente nosotros pedimos una disculpa, no pedimos ni perdón, disculpas como persona, como hombre, como seres humanos, porque como decimos no es persona solamente, sino un representante del pueblo.

Dice el Sr. Alcalde: suponiendo que este Sr. pidiera disculpas, sería de un hecho que se pudiera retractar, porque hasta ahora, como he dicho anteriormente, está la palabra de uno contra la del otro, no hay unos testigos; aquí he dicho yo antes que cuando ocurrió ese hecho - dice el Sr. Gallego - habíamos





unos Srs. Concejales y como tales representantes de una gran parte del pueblo, por lo tanto lo que aquí exponamos los Concejales debe tener una credibilidad y deber ser más fehacientes esos testigos que cualquier otros testigos, puesto que todos pertenecemos a la Corporación, eso queda dentro del régimen interior nuestro, por lo tanto si aquí hay testigos y hemos estado allí presentes y hemos visto tajantemente que este Sr. no ha insultado ni faltado el respeto a él, ¿por qué este Sr. va a tener que pedir disculpas? ¡De qué!

Interviene D^a Felisa diciendo: pero si no hemos pedido que pida disculpas Pajuelo, Paeo.

Dice el Sr. Rivero que no ha dicho / que el Sr. Pajuelo le pida disculpas, simplemente tiene que reconocer que reconocer que me dijo estás multado y yo reconozco que hablé al Sr. Pajuelo con palabras fuertes y que no debí hablarlo como Alcalde, insiste y dice: no quiero que se disculpe de nada, únicamente que reconozca que me dijo quedas multado. El Sr. Pajuelo dice: yo eso no puedo reconocerlo y vamos a ver a probar por todos los medios porque estoy dolido moralmente una barbaridad, en principio no te he dicho estás multado por dos veces y 2^o vuelvo a repetir, es tu palabra contra la mía, no he tenido ninguna acción..... Interviene el Sr. Alcalde y pregunta: ¡pero lo has dicho

una vez?

Sr. Pajuelo: no le he dicho nada, las únicas frases que han salido de mi boca, han sido esa señal te indica que tienes para allá, y además en un tono que no dice puede decir que sea ofensivo, porque lo que extraña es que este Sr. me haya podido oír a mí lo que yo le he dicho y yo te digo Rivero ahora, y vamos a tratar por todos los medios, por favor, de resolver la situación es que si al igual que tú el otro día me has parado con el coche y me has dicho: Pajuelo te has pasado, etc. pero yo pido disculpas ante quien sea de lo acontecido y yo te he dicho, lo que haga que hablar lo hablamos en el Pleno por aquello de no entrar en discusión y después te has ido y con el amigo Zenón has estado hablando y has dicho que tú pedías disculpas ante quien sea porque esto se arregle, lo que me parece incoherente es que ahora ante una Corporación, que somos los que tenemos que estar ahí con el problema quieras decir que no Sr., que no tienes que retractarte en nada hasta que yo no pida perdón de que yo te he ofendido a ti. Interviene el Sr. Rivero en que no que te disculpes, sino que reconozcas que a Eduardo Rivero le has dicho estás multado. Yo tenía en
~~Interviene el Sr. Pajuelo y dice~~
(lo tachado no vale)





unigo a mi mujer y mis hijos, una de diez años, que me dijo: ¡papa que te está diciendo ese hombre? y mi mujer ha oído: estás multado.

Interviene el Sr. Pajuelo y dice: me dejáis hablar un momento nada más y se va a solucionar el problema rápidamente, y dice: si tú a los dos días me llamas la atención y vienes a pedir disculpas, ¿lo reconoces?

El Sr. Rivero contesta: lo reconozco porque yo no sabía nada de eso al pueblo ni a nadie y he querido entre tú y yo aclarar una cosa violenta que nunca debió suceder entre tú y yo.

Pero Rivero, por favor, ¿me has pedido disculpas?

Sr. Rivero: porque me sigo hablando que te he visto y te he dicho como amigo tuyo.....

Interrumpe el Sr. Pajuelo y dice: ahora te voy a demostrar que yo soy honrado también, ¿me has pedido disculpas? ¿le has dicho a Zenón en la piscina que pedías perdón ante quien sea?

Habla el Sr. Rivero: eso es un comentario entre dos personas.

Le interrumpe el Sr. Pajuelo diciendo: por favor estoy intentando de arreglar la cosa

Sr. Rivero: si yo te digo a ti que tengo que pedir perdón.....

Le interrumpe el Sr. Pajuelo diciendo: déjame escuchar que vamos a solucionar la esa rápidamente, por favor ¿le has dicho esas palabras a Zucón?, a lo que el Sr. Rivero contesta: sí señor.

El Sr. Pajuelo dice: yo admito en este momento si haber sido cierto de que para que te quedas satisfecho, te he dicho que das multado, ahora tú debes reconocer también aquí que tú debes pedir las mismas disculpas que tú me pediste allí, me la debes pedir públicamente aquí.

El Sr. Rivero dice: yo te digo a ti, que sin haber sido cierto, no, tú reconoces que has dicho que yo estoy multado y yo reconozco que a los dos días o 3 días fue el parado para decirte Manuelo te has pasado y me he pasado, disculpa mi postura, no debimos hacerlo así, eso lo digo aquí, ahora y donde quieras como tú admitas lo mío. No te pido que pidas disculpas de nada, simplemente que admitas que me habías dicho que estaba multado.

Interviene D. Antonio Luis para decir: yo creo que las palabras que se usaron aquí, me parece que si tienen su valor, pero aquí hay un abuso de Autoridad por tu parte y perdona que te lo diga, y le has quitado la Autoridad a un ~~colega~~ y no ha debido hacerlo, yo creo que eso merece una disculpa, y yo no me bajo del burro, tú has tenido un abuso de



Autoridad, tu has dicho que tú tal es era lo que mandaba y a mi me parece que eso es un abuso de Autoridad.

El Sr. Rivero dice: yo no he tenido abuso de Autoridad, porque yo no he actuado como Alcalde sino como padre.

D. Antonio Luis, sigue: no Sr. fu no has actuado como padre, tu has actuado como Alcalde y además venias de muy mal humor. Yo no me intervineido hasta ahora, aunque yo vi cómo te entraste, vi que la señal estaba en el medio, vi que te la pasaste y vi como te paraste, si Sr. Teco y yo daba la casualidad que mi hermano y este estaban juntos y ese y yo estábamos en la misma esquina, que tu no nos viste y yo a ti si y te pasaste la señal, Aquí se trata de que tu cometiste un abuso de autoridad, de que quitar la autoridad a un Concejal y este Concejal se ha sentido humillado y herido en su amor propio y eso, amigo, que eso merece una disculpa y que la cosa está bien clara. Creo que las palabras que se empuaron tiene su valor. Interviene el Sr. Pajuelo y dice: te lo admito todo, pero ¿te puedes humillar, tú te puedes sentir dolido, Rivero, porque te diga, en el caso de que lo hubiera dicho estás multado?, en el supuesto de que te lo haya dicho.

El Sr. Rivero interviene y dice: es que no lo debes decir porque si te acercas a mi coche y me dices, oye Eduar

do, te has pasado una señal....

Interviene D. Antonio Luis para decir: tu has cometido un abuso de Autoridad, le has quitado la Autoridad a un Concejal y como tal esa es lo que se pide aquí y yo, desde luego, lo sigo manteniendo y si quieres tomarte unos minutos y recomendarlo y piénsalo, que eso es la pura verdad. Yo hablo muy poco, pero estoy muy enterado e informado y si hay algún Sr. que me quite la razón, que lo diga, que estoy dispuesto a oírlo y rebatirlo todo lo que quiera decir; esto está así de claro.

El Sr. Rivero dice: yo lo que digo es que ni uno.....

Lo interrumpe D. Antonio Luis: y tu mismo dices que cometiste la infracción involuntariamente porque eras el Alcalde. Si Sr., tú eras el Alcalde y eso es un abuso de Autoridad para mí y creo que si hay algún Sr. que piense lo contrario, no creo que nadie se atreva a decirlo, tome Ud. nota que conste en acta esto Sr. Secretario.

Intervienen varios de los Srs. Concejales Socialistas y dicen que están predispuestos a buscar una solución pero que necesitamos una satisfacción noblemente a ser hecho y ya está.

Dice D. Antonio Luis: no es simplemente eso, son muchas más cosas, pero en fin, estamos tratando sobre es



te punto.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que le ha pedido al Sr. Rivero al Sr. Pajuelo que reconozca que le había dicho quedas multado.

El Sr. Gallego dice: no, eso no es así.

D^a Felisa dice: el Sr. Pajuelo ha admitido ya que... (interrumpe el Sr. Pajuelo y dice) No, yo no he admitido, mucho cuidado.

D^a Felisa, interrumpe y dice: suponiendo que sí, en el caso...

El Sr. Pajuelo dice: exactamente.

D. Zenón: pero como aquí no va a haber acuerdo...

Sr. Pajuelo: yo más no puedo hacer.

Sr. Rivero: yo quiero que tú a mí me admitas que me dijiste quedas multado, yo después también admito que yo doy disculpas; mi postura con tí fo....

Sr. Gallego: ¿no estaba Zenón a la vera? ¿no estaba Zenón a la vera? ¿tú oíste que le dijo estaba multado? -

D. Zenón: yo, sinceramente, no puedo contradecirme, yo no oí exactamente lo que le dijo. Lo mismo que le dije al Sr. Rivero, lo digo aquí. No sé si te dijo estás multado o no estás multado.

Sr. Vázquez: En un momento de estos, estas palabras no tienen importancia ninguna.

D. Antonio Luis: si es que de momento, esto no fué un momento fuerte por parte de éste, fué por parte de aquél Sr...
Sr. Pajuelo: yo no le hablé nada

a nadie y perdona Antonio de que yo el
único objeto o gesto que me hecho y lo vuel-
vo a repetir Srs., es de un muntis que a él
le tuvo que doler, a lo mejor como Antoni-
dad, entiéndeme. Tu pasas con el coche
y eres Alcalde y yo te veo a ti de lejos y te
hago añ, entonces me imagino que eso es
lo que le dolió a Rivero, que lo tuicioral
añ, como diciendo este me hace añ, que
tal y mal, y entonces el me dijo: esa
señal no pinta nada allí y entonces yo le
contesté: esa señal te indica que tires
para allá, que no sé si me lo pudo es-
enchar; a lo que interrumpe D. Zenón
diciendo: es el tono diciendo esa señal
no pinta nada.

El Sr. Rivero contesta: un momento Sr.
D. Zenón le explica que sacó la ma-
no... (comienzan a dialogar varios jun-
tos).

El Sr. Alcalde dice: lo único que te
pide es que estás multado (hablan va-
rios juntos).-

Comienza el Sr. Rajuelo diciendo:
Várquez, pero si es que yo no lo he di-
cho, tú date cuenta que si yo acepto.

El Sr. Gallefo dice: un momento, un
momento, tu que eres muy cristiano
y muy católico, tu juras por Dios y ho-
rar a la verdad de que este te ha dicho
que estabas multado?

El Sr. Rivero contesta: lo juro por
Dios y por todo lo que hay que jurar
porque me oído: estás multado.-



Toma la palabra el Sr. Rivera: hay un número determinado de concejales y en lo que a mí me afecta como es gente la palabra Dios, como el significado, o no tienen ni idea o aquí se saca demasiado, porque luego los hechos van en todo lo contrario, yo, por lo menos, voy a pedir que aquí sacar a Dios por testigo cada dos por tres, diciendo y pongo a Dios; y vuelta y cada vez que surja aquí algo de Religión... y esta propuesta de Paco no me parece a tono, porque es una cosa totalmente de conciencia y yo lo que creo real es que el incidente está bien claro: lo de abuso de Autoridad que acaba de decir Antonio, lo otro es una cosa personalísima.

El Sr. Secretario dice: Admiten Vds. que el acta, su redacción en este punto vaya así: "se pide por el grupo socialista una satisfacción por parte del Sr. Rivero y el Sr. Pajuelo dice que si el se disculpa, admite que le pudiera decir: estás multado. Así sucede pues el Sr. Rivero (si fue hablando el Secretario) reconoce que a los 3 días le dijo al Sr. Pajuelo que nos habíamos pasado y que en tal día, pocos después, se encontró con el Sr. Luis, D. Zenón en la piscina y le dijo que estaba arrepentido de lo que había dicho."

El Sr. Gallejo ruega se grave y se vuelva a leer.

D. Zenón dice: que si aquí lo que se trata es de dar fi furar los hechos,

no estoy de acuerdo, no se va a ir a ninguna parte, porque es la palabra de uno contra la de otro, que si él ha reconocido, que trabajo cuesta una satisfacción a un amigo, a un compañero... Lo interrumpe el Sr. Rajue lo diciendo: quiero hablar ya por última vez y haber si esto queda ya zanjado. Si aquí durante todo el debate se ha dicho que el Sr. Rivero admite que me ha llamado por la mañana, me ha llamado la atención y me ha pedido disculpas y yo le he contestado que lo que tuvieramos que hablar se hablara en el Pleno, si admite que posterior ha estado con el compañero Zenón en la piscina, ha estado hablando y ha llegado a decirle, incluso, las palabras que antes ha dicho: humillar y entonces Zenón ha dicho que esto sería lo último.

Interrumpe D. Zenón y dice: que humillar no, sino de rodillas; rectificando el Sr. Rajuelo que ripue diciendo: si se acepta es comentario; que trabajo cuesta por parte del Sr. Rivero, aquí públicamente diga, pues mira lo hice así? El me dijo que lo dijo de cachondeo fuerte y yo me pregunto ¿es así Rivero? y yo me pregunto: ¡qué clase de cachondeo fuerte es? ¿cómo es eso?; entonces no sé que problema tan grande será, en decir: fue así, me pasó y tal, y aquí no ha pasado nada y entonces yo, si quiere él, le podré decir: bueno, pues te dije que te na-



bra multado, si para satisfacción de que-
da y para que esto pueda concluir, que si-
gamos con la buena marcha pero, por
favor, yo necesito un retrato y yo necesi-
to una satisfacción moral de que efecti-
vamente Rivero me ha quitado autori-
dad plena en aquel momento y decirme:
mira Pajuelo perdóname, pase y ya está,
pero Sr. que lo diga públicamente, que
no es ninguna cosa, porque particular-
mente a mí me lo ha dicho y parti-
cularmente se lo ha dicho aquí a Ze-
nón.

Toma la palabra el Sr. Rivero y
dice: aquí lo único que pasa es lo
mismo que te he dicho, que reconozcas
que me has dicho que estás multado
y entonces, yo me he salido de madre
y te he dicho lo que no tenía que decir
como Alcalde.

Interviene D. Zenón y dice: por lo
mal pide disculpas al Sr. Pajuelo y
tan contento.

Interviene el Sr. Rivero y dice: enton-
ces si el Sr. Pajuelo admite o reconoce
que me ha dicho: estás multado, reconoz-
co que me he pasado como Alcalde.

Quedando este asunto zanjado,
prometiéndose todos la más estrecha
colaboración entre todos por el bien
de Llerena, si bien por el Sr. Pajue-
lo fué presentada su dimisión co-
mo vocal de la Comisión de Trá-
fico y anunciada por D. Zenón mis



Paiz, la Duya dentro de la Comision de Cul-
tura, aunque por la proximidad de las
fiestas requiria colaborando.-

y no habiendo mas asuntos que tra-
tar el Sr. Alcalde dio por finalizada la
presente sesion, no sin antes exponer
que estaba en su animo llevar a cabo
una remodelacion de las distintas Co-
misiones.-

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Luis', 'Miguel Luchas', and 'Juan']



Sesión Extraordinaria de 18 de Julio de 1980.

En la ciudad de Llerena y a las 20 horas del día diez y ocho de Julio de mil novecientos ochenta, se procede en el salón de actos de la casa consistorial, a la celebración de sesión extraordinaria del Pleno Municipal a la que asisten la totalidad de sus miembros, sin que lo haga ni justifique su ausencia el Concejil D. Sebastián Mateo Martín.

Y abierto el acto por D. José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente, se procede a tratar los asuntos del orden del día y que son los siguientes:

ALTA ANTERIOR.- Por el Secretario se dio lectura al borrador del acta anterior que quedó aprobada.

LICENCIA AUTO-TURISMO.- Hallándose vacante una plaza de auto-turismo en esta Ciudad, por renuncia expresa de su titular D. José Rebollo Castaño y teniendo en cuenta que ni siquiera la ha utilizado desde su concesión en fecha once de Marzo del corriente año y siendo concursante a la misma D. FELIX BECERRA ORTIZ, que por sorteo fue el número que quedó fuera de adjudicación. Este pleno por UNANIMIDAD acuerda otorgar en forma definitiva LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TURISMO DE CLASE B) a citado D. Felix Becerra Ortiz, mayor de edad, vecino de esta localidad y Titular de Documento Nacional de Identidad n.º 8.756.521.

Y no habiendo más asuntos que tra-
tar el Sr. Alcalde levantó la presente se-
sión.-

Zuñiga
Al
Valle
Miguel
Zamorano
J. A. Zamorano
Miguel
J. A. Zamorano
J. A. Zamorano
J. A. Zamorano
J. A. Zamorano

Sesión Extraordinaria de 10 de Setbre - 1980

Srs. Concejales:
Sr. Vazquez
Sr. Rivero
Sra. Zamorano
Sr. Luis, J. Antonio
Sr. Romero
Sr. Ruiz
Sr. Chaem
Sr. Patrocinio

En Llerena y en el salón de Ac-
tos de este Ayuntamiento, se reúnen
las personas que al margen se ex-
presan al objeto de celebrar sesión
extraordinaria del Pleno Municipal
con la excusa del resto de los Srs. /
miembros Corporativos y siendo las
18 horas del día diez de Setiembre
de 1980, se inicia el acto y se pasan
a considerar los asuntos que componen
del orden del día y que son:
Acta anterior.- Se dio lectura al bo-
rrador del acta anterior que quedó
aprobada.



ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- Fue aprobada una propuesta de reparación de caminos hecha por la Cámara Agraria Local, facultándose al Concejal Delegado D. Antonio Luis Paz para que organice estas actividades.

Se acuerda inscribir a este Ayuntamiento como socio de UNICEF, con la cuota anual de DOS MIL PTS.

Se dió cuenta de escrito del Sr. Gobernador Civil en el que se contiene las razones de cierre del Comedor Escolar.

Se acuerda designar a los Srs. Alcalde de Llerena, Fuente de Cantos y Los Santos de Maimona para el Conserje, para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales.

IRYDA.- Se da por enterado el Pleno de acciones del IRYDA en materia de caminos en la Zona Sur de Badajoz y de un Programa de Formación Profesional y Cultural que afecta de manera importante a nuestra localidad.

PLAN DE URBANIZACIÓN: SECTOR - R.-

En relación con la tramitación que se sigue del expediente del Plan Parcial de Ordenación Urbana en el Sector R de esta ciudad y transcurrido el plazo de UN MES de exposición al público mediante edicto de exposición al público inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 160 de



82

fecha 14 de Julio del presente año y en /
otros lugares de estuumbre, la Corpora-
cion Alcanaria por UNANIMIDAD acuerda
la APROBACION PROVISIONAL de men-
cionado Plan, admitiendo a trámite
la reclamacion formulada por el vecino
D. Miguel del Barco y Zarza.

DESAFECTACION DE LOS EGIDOS DE PIE-
DRAS BARATAS.- Por UNANIMIDAD se /
acuerda continúe su tramitacion el
expediente y se proceda la valoración
de los terrenos, facultándose al Sr. Al-
calde para que haga cuantas gestio-
nes sean precisas para llevar a fe-
liz término este expediente.-

ENAJENACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES
Se acuerda que por técnico competente
se proceda a la tasación de los inmuebles
de propiedad municipal sitos en la Bar-
riada de "Los Molinos", facultándose
al Sr. Alcalde en forma tan amplia co-
mo sea posible en derecho para impul-
sar el expediente hasta su total reso-
lucion que entenderá la previa venta
en pública subasta de los mismos.-

ADECENTAMIENTO DE FACCHADAS.- Se /
acuerda exigir el adecentamiento de
fachadas de conformidad con la orde-
nanza que regula esta materia, im-
poniendo sanciones a los infractores.
GESTIONES DE LAS COMISIONES.- El
Sr. Chacín expone en detallada ma-
nera las deficiencias que se dejan sen-
tir en el servicio de agua potable



a la población, para que se resuelva el problema antes de que revista caracteres de mayor gravedad.

El Sr. Rivero deja constancia de que en un terreno propiedad de su esposa pueden llevarse a cabo prospecciones de agua ofreciendo de interés al mismo para tal fin. - D. Antonio Luis expone el abandono por la escases de vigilancia de los vertederos y lugares donde se depositan escombros y se acuerda oficiar al Jefe de la Policía Municipal para que extreme dicha vigilancia. D^a Fetisa pide y así se acuerda que se reconsidere el acuerdo del Ayuntamiento anterior sobre aprovechamiento de aguas en la Barrada "Los Molinos".

También se acuerda adquirir unas estanterías metálicas para el archivo Municipal. -

INFORMES DE LA ALCALDIA. - El Sr. Alcalde expone que deberá tomarse acuerdo para hacer llegar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, la inquietud de esta Corporación por la escases de agua en la ciudad, máxime si se considera que en un futuro inmediato se prevé un aumento de población en motivo de la próxima puesta en funcionamiento de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social. La Corporación lo reconsidera y por unanimidad acuerda

aprobar en todas sus partes la precedente exposición.

Continúa el Sr. Alcalde para dejar constancia de que son cuatro los problemas más inmediatos que tiene planteados esta Corporación y que espera se resuelvan en breve, tales problemas son:

- 1) Conseguir para Herena una Escuela o Centro de Formación Profesional.
- 2) La construcción de un 3^{er} Depósito Regulador de agua potable a la población y un segundo colector de desagüe de aguas fecales en el servicio de alcantarillado.
- 3) La construcción de una presa y posterior canalización de las aguas en la barriada de "Los Molinos".
- 4) La construcción de un Hogar del Pensionista.

Para gestionar tales asuntos se facultó al Sr. Alcalde, quien en breve girará visita a Madrid para exponer tales problemas a los nuevos Ministros con la esperanza de que por ser dos de ellos extremeños atiendan nuestras justas peticiones y así poder conseguir que la región extremeña deje de una vez por todas ser la eterna olvidada y la cenicienta dentro del contexto general del país.

Por último conste en acta un voto de gracias para D. Gerardo Santos Jurán quien durante casi 30 años ha desempeñado con eficacia y honradez el cargo de Alguacil-Consejero de este Excmo.



60

Ayuntamiento, deseándole disfrute durante muchos años de su merecida jubilación.

Se acuerda sacar a oposición libre las plazas vacantes de Alguacil y limpiadora de edificios municipales.

Por último se acuerda facilitar en todo lo posible la cesión en favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, de unos 300 mts.² aproximadamente de terreno para construcción de un puesto de socorro en esta localidad, de tal forma de que en el supuesto de que no existiera dicho terreno en forma adecuada e idónea para tales fines, dentro del patrimonio municipal, se hanan cuantas gestiones fueren precisas para conseguirlo dando el necesario y benéfico servicio que dicho puesto puede, sin duda, prestar a nuestra comunidad.

Termina este pleno llevando a cabo el Sr. Alcalde una remodelación de las diversas Comisiones Municipales que quedarán de la siguiente forma:

Gobernación -


Presidente: D. Eduardo Rivero Rivero

Vocales: D. Antonio Ruiz Cachadina,
D. Miguel Iniesta Romero, D.
Vicente Chacón Fortínez
y D. José Tena Muñoz. -

En esta Comisión están comprendidas las sub-comisiones de Orden público, Deportes, Tráfico, Mercado y Matadero.
Hacienda.

Presidente: D. José Ant^o Raya Gutiérrez

08



Vocales: D. José Tena Muñoz, D. Vicente Chacón Fortínez, D. Zenón Luis Paz y D. Antonio Ruiz Cachadina

En estas Comisiones están comprendidas las Sub-Comisiones de Presupuestos, Personal, Cementerio, Asistencia Social y Servicio de Basuras.

Cultura.

Presidente: D^a Felisa Zamorano.

Vocales: D. Francisco Gallego, D. Secundino Mafeos, D. Vicente Chacón, D. Zenón Luis, D. José Tena y D. Antonio Ruiz

En esta Comisión se encuadra la Sub-Comisión de Festejos,

Obras.

Presidente: D. Antonio Luis Paz.

Vocales: D. Francisco Gallego Carmona, D. Vicente Chacón Fortínez, D. Manuel Pajuelo Perazo y D. Zenón Luis Paz.

En esta Comisión se comprenden las Sub-Comisiones de Paro, Obras Municipales, Servicio de Aguas y Parques y Jardines.

Por unanimidad se acuerda facultar a D. José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en forma tan amplia como en derecho proceda para que pueda suscribir cuantos documentos sean precisos y necesarios en la tramita-



ción del expediente de Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31-12-1979, hasta su total terminación.

Se da cuenta del escrito-circular de la Exma. Diputación Provincial de fecha 4 del actual, relativo a la aprobación de la obra n.º 314 "ALCANTARILLADO", a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y como se solicita en referida circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º- Se presta aprobación a la financiación de la obra n.º 314 "ALCANTARILLADO" por un presupuesto total de 14.000.000 pts, y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento contribuirá en su presupuesto a partir de 1980 y durante diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones

obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por importe del 20%. Así mismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tanto por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de Agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º.- Autorizar expresamente al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un du-



plificado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente en referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida;

Se da cuenta del escrito-circular de la Excm. Diputación Provincial de fecha 1 del actual, relativo a la aprobación de la obra nº 110 "ALUMBRADO PÚBLICO" de 1980 a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Se presta aprobación a la financiación de la obra nº 110 "ALUMBRADO PÚBLICO" del Plan Provincial de 1980 en la siguiente forma:

	PTS.
- Aportación del Ayuntamiento	500.000
- Aportación de la Diputación en concepto de subvención	500.000
TOTAL presupuesto aprobado	1000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 500.000 Pts. con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran de mora alguna los

pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad de crédito.

Segundo: Se acepta que la inspección de la obra la lleve a cabo la Sección de Obras y Vías de la Diputación en la forma que se expresa en la circular recibida.

Tercero: La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación.

Cuarto: Se autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 hasta llegar a la cancelación del crédito que importa la aportación municipal a la obra.

Se da cuenta del escrito-circular de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 1 del actual, relativo a la aprobación de la obra nº 138 "PAVIMENTACION", den,





tro del Plan Provincial de 1980 a realizar en este Ayuntamiento de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita, se adoptó el siguiente acuerdo

Primero: Se presta aprobación a la financiación de la obra n.º 138 "PAVIMENTACION" del Plan Provincial de 1980 en la siguiente forma:

- Aportación del Ayuntamiento.	250.000
- Idem. de la Diputación en concepto de subvención.	250.000
TOTAL presupuesto aprobado.	500.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 250.000 Pts. con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo: Se acepta que la inspección de la obra, la lleve a cabo la Sección de Obras y Vías de la Diputación en la forma que se expresa en la circular recibida.

Tercero: La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación.

Cuarto: Se autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que en cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en

Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 hasta llegar a la cancelación del crédito que importa la aportación municipal a la obra.

IRYDA- Se acuerda realizar en esta localidad de Llerena la obra de PAVIMENTACION (1ª Fase) en la AV^{da} de 1^{ra} N^{tra} S^{ra} de la Granada, a realizar en fecha inmediata, con un presupuesto de VIN / MILLON DOSCIENTAS CINCVENTA MIL PESETAS, que será financiación con fondos municipales y subvenciones.

Conocidas las ayudas que el IRYDA puede conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza a D. José Vázquez Álvarez, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, para que solicite de citado Instituto los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiera corresponder a la obra en cuestión. Así mismo se acuerda que de ser auxiliada, la obra



64

se realizará en la forma que determine el IRYDA.

EL PROBLEMA DEL AGUA. Es consiguiente la Corporación Municipal del acuciante problema que la escasez de agua plantea en nuestra localidad hasta extremos en que pueda llegar a faltar para cubrir las más elementales necesidades del vecindario. Se da el caso de que el principal manantial ubicado en el paraje "La Madrona" y que normalmente venía dando un caudal de 25 a 30 litros/segundo, se ha visto reducido solo a 8 l/s. tan alarmante descenso, insuficiente a todas luces, puede verse agravado en un futuro próximo con la puesta en funcionamiento de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, que sin duda va a suponer un aumento en la población Llerenense del orden de unos dos mil habitantes. Ante tales hechos, en modo alguno puede el Ayuntamiento de Llerena mantener una postura de pasividad y considerando que la única solución ha de ser la construcción de un pantano en el lugar más idóneo y que es en el paraje "LA GARGANTA" perteneciente a la finca "Cantalgallo" de este término municipal y del que podían beneficiarse otros Municipios tales como los siguientes: Valencia de las Torres, Higuera de Llerena, Villagarcía de la Torre, Maguilla, Berlanga, Amilloues, Valverde de Llerena, Reina, Casas de Reina, Trasierra, Pue-



bla del Maestro, etc. y, teniendo en cuenta las directrices que parece ser tiene marcada la actividad estatal, en orden a prestar especial atención a nuestra Región extremeña, tantas veces olvidada, esta Corporación por UNANIMIDAD, acuerda solicitar de los poderes públicos, canalizados por los siguientes Organismos: Exema. Diputación Provincial, Confederación Hidrográfica del Guadiana e IRYDA, las ayudas precisas para la construcción de un pantano en el lugar que se indica, ya que lo estimamos vital y por tanto imprescindible para poder iniciar el despegue económico y salir de una vez por todas de la situación de subdesarrollo evidente en que nos encontramos. Igualmente se acuerda facultar en la forma tan amplia como sea posible y necesaria al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. José Vázquez Álvarez, para que haga cuantas gestiones sean precisas y suscriba cuantos documentos exija la tramitación de este asunto hasta su total terminación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por finalizada la presente sesión siendo las 23 horas del mismo día. Hoy fe-

Aut
[Signature]

J. Zamorano



[Signature]
Miguel Zúñiga

Aut
[Signature]

- Sesión Extraordinaria de 14 de Octubre de 1980 -

- Srs. Concurrentes -
Alcalde-Presidente:
D. José Vázquez Alvarez -

En la ciudad de Llerena y siendo las 19 horas del día catorce de Octubre de 1980, se reúnen en el salón de actos de las Casas Comunitarias las personas anotadas al margen, previa convocatoria cursada al efecto y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal.

Tntes. de Alcalde:
D^a Felisa Zamorano
Martinez, D. Antonio
Luis Paz y D. José-
Antonio Raya Gu-
tiérrez -

El Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a considerar los asuntos que se comprenden en el orden del día y que son:

Concejales: D. Vi-
cente Chacón For-
tinez, D. Miguel
Iniesta Romero, D.
José Tena Muñiz
D. Antonio Ruiz Ca-
chadina, D. Ma-
nuel Pajuelo Pe-
rozo y D. Francis-
co Gallego Carmona
Secretario Acci-

1) ACTA ANTERIOR - Por el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que quedó aprobada por UNANIMIDAD.

2) ESCRITOS Y SOLICITUDES - Se da cuenta de publicación de Ley 42/1980 de 1 de Octubre en la que se contiene que el Estado asume, con efectos de 1 de Enero el 50% de la carga financiera (amortización e intereses) de los créditos otorgados por el

23
dental: D. Diego Patrocinio Jiménez.
Justifican su ausencia: D. Eduardo Rivero Rivero y D. Zenón Luis Paz
No justifica su ausencia: D. Secundino Mateos Marin.-

Banco de crédito local a las Corporaciones Locales por tramitación de Presupuestos Extraordinarios de liquidación de Deudas correspondientes a los ejercicios de 1976, 1977 y 1978.-

Se da cuenta de haber sido otorgada a este Municipio, por la Comisión Provincial de Gobierno una subvención para obras de empleo comunitario, por cuantía de DOS MILLONES DE PTS.

Se acuerda que este Municipio se integre como socio fundador de la Federación Española de Municipios, cuyo Presidente de la Comisión Gestora, es el Ilmo. Sr. D. Pedro Aparicio Sánchez, Alcalde de Málaga.-

Se da cuenta de comunicación del Ministerio de Cultura (Dirección General del Patrimonio Artístico, Servicio de Ordenación de Conjuntos y Lugares Histórico-Artísticos, Sección de Relaciones con el Patrimonio Artístico Provincial) de haber sido aprobado el Proyecto de Restauración de la Plaza Mayor e Iglesia de la Granada de esta ciudad.

3) SITUACION DE LA DEPOSITARIA.- El funcionario D. JOSE Chacón Cortés presenta escrito, del que se da lectura íntegra, exponiendo que lleva más de 5 años desempeñando la Depositaria de este Ayuntamiento con exclusiva dedicación y que sea debidamente retribuido en concordancia con la labor que desempeña y la complejidad y responsabilidad de la misma, pidiendo se



regulancee y consolide su situación administrativa y hasta tanto ello se produzca, se le asigne una compensación económica acorde con la tarea que desempeña.

Sobre este asunto la Corporación solicita informe de Secretaría, en el que se contiene, entre otras cosas, lo siguiente: Que el funcionario Sr. Chacón Cortés figura en plantilla como Auxiliar de Admon. General, con el coeficiente retributivo 1,7 y que es cierto / que desde el 28 de Agosto de 1974 viene / desempeñando en forma accidental y mediante acuerdo corporativo de esa misma fecha, el cargo de Depositario de este Ayuntamiento. Que tal desempeño lo viene realizando a plena satisfacción y competencia probadas. Que estima no estar debidamente retribuido en concordancia con la labor desempeñada y la delicada y compleja labor que encierra el desempeño de la Depositaria Municipal. Que según se recoge en las Instrucciones sobre Régimen de Depositarias, aprobadas por orden de 16 de Julio de 1963, es viable la creación de la plaza de Depositario - Administrativo, dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, como una de las tres posibilidades que se contemplan en mencionada Instrucción y que caso de ~~no~~ optar (lotachado no vale) la Corporación por ello, sería preciso la iniciación del oportuno expediente, que, sin duda, conllevaría bastante tiempo hasta su resolución, por

23

lo que, entre tanto, podía compensarsele a dicho funcionario con una asignación económica.

Tras el informe de Secretaría se acuerda dejar este asunto sobre la mesa en espera de que por la Comisión de Hacienda se emita informe sobre el particular para ser tratado en otro pleno.

4) OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DEL BANCO EXTREMADURA. - Este asunto ya ha sido tratado en otro Pleno y se dio opción a que las demás Entidades Bancarias / con sucursal en esta Plaza, pudieran ofrecer servicios análogos, tales como los de confección de nóminas, y pago de las mismas a funcionarios, confección de recibos de impuestos municipales, pago a contratistas, etc. - Dado que de todos los Bancos existentes, únicamente ha presentado oferta el Banco de Extremadura, se acuerda aceptar, en principio, dicha oferta, si bien habrá de tomarse contacto con dicho Banco, para saber qué clases de datos son los que haya de facilitarles para confeccionar las facturas y recibos, así como matizar cuales sean en forma concreta los servicios a prestar.

5) SOBRE SUBASTA DE EDIFICIOS EN BARRIADA DE LOS MOLINOS. - Acordado en sesión plenaria de fecha 9 de Agosto del corriente año, el cambio de calificación jurídica de dos inmuebles de propiedad municipal sitos en la barriada "LOS MOLINOS" de este término, en cuyo expe-





diante constan los favorables informes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, todo ello con la finalidad de proceder a la enajenación de los mismos en pública subasta, dado que los mismos se encuentran en deficiente estado de conservación y no cumplen finalidad alguna, se considera necesario y conveniente la enajenación de tales inmuebles. Y habiéndose publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 177 de 4 de Agosto de 1980, sin que durante el plazo de UN MES de mencionada exposición pública se haya formulado reclamación alguna, esta Corporación por UNANIMIDAD acuerda proceder a la venta en pública subasta de dichos inmuebles, mediante el procedimiento de sobres cerrados, cuya apertura de plicas tendrá lugar en sesión pública a celebrar en este Ayuntamiento con citación de todos los miembros corporativos, el 5º día contado a partir del siguiente en que finalice el periodo de exposición al público de admisión de licitaciones. Dicho plazo será de UN MES y se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia. La adjudicación de ambos edificios se hará por separado:

A) Un edificio destinado a vivienda / de una sola planta de 124,73 m² aproximadamente con solar de 512 m², también aproximadamente, donde está enclavado, por su precio total mínimo a cubrir de un millón doscientas noventa y ocho mil ochocientas ochenta pts. y

B) Un edificio destinado a local que

en su día albergó una escuela, de 1111
155,50 mts² aproximadamente, de superfi-
cie, en deficiente estado, con solar donde
está enlavado de 512 mts² aproxima-
damente, por un precio total mínimo a
cubrir de un millón doscientas cin-
uenta y tres mil seiscientos veintio-
cho pts. Tales valoraciones han sido
realizadas por técnico competente
designado por este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se efectua-
rá en el Salón de Actos de esta Casa
Comunal a las 12 horas del día
fijado y si fuere este festivo, al siguiente
hábil.

6) INFORMES DE LAS COMISIONES.

Las diversas Comisiones informaron
en relación con asuntos de sus respec-
tivas Comisiones, haciéndolo, en el
primer lugar, el Concejal Sr. Tena
para exponer que actualmente y por
haberse jubilado el Sr. Santos Du-
rán, van siendo desempeñadas
las tareas de alguacilería por funcio-
narios de la Policía Municipal, en
menoscabo de los servicios propios de
éstos y que, como por todos es sabi-
do, son de gran importancia. La Cor-
poración acuerda que, en tanto se cu-
bra la vacante, se habilite a una per-
sona de quienes se hallen en situa-
ción de desempleo, y que sea idónea
para que realice los cometidos pro-
pios de Alguacil.



Toma la palabra el Concejal Sr. ^{de} Callejo y se interesa por las tareas del Técnico Municipal, consideradas necesarias dado el volumen de licencias de obras que se otorgan y que actualmente vienen siendo desempeñadas por el Maestro de la Villa y que si bien, no tiene porque, en modo alguno, censurar su labor, estima que debe ser realizada por técnico especializado. - le contesta el Sr. Alcalde diciendo que está abierto un periodo de admisión de ofertas y que ya hay varias presentadas, por lo que en su día, se adjudicará a quien proceda. -

El Concejal Sr. Luis Paz, D. Antonio presenta un detallado informe, como Delegado de Obras, de las que se encuentran actualmente en ejecución, pormenorizando sobre gastos tanto en lo que se refiere a jornales como a materiales y sugiere, por otra parte, que es de toda justicia el que el servicio de recogida de basuras se extienda y alcance a los vecinos del barrio de La Granada, con cuotas, al ser posible más aquilatadas a la condición económica de sus habitantes. -

El Sr. Tena, como Delegado de este servicio contesta que efectivamente, tan pronto como se finalicen las obras de urbanización de dicha barriada, se procederá para que el camión de recogida de basuras llegue a prestar servicio en dicha barriada, pero que lo de las



enotas a satisfacer, sin dejar de reconocer de justicia social el que sean más reducidas, no es de su competencia el establecimiento de las mismas.

GESTIONES DE LA ALCALDIA. - El Sr. Alcalde hace una detallada exposición de las diversas gestiones realizadas entre las que cabe destacar la conveniencia de solicitar del Instituto Nacional de Empleo un curso de Auxiliares de Clínica, con vistas a la próxima puesta en funcionamiento de la nueva Residencia de la Seguridad Social. La Corporación así lo acuerda por unanimidad, como poner a disposición el local necesario para la realización de mencionado curso. Igualmente se acuerda aceptar el presupuesto referente a la desviación de las líneas de BT y AT que ocupan el solar donde se construyen 54 nuevas viviendas bajo la protección oficial del MOPU, responsabilizándose este Ayuntamiento del pago de mencionado presupuesto, si bien deberá pedirse alguna bonificación. También se acuerda sancionar a quienes no hayan procedido al blanqueo de fachadas como esta recogido en la ordenanza vigente con una cantidad equivalente a 15 pts/m² y a una multa en general de mil pesetas, con excepción de aquellos infractores cuyo reiterado incumplimiento denota un notorio desprecio a los requerimientos hechos.



El Pleno Municipal acuerda ceder terrenos del Parque del Progreso o Capitán Luján de Llerena al IRYDA para su acondicionamiento y ajardinado, comprometiéndose este Ayuntamiento, una vez realizada la obra, a su conservación y mantenimiento de dicho Parque,

y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la presente sesión. Hoy fe. -

Jul T. Zamorano

~~Antonio...~~

~~Jul~~

~~Jul~~

~~Jul~~

~~Jul~~

~~Jul~~

~~Jul~~

~~Jul~~

~~Jul~~

Miguel Tronco

- Srs. Concurrerentes - Acta de Sesión Extraordinaria de 4 de Noviembre
Alcalde - Presidente: En la ciudad de Huelva y siendo las
D. Jose Vázquez - 19 horas del 4 de Noviembre de 1980, se pro-
1º Tnte. de Alcalde: ceede en el Salón de Actos de esta Casa Con-
D. Eduardo Rivero sistencial a celebrar sesión extraordinaria
2º Tnte. de Alcalde: a la que asisten las personas anotadas al
D.ª Felisa Zamorano margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
3º Tnte. de Alcalde: quien declara abierto el acto procedien-
D. Jose Antº Raya dose al examen de los asuntos compren-
4º Tnte. de Alcalde: didos en el orden del día y que son los si-
D. Antonio Luis guientes:
Concejales: ACTA ANTERIOR - Por el Secretario se dió
D. Zenón Luis, Dn. lectura al borrador del acta de la sesión
Francisco Gallego, anterior que quedó aprobada.
D. Manuel Pajuelo, BANCO DE CREDITO LOCAL - En relación con
D. Miguel Inesta, la financiación con que ha de nutrirse el
D. Jose Tena, D. An- Presupuesto Extraordinario de liquidación
tonio Ruiz, D. Vi- de Deudas al 31 de Diciembre de 1979 |
cente Chacón. - por impute de cinco millones seiscientos
Secretario Aactal: sesenta y una mil novecientas noventa
D. Diego Patrocinio. y cuatro pesetas y a la vista del proyec-
to de contrato de préstamo simple entre
este Ayuntamiento y el Banco de Crédi-
to local de España, por intervención se
emitió previo y favorable informe en con-
cordancia con lo dispuesto en el núme-
ro 3 del artº 168 del Real Decreto 32/501
1976 de 30 de Diciembre. En consecuencia
y por unanimidad, este Pleno acuer-
da la aprobación de mencionado proyecto
en todas sus cláusulas.
Las cláusulas del mencionado proyecto
de contrato son las que, literalmente, se trans-
criben a continuación:



PRIMERA.- EL Banco de Crédito Local de España concede un préstamo al Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) por un importe de 111111 5.661.994 pts., con destino a dotar el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su financiación.

SEGUNDA.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Llerena la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refieren la cláusula décimo sexta.-

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.-

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde - Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para ejercerse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato se concierta por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuan-

to al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10,20% anual.

CUARTA.- Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláusula tercera, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y deudas efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del 1^{er} vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación reembolsará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, mediante el pago de ocho anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el correspondiente cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arre-



glo al citado tipo de interés y del 10,20 % anual.

SEXTA. - Durante los mencionados dos años de carencia en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación consignará en sus correspondientes Presupuestos Ordinarios las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de intereses y comisión, y en los de los ocho años sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trate, comprensiva de intereses, comisión y amortización.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Así mismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Llerena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Contribución Territorial Urbana,
- b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial
- c) Cuota fija de la Contribución Territorial.



Rústica y Pecuaria.

Dichos recursos quedarán así mismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula 10.

El Ayuntamiento de Llerena otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho proceda, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados a), b) y e).- Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.





Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Llerena no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10% más.

DECIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 14 de Junio de 1961, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula 2ª del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula 8ª del presente contrato.

UNDECIMA. - En caso de reincidencia en el in-

cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo en tanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la cuota de intereses y comisión, en su caso, o de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de prés-

tamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los 1^{os} 5 días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el V^o B^o del Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan (sido) dicho producido durante mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Así mismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la evanescencia de dichos Presupuestos, de la anualidad conguada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco to-



dos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación / para pagar al Banco las cuotas por intereses y comisión o la anualidad prevista en las cláusulas 4ª y 5ª, que figurarán en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente / contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia. -

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos / que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mirará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en



el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, Sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2817 general, 2.140 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- Los Jueces y Tribunales / competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, ~~en~~ comisión, y, en su caso, amortización, haya de satisfacerse la Corporación, desegurará por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 10% anual más una comisión del 3% anual.

ESCRITOS DE FUNCIONARIOS Y OTROS.- Se conoce esento que presentan los Funcionarios Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento Srs. Nuñez Toro, Chacón Cortés, Martín Chapparro y Garcés Chavarrias en solicitud de creación de tres plazas dentro del subgrupo de Administrativos, así como la de Depositario Administrativo, todo ello en concordancia con lo establecido en el Decreto 689/75 de 21 de Marzo. El Pleno toma el acuerdo de dejarlo sobre la mesa en

razón a dos motivaciones:

a) A que emita informe la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y

b) Teniendo en cuenta que, parece ser que por el Gobierno de la Nación se va a promulgar una normativa transitoria, hasta tanto se disenta y apruebe una Ley General de Bases de la Admón. Local. De todas formas está en el ánimo de esta Corporación llevar a cabo una reestructuración de toda la plantilla de funcionarios que se realizará a la vista de lo que se legisle en un futuro próximo sobre este particular.

Se da lectura a escrito de la Presidencia de la Junta Regional de Extremadura en relación con la iniciación del proceso Autonómico para la Región Extremeña a través de la vía del Artº 143 de la Constitución.

Sobre tan importante tema, se toma el acuerdo de adherirse este Ayuntamiento de Herreruela al tomado por la Junta Regional en sesión celebrada el pasado día 19 de Setiembre de 1980.

Se da cuenta de escrito del Delegado Provincial de Cultura, agradeciendo a este Ayuntamiento la colaboración prestada en el campo de trabajo para excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en esta Comarca.

Otro de D. José-Antº Muñoz Escolar sobre tramitación de tarjeta de trans-



porte para la puesta en funcionamiento del servicio de taxi. Acordándose facilitar en todo lo posible la tramitación y ulterior resolución de estos expedientes. Tomándose el acuerdo de notificar al mismo que tan pronto se normalice su situación deberá en breve plazo optar por dejar su trabajo habitual o bien renunciar a la licencia otorgada.

ALGUACILERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Y ENCARGADA DE LA LIMPIEZA. - Se toma el acuerdo de esperar a que la MUNICIPAL / comunique la resolución de expedientes de jubilación del Alguacil-Portero-Voz pública y de la encargada de la limpieza, y, cuando esto se produzca, resolver sobre tales vacantes, así como la de Auxiliar Administrativo, después de un estudio a fondo sobre reestructuración de la plantilla.

OBRAS DE IRYDA PARA 1981. - Se acuerda reproducir las peticiones de obras que han de ser auxiliadas por el IRYDA para 1981 y que ya fueron presentadas en su tiempo ante mencionado Instituto.

GESTIONES DE LA ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de su reciente viaje realizado a Madrid en unión del 1er Tnte. de Alcalde Sr. Rivero y en el que realizaron varias gestiones en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Entre ellas, cabe destacar, la próxima puesta en marcha de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social a la que se dotará con 400.000 de

pts. para equipamiento.

Se toma el acuerdo de pedir subvenciones para dar terminación a la obra del Club de Ancianos Residencia, así como para la creación de una Escuela-Taller en Aprosuba-6. También se acuerda por unanimidad hacer cesión gratuita para la construcción de citada Escuela-Taller de un solar, con el derecho de reversión que la legislación vigente establece para estos casos.

Por lo que se refiere al Comedor Infantil caben 3 posibilidades:

- a) Dotación de becas.
- b) Que el Ayuntamiento se haga cargo de la administración de dicho comedor.
- c) Que no se cierre el mismo.

También dió cuenta el Sr. Alcalde que sería visitada nuestra ciudad en breve, por el Sr. Ministro de Sanidad al objeto de inaugurar la Guardia Infantil.

INFORME DE LAS COMISIONES. - Por las diversas Comisiones se emitieron informes en relación con sus respectivas competencias, acordándose en este en acta la felicitación a la Guardia Civil por la rápida captura de los presuntos autores del robo cometido días atrás en la Iglesia de Santiago de esta localidad.

El Grupo Socialista, teniendo como portavoz al Concejal D. Zenón Luis Paz, propone en acta la solidaridad de



mencionado Grupo Socialista, e igual de UCD por lo que se refiere a la común repulsa con motivo de los últimos asesinatos de militantes del partido centrista, por acciones terroristas de ETA. De este acuerdo se dará traslado a las Fuerzas de Orden Público.-

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la presente sesión. Hoy fe.-

[Signature]

[Signature]
D. Zamorano
[Signature]

[Signature]
[Signature]
Vallejo

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Miguel *[Signature]*
[Signature]
guy

[Signature]

-Acta de Sesión Extraordinaria de 2 de Dcbre.

- Srs. Concurrerentes -

Sr. Vazquez.

Sr. Rivero

Sra Zamorano

Sr. Raya

Sr. Luis, D. Antonio

Sr. Chacón

Sr. Iniesta

Sr. Luis, D. Zenón

Sr. Ruiz

Sr. Tena

Sr. Pajuelo

Sr. Patrocinio

En Llerena y siendo las 19 horas del día 2 de Diciembre de 1.980, se reúnen las 1 personas anotadas al margen, en el salón de actos de esta Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal.

D. José Vazquez Alvarez preside la sesión y la declara abierta, pasándose a considerar los asuntos del Orden del Día y que son los siguientes:

1) ACTA ANTERIOR: - Por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

2) SOLAR DE EGIDO DE PIEDRAS BARATAS. -

No asiste con excusa D. Francisco Gallego.

No asiste sin excusa D. Secundino Mateos.

En relación con la solicitud formulada por D. Eugenio Vera Barragán, vecino de Berlanga, para la venta de un terreno de propiedad municipal, sito en el Egido de Piedras Baratas y cuyo expediente se está tramitando, este Pleno acuerda la venta de un terreno al precio de 100pts/m² y condicionado a la utilización del edificio e instalaciones que sobre dicho solar se construya, con destino a matadero industrial en los términos en que se regula esta materia en la vigente legislación de Régimen Local y con el compromiso de emplear cinco obreros vecinos de Llerena, cuya condición vecinal la ostenten en esta fecha y por un periodo no inferior a treinta años, con los derechos de reversión establecidos en la le-





gislación vigente. - Sobre este asunto se abre debate y ante la posibilidad fundada de que en dichas instalaciones se establezca algún cebadero de reses porcinas, con las consiguientes molestias e insalubridades que ello pudiera acarrear, se acuerda llevar a cabo la venta de dicho terreno, siempre que de todo "El Egido" se utilice para tales fines la parte lateral izquierda más distante en forma que no ocasione malos olores ni molestias al vecindario y en todo caso, antes de proceder en forma concreta a la determinación del solar, deberá ponerse en contacto con el Concejal-Delegado de Obras, D Antonio Luis, para que haga una propuesta del lugar de ubicación que será reconsiderada nuevamente por este Pleno.

3) IRYDA. Por unanimidad se acuerda solicitar del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) una subvención para canalización de aguas en la Barriada "Los Molinos" de este término municipal, poniendo a disposición de referida obra el terreno necesario, comprometiéndose este Ayuntamiento a la conservación de la misma, así como al abono de la diferencia resultante entre el importe de la subvención y el coste total de la obra, en un periodo de 10 años

4) ESCRITOS Y COMUNICACIONES. - Uno

del Concejál D. Francisco Gallego, disculpando sus ausencias en sus cometidos como Miembro Corporativo, por tener que residir durante un mes en Sevilla por razones profesionales. Se da por enterado el Pleno admitiendo sus excusas.

Se conoce asunto de D. Antonio Covarsi proponiendo a este Ayuntamiento que a una de las calles de la Ciudad se ponga el nombre del Pintor Extremeño / ADELARDO COVARSI. Por unanimidad se acuerda mostrarse este Pleno favorable a dicha propuesta y en otro próximo pleno se procederá a designar cual sea la calle que lleve mencionado nombre, dentro de las existentes en el Barrio San Miguel de esta localidad que se proyecta realizar.

Otro del IRYDA comunicando que por dificultades de tipo técnico y carencia de personal no es posible realizar el programa de actividades programados por la Delegación Provincial de Cultura. Se da el Pleno por enterado.

También se da por enterado de haber sido autorizada la instalación para calefacción en el Instituto Nacional de Bachillerato "Fernando Robina".

Se acuerda ratificar la comunicación nº 1.347 que establece como fiestas locales para 1981, el 15 de Mayo y 29 de Setiembre, Feria de S. Miguel. —

5) PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA EN EL SECTOR "R" - Enterado el Pleno

de que la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 22 de Octubre de 1980 acordó aprobar definitivamente dicho Plan Parcial quedando supeditada la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a la presentación de las garantías establecidas en el artº 46 del Regº de Planeamiento, de acuerdo con el artº 139 del mismo, así como de copiar personalmente a todos los propietarios afectados.-

Sobre este asunto se toma el acuerdo de proceder a requerir y notificar a dichas personas interesadas.-

Por sugerencia del Concejal D. Zenón Luis Paz se toma el acuerdo de que en lo sucesivo no se utilicen suelos rústicos para edificaciones, mientras existan suelos de calificación urbana disponibles.-

6) EXPEDIENTE DE CREDITOS.- Leída la propuesta de modificación de créditos / dentro del actual presupuesto ordinario formulada por intervención y el informe favorable de la Comisión Permanente, por unanimidad, se acuerda:

- 1º) Aprobar en su totalidad la propuesta formulada por el Interventor.
- 2º) Que se exponga al público por plazo de 15 días para oír reclamaciones a cuyo efecto se publicará edicto en el

Boletín Oficial de la Provincia.

7) GESTIONES DE LAS COMISIONES. - En relación con las asignaciones que a miembros corporativos corresponde percibir el Real Decreto 1.531/79 de 22 de Junio, se acuerda distribuir las 850.000 pts. consignadas en Presupuesto Ordinario para 1980, de la siguiente forma: 650.000 pts. a partes iguales, entre los trece miembros corporativos y las restantes 200.000 Pts. a partes iguales, entre los cinco miembros que componen la Comisión Municipal Permanente.

La Comisión de Parques y Jardines que preside el Concejal Sr. Fajuelo presenta un plan para colocación de faros, utilizando las 4 existentes en la Plaza de España para ser puestas en otros lugares y que son: Frente al Ambulatorio, Plaza de Santa Ana, Plazuela del Teatro y S. Francisco.

Dicho Concejal da cuenta de haber hecho una inversión de 100.000 pts. para plantas. A este respecto dice D. Zenón que el D^{to} Freire le ha ofrecido unos árboles para que los coloque el Ayuntamiento en sus parcelas.

D. Antonio Luis sugiere que la Cruz existente en Plaza de S. Pedro, sea colocada en el centro de dicha plaza, previa consulta a los vecinos y con la posibilidad de sustituirla por otra de granito.

D^{ca} Felisa Zamorano, Delegada de Cultura expone la posibilidad de lle-





var a cabo una serie de actos ^{culturales} con motivo de las próximas navidades.

D. Zenón Luis propone que en atención al segundo aniversario de la Constitución Española de 1978, como Ley Fundamental del actual Estado Democrático Español, sería oportuno dar dicho nombre a alguna de las calles o Plazas más importantes de la localidad, en concordancia con el rango y categoría que merece tan importante aspecto.

Tras diversas deliberaciones se toma el acuerdo por UNANIMIDAD de cambiar el nombre de Parque del Capitán Cortés o en su denominación popular, Parque del Progreso, por el de Parque-Jardín de LA CONSTITUCION.

Por último y a instancias del Concejal D. Zenón y para revitalizar las actividades de las diversas Comisiones informativas se acuerda mantener una reunión de las mismas a celebrar los días 15 de cada mes y en las que se cambiarán impresiones y analizarán los problemas municipales de mayor importancia con vistas a su ulterior tratamiento en las sesiones corporativas correspondientes.

8) INFORMES DE LA ALCALDIA. - El Sr. Alcalde da cuenta de que el próximo día 6 nos visitará el Sr. Ministro de Sanidad.

Sobre este punto el Concejal D. Zenón expone la conveniencia de celebrar previamente una reunión de todos los Concejales para cambio de impresiones con

vistas a presentar al Sr. Ministro una exposición de los problemas de la Ciudad.-

El Sr. Alcalde da completa información sobre el problema de la Educación Especial para subnormales físicos y Psíquicos de la Comarca de Llerena, que según estudio realizado y por el Censo que existe en la Delegación Provincial de Educación sobrepasa la cifra de 180 afectados, es necesario e imprescindible solicitar un Colegio de nueva creación que esté dotado de OCHO UNIDADES DE E.G.B. y UNA DE PRE ESCOLAR, así como de TALLER Y PRETALLER, donde se puedan impartir logopedia y estimulación precoz, en régimen de mediopensionado, dotado del servicio de Transporte Escolar.

El Pleno hace suyo el informe de la Alcaldía y acuerda solicitar por III creación de dicho Colegio para la educación de muchachos subnormales.-

El Ayuntamiento acuerda por II unanimidad aceptar la propuesta de la Excmo. Diputación Provincial de 2000.000 pts para un nuevo pozo de captación de agua potable para la mejora del abastecimiento de aguas a la Ciudad, así como que dichas obras sean adjudicadas a este Excmo. Ayuntamiento para su urgente ejecución.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. José Varquer Alvarez, para encargar al Arquitecto D. Francisco Escudero Pintado los proyectos del Club de Pemió.



nistas - Rindencia y Escuela
suba - 6. - Valles de Apro-

Se toma el acuerdo de que conste en acta el más sentido pésame por la muerte en acción terrorista del Guardia Civil natural de esta localidad D. Aurelio / PRIETO PRIETO y que de este acuerdo se de traslado a sus familiares.

* Por último el Sr. Alcalde expone la conveniencia de crear una plaza de Guardia de la Policía Municipal y adquisición de un vehículo automovil para servicio nocturno, de forma que dicho servicio quedara de la siguiente manera: un policía de servicio permanente en el Cuartelillo y otros dos para prestar servicio de noche por la ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión.

[Handwritten signatures and initials]
J. Zamoraño
Zunig
Miguel Luerde
Josep
Jury

- Concurrentes - - Sesión Extraordinaria de 12-Enero-1981-

Alcalde.- D. José Vázquez Álvarez.-

Concejales.- D^a Felisa Zamorano Mar-

tínez, D. Antonio Luis

Paz, D. Vicente Chacón

Fortúnez, D. Francisco

Gallego Carmona,

D. Zenón Luis Paz,

D. Manuel Pajuelo

Perozo, D. José Tena

Muñoz y D. Miguel

Iniesta Romero.-

Secretario Acetal.- D.

Diego Patrocinio.-

No asisten con ex-

cusas.- D. Eduardo

Rivero y D. José-

Ante Raja.-

No asisten sin ex-

cusas.- D. Antonio

Ruiz y D. Secun-

dino Mateos.-

En la Ciudad de Llerena y siendo las 19 horas del doce de Enero de 1981, se reú-

nen en el salón de actos de la Casa Consistorial las personas anotadas al mar-

gen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y legalmente convocada

Preside el Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez, quien declara abierto el acto, pa-

sándose a considerar los asuntos que se comprenden en el orden del día y que son

los siguientes:

ACTA ANTERIOR.- Por el Secretario se / dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que quedó aprobada.-

ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- Angel Hernández Álvarez vecino de esta loca-

lidad solicita le sea adjudicada la ca-

pillilla n^o 8 de la Plaza Municipal

de Abastos.- A la vista del informe emitido por el Concej. Delegado, se

acuerda acceder a lo solicitado, pre-

vio pago de la correspondiente tasa.-

Escrito de la Delegación de Cultura dando cuenta de que la Dirección

General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, ha encargado la redacción

del proyecto de restauración de la Iglesia de N^{ra} S^{ra} de la Granada al Ar-

quitecto de Zona de la Dirección General del Patrimonio Artístico, D. Alberto Humanes Bustamante.-

Escrito de la Excm. Diputación Provincial (N^o Interservicio) dando





cuenta de las cantidades adeudadas a la
Corporación Provincial por las siguientes:
Cuota Servicio Ext. Incendios ----- 71.166
Tasas Hospital por Funcionarios ----- 582.177
Amort. por anticipo obras ----- 921.890

Se acuerda atender tales pagos den-
tro del Presupuesto de 1981.-

Escrito del Banco de Crédito local
de España comunicando haber queda-
do anulada la parte del crédito de la
cuenta nº 6679 M. P. C. L. 21/066790 por im-
porte de 2.145.837 pts. por no haberse /
dispuesto de tal cantidad.-

Escrito de la Dirección del Colegio Nacio-
nal "Suárez Somontes" en relación con unos 60
niños de Llerena que pueden quedarse sin
comer por haberse cerrado el comedor infan-
til y otros extremos. El Sr. Alcalde da cuenta
de haber conseguido una dotación de 90 Pts.
por día y niño con lo que se da solución
a este asunto. Por otra parte se toma el
acuerdo de dirigir escrito a todos los pa-
dres de los niños para que procuren que
sus hijos vayan a clase debidamente ase-
ados.

Otro del Gobierno civil dando cuenta
de haber sido concedido a este Municipio
dos subvenciones: una de 2.578.213 Pts.
y otra de 776.034 Pts. para obras de /
acción comunitaria para alumbrado de
Auda. Ancha de Sevilla, Arrabal de San Fran-
cisco y Auda de La Granada, la 1ª y para
alumbrado de Calle S. Francisco y Calle
Fraile, la 2ª, facultando al Sr. Alcal-



de para que perciba tales subvenciones.

Se da cuenta del escrito-circular de la Excm. Diputación Provincial de 4 de Diciembre relativo a la aprobación de la obra nº 36 denominada "ABASTECIMIENTO Y SANEARMIENTO - 2ª FASE", comprendida dentro del Plan de Urgencia Especial (P.U.E.) a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita, en referida circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la financiación de la obra que es:

Aportación de la Diputación	80%	1.600.000
Idem. del Ayuntamiento	20%	400.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO		2.000.000.-

Y en consecuencia la Corporación adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación global de crédito que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir de 1981 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tan



to en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en % que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar el gasto de mantenimiento y / amortización del servicio de Abastecimiento de Agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y las condiciones que permitan las normas vigentes.

3º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Exma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, solamente con referencia



a la obra aprobada en el Plan P.U.E., hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

En relación con la citada obra nº 216 de "ABASTECIMIENTO Y SANEARMIENTO, 2ª FASE" del Plan de Urgencia Especial (P.U.E.) de la Excmo Diputación Provincial, y dado que este Ayuntamiento cuenta con elementos y equipo suficiente para poder realizar la misma, por UNANIMIDAD se acuerda solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, la adjudicación directa de mencionada obra.-

Otro de la Asamblea Local de la Cruz/ Roja sobre cesión de 300 m² de terreno / para instalación de un puesto de socorro. El Pleno por unanimidad acuerda dicha cesión gratuita para tales fines con arreglo a la normativa vigente y principalmente por lo regulado en Decreto 565/75 de 13 de Abril, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. José Vázquez Álvarez para que suscriba cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

Se acuerda autorizar a la E.ª Telefónica Nacional de España para que proceda a la ampliación y canalización de la red siempre que quede el pavimento en iguales condiciones.

INFORMES DE LA ALGALDIA- El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que a ninguno nos es desconocido el momento de en-



sis económica que padecemos, pero que en este caso se acentúa de forma muy alarmante y en extremo alarmante, en nuestro municipio eminentemente agrícola y ganadero, con la pertinaz sequía que nos asola y que está determinando la ruina económica en un sentido más amplio, de la mayoría de las familias llereneuses que cuentan como principal medio de vida con los recursos naturales del campo.

Ello es de tal forma que quienes tenemos la responsabilidad de velar por la cosa pública local no podemos mantener una postura de pasividad ante hechos tan graves y evidentes.

En su consecuencia, el Pleno Municipal por unanimidad y haciéndose eco de las razones expuestas por la Alcaldía, toma el acuerdo de solicitar de los poderes públicos la inclusión de nuestro término municipal como zona catastrófica, merecedora con toda justicia de las acciones y ayudas que como tal están establecidas por las disposiciones vigentes.

Sigue el Sr. Alcalde informando de las gestiones llevadas a cabo en su reciente viaje a Madrid, con impresiones muy favorables relativas a ayudas y subvenciones para Club-Residencia de Ancianos, Escuela-Taller de Artes y Oficios. También expuso que en breve plazo visitará nuestra Ciudad el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia para conocer la problemática del Municipio en relación con temas de su De-

partamento, principalmente en lo referente a un Centro de Formación Profesional y un Centro Comarcal de Educación Especial.-

MOCION DEL SR. ALCALDE- El día ocho / de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, falleció en Llerena la Excm. S^{ra} D^a Josefa Mendoza y Montero, Condesa de Rojas, que fué incinerada con reposo de sus restos mortales en el cementerio de Zafra.

Esta Excm. S^{ra} murió sin testar, en vida dejó sus bienes a D. Luis Lepe de la Cámara, pero de su capital en metálico, del que se supone había grandes cantidades depositadas en bancos tanto locales, provinciales o nacionales y me refiero a las Centrales de Madrid concretamente, no se sabe absolutamente nada de él, sin que hasta ahora la Administración haya intervenido y fiscalizado para saber donde han ido a parar esas grandes cantidades, por lo que propongo a este Pleno / que se tome el acuerdo de dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda en demanda de que se abra la investigación urgente que corresponda, que se pidan estados de cuentas al día de su fallecimiento y se investigue qué procedimiento se ha podido seguir para privar a la Administración de unos ingresos que de hecho le corresponden y que se sancione debidamente a los contraventores. Que tal investigación se haga tanto en los bancos locales, provinciales o centrales de Madrid, pues





con esta evasión se ha privado al Excmo. Ayuntamiento de Llerena de unos ingresos y derechos que en justicia le corresponden y a las áreas del Gobierno, tan necesitadas como están, de unos impuestos decretados por la ley vigente.- Llerena a 7 de Enero de 1981

Finalizada la precedente moción el Pleno por UNANIMIDAD acuerda aprobarla en todas sus partes y solicitar del Registro Central de Últimas voluntades el oportuno certificado, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Vázquez Alvarez en forma tan amplia como proceda en derecho para que practique cuantas gestiones sean precisas y suscriba los documentos necesarios hasta la terminación de este asunto.-

Igualmente se faculta al Sr. Alcalde para que solicite de la Dirección General de Capacitación Agraria (Ministerio de Agricultura) el reintegro en áreas locales de la cantidad de 650.000 Pts. entregadas por este Ayuntamiento con fecha 11 de Agosto de 1977, en concepto de subvención para construcción de un Centro de Capacitación Agraria en nuestra Piedad.

EDIFICIOS DE LOS MOLINOS.- Habiendo quedado desierta la subasta para adjudicación de los dos inmuebles del Barrio de los Molinos, se toma el acuerdo de sacar a 2ª licitación en iguales condiciones, aunque con la rebaja del 25% en el precio de tasación inicial.-

POSITO MUNICIPAL.- Se acuerda seguir la tramitación necesaria para regularizar y poner en normal funcionamiento la marcha

del Pósito Municipal, cubriendo con fondos municipales las cantidades incobrables cuyas cuantías son de escasa consideración nombrando Depositario de este Pósito al Concejal D. Miguel Iniesta Romero, cargo que acepta en este acto.-

AGUA POTABLE. - Ante la grave sequía que padecemos y que puede ocasionar en un futuro próximo la escasez de tan necesario líquido elemento, el Sr. Alcalde da cuenta de haber formulado petición formal a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la construcción de una presa, que reportaría grandes beneficios no solo a Herena, sino también a un elevado número de Municipios de la Comarca.

SERVICIOS DE APAREJADOR MUNICIPAL. - El Pleno a la vista de las solicitudes presentadas acuerda por UNANIMIDAD adjudicar tales servicios al Arquitecto-Técnico, vecino de esta localidad, D. José María Martínez Mena, facultando al Sr. Alcalde para la suscripción del correspondiente contrato.

INFORME Y GESTIÓN DE LAS COMISIONES. - Por sugerencia de D^a Felisa Zamorano, se toma el acuerdo de felicitar a la Dirección del Banco Hispano Americano en esta plaza por haber impreso la Iglesia de N^{ra} S^{ra} de la Granada, en las tarjetas de felicitación Navideña.

El Concejal D. Manuel Pajuelo muestra interés por la colocación de vallas peatonales y el Edil J. Manuel Tena /



propone sea desviado el paso del ganado vacuno por la carretera de circunvalación con colocación de señales. De ambos asuntos se toma buena nota.-

y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por finalizada la presente sesión, siendo las 23 horas de citado día: Doy fe.-

[Handwritten signature]

J. Zamorano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miguel Zúñiga

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Zúñiga

-Srs CONCURRENTES Acta de Sesión Extraordinaria de 16-2-81.

Alcalde-Presidente: En la Ciudad de Llerena y siendo las 19 horas del día diez y seis de Febrero de 1981, se procede en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a la celebración de sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, con cuyo objeto se reúnen las personas anotadas al margen bajo la presidencia de D. José Vázquez, quien declara abierto el acto, pasando a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes:

1º Tnte. de Alcalde: D. Eduardo Rivero Rivero.

2º Tnte. de Alcalde: D.ª Felisa Zamorano Martínez.

3º Tnte. de Alcalde: D. José Ant.º Raya Gutiérrez.

4º Tnte. de Alcalde: D. Antonio Luis Paz Concejales: D. Francisco Gallego Carmona, D. Manuel Rajuelo Perozo, D. Antonio Ruiz Cachadiño, D. Miguel Iniesta Romero, D. Zenón Luis Paz, D. José Tena Muñoz y D. Vicente Chaedón Fortuñes.

Secret.º Aectal: D. Diego Patrocinio

1º ACTA ANTERIOR. - Por el Secretario se dió lectura al borrador del Acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

2º ESCRITOS Y COMUNICACIONES. - a) Cruz Roja. - Se da cuenta de un escrito del Delegado local agradeciendo a este Ayuntamiento la cesión de terreno para puesto de socorro. Otro de la misma Delegación solicitando una subvención para obras de construcción del Puesto de Socorro y adquisición de una ambulancia.

Sobre este asunto el Pleno acuerda lo siguiente: Colaborar con dicha Institución con las siguientes ayudas:

cesión del terreno, prestación de mano de obra no especializada y de acuerdo con las necesidades, y concesión de una cantidad dineraria cifrada en cincuenta mil pesetas, referente al actual ejercicio económico y solicitando por

No existe in-
ensa: D. Secundi-
no Mater.



ello la condición de socio por parte de este Ayuntamiento con los derechos inherentes a ello.

b) Instalaciones deportivas - En relación con el escrito de fecha 14 de Enero próximo pasado de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes para construcción de una pista de Atletismo de 200 mts.- Se toma el acuerdo de dejarse señalado el terreno para dicha pista en el existente en la margen izquierda del Instituto Nacional de Bachillerato / "Fernando Robina". - También se acuerda solicitar de dicha Delegación Provincial una información completa sobre este asunto.

c) Terrenos Guardia Infantil - Se da cuenta de escrito del Director Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social solicitando la formalización de cesión de terrenos para zonas de esparcimiento de la Guardia Infantil "Santa Ana", acordándose facultar al Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez para suscribir en autos documentos sean precisos y realizar las gestiones necesarias para la efectividad de este acuerdo. - Igualmente se ratifica el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 16 de Marzo de 1977, en la que acordó la adquisición de un solar de una superficie aproximada de mil cien metros cuadrados, propiedad de D. José Trianes Rodríguez, con destino a su

utilización como zona ajardinada y de esparcimiento para la Guardería Infantil "Santa Ana" de esta localidad.-

En este orden de cosas se acuerda pueda realizarse la transmisión directa del dominio y propiedad de mencionado bien, de D. José Triana Rodríguez al Instituto Nacional de Asistencia Social.

d) Solicitud de D. Angel H^{dez} Alvarez.- Mencionado vecino solicita autorización para dotar a una finca rústica de su propiedad, de agua potable y tras amplia deliberación se acuerda no acceder a lo solicitado, si bien deberá el interesado estudiar otra fórmula viable.

e) Museo Local de Bellas Artes.- En relación con las posibilidades de crear un Museo Local de Bellas Artes en Llerena y que tanto angustia a la Ciudad, se toma el acuerdo de ver de muy buen grado tal idea, en cuyo museo estarán incluidos los objetos tradicionales del campo y de la artesanía de la Región. Para ello, deberá este Ayuntamiento ponerse en contacto con el Obis-pado para que haga cesión para tales fines de la Iglesia del antiguo Asilo, donde estuvo el antiguo Hospital San Juan de Dios. Por lo que se refiere a la organización y mantenimiento del Museo, será asunto a tratar y convenir.

f) Agua potable.- Con el favorable informe del Concejal Delegado Sr. Chacón se aprueba el pago por importe de



45.375 pts., por colocación de una válvula en la tubería general de agua potable para el Arrabal de Tejeiro, imprescindible para no tener que dejar sin este servicio a toda la población en caso de averías.-

g) Subvención del F.N.A.S. - Se da cuenta de escrito de la Dirección General de Acción Social (M^o de Sanidad y Seguridad Social) comunicando la concesión de subvención para el Club-Residencia de Pensionistas, según expediente n^o A-1.174/80.- El importe de la inversión es de 9.097.717 Pts. y la subvención se cifra en 6.823.287 Pts.-

h) Vehículo para Policía Municipal. - Por unanimidad se aprueba la adquisición de un vehículo para el servicio de la Policía Municipal. Dicho vehículo será marca Renault, tipo furgoneta, modelo 4 FG, a enstalada.

i) Normas sobre protección civil. - Queda enterada la Corporación de Circular de la Dirección General de Protección Civil, sobre Plan Especial de intervención de Accidentes Especiales.-

j) Perforaciones y sondeos. - La Corporación aprueba los trabajos efectuados por PERSONO, S.L., en sondeos practicados en el término municipal, para aumentar el caudal de agua para servicio de la comunidad y se faculta al Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez, para que suscriba cuantos documentos sean precisos en este asunto.-

k) Cuentas de Festejos. - Quedan aprobadas las cuentas de festejos que rinde la Co-

misión de cultura, en relación con los ocasionados con motivo de los festejos del pasado año. Se acepta la devolución que por importe de 95.000 pts., se compromete a hacer D. Fernando Jaramillo Palomo y se acuerda fotocopiar las facturas y justificantes de dichos gastos.

4) PLAZAS VACANTES. - El Sr. Alcalde presenta moción en la que se recoge la necesidad de crear una plaza de Guardia Municipal, encuadrada en el Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo de Policía Municipal, por estimar que con ello quedarán mejor atendidos tan importantes servicios. A continuación se emite informe favorable por Secretaría, en cumplimiento de lo establecido en el artº 5º, letra b), nº 1 del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de Enero, poniendo de manifiesto que el tratamiento de este asunto debe atemperarse, por lo que se refiere al quorum, a lo que establece el artº 3º, nº 2, letra K de mencionado precepto legal. - No obstante el Pleno resolverá lo procedente.

En su consecuencia, este Pleno al que asistieron doce miembros de los trece que de hecho y derecho lo componen y tras deliberación, por UNANIMIDAD, acuerda crear una plaza de Guardia Municipal, encuadrada en el Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo de Policía Municipal, con los emolumentos legales que correspondan.

Por lo que se refiere a las otras va-



contes existentes, males son: de las de la Diputación de Admón. General, una de Agua y el Ordenanza, una de operaria del servicio de limpieza, una de sepulturero. enterrador y una de operario del servicio de limpieza viaria (esta cuando se produzca la vacante), se acuerda crear una Comisión para que presente estudio en relación con los requisitos a tener en cuenta para la elaboración de las correspondientes bases que han de regir en la convocatoria que se formule para ser cubiertas dichas plazas. Dicha Comisión queda formada por los siguientes Srs, miembros representativos de este Excmo. Ayuntamiento: D. Eduardo Rivero Rivero, D. José Ant^o Raya Gutierrez, D. Vicente Phacón Fortúnez, D. Francisco Gallego Carmona y D. José Tena Muñoz.

5º) SOBRE REAL DECRETO-LEY 3/1981.

La Corporación queda enterada del contenido de dicha disposición legal, por la que se aprueban medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales. A este respecto se toma el acuerdo de establecer las cuotas del Impuesto Municipal sobre la circulación de Vehículos, que quedan fijadas de la siguiente forma:

a) TURISMOS

De menos de 8 H.P. fiscales.....	900 Pts.
De 8 H.P. hasta 12 H.P.	2.500 "
De más de 12 H.P. hasta 16 H.P.	5.500 "
De más de 16 H.P.	7.500 "

b) AUTOBUSES.-

De menos de 21 plazas	9.000 Pts
De 21 a 50 plazas	11.500 "
De más de 50 plazas	15.500 "

c) CAMIONES.-

De menos de 1000 kgs. de carga útil	3.200 Pts
De 1000 a 2.999 kgs. de carga útil	6.200 "
De 3.000 a 9.999 kgs. de idem.	9.500 "
De más de 9.999 kgs. de idem.	12.500 "

d) TRACTORES

Todos los que ~~no~~ se utilicen para actividades que no sean eminentemente agrícolas y ganaderas.----- 6.400 Pts.
(lo tachado no vale)

e) REMOLQUES.- Todos los que se utilicen para actividades que no sean eminentemente agrícolas y ganaderas 3.000 pts.-

f) OTROS VEHICULOS.-

liclomotores	400 Pts
Motocicletas hasta 299 c.c.	500 "
Motocicletas de más de 299 cc y hasta 499 cc	1.000 "
Motocicletas de más de 499 cc	3.000 "

6) LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.- EL

Pleno, tras minucioso examen, ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de esta misma fecha en relación con la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.980, en los mismos términos en que aparece redactada.

7) INVENTARIO MUNICIPAL.- Por unanimidad se acuerda crear una Comisión



para control y fiscalización del Patrimonio Municipal. Dicha Comisión queda constituida de la forma siguiente:

Presidente: D. José Vázquez Álvarez

Vocales: D. José Ant^o Raya Gutiérrez, D. Vicente Chacón Fortúnez, D. Miguel Iniesta Romero, D. Antonio Luis Paz y D. José Tena Muñoz

8) ASUNTOS DE PERSONAL. - El Concejal-Delegado, presenta al Pleno, expediente relativo al comportamiento del Funcionario Municipal D. Julián Ríos del Casar en relación con informe de los servicios de la Policía Municipal sobre incidente surgido entre ambos relativo al servicio que mencionado funcionario viene prestando en los pozos de captación de "La Madrona". En dicho expediente obra la declaración que en su descargo tiene dada el Sr. Ríos, negando en parte los hechos que se le imputan y expresando que si el Alcalde le dice que dejó allí la llave de los motores, así lo hará.

El Pleno por UNANIMIDAD toma el siguiente acuerdo:

1.º) Apereibir al funcionario Sr. Ríos del Casar, quien, en principio, debe acatar las órdenes y mandatos tanto de la Alcaldía como del Concejal-Delegado, sobre materias de su competencia, cualquiera que sea el conducto utilizado, sin perjuicio de que si posteriormente se comprobara que las mismas no dimanaban de mencionadas Autoridades, incurrirán en las responsabilidades atinentes aquellos funcionarios

responsables.

2º) Dirigir comunicación al Cabo-Jefe de la Policía para que en lo sucesivo, tanto por lo que se refiere a las denuncias formuladas, como a los informes emitidos, se limite a la exposición taxativa de los hechos, sin propuesta de sanción alguna y menos prejuzgar cual sea la resolución que sobre los mismos deba tomar la Autoridad competente.

El Concejal Sr. Tena da cuenta, por otra parte, de que el Funcionario Sr. Lorente Tena, se ha incorporado con dos días de retraso al servicio, después de haber disfrutado las vacaciones reglamentarias.

Comprobado este hecho se acuerda descontarle de sus haberes los referidos dos días de absentismo laboral, sin perjuicio de hacerle saber que caso de repetirse se tomarán las medidas que en derecho procedan.

9) GESTIONES DE LAS COMISIONES - La Comisión de Personal pone de manifiesto que la supuesta enfermedad padecida por el funcionario D. Marcelo Rodríguez Alvarez viene causando grave quebranto en la prestación del servicio de limpieza y, sin ánimo de poner en tela de juicio el criterio del D^{to} que viene emitiendo los correspondientes partes, propone al Pleno que dicho funcionario sea reconocido por el Jefe local de Sanidad a efectos de contrastar las apreciaciones de ambos facultativos.





90

El Sr. Pajuelo expone la necesidad de colocar una peana de granito a la cruz de S. Antón. El Pleno otorga facultades a dicho Concejal para realizar la restauración, si bien debe presentar diseño.

La Delegación de Cultura puso de manifiesto la conveniencia de proteger una placa existente en el Arco de Montemolin, alusiva a Felipe IV. Se acuerda restaurar dicha placa y dirigirse a la Delegación Provincial de Cultura para que proceda a hacer lo necesario para que no sufra deterioro con motivo de los agentes atmosféricos. También dió cuenta de su viaje a Madrid, con motivo de una representación de coros y danzas de la localidad.

El Concejal de obras D. Antonio Luis Paz expone la necesidad de acondicionar las instalaciones destinadas a Depósito de Sementales de la Remonta Militar y el mismo Concejal considera conveniente que tan pronto se tenga conocimiento de la concreción de subvenciones para mitigar el paro, le sea dado traslado para programar los trabajos y el destino de tales subvenciones.

10) JRESCO. - Teniendo en cuenta el pésimo y deplorable estado en que se encuentra el Mercado Municipal de Abastos de esta localidad, cuyas instalaciones no reúnen las más elementales condiciones de Sanidad y seguridad para el fin a que se destina, por UNANIMIDAD se acuerda:



1º.- Declarar de toda necesidad llevar a cabo la inversión de la subvención por un total importe de 4.975.000 Pts que tenemos / solicitado del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO)

2º.- La carencia de recursos municipales para llevar a cabo obra tan necesaria

3º.- La no existencia de otras fuentes de financiación para tales fines.

1) INFORMES DE LA ALCALDIA. - Toma la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta de las gestiones de interés local referentes a:

a) Aguas - El transformador de la Madrona se ha quemado, siendo preciso colocar nuevas bombas de impulsión. Se acuerda facultar al Sr. Alcalde encomendar a la empresa JOCA, S.A se encargue del arreglo de las mismas.

b) IRYDA. - Se procederá con ayudas de este Instituto a la mejora del camino a Trasierra por Sierra de San Miguel.

Se tiene solicitado subvenciones para un depósito de aguas para el abastecimiento a la población con capacidad de Dos millones de litros. Igualmente para la construcción de un pantano de interés comarcal. - Para la construcción de un Complejo Polideportivo con piscina climatizada. - Para acondicionamiento de los accesos a la base de la Cámara Agraria local. - Para obras de adaptación de la Biblioteca Municipal. - Para canalización de aguas en el Barrio "Los



Molinos". - Para zona ajardinada en la Avda de la Estación. - Para pavimentaciones varias. - Para reparación de la Casa Consistorial. En este sentido se toma el // acuerdo de satisfacer con cargo a fondos Municipales el importe de honorarios por confección de proyecto, así como los de Dirección de obra.

El Sr. Alcalde manifiesta que deberá decretarse a los interesados para que procedan a dar de alta los vehículos sujetos al impuesto municipal. Igualmente por lo que se refiere a análisis periódicos de la leche en evitación de fraudes.

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de contar en este Ayuntamiento con un piano dada la gran tradición musical que de antiguo tiene la ciudad y que por ello vienen celebrándose conciertos y demás actividades musicales, como una de las más representativas manifestaciones culturales del pueblo.

Oída la precedente propuesta, el Pleno por UNANIMIDAD, toma el acuerdo de solicitar de la Institución "Pedro de Valencia" como entidad cultural de mayor relevancia dentro de nuestra Provincia, una subvención destinada a la adquisición de un piano.

y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por finalizada la presente sesión, siendo las / veintitres horas y treinta minutos de



citado y que firman todos los miembros
empresarios asistentes. Doy fe.-

[Handwritten signature]
Aul

[Handwritten signature]
de Zamorano

[Handwritten signature]
Antonio...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miguel Lueta
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jose...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Asistentes -

D. José Vázquez

D^{ca} Felisa Zamorano

D. José Ant^o Raya

D. Antonio Luis

D. Vicente Chacón

D. Zenón Luis

D. Miguel Iniesta

D. José Tena

D. Francisco Gallego

D. Manuel Pajuelo

D. Antonio Ruiz

D. Diego Patrocínio

No asisten: con

excusa, D. Eduar-

do Rivero; sin

ella, D. Secundi-

mo Mateos Mann;

- Sesión Extraordinaria de 20 de Marzo -

En la Ciudad de Llerena y siendo las

19 horas del veinte de Marzo de mil no

vecientos ochenta y uno, se reúnen en el

salón de actos de esta casa Consisto-

rial, las personas anotadas al mar-

gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. José Vázquez Álvarez, quien declara

abierto el acto, pasándose a tratar los

asuntos comprendidos en el orden del día.

1.º) ACTA ANTERIOR. Por el Sr. Secretario

se dió lectura al borrador del acta de /

la anterior sesión que quedó aprobada

por unanimidad.

2.º) ASUNTO DE URGENCIA. - A propuesta

del Concejal D. Zenón Luis, se declara la

urgencia y en su virtud, se incluye en

esta sesión el siguiente asunto: La /

aprobación unánime de rechazo por par-

te de este Ayuntamiento al intento de /

golpe de Estado del pasado día 23 de

Febrero como gravísimo atentado con-

tra las libertades democráticas y ré-

gimen constitucional. - La más per-

sonante solidaridad con S.M. el Rey

y Corona, así como la repulsa más

enérgica por el atentado terrorista co-

metido en la persona del Tnte. Coronel

del Ejército D. Manuel Romero. -

3.º) ESCRITOS Y COMUNICACIONES. - El

Pleno se da por enterado de escrito del

Ministro de Obras Públicas dando cues-

ta de la Campaña Europea para el re-

nacimiento de la Ciudad.



38

Otro del Gobierno Civil sobre defen-
sa de los valores arquitectónicos y fiso-
nomia de nuestros pueblos.

Otro referente a los requisitos exigidos para poder participar en obras de empleo comunitario.

Telegrama del Presidente del Gobierno agradeciendo la felicitación cursada por la Alcaldía, con motivo de su reciente nombramiento.

Otro del Sr. Ministro de la Presidencia agradeciendo igual motivo.

En igual sentido de los siguientes Ministros: Cultura, Administración Territorial, Justicia, Educación, MOPU, Hacienda, Asuntos Exteriores, Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Transportes y Comunicaciones, Industria y Energía y Agricultura

Otro de la Excm. Diputación Provincial dando cuenta de haberse hecho adjudicación directa a este Ayuntamiento de la obra n.º 26 "Nuevas perforaciones" del Plan de Urgencia Especial de 1980, por importe de dos millones de pesetas.-

Otro del Ministerio de Hacienda haciendo saber que la empresa CE-PLAC goza de los beneficios fiscales por estar comprendida en Zona de preferente localización industrial agraria, hasta el 30 de Abril de 1981.

Otro de la MUNICIPAL en relación



con la regularización de cuotas pendientes. Sobre asunto se toma el acuerdo de solicitar de dicho Organismo un estado de cuentas actualizado, en el que no estén incluidos los funcionarios jubilados y las plazas amortizadas, desde la fecha en que tales hechos se hayan producido.

4.º SOLICITUDES E INSTANCIAS. - Se conoce escrito de la Cia. Telefónica solicitando autorización para colocar anclas y cables telefónicos en los lugares que se expresan en citado escrito, con vistas a la instalación de nuevos abonados y consiguientemente ampliación de la red. Se acuerda acceder a lo solicitado si bien deberá dicha Compañía dejar las obras en perfecto estado dañando lo menos posible las fachadas de los inmuebles afectados.

Solicitud de D. Manuel Calle Larrabal, en petición de aumento económico por los trabajos de atenciones en los relojes públicos de la Ciudad. Se toma el acuerdo de aceptar la oferta presentada en / cantidad de 10.000 pts. mensuales y suscribir el oportuno concierto, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente. También se acuerda arreglar el pasamanos de la escalera de acceso al reloj de la torre.

Escrito de D.ª Josefa Moreno Castaño, funcionario Municipal en petición de que le sea construida una habitación contigua a la casa que habita, propiedad de este Ayuntamiento. Se toma el acuerdo de que

22

pase a estudio e informe de la Comisión de Obras con el asesoramiento del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, accediéndose, en principio, a lo solicitado, con jornales de empleo comunitario y materiales por cuenta de la solicitante, debiendo respetarse la armonía con el resto del edificio.

Los Srs. Alcaldes Pedáneos de Los Molinos se dirigen a este Ayuntamiento solicitando suministro de agua potable para cubrir las necesidades mínimas vitales en evitación de enfermedades infecciosas. Sobre este asunto emite informe (favorable) digo detallado el Concejal Delegado Sr. Chacón en el que, entre otras cosas, sugiere la conveniencia de potabilizar el agua aplicando una gota de lejía por cada litro, como medida preventiva hasta tanto se de una solución más definitiva. Se toma el acuerdo de contestar a los solicitantes adjuntándole fotocopia de dicho informe y recomendándoles el empleo de aplicar la gota de lejía hasta tanto se ultime la canalización de las aguas que está en vías de tramitación. También se acuerda nombrar una comisión formada por D. José Ant^o Raya, D. Antonio Luis, D. José Tena, D. Francisco Gallego y D. Vicente Chacón para que en unión del Arquitecto, Maestro de la Villa y encargado del servicio Sr. Ríos, se personen en dicha barria y estudien el caso "in situ".



Escrito del vecino D. Laureano Escobar / Fortúnez sobre supuestos perjuicios de orden sanitario que le ocasiona la Sra. Ica de D. Francisco Alvarez en propiedades sitas en el Arrabal de Tejeiro, por vertido de aguas que arrastran estiércol. - Cousta el Informe del Arquitecto Técnico Municipal y se toma el acuerdo de encomendar este asunto al Concejal Sr. Teña para que recabe informe de la Jefatura Local de Sanidad y una vez emitido este, dar traslado del expediente a dicha Sra. -

Escrito de D. Antonio Pérez Delgado solicitando autorización para la colocación de veladores ante la fachada de su establecimiento "La Casineta", para la venidera temporada. Se toma el acuerdo de autorizar dicha colocación bajo las siguientes condiciones:

a) El pago de las tasas municipales que correspondan.

b) El compromiso de que cada noche, al finalizar la jornada, dejen recogidos tanto los veladores como las sillas, en lugar que no entorpezca el paso de peatones y vehículos y que no dejen otros materiales como cajas de bebidas, etc. fuera del local.

c) Que queden en perfectas condiciones de limpieza el terreno ocupado e inmediaciones, regando el mismo con aguas de su propiedad.

d) Que en modo alguno puedan colocar veladores y sillas antes de las 20 horas.

Otro de D. Angel Salomón, solicitando licencia para la puesta en servicio de tres ambulancias. Se acuerda acceder a lo solicitado pero sin que tales licencias impliquen derecho de exclusividad en favor del solicitante.

5º SOLICITUDES DE SECRETARIA. - En relación con escrito nº 737/541 de fecha 9 de los corrientes de la Dirección General de Admón. Local, dando cuenta de sendas solicitudes de los Secretarios de 2ª categoría D. José Luis González Sánchez y D. José-Mª Cumbres Jiménez, para ser destinados a esta Corporación, por unanimidad se acuerda lo siguiente: Emitir informe favorable por lo que se refiere al Sr. Secretario solicitante D. José Luis González Sánchez, sin que ello implique el menor asenso del criterio u opinión desfavorable referido al otro solicitante D. José-Mª Cumbres Jiménez. Que de este acuerdo se de traslado a mencionada Dirección General, a los oportunos efectos.

6º APROBACION DE BASES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES. - El pleno por unanimidad aprueba las bases de la convocatoria por las que han de regirse los ejercicios de oposición libre para cubrir las plazas siguientes que se encuentran vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento:

Dos plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General.



Una plaza de Guardia Municipal encuadrada en el grupo de Servicios Especiales, subgrupo de Policía Municipal

Una plaza de Alguacil-Ordenanza

Una plaza del Subgrupo de Administración General Subalterno, cargo Semulturero-enterrador.

Una plaza de operario del servicio de limpieza.

Una plaza de limpiadora de Edificios y Dependencias Municipales.

Todas estas bases han sido aprobadas en los mismos términos en que aparecen redactadas en sus respectivos expedientes.

7.- INFORME DE LAS COMISIONES. - En relación con subvenciones a obtener del Gobierno con destino a mejoras de la monumentalidad de la Ciudad y atenciones de Parques públicos, se acuerda nombrar una Comisión formada por las delegaciones de Cultura, Obras y Parques y Jardines para que estudien las necesidades más urgentes, antes de proceder a las correspondientes peticiones de ayudas. Esta Comisión estará asesorada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Se aprueba por unanimidad el presupuesto formulado por la Empresa JOCA, S.A. para obras de ampliación de instalaciones electromecánicas para abastecimiento de agua a la Ciudad y por un total in-

28
porte de 2.100.000 Pts., facultándose al Sr. Alcalde D. José Vázquez Alvarez en forma tan amplia como en derecho proceda para suscribir en tanto documentos sean precisos tendentes a la realización de dicha obra.-

Se toma el acuerdo de solicitar del Ministerio de Cultura la oportuna autorización para aplicar la subvención de 8.000.000 pts. concedida para obras de acondicionamiento interior de la Iglesia de N^{tra} S^{ra} de la Granada, sean destinadas a obras de reforma del Palacio de la Merced de esta misma localidad.-

Se acuerda solicitar del Ministerio de Cultura nos sea abonada con la necesaria prontitud, la subvención para trabajos de extracción de restos de la Iglesia de N^{tra} S^{ra} de la Granada, en cuantía de 500.000 Pts.-

Se toma el acuerdo de dirigirse a la Excmo. Diputación Provincial reiterando la cesión del Palacio de la Merced, toda vez que se dispone de una subvención de 8.000.000 Pts. para acondicionamiento de inmueble.





Se acuerda por unanimidad expresar la más sincera felicitación y agradecimiento al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Artístico por la magnífica atención prestada a nuestra incomparable Plaza Mar-



por y edificio de N^{ra} S^{ra} de la Gr^{av}ada con motivo de las obras que vienen realizándose para mayor realce de todo el conjunto arquitectónico. Igualmente solicitar de mencionada Dirección / General se proceda a llevar a cabo las oportunas obras de iluminación especial de dicha Plaza, como colofón a tan loable empresa.

Se acuerda solicitar de la Excm^a. Diputación Provincial la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la obra de alumbrado público por importe de 1000.000 pts. con cargo al plan de obras de 1980, en base a disponer de los suficientes y necesarios medios técnicos y de equipo para su realización.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la presente sesión. Do y fe.

 Miguel Ángel F. Zamorano

Srs Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. José Vázquez

Tntes. de Alcalde:

D. Eduardo Rivero

D^a Felisa Zamorano

D. José-Ant^o Raya

D. Antonio Luis

Concejales:

D. Francisco Gallego

D. Vicente Chacón

D. José Tena

D. Manuel Pajuelo

D. Antonio Ruiz y

D. Miguel Iniesta.

Secretario: D. Die-

go Patrocimio.

No asisten: con

justificación D.

Zenón Luis y

sin causa jus-

tificada, D. Se-

mundino Mateos.

Acta de Sesión de 27 de Abril de 1981.

En Llerena y siendo las 19 horas y 15 minutos del día 27 de Abril de mil novecientos ochenta y uno, se procede en el salón de actos a celebrar la preech-tiva sesión ordinaria del mes de la fecha, para lo cual se reúnen las perso-nas anotadas al margen bajo la Presi-dencia del Sr. Alcalde D. José Vázquez Várez, quien declara abierto el acto.

- ASUNTOS -

1^o ACTA ANTERIOR: Por el Secretario se dió lectura al borrador del acta anterior que quedó aprobada

2^o ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

a) Se dió cuenta que por la Habilita-ción del Servicio de Extensión Agraria se había efectuado ingreso en la cuenta n^o 10.097/09 que este Ayuntamiento posee en el Banco Extremadura, de la canti-dad de 650.000 Pts. por el concepto de devolución de subvención para cons-trucción de un Centro de Capacitación Agraria en esta Ciudad.

b) Se da cuenta de comunicación de la Excmo. Diputación, en ejecución de l acuerdo de 19 de Diciembre de 1980, por el que se hace adjudicación directa y definitiva a este Excmo. Ayuntamiento de la obra n^o 26 del Plan P.V.E. de 1980 para "NUEVAS PERFORACIONES EN LLE-RENA", por un importe de 2.000.000 Pts. y un periodo de ejecución de 4 meses.

c) Se conoce solicitud de D. Antonio)





Flores Ladera, en representación del Club tiro al plato "S. Miguel", para cesión de 5.000 m² aproximadamente para instalaciones deportivas. Se acuerda que por parte de las Comisiones de Obras y Deportes, y con la asistencia del Sr. Alcalde como Presidente nato y de los interesados, se desplacen al lugar más idóneo y determinen "in situ" cual sea su posible ubicación.

d) Se dio cuenta de comunicación del Sr. Delegado de Cultura, dirigida a la Alcaldía, agradeciendo la colaboración en las II Jornadas de Estudio para la defensa de la Arquitectura Popular Extremeña

e) Se da cuenta de comunicación de D. Javier Tusell Gómez, Director General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, agradeciendo la felicitación adoptada por este Pleno en sesión de 20 de Marzo pasado

f) Se da cuenta de escrito de la Comisión organizadora del homenaje de la Provincia a S. M. el Rey, con motivo de los magníficos servicios que viene prestando a España y a la Democracia. En este sentido se toma el acuerdo de colaborar este Ayuntamiento con la suma de 5.000 pts. para concesión de la medalla de oro de la provincia. Acto seguido y por entera UNANIMIDAD se toma el acuerdo de solicitar de los Organismos Competentes, le sea concedido a S. M. el Rey de España Don Juan Carlos I, el Premio Nobel de la Paz, ello por considerar de

toda justicia y merecimiento tan preciado galardón, como justa recompensa a su proceder y trayectoria humana y a la vez pública, como el más alto guardián de las libertades democráticas y defensor de los más representativos derechos humanos. De ambos acuerdo demerse traslado, por una parte a la Comisión organizadora de citado homenaje y del segundo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Casa Civil del Rey.

g) Se dio cuenta de comunicación del Presidente de la Asociación de Caballeros de S^{ta} M^a de Guadalupe, en relación con la próxima venida a España de S. S. el Papa, uniéndonos al deseo de que aprovechando esta coyuntura, se digna visitar el Santuario de Guadalupe. Igualmente se acuerda solidarizarnos con dicha asociación en la petición de que la Festividad de N^{tra} Patrona de Extremadura, celebrada el 8 de Septiembre, sea declarada Fiesta Regional Extremeña. De este acuerdo demerse traslado a mencionada Asociación.

3º) MODIFICACION DE ORDENANZAS - Presentado expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que más adelante se dirán, en el que consta Memoria de la Alcaldía, así como los favorables informes de las Comisiones de Hacienda e Intervención, por unanimidad se toman los siguientes



acuerdos:

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE SOLARES Se modifica la tarifa del impuesto sobre solares sin edificar, que queda establecida de la forma siguiente: El tipo de gravamen sera el 50% del liquido imponible del solar objeto de la imposición. - Sanciones tributarias: se castigaran con sancion de hasta el 50% de la cuota a ingresar quienes maliciosamente presentaran declaracion inexacta sobre la superficie o el valor del solar y con el cien por cien quienes con animo de defraudar a la Hacienda Municipal, dejasen de prestar la oportuna declaracion en el periodo establecido para la confeccion del correspondiente padron de solares.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios. - De conformidad con lo establecido en el artº 99 y siguientes de las normas aprobadas por Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre y disposiciones concordantes, se establece en esta localidad el impuesto sobre gastos suntuarios en lo que se refiere a las enumeraciones en establecimientos de bebidas, quedando fijada la tarifa en la forma siguiente:

Discoteca	5.000 pts/mes
Pub	2.500 idem.
Bares 3ª categoria	2.000 idem.
Bares 4ª categoria	1.500 idem.
Tabernas	1.000 idem.

La piscina solamente pagará este impuesto por la categoría que le corresponda al bar y únicamente por el periodo que permanezca abierta.

IMPUESTO SOBRE LA PUBLICIDAD. - Se modifica la tarifa que queda establecida así:
Por altavoces, quinientas pts/día.
Por reparto de propaganda y folletos impresos, a razón de 250 pts/millar o fracción. Se declara la exención de este impuesto en los casos en que la publicidad o propaganda a repartir sea con fines culturales, deportivas o políticos, en este último caso siempre que alguna disposición legal lo permita por ser periodo preelectoral o por otros motivos legalmente autorizados.

4º) INFORMES DE LAS COMISIONES. -

Dentro de la Delegación de Cultura se toma el acuerdo de colaborar en la tradicional festividad de San Isidro, de gran arraigo local y popular, en la siguiente forma:

Dotar el concurso de carreras con los premios siguientes: 25.000, 20.000 y 15.000 Pts. respectivamente, para las que el Jurado otorgue el 1º, 2º y 3º premios.

En carreras pedestres, los premios serán de 5.000, 4.000, 3.000, 2.000 y 1.000 pts. respectivamente para los cinco primeros clasificados.

La Delegación de Obras dio cuenta de haber iniciado las obras con



cargo a la última subvención con 106 obreros beneficiados, realizando obras de mejora de las instalaciones en la parada de sementales, zanjas, farolas, cementerio municipal, obras en arroyales, así como la finalización de las obras llevadas a cabo en la biblioteca. También se acuerda dirigirse oficialmente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que, si es posible, proceda a evitar los abusos que vienen cometiéndose por algunas personas que indebidamente vienen beneficiándose de estas acciones comunitarias, en perjuicio de aquellos productores que no cuentan con medio alguno de subsistencia.

El Concejal Sr. Gallego propone se lleven a cabo tan pronto lo permitan las disponibilidades económicas, las obras de reforma y acondicionamiento tanto de las oficinas municipales como del Cuerpo de Guardia de la Policía Municipal.

En relación con el terreno que / haya de ser destinado a aparcamiento de vehículos en el Instituto Nacional F. Robina, se acuerda ponerse en contacto con la Asociación de padres de alumnos para la delimitación de tales terrenos, teniendo en cuenta cual sea la superficie que vaya a destinarse a los servicios de cafetería y comedor de dicho Centro docente.

El Concejales Sr. Pajuelo expone la necesidad de dotar de servicios de Aguas así como el establecimiento de 14 puntos de luz para alumbrado en el Parque de La Constitución. Así queda acordado.

6º MOCION DE LA ALCALDIA. - El Sr. Alcalde da cuenta de que en la próxima reunión de la Comisión Provincial del IRYDA, de la que es Presidente, incidirá para que se lleven a efecto las diversas peticiones formuladas por este Excmo. Ayuntamiento de ayudas y subvenciones a obtener de mencionado Instituto.

7º PLANTILLAS Y HABERES DE PERSONAL. - El Concejales-Delegado D. José Antº Raya, presenta un detallado y minucioso plan de haberes y emolumentos a percibir por los funcionarios municipales de este Excmo. Ayuntamiento para el vigente ejercicio de 1981, de conformidad con la vigente legislación que regula esta materia.

Sobre este punto y tras minucioso y detenido estudio el Pleno presta por unanimidad total aprobación a la propuesta presentada en los mismos términos en que aparece redactada.

El mismo Concejales Sr. Raya propone el pase por promoción interna, de tres funcionarios, Auxiliares de Administra



ción General de este Excmo. Ayuntamiento, a la categoría de Administrativos con el nivel 6 de proporcionalidad y coeficiente retributivo 2,3, así mismo la promoción interno con los mismos nivel y coeficiente, del actual encargado de obras, al puesto de Encargado de Obras y Personal de oficios.

Sobre este punto, el Pleno, por unanimidad y en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria 3ª del Decreto 689/75 de 21 de Marzo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 500/81 de 6 de Marzo, acuerda la integración en el grupo de Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento con el nivel 6 y coeficiente 2,3, a los Auxiliares de Administración General siguientes: D. José Chacón Cortés, D. Fernando Núñez Toro y D. Manuel-Angel Martín Chaparro. Simultáneamente se declaran en este mismo acto, amortizadas las 3 plazas de Auxiliares ocupadas por citados funcionarios. Igualmente se acuerda por unanimidad integrar al funcionario D. Jesús García Calderón en el cargo de Encargado de Obras y de personal de Oficios de este Excmo. Ayuntamiento con el Nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente retributivo 2,3.- Simultáneamente se declara en este mismo acto, amortizada la plaza de encargado de obras que venia siendo desempeñada por dicho funcionario,

Estas promociones de funcionarios se acuerdan porque el Pleno Municipal es consciente de su justa reivindicación cuya competencia, celo profesional y sentido del deber, les hace merecedores a ello y con efectos de primero de Abril de mil novecientos ochenta y uno, siempre que los organismos competentes no muestren oposición a ello.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la presente sesión, siendo las veintitres horas de citado día. - Doy fé. - Antes de finalizar esta sesión el pleno tomó el acuerdo siguiente: "Ala vista del escrito presentado por la representación de la Comunidad de viviendas "MIRASIERRA" de esta ciudad, solicitando de la Jefatura Provincial de Carreteras, la alineación de edificios para futura edificación de 20 viviendas en el sitio "Huerta Barriga", este Pleno por unanimidad acuerda hacer suya la petición formulada por dicha Comunidad y elevar dicha petición con planos y certificación de este acuerdo al organismo Provincial, a los oportunos efectos." - Ahora ni da por terminado el Sr. Alcalde la presente sesión. - Reitero fé.

Miguel Muñoz

f. Zamorano



- Asistentes -

- Sesión Extraordinaria de 18 de Mayo -

Alcalde-Presidente

D. José Vázquez Álvarez

Intes de Alcalde: D.

Eduardo Rivero Rivero

D^a Felisa Zamorano

Martínez, D. José-Ant^o

Raya Gutierrez, D.

Antonio Luis Paz

Concejales: D. Fran-

cisco Gallego Car-

mona, D. José Te-

ma Muñoz, D. Vi-

cente Chacón For-

tínez, D. Manuel

Pajuelo Perozo,

D. Antonio Ruiz

Echadina, D. Mi-

guel Iniesta Ro-

mero y D. Zenón

Luis Paz.

En la ciudad de Llerena y siendo

las veinte horas del día dieciocho de

Mayo de milnovecientos ochenta y uno,

se reúnen las personas anotadas al

margen, en el salón de actos de esta ca-

sa Consistorial, al objeto de celebrarse

sesión extraordinaria del Pleno Municipi-

nal, previa y legalmente convocada.

El Sr. Alcalde declara abierto, dando

el secretario lectura al borrador del ac-

ta de la anterior sesión que quedó apro-

bada.

Acto seguido el Sr. Presidente de la

Corporación expuso que, tal como cons-

ta en la convocatoria, debía proceder-

se al examen y aprobación, en su ca-

so, del Presupuesto Ordinario para el

ejercicio de 1981.

Vistos los informes emitidos por la

Comisión Municipal de Hacienda y por

el Sr. Interventor, la Corporación pasa

a examinar los documentos que lo

integran y discutidos detenidamente

cada uno de los créditos que comprende tan-

to el Presupuesto de Gastos como el de

Ingresos y sus bases de ejecución, y ha-

llándolos conforme con las obligacio-

nes económicas y los recursos que se

establecen, la Corporación por UNANIMIDAD

acuerda:

1º) Aprobar el Presupuesto Ordinario

para el ejercicio de 1981, cuyo resumen

por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPIT. DENOMINACION	PESETAS
1.- Impuestos directos...	5.040.600
2.- Impuestos indirectos...	2.004.763
3.- Tasas y otros ingresos...	16.238.195
4.- Transferencias corrientes...	16.490.477
5.- Ingresos patrimoniales...	551.762

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales	1.000.000
7.- Transferencias de capital...	35.000
8.- Variación de activos financieros	
9.- Variación de pasivos financieros.	

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Remuneraciones de personal	27.761.017
2.- Compra de bienes corrientes y de servicios	10.356.876
3.- Intereses	1.217.018
4.- Transferencias corrientes	513.608

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	1.000.000
7.- Transferencias capital	
8.- Variación de activos financieros	
9.- Variación de pasivos financieros.	512.278





2º Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.



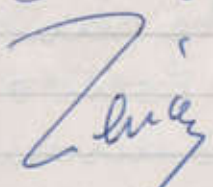
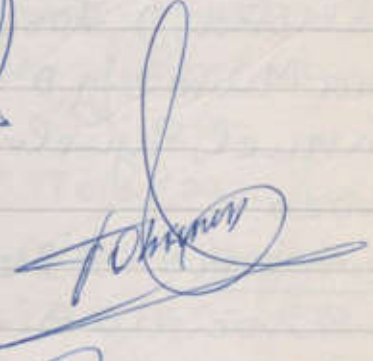
3º Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por


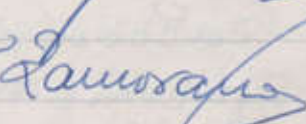
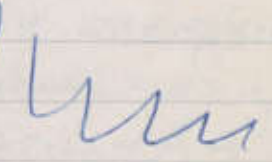


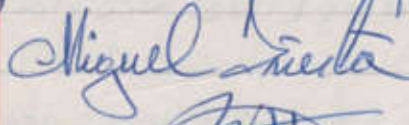
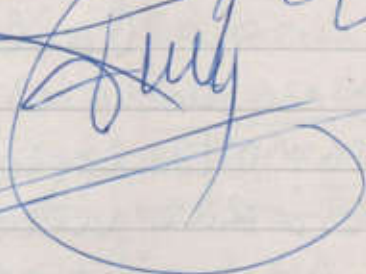
plazo de quince dias ~~habiendo~~ pre-
vio anuncio que se insertara en el
Boletim Oficial de la Provincia y en
el Tablon de Anuncios de la Corpora-
cion, a efectos de reclamaciones.

Y no habiendo otro asunto que
tratar, el Sr. Alcalde dió por fina-
lizada la presente sesion, sien-
do las veintitres horas del mis-
mo dia. - Dox fe. -

- ASISTENTES -

Alcalde-Presidente.

D. José Vázquez
Alvarez.

Tntes. de Alcalde.

D. José-Ant^o Raya
Gutiérrez y D. An-
tonio Luis Paz-

Concejales. - D. Ze-
nón Luis Paz,

D. Vicente Chacón
Fortínez, D. Miguel
Sñesta Romero, D.

Antonio Ruiz Ca-
chadina, D. José

Tena Muñoz y D.
Manuel Pajuelo
Pérez.

Secretario. - D. Die-
go Patrocínio Ji-
ménez.

No asiste con jus-
tificación: D. Edu-
ardo Rivero Rivero

por ausencia,

D^a Felisa Zamora

no Martínez, por

igual motivo y

D. Francisco Ga-
llego Carmona
por enfermedad
No asiste sin

Acta de Sesión Extraordinaria de 8-6-1981

En la ciudad de Llerena y sien-
do las 19 horas del día ocho de Ju-
nio de 1981, se celebra sesión extraordi-
naria del Pleno Municipal, con cuyo /
motivo se reunieron en el salón de Ac-
tos de la Casa Consistorial, los srs. ano-
tados al margen bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, quien declara abierto el
acto.

Por secretaría se dió lectura al boma-
dor de la anterior sesión que quedó /
aprobada.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

a) Circular n^o 2 del Gobierno Civil
sobre suministro de agua a pobla-
ciones con la obligación de dar /
parte semanal

b) Escrito de la Casa de S.M. el /
Rey auscando recibo de la certifi-
cación de acuerdo solicitando el
premio Nobel de la Paz para D. Juan
Carlos I.

c) Escrito de la Dirección del Co-
legio N. Suarez Somontes sobre pre-
mio de carros. Se acuerda satis-
facer la diferencia.

d) Escrito de D. Antonio Peres Del-
gado para que se le autorice la co-
locación de veladores y sillas /
dentro del recinto de la Plaza de
España, con motivo de las obras
de adecuamiento de fachadas
que se vienen realizando. Por /

excusa: J. Secun a su petición bajo las siguientes condiciones: Deberá dejar recogido / tanto los reladores como las sillas al finalizar la jornada, con la prohibición de dejar en dicho paseo material alguno; barrer en debida forma y todos los días el terreno empinado, así como regarlo con agua de su propiedad. Haciéndose esta concesión temporalmente, es decir, sólo durante el tiempo que dure en tales obras, y se abstendrá de utilizar tales terrenos cuando el Ayuntamiento los necesitare para representaciones teatrales, folklóricas o de otro tipo.

e) Escrito de la C^{ta} Telefónica solicitando autorización para sustitución de cabinas, así como para construcción de un paso subterráneo en cuatro caminos y otro en el Calvo Sotelo. Se acuerda autorizar tales instalaciones que sin duda mejorarán este servicio, si bien deberán quedar los terrenos utilizados en las mismas condiciones que estuvieren.

f) Otro de la Asociación "Luis Zapata" solicitando la cesión de un local para el desenvolvimiento de sus actividades. Por unanimidad se acuerda la cesión en precomio del uso del local sito en



el ala derecha de la parte superior del edificio de la biblioteca municipal. Tal cesión se hace bajo las siguientes condiciones: 1ª. Siempre que por la Autoridad Gubernativa se preste aprobación a sus estatutos y 2ª) Únicamente y de forma exclusiva se cede dicho local para su utilización en asuntos culturales, caducando la misma cuando tales fines dejen de cumplirse.

FESTIVOS 1981. - Para las próximas fiestas patronales se acuerda de que por la totalidad de los miembros corporativos se preste la debida colaboración, fijando cometidos para conseguir la participación de todos en aras de unas fiestas populares y brillantes.

MOCIONES, INFORMES Y SUGERENCIAS DE LAS COMISIONES. - Visto el estudio presentado por JOMISA BADAJOZ, S.A. en el que solicita planificar y construir el resto del solar ya edificado denominado "Huerta del Coude", tras minucioso examen, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad acceder a lo solicitado en escrito de dicha empresa de fecha 20 de Mayo pasado.

Se acuerda felicitar muy sinceramente al Ilmo. Sr. Tte Coronel 1er Jefe del VII Depósito de Semanales de Córdoba, tan dignamente



te representado en la persona del Brigada D. Francisco Serrano Ortiz y agradescerles de manera muy especial los importantes servicios prestados a la riquera pecuaria de esta zona, durante la campaña que acaba de finalizar

En relación con los nuevos pozos de los Molinos, por unanimidad se acuerda lo siguiente: Lender a los actuales propietarios de los terrenos D. Pedro Rodríguez León y D. Adrian Rodríguez León donde se han hecho tales pozos, el derecho a utilización del agua potable con las siguientes condiciones:

- a) Siempre que haya agua suficiente para la población.
- b) que la utilización del agua cedida sea exclusivamente para uso doméstico.
- c) La cesión no implica la transmisión hereditaria de la misma
- d) Deberán proveerse los usuarios del correspondiente contador y e) será gratuita únicamente por el primer Año mínimo establecido en la ordenanza

El Concejal Sr. Chacón expone la posibilidad de otorgar subvención a la A.D. Herencia, contándose D Zenón Luis que la postura de su grupo estiba en ayudar en la medida de lo posible no solo al fútbol sino a los demás deportes.

Por unanimidad se acuerda asistir un representante de los Concejales de V.C.D. y otro de los Concejales de P.S.O.E. a los actos a celebrar en Torremolinos con motivo del 1er Congreso de la Federación Española de Municipios.

El Concejál Sr. Raya manifiesta la conveniencia de llevar un libro de personal donde se registren las vicisitudes del funcionamiento, así como un cuadro laboral.

También expone la publicación de edictos dando los plazos que establezca el Reglamento de Policía Mortuaria para que los nichos que vayan quedando vacíos y nadie los reclama, se exhiban los restos y para tales nichos a propiedad municipal.

El Concejál Sr. Tena expone sería conveniente establecer como zona azul de aparcamiento vigilado de automóviles, la Plaza de España, así se acuerda, fijándose en tres horas el precio de 40 pts. (diez pesetas) y pasando de tres horas al precio de veinticinco pesetas.

También se acuerda por iniciativa del Sr. Raya solicitar de ICONA permiso para la primera corta de eucaliptus en los terrenos de propiedad municipal.



Por sugerencia del Concejal Delegado Sr. Rajuelo, se acuerda la adquisición de 1000 macetas para embellecimiento de la población.

D. Antonio Luis da cuenta de las obras municipales relativas a conducción de aguas a "Los Molinos"; aprobándose las reformas menores necesarias en el Club de Ancianos, así como de lo referente a obras de empleo comunitario.

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto de adquisición de la Iglesia N^{ra} S^{ra} de la Merced para ser destinada a salón de actos culturales, museo, etc. - También dió cuenta de que en breves meses se pondrá en funcionamiento la Residencia por lo que este Ayuntamiento deberá encargarse, hasta esa fecha, del riego de sus jardines. Termina el Sr. Alcalde dando cuenta de haber dirigido peticiones escritas al Sr. Ministro de Educación y al Sr. Delegado Provincial, sobre problemas que todos los gobiernos del Centro de Formación Profesional.

Por otra parte el Pleno adoptó los acuerdos siguientes:

NUEVAS CAPTACIONES. - Por unanimidad se acuerda solicitar de la Diputación Provincial, la adjudicación directa a este Excmo. Ayuntamiento de las obras de nueva

captación de aguas a Llerena en el paraje "La Madroña" por contar esta Corporación con suficientes medios técnicos para la realización de la misma.

DONACION DE BIENES. - Por entera unanimidad se acuerda hacer donación gratuita de la finca que más adelante se describe, en favor de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para que sea destinada a albergue de los niños acogidos al Colegio-Residencia "Hermano Curtis" de dicha Ciudad y siempre que se cumpla mencionado destino, y a que en caso de incumplimiento de esta condición "sine qua non" revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio del municipio de Llerena, con todas sus pertenencias y accesorios.

La finca donada se encuentra en el paraje denominado "El Cauchal" de unos cuatro kms. aproximadamente de Llerena en la carretera a Fuente de Cantos y linda al norte con Camino de los Molinos; Sur Valentin Rodríguez Jorja; Este Domingo Villaplana Rubio y Oeste con Angel Calvillo y Antonio Flores Ladera. La adquisición este Ayuntamiento por donación de Don Juan



Gallardo Gallardo, según escritura otorgada el tres de Noviembre de 1973, 1 ante el Notario de esta ciudad D. Fernando Cortés Retamar. Finca nº 10.470, inscrita al folio 64, tomo 1185 de este Registro de la Propiedad. Hallándose enclavado en dicha finca dos inmuebles de 275 mts² aproximadamente de superficie, que también se ceden en las mismas condiciones de uso para el fin indicado. Sobre este mismo asunto se acuerda así mismo por unanimidad / facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Vargas Alvarez en forma tan amplia como en derecho proceda para suscribir en auto documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad de este acuerdo.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS. - Enterada la Corporación de que por el C. S. D. se destinan subvenciones para actividades de tiempo libre y para el 3^{er} Trimestre de 1981, por unanimidad se presta aprobación para las actividades siguientes: andar y correr, senderismo y práctica de deporte (fútbol-sala, tenis y balonmano); así mismo se le atribuye la oportuna reserva del crédito en cuantía de cien mil Ptas. para la aportación municipal al presupuesto de impresos que dichas actividades comportan.

Y no habiendo más asuntos que
tratar el Sr. Alcalde levantó la
presente sesión. Doy fe. -

~~Al Sr. Miguel Anes~~
~~Al Sr. Zamorano~~
~~Al Sr. [illegible]~~
~~Al Sr. [illegible]~~
~~Al Sr. [illegible]~~
~~Al Sr. [illegible]~~
~~Al Sr. [illegible]~~
~~Al Sr. [illegible]~~



- Sesión Ordinaria de 25 de Junio 1981 -

- Asistentes -

Alcalde- Presidente:

D. José Vázquez

Antes. de Alcalde:

D. Eduardo Rivero

D.ª Felisa Zamorano

D. José Ant.º Raya

D. Antonio Luis

Concejales: D. Vi-

cente Chacón, D. Fran-

cisco Gallego, D. Mi-

guel Iniesta, D. Ze-

nón Luis, D. José

Tena, D. Manuel /

Pajuelo y D. Anto-

nio Ruiz. -

Uno asiste sin

excusa D. Secun-

dino Mateos Main)

Secretario: D. Die-

go Patrocimio. -

En la ciudad de Llerena y a las 20 horas del día 25 de Junio de 1981, se celebra sesión ordinaria del Pleno Municipal, con cuyo motivo se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, los svs. anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez, quien declara abierto el acto.

Por secretaría se dio lectura al borrador de la anterior sesión que quedó aprobada

ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

a) Se da por enterado el Pleno de Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de Junio de 1981 (BOE de 18-6), por la que se establecen medidas extraordinarias y de carácter transitorio para la aplicación de los fondos destinados a mitigar los efectos del desempleo agrario

b) Se da por enterado de resolución de la Excm. Diputación de la obra de alumbrado público, expte nº 110 del Plan Provincial de 1980, a realizar en esta localidad, por un presupuesto de UN MILLON DE PESETAS y haciendo saber que por esta Corporación Municipal es procedente la contratación e inicio de tales obras bajo la inspección de la Sección de Obras y Vías de la Entidad Provincial.

c) Se da cuenta de Circular 6/81 de la Consejería de Sanidad, relativa a medidas sobre abastecimiento de aguas, prohibición de riego de verduras y hortalizas con aguas residuales, así como al control sanitario de venta de helados en evitación de enfermedades



hidricas.

Se acuerda dar cumplimiento a dicha circular y remitir fotocopia de la misma al Sr. Jefe Local de Sanidad a los efectos procedentes.

d) Se da cuenta de escrito de la Delegación de Cultura sobre solicitantes para participar en Excavaciones Arqueológicas.

Por sugerencia del Concejál D. Zenón - Luis se acuerda conste en acta la más sincera felicitación a los Srs. Arqueólogos.

e) Se da cuenta de comunicación de la Jefatura Provincial de Comercio Interior dando contestación a nuestro escrito de 12 de los corrientes, sobre normas a considerar en materia de suministro de carnes frescas y venta de pan, acordándose que por Secretaría se emita el correspondiente informe.

f) En relación con la solicitud presentada por D. José Marín Giles, para la apertura de establecimiento de venta de productos alimenticios al por menor, se acuerda acceder a lo solicitado, condicionando dicha autorización a que el interesado se tramite el correspondiente expediente en forma que reúna todos los requisitos legales.

g) Escrito de D. Antonio Blanco Azeujo solicitando autorización para ocupación de la vía pública con veladores y sillas en los sitios de costumbre; se acuerda acceder a lo solicitado, en las mismas condi-





108

ciones que para los demás industriales.

Sobre este punto se amplía el acuerdo que el Pleno tomó en sesión de 8 de los corrientes, a instancias de lo solicitado por D. Antonio Pérez Delgado, si bien en esta sesión se matiza que la prohibición de instalar sillas, mesas y veladores en la vía pública a partir de las 8 de la tarde, se refiere exclusivamente para aquellos terrenos ocupados que vengán dedicándose a aparcamiento de vehículos.

n) Se da cuenta de escrito de la Delegación Provincial del MOPU por el que se remite acta de cesión de vias y redes de servicios del Grupo José Antonio de 50 viviendas en esta Ciudad (Expte. nº 525) y se acuerda aceptar dicha cesión, facultándose al Sr. Alcalde D. José Vazquez Alvarez, para que proceda a la firma de mencionado convenio.

FESTEJOS. - Por la Delegación de Cultura se da un avance bastante detallado de cuales hayan de ser las principales actividades culturales, folclóricas y festivas para las próximas fiestas patronales. Acordándose dar por admitidas las diversas manifestaciones populares, así como prestar / aprobación a la propuesta formulada por el empresario D. Joaquin Miranda, mediante la subvención municipal de 350.000 Pts. para que organice festejos taurinos los días 13, 14 y 16 del próxi-



mo Agosto y en base al programa que formula en dicha propuesta.

Igualmente se acuerda que las próximas fiestas se verán adornadas no solo con la presencia no solo de la Reina de las Fiestas, como es costumbre, sino también de una reina infantil que represente a todas las niñas llerenenses. Dentro de esta corte de honor, se oficiará al Centro Regional Extremeño en Madrid para que designe una dama que permanezca en nuestra ciudad con gastos pagados durante la semana cultural.

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO. - Incoados expedientes a los funcionarios D. José Lorente Teja y D. José Miranda Valiente y por estimar el Concejal Delegado D. José Ant^o Raya, que su resolución compete a la Comisión Permanente, se deja sobre la mesa para que sea resuelto por dicho Organismo Colegiado.

REFORMA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.
El Pleno por unanimidad presta aprobación a la reforma y modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas para esta ciudad, en los mismos términos en que aparecen redactadas, acordándose la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional HOY para que por parte de los vecinos y personas interesadas puedan formularse



las oportunas salvedades y su consideración.
CONCURSO DE SECRETARIA. - A la vista de los Sres. solicitantes que aspiran a cubrir la plaza de secretaria en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, convocado por resolución de 2 de Mayo de 1981, la Corporación por unanimidad establece el siguiente orden de preferencia:

- 1º) D. Manuel Valencia Padilla
- 2º) D. Manuel Navarro Garcia
- 3º) D^a Severiana Nuñez Nuñez
- 4º) D. Arturo Montero Vaguero
- 5º) D. Antonio Carrascosa Salas
- 6º) D. José-Luis González Sánchez
- 7º) D. Antonio Espinar Bueso
- 8º) D. Manuel Martín Navarro
- 9º) D. Ángel Sánchez Berrocal
- 10º) D. Antonio López Hernando
- 11º) D. Octavio Merino Valero

De este acuerdo dese cuenta a la Dirección General de Administración Local a los oportunos efectos.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se saca a colación el asunto de que si se suministrará o no, en forma inmediata, agua del abastecimiento público a la piscina del CIT de esta Ciudad, como viene efectuándose en años anteriores. Se abre debate con las siguientes intervenciones:

D. Antonio Ruiz aboga porque se facilite el agua cuanto antes.

D. Eduardo Rivero expone que dicha Asociación tiene contratadas ciertas personas y que el CIT quiere saber si va a abrirse el

pronto o no la piscina.

El Sr. Tena participa de la opinión del Sr. Ruiz si bien matiza que la piscina puede llenarse poco a poco.

D. Zenón Luis manifiesta que su opinión que es la de los Concejales representantes del PSOE y actuando, pues como portavoces, es que no debe procederse al llenado de la piscina mientras haya casas donde no llega agua.

El Sr. Raya se solidariza con esta opinión, puntualizando que si el CIT tiene otros medios para llenar la piscina debe utilizarlos, aunque ello sea a costa de aumentar las cuotas de sus socios.

El Sr. Chacón se muestra partidario de no llenarse con aguas del pueblo, pero que aún mismo debe restringirse para otros fines como son riegos de jardines, etc.

Le contesta el Sr. Pajuelo para decir que en modo alguno se ha utilizado agua en forma excesiva para riegos, ya que más del 60% del riego se ha perdido como consecuencia de riego insuficiente.

D^a Felisa Zamorano se muestra partidaria de que si hay agua suficiente en el nuevo fondo, se reparta equitativamente, sin dejar fuera de este reparto a los vecinos del barrio "Los Molinos" a los que considera en igualdad de derechos.



D. Antonio Luis dice que en los días venidos a saber si contaría con agua suficiente y, en caso afirmativo, podría darse agua a la piscina del CIT.

Termina el debate el Sr. Alcalde y haciendo una recopilación de todo lo expuesto, considera muy razonable la postura de quienes se muestran partidarios de no proceder al llenado de la piscina hasta tanto no examinemos la riqueza de caudal de los dos nuevos pozos.

En otro orden de cosas se cede de la palabra a D. Zenón Luis que formula los dos ruegos siguientes:

La propuesta del Grupo Socialista para que conste en acta las reiteradas incomparecencias del Concejal D. Secundino Mateos Marín, a las sesiones del Pleno y a toda colaboración como miembro corporativo. A este ruego se adhiere por unanimidad el grupo de Concejales de UCD de esta Corporación.

El 2º ruego es exponiendo queja de la forma de actuar la Guardia Municipal, en algunos casos, cuando al tener que imponer denuncias, hacen saber al infractor el nombre del miembro corporativo de quien reciben el mandato. Sobre este asunto se acuerda por unanimidad pedir al Sr. Cabo-Jefe para que en lo sucesivo y en casos semejantes, se abstengan de personalizar



y mucho menos individualizar de /
quien disminuyan las órdenes reci-
bidas.

Por ultimo se acuerda, por una-
nimidad, nombrar a D. Juan Ace-
do Diaz para que se ocupe de guar-
da coches en la Plaza de España,
de esta ciudad, sin retribución por
parte de fondos municipales, ni
adquisición de derecho alguno,-

Y no habiendo más asuntos
que tratar el Sr. Alcalde levantó la
presente sesión.-

[Signature]

[Signature]

[Signature]
f. Zamorano

[Signature]

[Signature]
F. Vallejo

[Signature]

[Signature]
Enig

[Signature]

Miguel Trueta
[Signature]

[Signature]



- ASISTEN -

- Sesión Extraordinaria de 16 de Julio de 81 -

Alcalde- Presidente

D. José Vázquez

Concejales.- D. Eduar

do Rivero, D^a Fe-

lisa Zamorano,

D. José-Antonio

Raya, D. Antonio

Luis, D. Vicente

Chacón, D. Zenón

Luis, D. Antonio

Ruiz, D. Francis-

co Gallego, D. /

Mamuel Pajuelo,

D. José Tena y

D. Miguel Ró-

mero.

Secretario: D. Die-

go Patrocínio

Interventor: D.

no asiste sin

exema: D. Se-

mundino Ma-

ters Manim-

En la ciudad de Llerena, a diez y seis de Julio de 1981, se procede a celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, con cuyo motivo se reúnen las personas anotadas al margen en el salón de actos de la Casa Conjurata y abierto el acto por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario di lectura al borrador del acta de la anterior sesión que quedó aprobada.-

IRESCO.- Dada cuenta de haber sido aprobadas por el IRESCO las obras de reforma del Mercado Municipal y concedida para tal fin por dicho Instituto una subvención en cantidad de 4.975.697 pts., según expediente n^o E-31/91, esta Corporación por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

1^o.- Solicitar del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) la adjudicación de tales obras a este Ayuntamiento de Llerena, motivado por considerar que la Corporación Local cuenta con suficientes medios técnicos y elementos necesarios para poder llevar dichas obras a cabo.-

2^o.- Que la iniciación de las mismas tendrán lugar el próximo día 1 de Agosto.

3^o.- Se prevé que la finalización de las mismas obras pueda acaecer

antes del 15 de Marzo del próximo año de 1982.-

4º.- Que se remita testimonio literal de este acuerdo a mencionado Organismo a los efectos que procedan.-

Y para no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por finalizada la presente sesión.

A collection of approximately 10 handwritten signatures in blue ink, scattered across the page. Some signatures are more legible than others, including "f. Zamorano", "Miguel Trueta", and "Antonio Taya".



- Sesión Extraordinaria de 29 de Julio de 1981 -

- ASISTENTES -

Alcalde-Presidente

D. José Vazquez

Concejales - D. Eduar-

do Rivero, D. Feli-

da Zambrano,

D. José-Antonio

Raya, D. Antonio

Luis, D. Vicente

Quacón, D. Zenón

Luis, D. Antonio

Ruiz, D. Francis-

co Gallego, D. Ma-

muel Pajuelo,

D. José Teja y

D. Miguel Ro-

mero.

Secretario: D.

Diego Patroci-

nio

no asiste sin

exensa: D. Ser-

enidino Ma-

tes Mari N.

En la Casa Consistorial de Llerena a veintinueve de Julio de noventa y uno y siendo las / 21 horas, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vazquez Alvarez y con asistencia de once Concejales de los doce que forman legalmente la Corporación, al objeto de proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para 1981, que fue objeto de aprobación inicial en sesión de esta Corporación de fecha 18 de Mayo.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se da cuenta de no haberse producido reclamaciones en la exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto Ordinario de 1981.

En consecuencia el pleno acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para 1981 y las bases de ejecución del mismo, fijando definitivamente, tanto los gastos como los ingresos en las mismas cifras en que quedó aprobado en la sesión de 18 de Mayo referida.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde dio por levantada la presente sesión, que fue firmada por todos los asistentes a la misma, de /

todo lo enal go como Secretario
dog fin

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Luis', 'Juan', 'Miguel', and 'Lauran']



- Srs. Asistentes -

Alcalde-Presidente

D. José Vázquez Alvarez,

Primer Tnte de Alcalde - D. Eduardo Rivero Rivero,

2º Tnte de Alcalde - D.ª Felisa Zamora no Martinez,

3º Tnte de Alcalde - D. José-Antº Raya Gutiérrez,

4º Tnte de Alcalde - D. Antonio Luis Paz,

Concejales - D. Zenón Luis Paz

D. Vicente Chacón Fortuñez, D. Antonio Ruiz Ca-

chadiña, D. Francisco Gallego

Carmona, D. Miguel Iniesta Ro-

mero, D. Manuel Pajuelo Perozo

y D. José Tena Muñoz.

Secretario: D. Diego Patrocimio

Jiménez.

- Acta de Sesión Ordinaria de 29 de Julio de 1981. - En Llerena y siendo las 22

horas del día veintinueve de Julio de 1981, se procede a celebrar sesión

ordinaria del Pleno Municipal corres-

pondiente al mes de la fecha con eu-

yo motivo se reúnen en el salón de

actos de la Casa Consistorial las per-

sonas anotadas al margen, bajo la /

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Váz-

quez Alvarez quien declara abierto el

acto, pasándose a continuación a dar

tratamiento a los asuntos que compren-

den el orden del día y que son los si-

guientes: (no asiste sin excusa D. Se-

cundino Mateos Marin)

ACTA ANTERIOR. - Por el Secretario se

dió lectura al borrador del acta de la

anterior sesión que quedó aprobada.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES. - a) De D. Miguel del Barco y Zarza, exponiendo ciertos asuntos y vicisitudes de la Avda Jose-Antonio, don de el interesado cuenta con un esta- blecimiento de materiales de constru- ción. Se acuerda dar cumplida con- testación por parte de la Alcaldía, ha- ciéndole ver, entre otras cosas, que el Ayuntamiento de Llerena tiene sus pla- nes en relación con dicha avenida, den- tro del plan de obras de acondiciona- miento de toda la carretera de circun- valación de la Ciudad.

b) Escrito de la Delegación Provin-

cial de Cultura agradeciendo a la actual Corporación de Llerena y su Alcalde el celo con que está sirviendo al arte y a la historia con el mejor deseo, aunque somos conscientes de las dificultades que ello conlleva. Se acuerda dar traslado a la Dirección del Colegio-Residencia del S^{to} Ángel mediante fotocopia.

c) Escrito de D. Manuel González Martín solicitando autorización para la construcción de un local industrial con destino a Cerrajería y forja en el lugar conocido con el nombre de "Huerta de la Marimanta", acordándose - después de los informes emitidos por el Sr. Concejal de Obras y por el Técnico Municipal -, que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente alguno para la pretensión o proyecto del solicitante, si bien deberá instar e incoar el correspondiente expediente de actividades molestas, insalubres, molestas y peligrosas, de acuerdo con la normativa vigente, sugiriéndole se abstenga de hacer inversión alguna en lo que no se resuelva meritado expediente, por presumir que pueden presentarse inconvenientes legales importantes para la favorable resolución del mismo.





114

d) Autorizando a D. Manuel Piedra Herrojo para venta de elavros durante el presente verano de 1981, en el sitio de costumbre (final de la calle José. M^a Alvear)

e) Escrito de J. Francisco-Javier Lavaville Bonilla solicitando ayuda económica de 1.000 dólares para ayuda de estudios en U.S.A. a donde irá becado durante el curso 81-82

Se acuerda no acceder a lo solicitado por carecer de disponibilidades presupuestarias para tales fines.

f) Otro de D. Anastasio Sánchez y varios más, industriales de la plaza de abastos, sobre venta ambulante clandestina. - Se acuerda dejar el vamente establecido que únicamente se permitirá la venta en dicha plaza los jueves, extremando la vigilancia tanto la Guardia Municipal como los Srs. Veterinarios, en materia de sus respectivas competencias.

g) Escrito de la Excm. Diputación Provincial, relativo a la donación gratuita de solar e inmuebles, sitos en el paraje "Los Molinos" con destino a albergue para niños del Colegio-Residencia "Hernán Cortés". -

Se acuerda que siga el expediente su tramitación reglamentaria.

h) Examinadas las solictu-

des que presentan las siguientes personas: D. Emilio Rafael Martín, D. Ignacio Martín Morales, D. Antonio Villarroel Puerto, D. Luis Mimbreno, D. Juan González Moro y D. Rafael Prieto Sánchez, solicitando / desempeñar un puesto de trabajo de guarda del parque de "La Constitución", se acuerda contestar que por razones jurídicas y administrativas, el Ayuntamiento se ve impelido a no atender ninguna de las peticiones formuladas.

h) Dando cuenta de autorización de la Jefatura de Carreteras para construcción de 120 viviendas de protección oficial en punto kilométrico 114,200, margen izquierda de la N-432 y en el punto 184,700 margen derecha de la C-413

i) Escrito del Consejo Superior de Deportes sobre actividades del tiempo libre para el 4º Trimestre/1981.- Se acuerda que por el Consejo de Deportes se estudie y haga propuesta en el próximo pleno.

j) Saluda del Presidente del Hogar Extremeño en Madrid solicitando / ayuda económica para las actividades de dicho Centro.- Se acuerda conceder subvención en cantidad de 5.000 Pts.-

k) Se da cuenta de escrito suscrito por el Tte Coronel 1º Jefe del De



posito de Sementales de Córdoba, agrade-
ciendo las atenciones dispensadas
al equipo de este servicio y remitien-
do una metopa de dicha Unidad.-

2) escrito de la Exema. Diputación
Provincial haciendo adjudicación di-
recta y definitiva a este Exemo. Ayun-
tamiento de la obra nº 314 denomina-
da "ALCANTARILLADO EN LLERENA"
por importe de 4.000.000 de Pts. corres-
pondiente al Plan 1980.-

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVI-
CIOS 1981. - Se da cuenta del escrito-
circular de la Exema. Diputación
Provincial de fecha 7 del actual, re-
lativo a la aprobación de la obra
nº 134 de "Distribución domiciliaria
de agua" a realizar en este Ayun-
tamiento, de cuyo contenido que-
da enterada la Corporación Muni-
cipal, y como se solicita en refe-
rida circular, se adopta el signifi-
cative acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la
financiación de la obra nº 134 de
"Distribución domiciliaria de agua"
y en consecuencia la Corporación
Municipal adquiere el compromiso
de aportar el 20% del presupues-
to de la obra en la forma y condi-
cionales que oportunamente se comu-
nicará por la Diputación y que se-
rán las mismas que fijó el Ban-
co de Crédito Local a expresada

12

Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto a partir del año 1982 y durante 10 años de vigencia de la operación la suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. - Así mismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tanto por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el crédito global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de Agua de suministro eapas de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de agua, implantando las contribuciones especiales en la manría y con-





diciones que permitan las
mas siguientes:

3º.- Autorizar expresamente al
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta
Provincia para que con cargo a los
ingresos que el Ayuntamiento ha de
percibir de dicha Delegación en con-
cepto de recargos y participaciones
en Impuestos y Tributos del Estado,
retenya y haga pago a la Excmo.
Diputación Provincial de las cantida-
des correspondientes a fin de aten-
der al pago de las certificaciones
de obras que se vayan extendiendo,
en la cuantía máxima legalmen-
te permitida y a la simple pre-
sentación de un duplicado de la
misma o de cualquier otro do-
cumento, fehaciente que la Di-
putación juzgue oportuno exigir
solamente con referencia a la
obra aprobada en el Plan Provin-
cial de Obras y Servicios de 1981, has-
ta llegar a la cancelación y pa-
go del crédito que suponga la
amortización del principal e in-
tereses de la aportación Muni-
cipal comprometida.

INFORMES DE LAS COMISIONES.-

A propuesta de la Delegación de
Cultura de este Excmo. Ayuntamiento,
el pleno por unanimidad /
acuerda adherirse a la postura
adoptada por D. Feliciano Corra

87
Ganero, Delegado Provincial del Ministerio de Cultura, en relación con la promesa demostrada en defensa de los valores culturales, artísticos y urbanísticos de nuestra provincia. Lamentamos muy sinceramente su marcha y dejamos constancia de la enorme labor desarrollada al frente de la Delegación.

Si la infratitud es, con mucha frecuencia, el pago a una labor positiva y fructífera, esta Corporación no quiere, en modo alguno, incurrir en ese vicio tan común.

También se a prueba dar traslado de este acuerdo al interesado.

D. Antonio Luis informa sobre obras municipales y se refiere a la obra de las Hermandades que están paralizadas, acordándose su inmediata reanudación.

D. Eduardo Rivero da cuenta de que en breve se van a dar inicio a las obras de mejora de la plaza de abastos. Sobre este asunto interviene D. Zenón Luis para exponer que en nombre del Grupo Socialista de este Ayuntamiento es deseo de que el Mercado de Abastos sea un auténtico mercado de competitividad y disciplina





del mercado capaz de abastecer no sólo a Llerena ciudad sino a toda la comarca llerenense.

En este sentido se crea una comisión de seguimiento para el tema de cooperativismo formada por los siguientes señores: D. Eduardo Rivero Rivero, D. Vicente Chacón Fortines y D. Zenón Luis Paz Ruegos y Preguntas. — El Sr. Chacón se interesa por las pensiones del FNAS, que dice se están prodigando tanto, que en muchos casos no están justificadas.

El Sr. Rojas manifiesta si se va a comprar o no un coche de segunda mano para los servicios municipales, pues estima, es de gran necesidad. — Sobre este punto se acuerda adquirir uno de entre los siguientes modelos: Renault 4L; Citroën C V o Renault 6. — Deberá pues, comunicarse esta decisión a las casas dedicadas a estas ventas y a la vista de ello se decidirá la adquisición de aquel vehículo que más convenga.

En otro orden de cosas se acuerda mantener en favor del Maestro de la Villa D. Jesús García Calderón, la gratificación de 25.000 pts. al trimestre en mérito a sus constantes trabajos





extraordinarios en la esfera de / sus cometidos.

Tambien se acuerda encomen- dar al Sr. Secretario la emision de informe sobre el concepto / de funcionario Publico, a efectos de la calificacion y subsiguiente propuesta de adjudicacion de viviendas sociales.

Por ultimo D. Zenon Luis / hace el mefo de que cuando este Ayuntamiento pueda, sea elaborado un Plan Parcial para la Barriada "Los Mo- linos". - El Pleno acepta di- cho mefo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la presente sesion / siendo las 23 horas y 45 minutos de dicho dia.

Miguel L. L. [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]



SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 31 AGOSTO 1984.

Señores asistentes:

- Presidente,
- Don José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- Don Eduardo Rivero Rivero
- Doña Felisa Zamorano Martínez
- Don José Antonio Raya Gutiérrez
- Don Antonio Luis Paz
- Don Zenón Luis Paz
- Don Vicente Chacón Fortuñez
- Don Antonio Ruiz Cachodiña
- Don Francisco Gallego Carmona
- Don Miguel Iniesta Romero
- Don Manuel Pajuelo Perozo
- Don José Tena Muñoz
- Secretario,
- Don Manuel Valencia Padilla

En la ciudad de Badajoz a las veinte horas y cinco minutos del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. -

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que legalmente constituyen este excelentísimo Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal don Secundino Mateos Martín, no constando haya excusado su falta de asistencia. - - - - -

APERTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma;

quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento. — — — — —

A petición del Teniente de Alcalde señor Rivero se hace constar en acta extremo relativo a informe sobre el mercado de abastos. — — — — —

ESCRITOS Y COMUNI- Acto continuo, siguiendo indicación del señor Pre-
CACIONES. — — — sidente, por mí, el Secretario, se pasa a dar cuenta a los señores reunidos de los escritos e instancias que seguidamente son sometidos a su consideración, con respecto a los cuales son adoptados, en su caso, los acuerdos que a continuación quedan reflejados en acta: — —

— Con respecto a la solicitud presentada por el industrial vecino de esta don José María Giles, instando autorización municipal para la apertura de establecimiento de venta de productos alimenticios al por menor, cuya licencia condicionada le fue concedida provisionalmente en sesión plenaria de 25 de junio último, se da cuenta de haberse completado la documentación exigida al interesado; informando en relación con el referido asunto el señor Primer Teniente de Alcalde Don Eduardo Rivero Rivero en el sentido de concederle un puesto en el Mercado de Abastos para la venta de carnes, aparte del que el solicitante tiene proyectado abrir en la calle José María Alvear, número 14. — — —

El Ayuntamiento, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad ratificar la concesión de licencia provisional de apertura de establecimiento de venta al por menor de productos alimenticios al solicitante señor José María Giles; debiendo tramitarse, no obstante, el expediente reglamentario. — — —



- Atento escrito del señor representante de "PRIDES", Promotora I. de Espectáculos, S.A., de Sevilla, señor Bará, dirigido al señor Alcalde, de fecha 20 de los corrientes, por el que traslada agradecimiento de dicha empresa con motivo de las atenciones que se tuvieron con la misma con motivo de la organización de festejos en esta localidad.-----

- Visto asimismo el escrito del señor Subdirector General de Administración Económica y Planificación del Consejo Superior de Deportes, de fecha 14 de Julio último, nº 10991, que remite a esta excelentísima Corporación el señor Delegado Provincial con escrito de 17 del mismo mes, número 1134, relacionado con el expediente de ayudas promovido por este Municipio para la construcción de pistas de atletismo de 250 metros de cuerda; este Ayuntamiento oído informe de Secretaría y a propuesta razonada del señor Presidente, acuerda por unanimidad dirigir atenta comunicación al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Deportes, en el sentido de recabar una mayor ayuda económica dado que no existe la debida ecuación entre la escasa subvención que con tal finalidad ofrece dicho organismo, que cuantifica con setecientas cincuenta mil pesetas (750.000), y la previsión presupuestaria que supera los seis millones de pesetas (6.000.000.-); razonándose en este sentido la nueva petición que se formule ante el repetido superior organismo deportivo.-----

- Conoce asimismo los señores reunidos de atenta comunicación del ilustrísimo señor Subdirector General de Infraestructura Turística, de la Secretaría de Estado de Turismo, de 23 de julio próxi-

mo pasado, a la que se acompaña cuestionario para la confección de un estudio denominado "Plan Sectorial de Campamentos de Turismo de la provincia de Badajoz"; acordándose, tras breve deliberación, encomendar la cumplimentación del mismo a la señora Teniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martínez, a la que se pasará fotocopia de referida encuesta.-

- Vista igualmente instancia suscrita por la vecina de ésta doña Juana Ortiz Ortiz, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Santiago, 104, de esta Ciudad, por la que eleva queja razonada en base al deterioro del pavimento del camino que conduce a finca ubicada en paraje de "Campamentos"; esta excelentísima corporación, visto el informe suscrito por el señor aparejador municipal, a propuesta razonada del señor Presidente y tras breve discusión, acuerda por unanimidad se dirija atento escrito a la señora recurrente en el sentido de presentar disculpas por las molestias que se le están ocasionando con motivo de las obras que han deteriorado la referida vía, que será reparada tan pronto lo permitan las disponibilidades económicas de la corporación; rogándole, que mientras tanto, utilice el otro camino que conduce al mentado paraje.- - - - -

- Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra de otra atenta comunicación de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 18 de los corrientes, número 6190, negociado de actas y archivo, por la que se traslada acuerdo adoptado en sesión plenaria de 27 de julio anterior, sobre concesión de subvención a fondo perdido destinada a la adquisición de la antigua iglesia de Nuestra Señora



de la Alcaid, de esta Ciudad; indicando por el señor Presidente que la referenciada que se notifica del expresado acuerdo de la excelentísima Diputación no se ajusta a los términos de lo realmente acordado en la sesión plenaria citada, puesto que lo acordado es conceder una subvención por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000), de la cual se otorgará con cargo al presupuesto del actual ejercicio económico la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000.), y el resto de tres millones de pesetas (3.000.000.) con cargo al presupuesto del próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, extremo este que es corroborado por el también diputado provincial y concejal de este excelentísimo Ayuntamiento Don Zenón Luis y Paz. Se indica finalmente por la presidencia que en próxima visita a la Capital gestionará la subsanación de este error cuantitativo de la subvención que tiene concedida la excelentísima corporación provincial con la repetida finalidad. -

- En relación con la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Sepulturero-Enterrador, actualmente vacante en la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento, que aparece inserta en el boletín oficial de la provincia número 188, correspondiente al 24 del mes en curso, por los señores asistentes se acuerda confeccionar modelos de instancias y hacer fotocopias de las referidas bases de convocatoria para darle la publicidad necesaria a fin de que llegue a conocimiento de todas cuantas personas pudieran estar interesadas en tomar parte en la referida oposición. - - - - -

- Finalmente, dentro de este primer enunciado

del "orden del día", se da lectura por mí el Secretario, de atenta escrito del ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 14 del actual, por el que se interesa informe detallado en relación con los medios técnicos de que disponga esta excelentísima Corporación en materia de urbanismo. -

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Concejal señor Luis y Paz (don Zenón), para poner de relieve que si bien el Ayuntamiento cuenta con los servicios contratados de un Arquitecto Técnico, estima que tal prestación no es suficiente para desarrollar todos los trabajos relacionados con el urbanismo, que precisan de Técnico con titulación superior, hecho por el cual sería de desear que por la propia Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional fuese prestada la ayuda y colaboración necesaria en materia urbanística; acordándose por unanimidad de los señores miembros corporativos hacer suya esta sugerencia del señor Luis y Paz al darse contestación a la encuesta de referencia. - - - -

SUPLENCIA SEÑOR SECRETARIO DURANTE PERIODO VACACIONAL. - - - -

Previa declaración de urgencia con arreglo a los artículos 293, número 2 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales; esta Corporación, previa deliberación, acuerda por unanimidad autorizar sea sustituido el señor Secretario General de esta excelentísima Corporación durante su período vacacional, del 4 al 19 de septiembre próximo venidero, por su compañero don Diego Patrocinio Jiménez, que hasta fecha reciente ha venido desempeñando dicho cargo en régimen de contratación administrativa, con



121

FESTEJOS. Informe del
Concejal encargado. - -

objeto de que pueda terminar algunos trabajos de Secretaría e Intervención que tiene pendientes. -
Seguidamente, continuándose con el "orden del día" de la convocatoria, por el Concejal encargado de los asuntos contables de la Comisión Municipal de Festejos señor Tena Muñoz se rinde un amplio y cumplido informe sobre los ingresos y gastos ocasionados con motivo de las pasadas Fiestas Patronales celebradas en esta Ciudad en honor de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Granada, que constituye un avance de las cuentas finales a rendir, con referencia al día 24 del mes en curso, indicando que, en su día presentará a la consideración de este Pleno las cuentas de ingresos y gastos definitivos con el mayor detalle. - - - -

A propuesta del Concejal Don Zenón Luis y Paz, se acuerda elevar escrito a la asociación "Pedro de Valencia", dependiente de la excelentísima Diputación Provincial, interesando la remisión y efectividad de la subvención que se adeuda del pasado año y del actual, por importes de treinta mil (30.000) y cinuenta mil pesetas (50.000), respectivamente. - - - -

Tras una alusión referida a la entrega de premios al mejor autor de trabajos de carácter general y de carácter monográfico, referido al aspecto histórico de la Ciudad, que figuran publicados en el programa de las Fiestas, por el señor Presidente se dirige a los señores reunidos sentidas palabras de felicitación a los miembros corporativos por su colaboración en la organización y desarrollo del programa de Fiestas Patronales, sin cuyo concurso no hubiesen alcanzado el esplendor y popularidad en el presente año. - - - -

ACTIVIDAD DEPORTIVA

CUARTO TRIMESTRE

Asimismo previa declaración de urgencia, según la facultad prevista en los precitados artículos 293, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, esta excelentísima Corporación, a propuesta razonada del señor primer teniente de Alcalde don Eduardo Rivero Rivero acuerda por unanimidad celebrar en esta localidad durante el 4º Trimestre del presente año las actividades siguientes: ANDAR Y CORRER, PEDALEAR Y GIMNASIA, dentro del Plan de Actividades programadas por el Consejo Superior de Deportes. Dichas actividades deportivas se desarrollarán entre el 1º de Octubre y el 15 de Diciembre, con un presupuesto de trescientas mil pesetas (300.000.-) de las cuales correrán a cargo de este Ayuntamiento el 50%; es decir, ciento cincuenta mil pesetas (150.000.-), y el otro 50%, con subvención del Consejo Superior de Deportes. — — — — —

En relación con el acuerdo anterior, por el señor Rivero, se informa en el sentido de haberse pedido los impresos relativos a solicitud, memoria y propuestas de actividades del referido cuarto trimestre. — — — — —

INFORMES DE LAS CO-

MISIONES. — — — — —

Dentro de este enunciado del "orden del día", con la venia de la presidencia toma la palabra el señor Luis y Paz (Don Zenón), para hacer referencia a dos aspectos relacionados con el deporte, haciendo alusión, en primer lugar, a su felicitación a todos los miembros de la Comisión y colaboradores que intervinieron en el desarrollo del programa deportivo de





"tiempo libre" del trimestre anterior, y también en la necesidad, a su juicio, de dotar suficientemente el deporte en general en la partida presupuestaria de los correspondientes presupuestos ordinarios anuales. — — — — —

Consume seguidamente turno el señor Tena e Tuñoz para expresar su deseo de que se haga patente a la "Cruz Roja" el agradecimiento Corporativo por la colaboración prestada con ocasión de las recientes celebración de las Fiestas Patronales, pidiendo que tales muestras de reconocimiento se traslade através de la representación local de dicha institución benéfica en esta Ciudad. — — — — —

Interviene seguidamente en este espacio el señor Rivero Rivero, para rendir información respecto al calendario de las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos; refiriéndose, asimismo, a la petición formulada a IRESCO en el sentido de que las cantidades que se libre en compensación de las certificaciones de obras ejecutadas se canalicen através del "Ponte de Piedad Caja General de Ahorros de Badajoz, oficina de esta plaza, en la que se abrirá cuenta especial con esta única finalidad. — — — — —

RUEGOS Y PREGUNTAS — — — — —

Invitados por la presidencia para hacer uso de este espacio final, interviene en primer lugar el concejal Sr. Chacón Fortúnez para recordar que en un Pleno anterior fue acordado subvencionar a la Asociación Deportiva Llerenense; extremo este que fue corroborado por el propio señor Presidente, que aludió a la necesidad de prestar ayuda a dicho equipo de fútbol, al menos momentáneamente, poniendo de relieve

que es la primera vez que se hacía petición en este sentido en atención a las dificultades de tesorería a la que se enfrenta el equipo local, aludiendo asimismo a situaciones comparativas con otras sociedades deportivas y las ayudas que vienen recibiendo de los Ayuntamientos de sus respectivos municipios; indicando, finalmente, que podía nombrarse un miembro representante del Partido Socialista y otro de Unión de Centro Democrático para comprobar las cuentas y determinar si hay superávit o déficit. Tras una breve discusión, se conviene en resolver esta cuestión en próximo Pleno. — — — —

Interviene seguidamente en este espacio final el Concejal señor Chacón Fortúnez para interesarse, en primer lugar, por la construcción de un embarcadero de ganado, que propone se lleve a efecto en el Matadero Municipal; que se examine con detenimiento el alumbrado de la Barriada "Los Molinos", núcleo diseminado de este municipio, indicando vería con agrado que el Ayuntamiento pudiera intervenir y dar solución al problema que dicho servicio plantea en la referida Barriada, y finalmente, sobre sus dudas respecto a la adecuada confección del Censo de Habitantes de este municipio referido al 1º de marzo último, preguntándose si se ha llevado a efecto una adecuada revisión, pues estima la existencia de numerosas omisiones. En este último aspecto, es aceptada con benevolencia una propuesta del señor Chacón en orden a la revisión de los trabajos censales correspondientes al Padrón Municipal de Habitantes con referencia a la citada fecha de primero de marzo próximo pasado, que implica

la constitución de una comisión de Badajoz con dicha finalidad revisora, encaminada a investigar las posibles exclusiones vedadas, que minorarían la estadística de habitantes de este término municipal. — — — — —

Consumo seguidamente turno el Concejal señor Tena Muñoz, para referirse a la conveniencia de reconocer la buena actuación de los componentes de la Policía Municipal de esta plantilla durante las pasadas Fiestas Patronales, considerando debería tenerse un detalle con los mismos en un acto sencillo, apuntando una invitación de una copa de vino español por parte de los señores miembros corporativos. Asimismo, el señor Tena Muñoz se interesa por la reparación de los carteles colocados a las entradas de la Ciudad, en los que se califica a la misma como Conjunto Histórico-Artístico. — — — — —

Hace seguidamente uso de la palabra el Teniente de Alcalde señor Raya Gutiérrez, para referirse al expediente tramitado con motivo de la reciente toma de posesión del señor Secretario General de esta excelentísima Corporación Don Manuel Valencia Padilla; extendiéndose en consideración relativa a la necesidad de proporcionarle Casa-Habitación, según la normativa vigente. — — —

El señor Pajuelo Perozo, que consume turno seguidamente, pone especial énfasis en la conveniencia de colocar una valla de protección en la salida del paseo de la Constitución, destinada a evitar accidentes a la salida de los niños. — — —

Don Francisco Gallego Carmona se interesa, acto seguido, sobre la incidencia que haya podido tener la distribución de aceites de la marca

Haya, solicitando informe, que es evacuado acto seguido por el señor Presidente, que hace referencia al hecho de haberse recogido unos veinte litros de dicha marca comercial, proponiéndose enviar un oficio al señor Jefe Local de Sanidad a los efectos legalmente procedentes, así como ponerse en contacto con la Jefatura Provincial de Sanidad para recibir las instrucciones en orden al control de referido aceite. — — — — —

Acto continuo, interviene el señor Luis y Paz (Don Zenón), para interesarse acerca de la resolución que se haya dado a instancia presentada por el industrial vecino de ésta Don José Pereira Hernán, por la que solicita un puesto en el Mercado de Abastos con destino a la fabricación de churros; siendo contestado por el primer teniente de Alcalde señor Rivero Rivero en el sentido de que referido puesto no procede la concesión por afectar dicha capilla a la reforma del Mercado, que forma parte del Laboratorio de los señores veterinarios. — — — — —

Hace uso seguidamente de este espacio final la Teniente de Alcalde Doña Felisa Zamorano Martínez, que alude a los siguientes puntos en su amplia disertación: — — — — —

a) Informa sobre algunas faltas observadas de folios en los libros del Archivo Histórico de la Ciudad; indicando que de hacerse en fecha próxima el traslado del fondo editorial que constituye la Biblioteca Pública Municipal a los nuevos locales destinados a la misma, considera habría necesidad de llevar a efecto una separación previa de los documentos del Archivo Histórico citado y los libros que constituye dicho fondo edito-



rial de la Biblioteca Municipal

b) A la necesidad de fijar una partida presupuestaria para el pago de un encargo de dicha Biblioteca Municipal, que prestara los servicios propios de la misma y se responsabilizara de su patrimonio. — — — — —

c) Referencia sobre exposición de acuerdos del genial pintor Pablo Picasso. — — — — —

d) Sobre transformadores de energía eléctrica de la Barriada "Los Molinos"; contestándole el señor Presidente de que el problema planteado con respecto a referidos transformadores han de ser solucionados por cuenta y a cargo de los vecinos de dicha Barriada. — — — — —

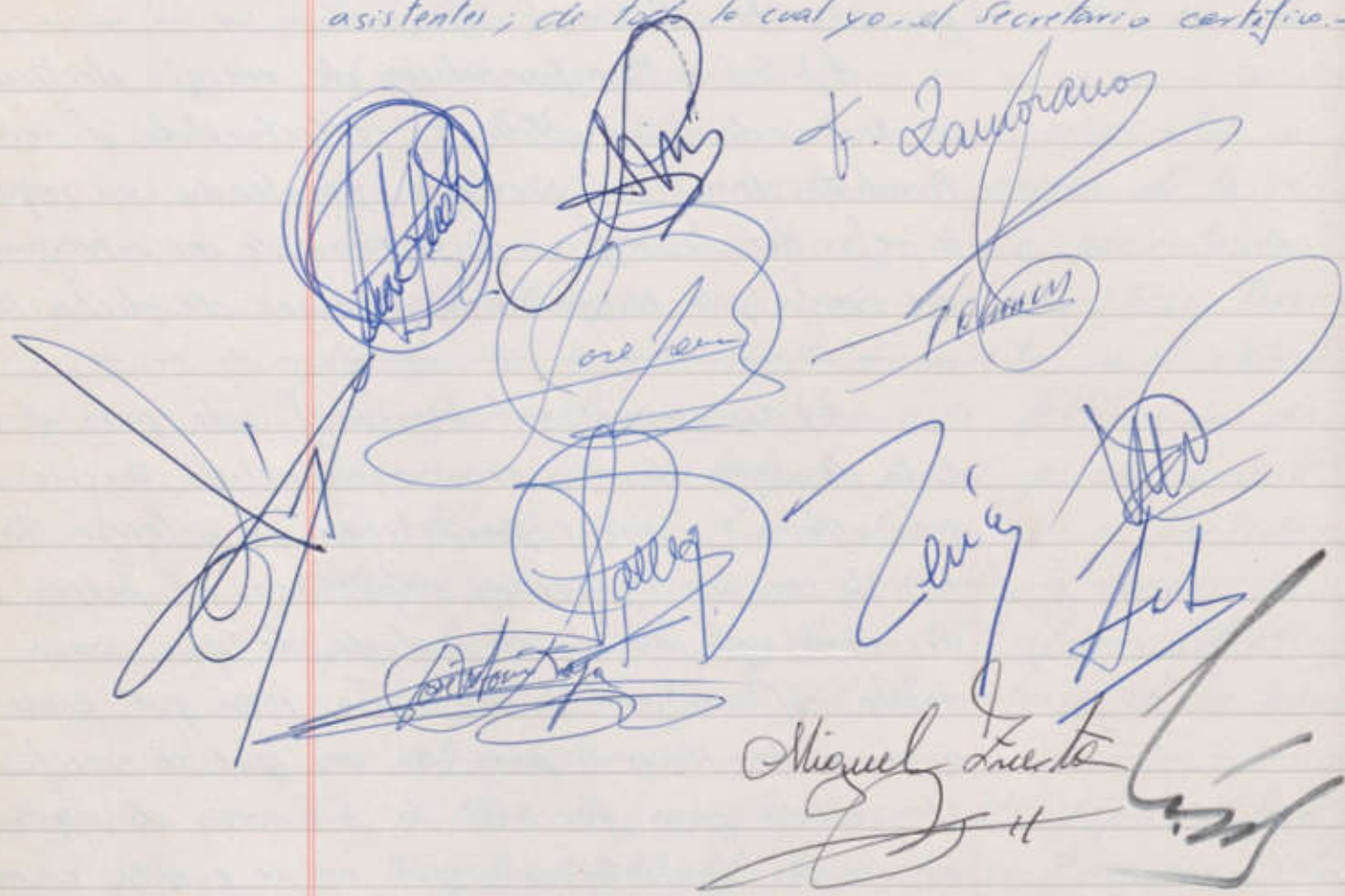
e) Con respecto al horario fijado para el surtido de agua domiciliaria al repetido Barrio de "Los Molinos", por cuyo extremo se interesa también la señora Zamorano Martínez, el propio señor Presidente informa en el sentido de que para facilitar el surtido de la misma hay que proceder a cerrar las llaves de paso una vez que se verifique el surtido para facilitar la previsión de agua a los vecinos siguientes, ya que no se cuenta, como se sabe, con el caudal suficiente para mantener la presión necesaria para el surtido simultáneo de las viviendas y demás edificaciones que constituyen la referida Barriada. — — — — —

Finalmente cierra este espacio final el señor Alcalde Presidente, que hace referencia al asunto relativo al traslado y la protección de la existencias de libros de la Biblioteca Pública Municipal, y a la continuación de los trabajos de puntuaciones que verifica la Comisión de Viviendas, en relación con las instancias presentadas en deman-

da de las mismas, con objeto de enviarlas a la
Consejería de Obras Públicas y Viviendas. — — — — —

CIERRE. — — — — —

Y no siendo otro los asuntos de que tratar, de
orden del señor Presidente se levanta la sesión a
las veintidos horas y treinta y cinco minutos del
indicado día; extendiéndose la presente acta
que será sometida a la aprobación de los señores
asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario certifico. —



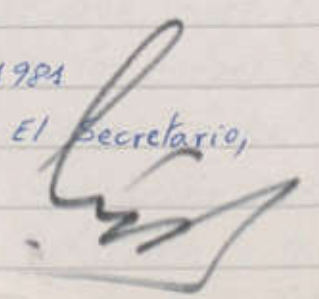
A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, some overlapping and some clearly legible. The names include 'f. Zambrano', 'Miguel Ancha', and others that are partially obscured or scribbled over.

Diligencia. - A los efectos previstos en el artículo 239 del Regla-
mento de Organización, funcionamiento y régimen jurídi-
co de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se
hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria co-
rrespondiente al presente mes por carecer de asuntos de que
tratar en la misma. -

Herena, 30 de septiembre de 1981

Vº Bº
EL ALCALDE,

El Secretario,



A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary mentioned in the text above.



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO
DE 16 OCTUBRE DE 1981.

Señores asistentes:

Presidente:

D. José Vázquez Alvarez
Concejales,

D. Eduardo Rivero Rivero

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José A. Raya Gutiérrez

D. Antonio Luis y Paz

D. Vicente Chacón Fortuñez

D. Antonio Ruiz Cachadilla

D. Francisco Gallego Carmona

D. Miguel Tuesta Romero

D. Manuel Pajuelo Perozo

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve ho-
ras y diez minutos del día dieciséis de octubre de
mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en primera
convocatoria en el Salón de actos de esta Casa Con-
sistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde
Don José Vázquez Alvarez, y asistidos de mí,
el Secretario de esta excelentísima Corporación,
todos los demás señores miembros de la misma
que al margen quedan relacionados, con la exclusiva
finalidad de celebrar la sesión extraordinaria
señalada para el día de la fecha, para la
que han sido previa y reglamentariamente convo-
cados de conformidad con las previsiones del artí-
culo 194 del reglamento de Organización, Funcio-
namiento y régimen jurídico de las Corporaciones Lo-
cales, en relación con el 294 del texto refundido
de la Ley de Régimen Local. — — — — —

ASISTENCIA. — —

Concurren a la presente todos los señores que legalmen-
te componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción
hecha de los Concejales señores Don Zenón Luis y Paz, Don
José Tena Muñoz y Don Secundino Mateos Martín;
habiendo excusado su falta de asistencia los señores
Luis y Tena y no constando lo hiciera así el señor
Mateos. El señor Tena, estaba en Comisión de Servicio.

APERTURA Y APROB.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y
de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer
término a dar íntegra lectura del borrador del acta co-
rrespondiente a la sesión plenaria inmediata anterior,
celebrada el treinta y uno de Agosto próximo pasado,
el que es aprobado por la unanimidad de los señores -
asistentes a la misma sin ninguna clase de reparos
u observaciones; quedando formalmente advertidos respec-

ACTA ANTERIOR. — — —



INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

to de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado reglamento. — — — — —

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta por el orden de prioridad establecidos por el señor Presidente, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: — — — — —

A. Disposiciones oficiales. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen: — — — — —

- Real Decreto 2165/A.98A, de 3 de Julio, por el que se un plan de electrificación de los núcleos de población existente en las Comarcas de Acción Especial (BOE. n.º 229, de 24 de Septiembre último); informándose por mí, el secretario, sobre el contenido y alcance de la referida disposición, indicando que este término municipal se beneficia de la misma al estar incluido en las actuaciones de la Zona Sur de Badajoz. — — — — —

- Real Decreto 2240/A.98A, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de Planes Provinciales de Obras y Servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas (BOE. n.º 240, de 7 de los corrientes); informándose asimismo por el infrascrito Secretario del contenido e incidencia que referida disposición puede tener en esta ciudad respecto a las actuales instalaciones deportivas. — — — — —

2. Correspondencia. De la numerosa recibida en estas Dependencias Municipales, se da cuenta detallada de las siguientes: — — — — —

- Atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha veintinueve de Septiembre último, Servicio Secretaría General, Sección Actas y Asuntos Generales, Negociado Actas y Archivo, número 7.168, al que se acompaña certificación del acuerdo



adoptado en sesión plenaria celebrada por dicha Corporación Provincial el día veintisiete de Julio pasado, relacionado con la subvención concedida para la adquisición del antiguo Templo de la Merced, de esta Ciudad. — — —

- Otra atenta comunicación del señor Secretario General de la excelentísima Diputación Provincial de diecho de Septiembre anterior, número 6.838, Negociado Contratación, por el que se informa de acuerdo plenario adoptado por dicha Corporación Provincial en sesión de cuatro de septiembre último, que resuelve expediente de concurso subasta, adjudicando la obra número 551 del Plan Provincial del actual ejercicio, denominada "Construcción Nueva Carretera Provincial de Fuente de Cantos a Merena", en la cantidad de dieciseis millones ochocientas noventa mil pesetas (16.890.000.-) y plazo para su ejecución de ocho meses. — — —

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, número 7.324, Sección de Arquitectura y Urbanismo, al que adjunta encuesta sobre necesidades de viviendas en esta Ciudad; acordándose por la unanimidad de los reunidos dar cumplimiento a la misma con arreglo a los antecedentes existentes en estas oficinas municipales. — — —

- Otras comunicaciones de los señores Jefe del Servicio de Ayudas a la Tercera edad y marginados de la Dirección General de Acción Social, de fecha veintinueve de Septiembre pasado, número M.869, y del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha seis de los corrientes, relacionados con el abono de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil veintidos pesetas (2.144.022.-), en concepto de parte correspondiente a esta excelentísima Corporación de certificación de obra ejecutada en la Residencia de Pensionista de esta, con cargo a subvención concedida por el Fondo Nacional de Asisten-

cia Social. — — — — —

- Otras atentas comunicaciones recibidas de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes y de la excelentísima Diputación Provincial, relacionadas con la construcción de Pista de Atletismo de seis calles en esta Ciudad, indicándose que la misma habría de financiarse por terceras partes con cargo a fondos del Consejo Superior de Deportes, la excelentísima Diputación Provincial y este excelentísimo Ayuntamiento. — — — — —

Los señores reunidos, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad aceptar en toda su integridad y en propios términos la financiación propuesta para la construcción en esta Ciudad de la citada pista de atletismo, con cargo al programa de construcciones deportivas del próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y dos y, en su consecuencia, adquiere formal compromiso de aportar al Presupuesto de referidas obras de instalaciones deportivas la cantidad correspondiente a un tercio del mismo e, en su caso, el coste definitivo de dicha construcción e instalaciones, así como el destinar durante un plazo mínimo de treinta años consecutivos a la finalidad deportiva de referencia. — — — — —

- Escrito del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha diecisiete de Septiembre del año en curso, número 8.333, referencia Secretaría/D., por el que da contestación a otro enviado a dicha Delegación Provincial por el señor Alcalde Presidente con fecha veintisiete de Agosto anterior, número 874, relacionado con cuestiones y anomalías que vienen observándose respecto a los Centros y Enseñanzas que se imparten en esta Ciudad; comentándose por el señor Alcalde durante la lectura del mismo, y punto por punto, cada uno de los aspectos y extremos que se



contienen en los escritos de referencia.

-Y, finalmente, se da cuenta de escrito recibido de Don José Estaría Estélez, T.C. Trade Union, S.A., de fecha veintinueve del pasado mes de Septiembre, relacionado con las posibilidades de instalar en este término municipal una planta para la obtención de harinas de pescado; dando cuenta el señor Presidente de las gestiones que últimamente ha realizado en este sentido. Se delibera brevemente sobre dicha propuesta que, en principio, no parece contar con la aceptación de los señores reunidos por entender que la fabricación de harinas de pescado generaría emanaciones y pestilencia que habría de sufrir el vecindario, sin obtenerse, por otra parte, compensaciones que pudieran justificar razonablemente esta parte negativa de las lógicas aspiraciones municipales respecto a la creación de nuevos puestos de trabajos. — — — — —

3. Informes. Por el señor Presidente se invita a los reunidos para que rindan cuantas informaciones consideren de interés en relación con los servicios de los que están encargados, reservándose la Presidencia el fin al para exponer el que tiene preparado para deponer ante el Pleno.-

Con la venia de la Presidencia interviene en primer lugar el primer Teniente de Alcalde señor Rivero Rivero para hacer una exhaustiva exposición sobre recientes gestiones realizadas en la Capital de la Provincia relacionadas con los servicios que lleva su tenencia de Alcaldía en materia de Sanidad, Mercado, Deportes y Tráfico. Con respecto a los Servicios Sanitarios, el señor Rivero hace referencia a temas relativos a la entrada y consumo de carnes foráneas, censo canino y vacunación de perros, embutidos y quesos frescos, venta de chacinería fresca en el Mercado de Abastos, e indus-

triales que están comercializando productos chacineros sin autorización. — — — — —

† En relación con el Mercado de Abastos informa sobre los proyectos de instalación de cámaras frigoríficas presentados por las firmas "Frime, S.L." de Don Benito, y "Pablo Moreno, S.A." de Badajoz, pendientes de decisión hasta tanto sea presentado proyecto de aislamiento por el señor Sabido. Al referirse el señor Rivero al tema de sacrificios de cerdos en el Matadero Municipal, indica que se está pendiente del suministro en esta misma semana de un nuevo triquinoscopio, si bien se están sacrificando los lechones para el consumo en fresco. También alude el señor Primer Teniente de Alcalde informante al tema relativo a la disciplina del Mercado, informando en el sentido de que en breve fecha dispondría de una relación detallada de artículos sometidos a control de precios y márgenes comerciales.

En cuanto al Deporte, el señor Rivero informa de la reunión mantenida recientemente con los señores Directores del Centro de Enseñanza General Básica, tanto la oficial como la privada, señalando se había llegado a un acuerdo para la iniciación el próximo lunes de las actividades programadas para la práctica del deporte durante el cuarto trimestre del actual ejercicio para los cursos cuarto a octavo, en cuyas actividades colaboraría la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes. — — — — —

Finalmente el señor Rivero informa a los asistentes acerca del convenio a establecer con la Jefatura Provincial de Tráfico para el cobro de las multas por infracciones del Código de Circulación que, como se sabe, viene originando dificultades cuando se reducen a la esfera local; haciendo alusión, por último, a la recientemente aprobada ordenanza reguladora del tráfico en esta ciudad. —



- Consume seguidamente turno en este espacio informativo el señor Chacón Fortúnez, que manifiesta su interés sobre la fijación de fecha para la reunión que ha de celebrarse en fecha próxima para tratar sobre el tema de suministro de agua potable a la Barriada de "Los Estelinos"; conviniéndose por parte de los señores reunidos que la reunión propuesta por el señor Chacón se convoque para el próximo jueves, día veintidós del actual. - - - - -

- Acto continuo hace uso de la palabra el teniente de Alcalde señor Raya Gutiérrez para comentar la necesidad de realizar obras de conservación y reparaciones en el recinto del Cementerio Municipal; propuesta ésta que es acogida con interés por parte de los señores miembros corporativos, indicándose por el señor Presidente que, en principio, tales obras estarían limitadas a las posibilidades de la partida presupuestaria con la que había de hacer frente a las mismas; refiriéndose igualmente el señor Vázquez Álvarez a la conveniencia de restituir la cruz central que anteriormente estaba colocada dentro del recinto de la necrópolis municipal, aunque podía estudiarse el lugar que se estimase más conveniente para su nueva ubicación. - - - - -

- El señor Pajuelo Perozo, que interviene seguidamente en este primer espacio informativo, intenta defender su propuesta respecto al cerramiento del parque de la plazuela del Generalísimo, pero desiste de hacerlo al recordársele que la referida propuesta se encuentra recogida en el punto décimo primero del orden del día de la presente sesión plenaria. - - - - -

- También con la venia presidencial interviene acto seguido la teniente de Alcalde Doña Felisa Zambrano Estartínez, que hace referencia a la necesidad

de dotar de mobiliario y estanterías a la Biblioteca Municipal, recientemente ubicada en nuevo edificio destinado a la misma, así como resolver lo concerniente al nombramiento del encargado de dicho centro, sin cuyo concurso no se puede poner en funcionamiento este servicio municipal. Contesta a la señora Zamorano el señor Presidente, que informa de la petición de una subvención de millón y medio de pesetas (1.500.000.-) a la Junta Regional de Extremadura, Consejería de Cultura, que de ser concedida facilitaría la resolución de las dificultades actualmente existente por la falta de medios. Con respecto al mobiliario el señor Vázquez Alvarez considera que hasta tanto no se dispongan de esos medios económicos habrá necesidad de arreglarse con el actualmente existente, y en cuanto a la contratación de Bibliotecario estima que podría contratarse dicho servicio con la señorita que atiende el Centro de Higiene Rural que funciona en el mismo edificio, pero sin fijación de sueldo, sino gratificación con arreglo al horario de trabajo, y en el supuesto de que la misma no aceptara este nuevo servicio habría que contratar a otra persona, para lo que podría convocarse un concurso local. — — —

- Aceptando la invitación que le hace el señor Presidente, por el infrascrito Secretario se informa a los señores reunidos sobre determinados aspectos relacionados con las sesiones plenarios y las actas que se redactan sobre las mismas, indicando en primer lugar que los borradores, además de ser enviados al Gobierno Civil de la Provincia en cumplimiento de precepto legal, son expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Casa, además de trasladarse a los interesados la totalidad de los acuerdos adoptados por los órganos deliberantes de la Administración Municipal. En relación con los

informes que se tiene por costumbre ^{indicar} en las sesiones que se celebran los señores ^{Consejeros} encargados de servicios, se indica que sería sumamente conveniente se hicieran por escrito, pues aparte de quedar constancia, facilitaría su redacción en los borradores de las actas y subsiguientes traslados a los libros de sesiones. Por último con referencia al espacio final de "Ruegos y Preguntas" de las sesiones ordinarias, ha podido observar que del mismo se hace un uso masivo, que no se corresponde con los criterios de eficacia administrativa, al contar solamente con un sentido testimonial o de mera expresión de deseos, pero sin una finalidad práctica por cuanto que, como saben los señores asistentes, en dicho espacio no pueden ser adoptado acuerdos; por lo que, en base a estas consideraciones, sugiere la conveniencia de que cuando cualquier miembro corporativo tenga interés en exponer cualquier punto destinado a la adopción de un determinado acuerdo, lo eleve al órgano deliberante correspondiente mediante la presentación de su correspondiente propuesta o moción.

- Una vez rendidos los anteriores informes por los señores miembros corporativos, por la Presidencia se pasa seguidamente a informar de recientes gestiones realizadas de interés municipal por la misma, refiriéndose en primer lugar a la obtención de quince becas para otros tanto niños para el Comedor Escolar en el curso actual, por un valor total de 250.000.-ptas. En orden a la obtención de ayudas por parte de la Junta Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, por el señor Presidente se da cuenta de la presentación de tres expedientes, actualmente aprobados por dicho orga-

nismo, con destino a la mejora del alumbrado de varios sectores del perímetro urbano de esta Ciudad, que totalizan la cantidad de 14.733.125 pesetas; puntualizando exhaustivamente el proceso de tramitación de referidos expedientes, que han obtenido la aprobación superior. Así mismo el señor Vázquez Alvarez hace referencia a la obtención de las siguientes subvenciones a fondo perdido de la excelentísima Diputación Provincial, con destino a las finalidades que asimismo se detallan: Para atenciones urgentes o asuntos varios, 575.000 pesetas; para excavaciones, 800.000 pesetas; 900.000 pesetas para enjugar inversiones realizadas en sondeos para la obtención de mayor caudal en captaciones del servicio municipal de aguas; para atender reformas urgentes oficinas municipales de la Casa Consistorial, 2.000.000 de pesetas, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del próximo ejercicio económico; a instalaciones de alumbrado público calles Santiago y Armas, 500.000 pesetas; para instalaciones de campo de tiro, 1.990.000 pesetas; para la adquisición del antiguo templo de la Virgen, rescatándolo para el Patrimonio Histórico-Artístico y Monumental de la Ciudad, 5.000.000 pesetas; para indemnizaciones daños ocasionados en finca "Cantalgallo" de los señores Robina, con motivo del trazado de la nueva carretera de ésta a Fuente de Cantos, 700.000 pesetas, y, finalmente, para la penúltima fase de las obras de construcción de la mencionada carretera, 16.890.000 ptas. Con referencia a la subvención de 500.000 pesetas destinadas a la mejora del alumbrado público de las Calles Santiago y Armas, por el señor Presidente se hizo constar que la misma se hizo efectiva al señor Gómez Etreros, que fue el que llevó a efecto las referidas instalaciones. Asimismo el señor Vázquez Alvarez da cuenta de la subvención a fondo perdido por la Delegación de Cultura de 100.000 pesetas. —





En otro orden de cosas, el señor Presidente se refirió a determinadas anomalías observadas en expedientes de contribuciones especiales, que han sido subsanadas mediante la devolución del importe de recibos a vecinos que no estaban obligados a satisfacer las mismas y que afectan a las calles de Alcantarilla, Curtidores, Plazuela y Calle de Santa Ana y Almona. — — — — —

También el señor Vázquez Álvarez, en su amplia información, da cuenta a los señores reunidos acerca del expediente tramitado ante el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), sobre ampliación de efectividad del Decreto que regula las actuaciones de dicho Instituto que se integran en el Plan de Acción Especial de la Zona Sur de Badajoz. — — — — —

Igualmente por la Presidencia se informa a los señores asistentes en relación con los actos celebrados en esta Ciudad el pasado día 2 del mes en curso con intervención de ilustres personalidades representantes de los Centros de Estudios Locales dependientes de numerosas Diputaciones Provinciales; aludiéndose por el señor Vázquez a determinadas expresiones de felicitación, algunas de ellas sumamente delicadas, que son de agradecer, como la que le fue dirigida por el Presidente de la Asociación y Catedrático de la Universidad Hispalense profesor Hernández Díez. — — — — —

Con la venia de la Presidencia interviene la Teniente de Alcalde Doña Felisa Zamorano Martínez, para manifestar le habían prometido el envío de persona especializada dependiente de la Universidad Complutense, para colaborar en la organización de la Biblioteca Pública Municipal, una vez instalada en los nuevos locales. — — —

Continuando con su información, el señor Presiden

te hace referencia acto seguido a la próxima vista a esta Ciudad de los ilustrísimos señores Vicepresidente y Director General de Planificación de la Junta Regional de Extremadura Don Alfredo Lesmes Sánchez-Navas y Don Mariano Cabanillas, que mantendrán una reunión con industriales cualificados de esta población, en la que se tratará de las posibilidades existentes en materia relativa a la creación y puesta en marcha de nuevas industrias, entre otras la de un Matadero Industrial, Cebadero de Cerdos, Lavadero de Lana, Fábrica de Prensos, otra de Cemento y otra de harinas de pescado. — — — — —

Por último, el señor Presidente, tras referirse a las gestiones realizadas en orden a la ampliación de la carretera Avenida Ancha de Sevilla, la efectividad de certificación de obras de la Residencia de Ancianos de esta localidad, por importe de 2.144.172 pesetas y a la concesión de una nueva subvención de la Comisión Provincial de Gobierno para obras de empleo comunitario, por importe de 2.000.000 pesetas, informó nuevamente en relación con el Centro de Formación Profesional que viene funcionando en esta Ciudad, insistiendo en que él no tiene planteado ningún asunto personal con el señor Delegado Provincial de Educación y Ciencias, si bien tiene fundada sospechas de que en materia de Centros Docentes y Enseñanzas impartidas en los mismos esta Ciudad no se encuentra debidamente atendida por parte de dicha Delegación, indicando como ejemplo las dificultades actualmente planteadas en relación con el transporte escolar, pese a que tenía promesa formal de que en este sentido estaba todo resuelto. — — — — —

EXPTÉ. S/ESTRUCTURACION
ADMINISTRATIVA EXCELEN-
TISIMA CORPORACION. —

Es sometido seguidamente a la consideración de los señores reunidos expediente tramitado para la estructuración administrativa de este excelentísimo Ayuntamiento, dándose lectura, por mí, el Secretario, de la propuesta que

en este sentido tuvo el honor de elevar al Ilustre Alcalde-Presidente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, del anexo relativo a la creación de Negociado de la Secretaría General e Intervención del mismo, del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de los corrientes y del dictamen de las comisiones informativas de fecha 15 del mismo mes; informándose por el infrascrito Secretario acerca del contenido y alcance de la expresada propuesta, que no tiene otra finalidad que no sea la de establecer una más racional y efectiva ordenación y coordinación de los diversos servicios jurídico-administrativo y jurídico-económico de la Administración Municipal, de forma que permita la oportuna ecuación entre el conjunto de efectivos personales y materiales disponibles y las complejas necesidades en orden al mejor y más eficaz cumplimiento de los servicios de la competencia municipal, al propio tiempo que deliberadamente se ausentara cualquier implicación de contenido anárquico; dándose acto seguido lectura del referido anexo único que se incorpora a la propuesta de Secretaría, cuyo resumen responde al siguiente detalle: — — — — —

I. SECRETARIA GENERAL E INTERVENCION. — — —

Negociado 1º ASUNTOS GENERALES. — — — — —

1. Registro general. - 2. Archivo municipal. - 3. Correspondencia. - 4. Planificación y coordinación administrativa. - 5. Asuntos de personal. - 6. Sesiones. - 7. Vigilancia y seguridad. - 8. Elecciones. - 9. Secretaría de la Presidencia. — — — — —

Negociado 2º ESTADISTICA. — — — — —

1. Estadística. - 2. Quintas. - 3. Abastecimiento. — — —

Negociado 3º FOMENTO. — — — — —

1. Urbanismo y Vivienda. - 2. Educación y cultura. - 3.

Salubridad e higiene - 4. Agricultura y ganadería - 5. Beneficencia - 6. Turismo y deportes - 7. Asistencia, provisión y seguridad sociales — — — — —

Negociado 4º HACIENDA — — — — —

A. Del Estado - 2. De la Provincia - 3. Municipal - 4. Inventario general del Patrimonio Municipal - 5. Fondos especiales de Pago - 6. Posito local — — — — —

II. DEPOSITARIA DE FONDOS — — — — —

La excelentísima corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de Secretaría y haciendo suyo el dictamen de las Comisiones Informativas, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y en propios términos el expresado expediente de estructuración administrativa del Ayuntamiento con la creación de los anteriores Negociados y demás Unidades Administrativas —

EXPTTE. S/REESTRUCTURACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y CONCEJALIAS ENCARGADAS DE SERVICIOS.

A continuación es examinado el expediente que viene tramitándose para la reestructuración de las Comisiones Informativas de esta excelentísima Corporación; dándose lectura por mí, el Secretario, de la moción que en este sentido eleva el señor Alcalde-Presidente, a la que se acompaña sendos anexos sobre denominación y contenido de las referidas Comisiones Informativas y de las Concejalías encargadas de asuntos de la competencia municipal, así como del dictamen correspondiente suscrito por las repetidas Comisiones Informativas — — — — —

El excelentísimo Ayuntamiento, asimismo a propuesta razonada de la Presidencia, oído amplio informe de Secretaría General y visto lo dispuesto en los artículos 90 al 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, de conformidad con el indicado dictamen de las Comisiones Informativas y después de deliberar brevemente, acuerda por unanimidad aprobar en los propios tér-



minos en los que se encuentra redactado el referido expediente, lo que implica la reestructuración de las repetidas Comisiones Informativas de esta excelentísima Corporación y Concejalías encargadas de servicios con las siguientes denominaciones: — — — — —

I. COMISIONES INFORMATIVAS DE LAS CORPORACION. —

A. Comisión Municipal de GOBERNACION. — — —

1. Régimen interior y coordinación administrativa. 2. Orden público. Policía Municipal. 3. Personal al servicio de la Corporación: De plantilla, contratado y de régimen laboral. Escalafones. Oposiciones y concursos. Situaciones y adscripciones a unidades administrativas y servicios. Régimen de retribuciones. Contratos. Expedientes disciplinarios. 4. Estadística. Elecciones generales, provinciales y municipales. 5. Régimen de sesiones: Ayuntamiento pleno, Comisión Municipal Permanente, Comisiones informativas. 6. Relaciones públicas. Protocolo municipal. — — — — —

2. Comisión Municipal de HACIENDA. — — —

A. Presupuestos: anuales ordinarios y de inversiones. Expedientes de modificaciones de créditos presupuestarios. Expedientes de derogación de créditos. 2. Liquidaciones y cuentas: Generales de presupuestos ordinarios y de inversiones. Anual de administración del Patrimonio municipal. De valores independientes y auxiliares del presupuesto. De Caudales de la Depositaria de Fondos. De Recaudación. 3. Servicios económicos y financieros: Estadística económica. Planes, programas y subprogramas de inversiones municipales. 4. Ordenación fiscal: Ordenanzas de exacciones fiscales. Estudios de tarifas impositivas. Fichero fiscal de contribuyentes a la Hacienda municipal. 5. Planificación y control de la gestión recaudatoria. 6. Planificación de las ordenaciones de gastos y pagos. 7. Control de la gestión contable. Liquidaciones y facturaciones de valores. Expedientes de apremio administrativo. Arqueo de fondos.

8. Patrimonio municipal: Inventario general de bienes y derechos de la Corporación. Rectificaciones y retenciones anuales. Expedientes de calificación jurídica de bienes. Ejercicio de acciones para la conservación y rescate de bienes. 9. Relaciones con la Hacienda Pública y con las Juntas Periciales de Rústica y Urbana.

3. Comisión Municipal de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

A. Obras, construcciones e instalaciones: Expedientes de contratación de obras e instalaciones municipales. Expedientes de licencias urbanísticas. Expedientes declarativos de fincas en estado de ruina. Demoliciones. 2. Vialidad: Calles, plazas, paseos, rondas, parques y jardines públicos. Caminos rurales. Infraestructura viaria: Instalaciones y redes de los servicios de aguas y alcantarillado. Alumbrado público. 3. Urbanismo: Normas subsidiarias de planeamiento del Plan general de Ordenación Urbana. Planes de reforma interior y ensanche. Ordenanzas de construcciones y obras. 4. Vivienda: Conservación y ornato de fachadas. Promoción de viviendas de protección oficial. Expedientes de ayudas del Patronato para la mejora de la Vivienda Rural "San Isidro Labrador", de Badajoz. 5. Ordenación de la publicidad viaria. 6. Ordenación del tráfico rodado y peatonal. Señalizaciones.

4. Comisión Municipal de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

A. Educación: Relaciones y colaboración con los centros docentes de la ciudad de Enseñanza General Básica, Media y de Formación Profesional. Relaciones con el Consejo Municipal de Educación y la Junta Municipal de E.G.B. & C. Cultura: Actividades culturales y formativas de iniciativa, promoción o patrocinio municipal. Conservación y rescate del patrimonio histórico, monumental y artístico de la ciudad.



dad. Archivo histórico municipal. Biblioteca Pública Municipal. Relaciones con la Comisión Local de Bellas Artes. Protección y defensa del paisaje. Espectáculos públicos. 3. Deportes: Conservación, mejora y ampliaciones de instalaciones deportivas existentes. Promoción de otras construcciones e instalaciones deportivas. Organización y fomento de competiciones y actividades deportivas. Colaboraciones y ayudas a asociaciones y organizaciones deportivas locales o comarcales. 4. Turismo: Promoción y fomento del turismo. Relaciones con el Centro de Iniciativas y Turismo. Hostelería. 5. Ferias y fiestas: Organización y celebración de festejos tradicionales. Colaboraciones y ayudas a otras organizaciones de iniciativa privada. 6. Propaganda: Estudios sobre publicidad en medios de comunicación social destinada a fomentar el conocimiento de la ciudad y sus valores históricos, artísticos y monumentales. Otros medios de propaganda: folletos, trípticos, placas, llaveros, etc. — — — — —

5. Comisión Municipal de SANIDAD Y ABASTECIMIENTO. — — — — —

1. Vigilancia sanitaria de los servicios públicos: Servicio Municipal de Aguas y Alcantarillado. Fuentes y abrevaderos. Servicio Municipal de Limpieza viaria y de Recogida domiciliaria de basuras. Mercado Municipal de Abastos. Matadero Municipal. Cementerio municipal. Sanidad Veterinaria. 2. Disciplina de mercados: Inspección y vigilancia de "stocks", cantidades y precios de artículos destinados al consumo. Expedientes de denuncias por infracciones. Relaciones con la Junta Local de Inspección y Vigilancia de Precios y con la Delegación Provincial de Comercio Interior. Servicios y correspondencia con la Comisaría y Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes. 3. Colabo-

relaciones: Relaciones con el Consejo Municipal de Sanidad y con autoridades y funcionarios locales sanitarios. — — — — —

6. Comisión Municipal de EMPLEO Y ASISTENCIA SOCIAL. — — — — —

A. Protección al empleo: Estadística de censos de productores y de paro obrero. Adopción de medidas destinadas a combatir el desempleo involuntario. Empleo comunitario: Subvenciones y cuentas justificativas de inversiones. Relaciones con las oficinas de encuadramiento y colocación. 2. Acción asistencial: Expedientes de ayudas a la ancianidad y enfermedad. Informes sobre manutención y convivencia. Ayudas a inválidos civiles. Protección a la familia económicamente indefensa. Estudios sobre creación de un Fondo Asistencial de Urgencia Social. 3. Beneficencia: Padrones municipales de la Beneficencia municipal. Rectificaciones anuales. Ordenación de los servicios asistenciales benéfico-sanitarios. Ordenanza reguladora de dichos servicios. Socorros de caridad. Ayudas a pobres transeuntes. — —

II DELEGACIONES O ENCARGOS DE SERVICIOS. —

Concejal-Encargado para ASUNTOS DE REGIMEN INTERIOR. — — — — —

A. Planificación administrativa: Coordinación de actuaciones de las Comisiones informativas y Tenencias de Alcaldía y Concejalías encargadas de Servicios municipales. 2. Personal de plantilla: Expedientes y escalafones. Oposiciones y concursos. Situaciones y adscripciones a unidades administrativas y servicios. 3. Otro personal: Personal contratado y de régimen laboral. Contratos de servicios convenidos. Régimen de retribuciones. 4. Relaciones públicas: Protocolo municipal. Relaciones con los partidos políticos. Relaciones con autoridades, funcionarios y organismos públicos acreditados en la ciudad. —



Concejal-Encargado para ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA. — — — — —

1. Vigilancia y seguridad: Orden público. Policía Municipal. Propuestas de sanciones. 2. Ordenación del tráfico: Señalizaciones y vigilancia del tráfico rodado y peatonal. 3. Espectáculos y establecimientos públicos: Vigilancia y asistencia en orden al cumplimiento de su normativa específica. 4. Edificios: Expedientes para la declaración de fincas ruinosas. —

Concejal-Encargado para ASUNTOS DE URBANISMO Y VIVIENDA. — — — — —

1. Ordenación urbana: Planes y Normas de reforma interior y ensanche. Normas subsidiaria de planeamiento del Plan General de Ordenación Urbana. Ordenanzas de construcciones y obras. 2. Vialidad: Calles, plazas, paseos y parques y jardines públicos. Caminos rurales. 3. Infraestructura viaria: Instalaciones y redes de los servicios de aguas y saneamiento. Alumbrado público. 4. Viviendas: Conservación y ornato de fachadas. Promoción de viviendas de protección pública. 5. Obras, construcciones e instalaciones: Contratación de obras, construcciones e instalaciones municipales. Expedientes de licencias urbanísticas. 6. Viviendas rurales: Expedientes de ayudas del Patronato para la mejora de la Vivienda Rural "San Isidro Labrador", de Badajoz. — — — — —

Concejal-Encargado para ASUNTOS DE ABASTECIMIENTO Y MERCADOS. — — — — —

1. Disciplina de mercados: Vigilancia de "stoks", calidades y precios de artículos destinados al consumo. 2. Servicios: Del Mercado Municipal de Abastos. Del Mataclero Municipal. Expedientes de denuncias y sanciones. Relaciones con la Junta Municipal de Inspección y Vigilancia de Precios.

Correspondencia con la Delegación Provincial de Comercio Interior. Servicios de la Comisaría General y la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes — — — — —

Concejal-Encargado para ASUNTOS DE EDUCACION Y CULTURA. — — — — —

A. Educación: Relaciones y colaboración con centros de Enseñanzas General Básica, Media y de Formación Profesional. Consejo Municipal de Educación. Junta Municipal de E.G.B. 2. Cultura: Actividades culturales de iniciativa, promoción o patrocinio municipal. Relaciones con las autoridades académicas y Profesorado. Conservación y rescate del Patrimonio histórico-artístico de la ciudad. Relaciones con la Comisión Local de Bellas Artes. Archivo histórico municipal. Biblioteca Pública Municipal. —

Concejal-Encargado para ASUNTOS DE SANIDAD E HIGIENE PUBLICAS. — — — — —

A. Servicios: Vigilancia sanitaria de Servicios: Servicio Municipal de Aguas, fuentes y abrevaderos públicos. Servicios Municipal de Recogida domiciliaria de Basuras. Servicio Municipal de Limpieza Vial. Cementerio municipal. Sanidad veterinaria. 2. Colaboraciones: Relaciones con el Consejo Municipal de Sanidad. Relaciones con las autoridades y funcionarios sanitarios. — — — — —

Concejal-Encargado para ASUNTOS DE TURISMO FESTEJOS Y PROPAGANDA. — — — — —

A. Turismo: Promoción y fomento de actividades turísticas. Relaciones con el Centro de Iniciativas y Turismo. Protección y defensa del paisaje. 2. Festejos: Organización y celebración de festejos tradicionales. Colaboración o patrocinio con otras organizaciones de iniciativa privada. 3. Propaganda: Publicidad en medios de



comunicación social destinada a promociones y fomentar el conocimiento de la ciudad y sus valores históricos, monumentales y artísticos. Otros medios propagandísticos: Folletos, trípticos, placas, insignias, llaveros, etc. — — — — —

Concejal-Encargado para ASUNTOS DEPORTIVOS. — — — — —

A. Instalaciones deportivas: Conservación, mejora y ampliaciones de las existentes. Iniciativas y gestiones en orden a nuevas construcciones e instalaciones deportivas. 2. Actividades: Promoción y fomento de competiciones y actividades deportivas. 3. Asistencias: Colaboración y ayudas a sociedades y organizaciones deportivas locales. — —

Concejal-Encargado para ASUNTOS DE BENEFICENCIA. — — — — —

A. Servicios asistenciales: Padrones municipales de la Beneficencia. Rectificaciones anuales. Ordenación de los servicios benéfico-sanitarios. Junta Municipal de Beneficencia. Ordenanza reguladora de la prestación de los Servicios asistenciales benéfico-sanitarios. 2. Otras asistencias: Socorros de caridad. Asistencias a pobres transeúntes. —

Concejal-Encargado para ASUNTOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA. — — — — —

A. Colaboración municipal en acciones de promoción del agro: Actuaciones en materia de mejora de cultivos, conservación y mejora de suelos, tratamiento de plagas, campañas fitosanitarias, higiene pecuaria, repoblación forestal y mejora de pastos. 2. Actuaciones administrativas: Documentación parcelaria de Rústica. Junta Pericial del Catastro de Rústica. Expedientes de transmisiones de dominio de fincas. — — — — —

Concejal-Encargado para ASUNTOS SOCIALES

A. Protección al empleo: Estadística de censos de productores y de paro obrero. Adopción de medidas destinadas a combatir el desempleo involuntario. Empleo comunitario: inversión de subvenciones y cuentas justificativas de las mismas. Relaciones con las oficinas de encuadramiento y colocación. Estudios sobre establecimiento de un plan de Urgencia Social. 2. Acción asistencial: Expedientes de ayuda a la ancianidad y enfermedad. Informes sobre mantención y convivencia. Ayudas a inválidos civiles. Protección a la familia en situación de indigencia económica. — — —

Concejal-Encargado para ASUNTOS DE HACIENDA Y PATRIMONIO. — — —

A. Presupuestos: Ordinarios y de Inversiones anuales. Expedientes de modificaciones de créditos presupuestarios. 2. Liquidaciones y cuentas: De presupuestos, de Administración del Patrimonio municipal, de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, de Caudales de la Depositaria de Fondos y de Recaudación. 3. Servicios económicos y financieros: Estadística económica y de inversiones públicas. Ordenación y desarrollo de los servicios. 4. Ordenación fiscal: Ordenanzas de exacciones municipales. Tarifas impositivas. Padrones fiscales. Fichero fiscal de contribuyentes a la hacienda municipal. 5. Contabilidad municipal: Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Libros de contabilidad. 6. Depositaria y Recaudación de Fondos: Expedientes recaudatorios. Liquidaciones y facturaciones de valores. Mandamientos de ingresos y pagos. Expedientes de apremio administrativo. Arqueo de fondos. 7. Patrimonio municipal: Inventario general de bienes y derechos del Patrimonio municipal. Rectificaciones y retasaciones anuales. Expedientes de calificación jurisdiccional.



dica de bienes de la Corporación Ejercicio de acciones para la conservación y rescate de bienes del Patrimonio municipal. — — — —

EXPT. S/ORDENANZA REGULADORA DE LA PRES-TACION DE LOS SERVICIOS DE BENEFICENCIA - Sobre la mesa queda seguidamente, para su examen por parte de los señores reunidos, el expediente que viene tramitándose para el establecimiento de la Ordenanza Especial reguladora de los Servicios Benéfico-sanitarios, dándose cuenta, por mí, el Secretario, de la documentación integrada en el mismo, especialmente un proyecto de referida Ordenanza Especial. — — — —

El excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen elaborado por las Comisiones Informativas, oído informe de la Secretaría Municipal y visto lo dispuesto en los artículos 102, apartado 1), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 59, número 2, del Reglamento de Personal de los servicios sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953 y base XXIV de la Ley de Sanidad Nacional de 25 de Noviembre de 1944, tras amplia y ex ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobar referido expediente con inclusión de la normativa de referencia; debiéndose continuar la reglamentaria tramitación del mismo. — — — —

PERSONAL DE PLANTILLA. Fijación de haberes Secretario Corporación. Retribuciones complementarias. - Conoce seguidamente la corporación del expediente tramitado para la fijación de retribuciones complementarias al Secretario en propiedad de la misma don Manuel Valencia Padilla; dándose cuenta detallada del informe correspondiente así como de acuerdo que sobre dicho particular ha sido adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria del día 24 de septiembre próximo pasado. — —

Los señores reunidos, vistos los preceptos pecti-

mentes de aplicación, especialmente las normas aprobadas por ordenes del Ministerio de Administración Territorial de 14 y 26 de noviembre de 1979 y de 19 de febrero del año en curso, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el actual ejercicio económico, y con el quórum establecido en el artículo 3º-2, apartado j), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, acuerda por unanimidad fijar las retribuciones complementarias de referido Secretario en la cantidad de ochocientas treinta y una mil ciento cincuenta pesetas (831.150 ptas.) anuales o sesenta y nueve mil doscientas setenta y dos pesetas mensuales (69.272 ptas.). — — — — —

PERSONAL DE PLANTILLA. Contratación plazas vacantes. — — —

A propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio y detallado informe de Secretaría y con el quórum establecido en el artículo 3º-2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, esta excelentísima Corporación acuerda por unanimidad autorizar la contratación de plazas vacantes en la plantilla de personal de la misma, subgrupo de Auxiliares de Administración General, que a continuación se relacionan: — — — — —

a) Con sujeción a las normas de contratación administrativa, según las previsiones del artículo 25, número uno, del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se autoriza al señor Presidente para la contratación de dicho puesto de trabajo en favor de la señorita María Luisa Castelló Viejo, fijándole como retribuciones las previstas en la norma quinta de las aprobadas por orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979, ratificada por la orden del mismo Departamento ministerial de 26 del mismo mes. — — — — —



b) La otra plaza de Auxiliar de Administración General, asimismo vacante en la plantilla de personal se proveerá conforme a lo establecido en el Real Decreto 2544/1979; facultándose a la Alcaldía para su tramitación correspondiente; fijándose el salario regulado en la precitada disposición. — — —

La referida provisión provisional de dichos puestos de trabajos, tendrá como vigencia la de un año, como máximo, para la primera de las plazas relacionadas y, hasta el 24 de noviembre próximo para la segunda; estando en todo caso supeditada al momento de la propiedad de referidas vacantes de plantilla. — — —

PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA DEL SECTOR "R" DE ESTA CIUDAD. Escritos de alegaciones. Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

Acto continuo siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de sendos escritos de alegaciones interpuestas por doña Guadalupe de la Riva Zambrano, doña Granada y don Modesto Hernández Rodríguez y don Praxedes Estellán y doña Angeles Cortés Fuentes contra el "Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector "R", de esta ciudad", tramitado por la empresa "Construcciones Merenenses, S.A.", aprobado inicial y provisionalmente por este excelentísimo Ayuntamiento con el quórum establecido en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen Local en sesión de veintinueve de abril de mil novecientos ochenta, y por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha veinticinco de septiembre del mismo año. —

La excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, oído informe de la Secretaría General y con el quórum previsto en el artículo 3º2, apartado 1), del Real Decreto ley 31/1981, de 16 de enero; de conformidad con la normativa jurídica aplicable de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto re

fundido de 9 de abril de 1976, y Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, y previa deliberación, acuerda por unanimidad desestimar los referidos escritos de alegaciones en base a los siguientes fundamentos: — — — — —

a). Alegaciones formuladas por doña Guadalupe de la Riva Zambiano. Con referencia a los puntos 1º y 2º de su referenciado escrito, en los que muestra su disconformidad con la delimitación del polígono, es de hacer notar que la misma resulta formulada fuera de plazo legal toda vez que tendría que haberla presentado durante el plazo reglamentario al que se sometió a información pública el expediente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de la ciudad. En cuanto a las alegaciones a las que se hace referencia en los puntos 3º, 4º, y 5º de repetido escrito, que se concretan a una mera apreciación subjetiva sobre la poca necesidad de suelo urbano y de viviendas que, a su juicio, tiene actualmente la ciudad, ha de ser asimismo rechazada de plano, dado que, aún respetando cualquier parecer en este sentido, para la Corporación resulta evidente el desfase que actualmente padece la Ciudad en cuanto al número y calidad de viviendas, que de no construirse agravaría el problema que en este aspecto tiene planteado Sierena y que, en un futuro próximo, llegaría a una situación límite de insospechadas dimensiones. En todo caso tal apreciación sobre la necesidad o no de viviendas ya habrá sido superada por los promotores del Plan y de los numerosos propietarios que han aceptado el mismo y pretenden construir viviendas en el polígono afectado por él. — — — — —

b). Alegaciones formuladas por doña Granada



y don Modesto Hernández Rodríguez y don Pedro de los
Castillos Durán y doña Ángela Cortés Fuentes. Vistos y desestimados
inconsistentes las alegaciones formuladas por dichos señores
res por cuanto que sus disconformidades no afectan al
Plan Parcial que viene tramitándose, que en su momen-
to podrían exponer ante la Junta de Compensación,
una vez constituida, siendo éste el único motivo de
su desestimación. — — — — —

Seguidamente conoce la excelentísima Corporación de instancia suscrita con fecha ocho de los
corrientes por los señores promotores del "Plan Par-
cial de Ordenación Urbana del Sector "R" de es-
ta Ciudad" don Estiguel del Barco y Zarza, Cons-
trucciones Merenenses, S.A., representada por don
Francisco León Vallejo; don Daniel y don Anto-
nio Lara Sayago y don Rafael Martín Rubiano,
cuyas filiaciones se hacen constar en la misma, por la
que al amparo de la normativa contenida en el capi-
tulo II del Reglamento de Gestión Urbanística apro-
bado por Real Decreto 3288/1978, de 26 de agosto,
para el desarrollo y aplicación de la vigente Ley so-
bre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, presentan
proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del expre-
sado Plan Parcial a efectos de su tramitación reglamentaria.

El excelentísimo Ayuntamiento, examinados -
los documentos referenciados, oído informe de la Se-
cretaría General y vistos los artículos 161 y siguientes
del precitado Reglamento de Gestión Urbanística
de 25 de agosto de 1978; con el quórum estable-
cido en el artículo 3º-2, apartado A), del Real
Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, y tras breve
deliberación, acuerda por unanimidad aprobar inicial-
mente los mencionados proyectos de Estatutos y Bases
de Actuación de la Junta de Compensación del indicado



Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector "R", de esta Ciudad; sometiéndose a información pública en la forma y a los efectos previstos en los citados preceptos legales. — —

ADQUISICION DEL ANTIGUO TEMPLO DE "LA MERCED".

Continuándose con el orden del día de la convocatoria, por la Presidencia se informa acto seguido a los señores miembros corporativos acerca de las últimas gestiones realizadas en orden a la adquisición por parte de este excelentísimo Ayuntamiento del antiguo templo de la Merced, que han dado finalmente un resultado positivo al haber accedido a la transacción de compraventa sus actuales propietarios, con lo que culmina una de las más sentidas y legítimas aspiraciones municipales encaminadas al rescate y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumental de la ciudad, al tratarse de un monumento representativo de finales del siglo XVI, de soberbia estructura, con artísticas portadas de sillares y sobrias cúpulas y espadañas; ampliando su información el señor Presidente en el sentido de que los referidos propietarios del inmueble han prestado su conformidad en cuanto al precio de tasación de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), así como a los plazos previstos para la efectividad del mismo, que se financia con subvenciones a fondo perdido concedidas por la excelentísima Diputación Provincial, según acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada por la misma el día veintisiete de julio próximo pasado, por lo que entendía solo resta formalizar la referida transacción de compra-venta elevándola a escritura pública, para lo cual solicitaba la preceptiva autorización de este excelentísimo Ayuntamiento. —

Los señores reunidos, aceptando en toda su integridad y propios términos la información y propuesta presidencial, de conformidad con el informe de la Secretaría General y en presencia de lo dispuesto en el vigente ordenamiento jurídico de pertinente aplicación, especialmente los artículos 6º, 10º-2º, apartado j) y K), y 124, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 122, número 5º, del



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1955 y AA del de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, con el quórum establecido en el artículo 3º-A del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, y tras breve debate, acuerda por unanimidad: — — — —

Primero. Adquirir el referido inmueble denominado antigua iglesia de Ntra. Sra. de la Misericordia, actualmente fuera de culto, cuya ubicación, superficie, linderos y demás características, extraídas de copia simple de escritura otorgada ante el señor Notario que fue de este distrito don Antonio Royán Pérez, responden a la siguiente descripción: —
"Un edificio que fue Iglesia antiguamente, conocido por la Misericordia, sito en esta ciudad de Mérida y su plaza de Cristóbal Colón, llamada antes plaza de Los Ajos (hoy plaza de la Misericordia), sin número de gobierno, mide una extensión superficial de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados, y linda por el frente, que da al Oeste, por donde tiene su puerta principal, con dicha plaza de Cristóbal Colón (hoy de la Misericordia); por la izquierda entrando desde dicha plaza o sea, por el Norte, con la calle de Martín Bermejo (hoy Rogelio Delgado) y con casa de don Enrique Castello; hoy de señores herederos de don Tomás Gómez García; por la derecha, o sea, el Sur, con la calle de Bodegones (hoy de San José), en la que tiene también puerta de entrada sin número de gobierno, y por la espalda, o sea, el Este, con casas de don Enrique Castello, hoy de dichos herederos de don Tomás Gómez, y de don Ignacio Cabezas Reales (hoy de don Julián Ibañez Prieto)." Nota registral: Inscripción al tomo 134 de Mérida, folios 153 y vuelta, finca 7.839, inscripciones 3º y 4º, y tomo 136 de Mérida, folio 147, finca 7.839 duplicado, inscripción 6º. — — —

Segundo. Aceptar el precio en principio convenido



para la transacción, que se corresponde con la tasación admitida en el informe técnico de la Sección de Arquitectura y Urbanismo y en el informe económico de la Intervención de Fondos Provinciales de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.); que se hará efectivo a los legítimos propietarios de referido inmueble don Florentino, don Joaquín, doña Estanvela y don Baldomero Romero Cortés en los siguientes plazos y cuantías: en el acto de la firma de la escritura pública de compra-venta la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.) y el resto de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) en el mes de octubre del próximo año de mil novecientos ochenta y dos; Teniéndose convenido que la cantidad aplazada devengará el interés legal autorizado con el que operen las instituciones de crédito oficial, preferentemente el Banco de Crédito Local de España, que en la actualidad es del diez coma cincuenta por ciento (10'50%), así como establecer las condiciones resolutorias oportunas en cuanto al precio aplazado. — — — — —

Tercero. En atención a la singularidad del edificio objeto de adquisición, la propia finalidad de la misma, que se concreta al rescate del inmueble para incrementar el patrimonio histórico, artístico y monumental de la ciudad, debiendo destinarse obligatoriamente a un fin público que beneficie el interés de la comunidad, así como su peculiar financiación, que gira con cargo a Administración pública independiente de esta excelentísima Corporación municipal, y al amparo y con invocación de la normativa jurídica que resulta de aplicación, concretamente lo dispuesto en los artículos 311, número 1, apartado b), del precitado texto refundido de la Ley de Régimen Local; 117-1º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; 1º del Real Decreto 1206/1978, de 2 de junio, y 41, número 2º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1952,



se declara con carácter definitivo la excepcionalidad de la contratación directa y, por tanto, la prescindencia de los trámites de subasta o concurso, sin necesidad de la incoación de expediente acreditativo de dicha excepcionalidad al resultar esta plenamente justificada. — — —

Cuarto. Se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento don José Vázquez Álvarez, tan ampliamente como procaza según las previsiones del vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación del mismo y en los términos del artículo 166, apartados b) y g), de la repetida Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, de cumplida ejecución a lo acordado, y especialmente para que se persone con dicha representación oficial ante Notario para intervenir en calidad de comprador en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública; teniéndose convenido que la totalidad de los gastos derivados de la mencionada transacción giren con cargo y por cuenta de este Ayuntamiento. — —

SUBVENCION A FONDO PERDIDO A LA AGRUPACION DEPORTIVA LLERENENSE. — —

Asimismo a propuesta razonada de la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría municipal y tras amplia y ponderada deliberación; este excelentísimo Ayuntamiento, teniendo en cuenta la grave crisis económica que atraviesa la Agrupación Deportiva Llerense, cuyo equipo de fútbol compite en regional preferente, acuerda por unanimidad conceder a dicha entidad deportiva una subvención a fondo perdido por importe de quinientas mil pesetas (500.000), que se datará en el concepto 472 del vigente presupuesto ordinario, a cuyo efecto se autoriza la habilitación del crédito correspondiente, el que deberá tenerse en cuenta cuando sea tramitado el oportuno expediente de modificaciones crediticias de dicho presupuesto ordinario. —

CERRAMIENTO PARQUE PLAZA DEL GENERALISIMO.

A continuación, por el Concejal encargado del Servicio de Parques y Jardines don Estanvel Pajuelo Perozo se defiende propuesta sobre cerramiento del parque de la plaza

del Generalísimo, con objeto de proteger la arboleda, plantas y demás espacios verdes, si bien considera que las dimensiones respecto a su altura deben ser más bajas que el recientemente construido para el parque de la Constitución.

La excelentísima Corporación, oído informe de Secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad aceptar, en principio, la referida propuesta, que pasará a aprobación definitiva una vez sea conocido el montante del presupuesto de dichas obras e instalaciones, así como sus posibilidades de financiación. — — —

ESCRITOS E INSTANCIAS.

Acto continuo conoce la excelentísima corporación de los siguientes escritos e instancias sometidos a su consideración, con respecto a los cuales son adoptados los acuerdos que quedan reflejados en acta: — — —

- Instancia suscrita por la vecina de esta señora Francisco Rodríguez Millán, viuda de don Evaristo Henríquez Carrasco, con domicilio en plaza del Peso, 3, de fecha 24 de septiembre pasado, por la que eleva reclamación sobre notificación de pago de treinta y dos mil setecientos ochenta pesetas (32.780 ptas.), por el concepto de contribuciones especiales aplicadas a obras de pavimentación de la calle Arzobispo de Valdeterrazos, que afecta a finca urbana de su propiedad en una parte mínima de aproximadamente nueve metros de fachada, ya que la mayor parte de la misma, de unos cincuenta metros, están ubicados en la citada plaza del Peso; acordándose después de breve deliberación, acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, sea revisada la cuantía de dichas contribuciones, practicándose nueva liquidación por la cuantía que se correspondiera con la parte de fachada que ha sido objeto de pavimentación por la calle de Arzobispo de Valdeterrazos. — —

- Atenta carta del señor Arquitecto superior don Juan López-Lago Romero, de Badajoz, de fecha 30 de los corrientes, por la que a la vista de la documentación que oportuna-

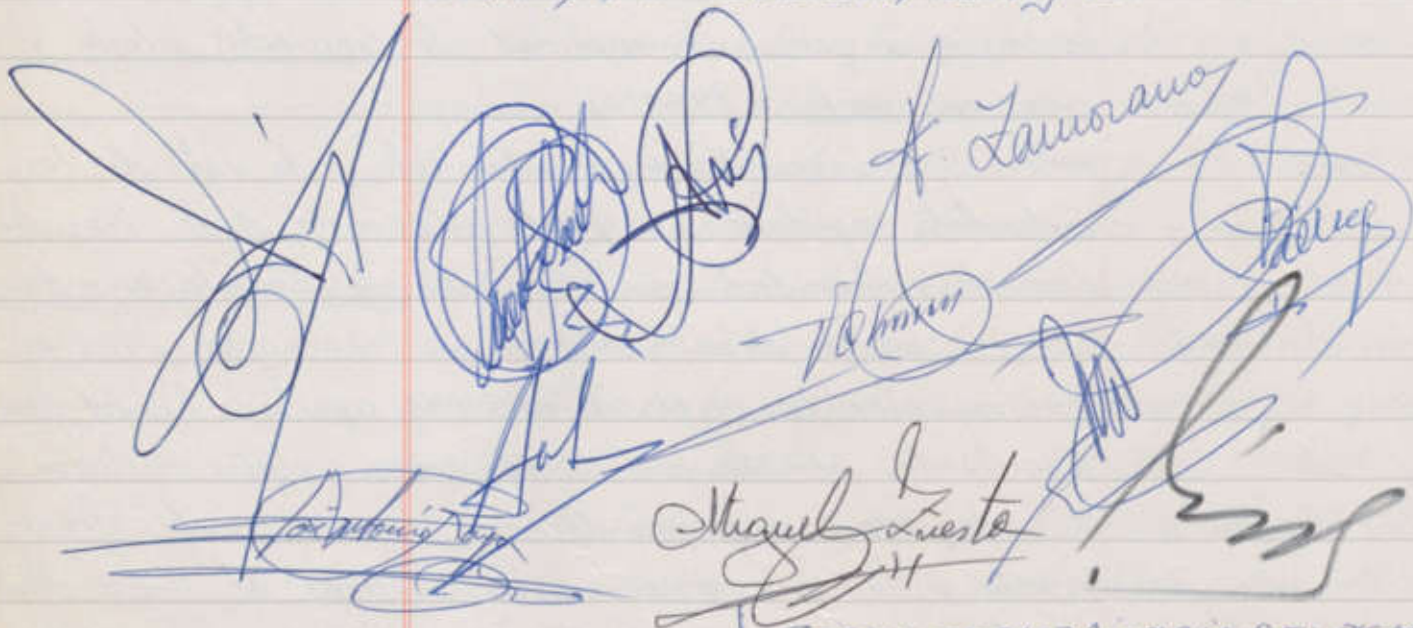


mente le fue enviada, se ofrece a la modificación y revisión de las Normas Subsidiarias de la Ordenación Urbanística de la ciudad, que comprende los planos de planeamiento urbanístico, memoria y normativa adaptada a la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, fijando como honorarios a percibir la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000). — — — — —

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el informe de Secretaría y después de breve debate, acuerda por unanimidad y con el quórum previsto en el artículo 3º-2, apartado 1), del Real Decreto-Ley 3/1986, de 16 de enero, aceptar en toda su integridad y propios términos el mencionado ofrecimiento y, en su consecuencia, autorizar al Señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez para que en nombre y legítima representación municipal y en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, encargue al citado Arquitecto don Juan López-Lago Romero la redacción de la documentación relativa a la modificación y revisión de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento del Plan de Ordenación Urbana de esta ciudad, aceptando los honorarios de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000pts), encareciéndosele la mayor urgencia. — — — — —

Al propio tiempo, aceptada en principio la ampliación de suelo urbano con terrenos ubicados en paraje conocido con la denominación de "Huerta Barriga", se pedirá al señor López-Lago estudie la posibilidad legal y, en su caso, incluya dichos terrenos dentro del perímetro urbano de este municipio en el proyecto de revisión de las expresadas Normas Subsidiarias. — — — — —

catoria de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintivna horas y catorce minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico. — — — —



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 16 NOVIEMBRE DE 1981. —

Sros. Asistentes:

Presidente

D. José Vázquez Alvarez

Concejales:

D. Eduardo Rivero Rivero

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Rayo Cutieiros

D. Antonio Ruiz y Paz

D. Vicente Chacón Fortúnez

D. Ferrn Ruiz Paz

D. Antonio Ruiz Cachediña

D. José Zona Muñoz.

D. Manuel Payuelo Perozo

D. Miguel Triesta Pomero.

D. Francisco Gallego Carmosa

Secretario,

En la ciudad de Serena, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en el salón de Actos de esta Casa Consistorial; bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Vázquez Alvarez, y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al momento quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

D. Manuel Valencia Padilla | cados de uniformidad con las disposiciones de artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del concejal señor don Secundino Mateo Marín, no habiendo excusado su falta de asistencia.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del forador del acta correspondiente a la sesión plenaria inmediata anterior, celebrada el dieciséis de octubre próximo pasado, el que es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, a la misma sin ninguna clase de reparos u observaciones; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precatado reglamento.


INTERMES, DISPOSICIONES

Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta por el orden de prioridad establecido por el señor Presidente, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1.º Intermes. Toma en primer lugar la palabra el Presidente señor Vázquez Álvarez, para referirse al reciente viaje oficial a Madrid, para gestionar en el Ministerio de Educación y Ciencias la ejecución del proyecto de construcción del Centro de Formación Profesional en esta ciudad, indicando que se le había informado que el mismo está programado para el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y dos. A propuesta del propio señor Presidente, la

127



corporación acuerda por unanimidad invitar oficialmente al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia don Juan Antonio Ortega y Díez-Ambrona para que visite esta ciudad, con objeto de que tenga un conocimiento "in situ" de los problemas existentes en materia de la competencia de su Departamento ministerial.

- Asimismo a propuesta razonada del señor Presidente, la Corporación acuerda por unanimidad hacer constar en acta el sincero y profundo agradecimiento de la misma a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por las obras que han venido realizándose por dicho Centro directivo en la plaza de España y Templo de Nuestra Señora de la Graciosa; facultando igualmente a la presidencia para que en nombre y legítima representación de este excelentísimo Ayuntamiento eleve solicitud de aludado especial para la iluminación nocturna de la torre mudéjar de dicho templo Araprestal, así como la mejora, conservación y adecuación interior del Palacio Municipal, cuya parte exterior, que da frente a la citada Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

- Igualmente a propuesta razonada del señor Presidente, la Corporación acuerda por unanimidad elevar atento escrito de recordación a la excelentísima Diputación Provincial en orden a la implantación del servicio de bomberos de primera salida de pendiente de dicho organismo provincial; enviándose copia del mismo al señor Diputado Provincial encargado del servicio provincial contra incendios don Angel Calleja.

- Asimismo se acuerda por los señores reunidos,



a propuesta de la presidencia, reitero al excelentísimo señor Delegado de Hacienda la petición formulada por este Excelentísimo Ayuntamiento en relación con el fallecimiento sin testar de la excelentísima señora Condesa de Rojas.

- Y, finalmente, en relación con las actuaciones en este término municipal por parte del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), dentro del plan programado para el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y dos al amparo del Real Decreto 1233/1976, por el señor presidente se informa cumplidamente a esta excelentísima Corporación en relación con el grave problema de riego que viene sufriendo las fincas ubicadas en el paraje denominado 'Barriada de los Molinos' propiedad del grupo de colonización 'Nuestra Señora de la Candelaria', legalmente reconocido, haciendo especial referencia al compromiso que formalmente tiene adquirido este Ayuntamiento para el suministro de agua destinado a riego, así como de la petición que se formula por los señores integrantes en el mismo a dicho Instituto para acceder a los beneficios de la referida disposición en orden a la canalización de la Ribera de 'Los Molinos' con objeto de aprovechar racionalmente el escaso caudal de dicho cauce en los periodos estivales, cuya obra cuenta con un costo aproximado de seis millones de pesetas (6.000.000 pts) hecho por el cual se cita de la Corporación Municipal, haciéndose eco del acuerdo existente para el suministro de agua a dicho grupo de colonización, se formalice el referido compromiso asumiéndose el pago de la diferencia de costo resultante entre el presupuesto de ejecución de

las obras y la subvención que para las mismas -
obtengan el repetido grupo de colonización "Nuestra Señora de la Candelaria" del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, equivalente al sesenta por ciento del importe de las obras e instalaciones, liberándose, por tanto, a los propietarios de todo pago que dimana del compromiso pactado en la instancia elevada al IRYDA. en solicitud de la subvención reglada que pudiera corresponderles. - El excelentísimo Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad y propios términos el anterior informe preidencial, con el quórum establecido en el artículo tercero, número dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, y tras breve deliberación, acuerdo por unanimidad otorgar el compromiso de pago de la diferencia resultante entre el presupuesto de ejecución de las obras e instalaciones de la canalización de la Barriada "Los Molinos" y la subvención que el grupo sindical de colonización "Nuestra Señora de la Candelaria" pueda obtener con tal finalidad del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA.); quedando, por tanto liberados referido grupo de cualquier obligación de pago por dicho concepto.

Invitados, por el señor Presidente, por los señores, reunidos se rinden cumplidas informaciones relacionadas con los servicios de sus respectivas competencias encargadas, haciendo uso de la palabra en primer término el concejal señor Ferrn Muñoz, que hace referencia a la necesidad de adquirir un aparato frigorífico para la conservación de vacunas en el Centro Sanitario contestándole el presidente señor Vázquez Alva-



vez en el sentido de tomar de sída nota de la justa petición. Por parte del señor Rivero, se comenta la petición de tu compañero de corporación don Vicente Chacón Fortúnez en relación con una reunión programada para tratar monográficamente del asunto correspondiente a la problemática de la Barriada de "Los Molinos" y la Beneficencia Municipal; indicando asimismo se había contratado con la firma FRIMER, S.L., de Don Benito, los trabajos relativos a instalaciones de cámara frigorífica del Mercado Municipal de Astartos. Da contestación al señor Rivero la Presidencia, manifestando que, efectivamente, se tiene la intención de convocar una reunión para tratar de la citada problemática existente en la Barriada de "Los Molinos", entendiéndose que con el fin de estudiar en profundidad la misma convenia se apostase en dicha reunión cuantos datos se consideren necesarios.

- Interviene seguidamente el señor Luis y Paz (don Zenón) para interesarse sobre las familias que no se encuentran empadronadas, contestándole el señor Chacón Fortúnez, en su calidad de presidente de la Comisión revisora de dichos trabajos realizados, que apunta la posibilidad de que sean unas veinte familias, según se deduce de la lista que en principio ha sido confeccionada por la referida Comisión.

- Consume seguidamente turno el señor Zeniente de Alcalde don Antonio Luis y Paz, que se interesa sobre la situación económica del Ayuntamiento, dándole réplica yo, el secretario, de su impresión en relación con el asunto planteado, si bien indi

ca que sobre el mismo tiene previsto rendir en cumplido informe en próxima sesión plenaria, una vez sean ultimados los trabajos que vienen realizándose por la Intervención de Fondos. --

- Sobre la efectividad del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos motorizados, se apunta por el señor Raya Gutiérrez la posibilidad de -peticionar a los interesados soliciten el cambio a la Jefatura Provincial de Tráfico cuando ostenga la vecindad en esta ciudad, refiriéndose acto continuo a la actual revisión para altas en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, que como es sabido, ha sufrido un considerable aumento de sus tarifas impositivas. --

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes: - Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Badajoz, por la que se convoca concurso 06/381 para la adquisición de mobiliario clínico, aparatos y dispositivos con destino a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de esta ciudad (BOE nº 252, de 21 de octubre último). --

- Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de octubre próximo pasado, por la que se regula el procedimiento de liquidación y pago de la participación municipal en los rendimientos de la tasa sobre el juego (BOE nº 260 del 30); informándose por mí, el Secretario, sobre la publicación por la Sección de Hacienda Local, de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el Boletín Oficial de la misma nº 235, correspondiente al 16 del mismo mes circular relacionada con la participación de las Corporaciones Locales, en el Fondo Nacional de



haciendas municipales; indicando que por dicho concepto se obtiene un incremento en dicha participación para el próximo ejercicio económico de 1982 por importe de 1.448.731 pesetas, según los cálculos previstos en orden a la confección de los Presupuestos Ordinarios que se formen para su vigencia en el indicado año de 1982.

- Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la Bandera de España y el de otras banderas y enseñas. (BOE n° 271, de 12 del actual).
- Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se acuerdan determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, (mismo BOE anterior); informándose, por mí, el Secretario, sobre el alcance y contenido de esta disposición.
- Y por último, orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1981, por la que se aclara el alcance del artículo sexto del Real-Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, que establece los límites cuantitativos de la contratación directa por las Corporaciones Locales, (BOE n° 272 del 13).

3. Correspondencia. De entre las recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de las que siguen:

- Comunicación del Gobierno Civil, Comisión Provincial de Gobierno de fecha 6 de octubre pasado, por la que se notifica la subvención de paro por importe de 2.000.000 de pesetas con destino a obras de empleo comunitario.
- Atenta carta el señor Director del Instituto de Estudios Manchegos, de fecha 24 de octubre pasado, por la que se agradece las atenciones que se tuvieron con los miembros de dicha institución, que recientemente visitaron esta ciudad con ocasión de la -



- reunión plenaria celebrada en la misma por los Institutos de Estudios Sociales.
- Otro escrito de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes de fecha 27 de octubre último nº 1548, por la que se traslada otro del señor Subdirector General de Administración Económica y Planificación de dicho Consejo, relacionada con la situación del expediente relativo a la construcción en esta localidad de una pista polideportiva.
- Atento escrito del ilustrísimo señor Director de la Salud de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta Regional de Extremadura de fecha 27 del indicado mes de octubre nº 7450, referente a la petición de informe que le fue solicitado en materia de análisis clínicos a las personas encuadradas en los Padrones de Beneficencia de esta ciudad.
- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 5 de los corrientes, nº 6784, referencia E/08 51/12. 356-2, por la que se solicita propuesta para la confección del programa de subvenciones para obras de equipamiento rural del Plan de actuaciones del próximo ejercicio de 1987, acordándose, a propuesta de la Presidencia y previo informe de Secretaría, solicitar la inclusión en el referido Plan de actuaciones para el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y dos de las siguientes obras e instalaciones:

	Presupuestos pta.	
	Parciales	Totales
I Infraestructura sanitaria:		
1. Apertura de zanja de 268,1 m. l.	214.480	
2. Colocación de tuberías y relleno de zanja	268.100	482.580



II Pavimentación vías -
públicas (Calleja de la
ta Clara, Plaza del Ge-
neral Rodrigo y accesos
a la carretera de cir-
cunvalación desde la
calle Castillo Viejo, se-
gún siguiente detalle:

1. Pavimentación de la calzada.	1.790.000	
2. 536 m. l. de Sordillos.....	321.600	
3. 350 m ² de curado.....	260.000	2.391.600
III Construcción de 50 nichos en el Cementerio Municipal.	1.210.000	1.250.000
IV Obras de conservación y adaptación del Palacio Municipal.....	9.000.000	9.000.000
V Alumbrado Público: Ins- talación de 15 puntos de- luz.....	500.000	500.000
VI Biblioteca Municipal: Dotación de mobiliario.	4.000.000	4.000.000
TOTAL.....		17.624.180

Importa el total de los presupuestos de referidas obras e instalaciones, la figurada cantidad de diecisiete millones seiscientos veinticuatro mil ciento ochenta pesetas.

Se autoriza expresamente al señor Presidente don José Vázquez Álvarez, en posesión del documento nacional de identidad número 8.274.318, para que en nombre y en legítima representación de este excelentísimo Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, eleve en solicitud en ejecución de lo acordado de inclusión de las citadas obras

l. instalaciones, en el citado Plan para el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y dos al ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

- Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se da lectura íntegra de escrito que susciben los señores concejales del grupo representativo del Partido Socialista Obrero Español, que responde a la siguiente transcripción literal:

"MOCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UERENA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN PLENDO:.- La comisión encargada de elaborar un anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Extremadura envió a ese Ayuntamiento en el mes de abril un ejemplar del mismo para estudio y envío de sugerencias, si hubiere lugar, por parte de esa Corporación.- Puesto que ninguna sugerencia fue enviada, se entiende que el Ayuntamiento de UERENA, legítimo representante de sus habitantes, daba el visto bueno a un Anteproyecto que contaba con el apoyo de los dos partidos mayoritarios de la región.- Posteriormente, los concejales que presentaron esta Moción, han tenido conocimiento de la modificación que pretende introducir UCD a la disposición transitoria 1ª, 2ª en la que se establece "La circunscripción electoral será la provincia. De los 65 miembros a que se refiere el artículo 21 de este Estatuto, la provincia de Badajoz elegirá 37 y la provincia de Cáceres, 28".

"La modificación que se quiere introducir rebaja el número de miembros del parlamento a 50, y la distribución provincial se determina en virtud de 25 para Badajoz y 25 para Cáceres.- Este Ayuntamiento haciendo abstracción de las connotaciones



nes, de varia índole que pudiera haber sugerido el cambio de criterio registrado, es el sistema inicialmente propuesto es el más adecuado para la constitución del parlamento extremeño por:

- a) Es el criterio adoptado de común acuerdo por los partidos políticos mayoritarios del país.
- b) Fue aplicado a la hora de determinar la composición del Congreso de los Diputados y Senado de la Nación.
- c) Es el más ajustado a la realidad y a los principios democráticos que establece el principio de "un hombre, un voto".

Si se acepta la modificación señalada, es decir 25 miembros para Badajoz y 25 para Cáceres, se están conculcando este principio democrático ya que la población de Badajoz es de 643.519 habitantes y la de Cáceres es de 421.449. Es lógico pues, a la vista de los argumentos expuestos, que la provincia de Badajoz, con mayor número de habitantes, tenga una representación en el futuro parlamento extremeño superior a la representación de la provincia hermana cacereña. Lo contrario sería volver al viejo principio caciquil de que "votan las hectáreas y no los hombres", ya que por el sistema paritario, un diputado de la provincia de Badajoz necesitaría 18.743 votos para salir elegido, mientras que de Cáceres, necesitaría solamente 12.600 votos. Por el sistema de proporcionalidad corregida, es decir, 37 diputados para la provincia de Badajoz y 28 para la de Cáceres, un diputado de Badajoz necesitaría 12.664 votos para salir elegido y uno de Cáceres, 11.200 votos. A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda: - Enviar al Presidente de la Junta Regional de Extremadura y a los partidos mayoritarios de la región, la voluntad de

este Ayuntamiento de que se respete en su relación actual la Disposición Transitoria 1ª, 2ª del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía que fue enviado a este Ayuntamiento. - Serena a 11 de noviembre de 1981. - Firmado: Zenón Luis Paz, Antonio Luis Paz, José Antonio Raya Gutiérrez, Francisco Galego Carruana, y Manuel Pajuelo Perozo.

Con la venia de la presidencia hace la defensa de la anterior moción del Grupo Socialista don Zenón Luis y Paz, que razona sobre la motivación de su presentación al Pleno Municipal, aludiendo a los conceptos contenidos en la misma con base en el criterio mantenido por el partido político al cual representa.

Por el señor Presidente, en su calidad de concejal y portavoz del grupo representativo de Unión de Centro Democrático y con invocación del artículo 201 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, formula petición de que quede el asunto sobre la mesa.

COMISIONES INFORMATIVAS. Presidencias efectivas y adscripciones a las mismas.

A continuación y por el señor Presidente se informa a los señores reunidos que en uso de las facultades que le competen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93, número 1, del precitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, había procedido a la designación, una vez consultado los señores miembros interesados, de Presidentes efectivos de las Comisiones Informativas reestructuradas por acuerdo de esta Excelentísima Corporación adoptado en sesión plenaria de diecisiete de octubre proximo pasado, dando conocimiento de los mismos, y a propio tiempo formula propuesta



para la adscripción de los demás señores miembros que han de formar parte de la misma, al cargo a la facultad que le atribuye el artículo 9.º de preitado texto legal; la que previa deliberación, en la que toman parte de la con totalidad de los señores asistentes, es aprobada por unanimidad, dando el siguiente resultado en cuanto a la composición de dichos órganos colegiados:

1. COMISION DE GOBERNACION: Presidente, don Eduardo Rivero Rivero; Vocales, don José Zena Muñoz, don Vicente Cuacón Fortúnez y don Manuel Pajuelo Perozo
2. COMISION DE HACIENDA: Presidente, don José Antonio Raya Gutiérrez; Vocales, don Zenón Luis y Paz, don Antonio Ruiz Cañadina y don Francisco Callego Carmona.
3. COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISTICO Y VIVIENDA: Presidente, don Antonio Luis y Paz; Vocales, don Francisco Callego Carmona, don Manuel Pajuelo Perozo y don Miguel Trnsta Romero.
4. COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES: Presidente, doña Felisa Zamorano Martínez, Vocales, don Zenón Luis y Paz, don José Zena Muñoz y don Miguel Trnsta Romero.
5. COMISION DE SANIDAD Y ABASTECIMIENTO: Presidente, don Eduardo Rivero Rivero; Vocales, don José Zena Muñoz, don Vicente Cuacón Fortúnez y don Manuel Pajuelo Perozo.
6. COMISION DE EMPLEO Y ASISTENCIA SOCIAL: Presidente, don Antonio Luis y Paz; Vocales, don Francisco Callego Carmona, don Manuel Pajuelo Perozo y don Miguel Trnsta Romero.

CONCEJALIAS ENCARGADAS DE SERVICIOS
Adscripciones.

Asimismo, por el señor Presidente es informada acto seguido la excelentísima Corporación de los encargos de servicios en las personas de los señores miembros corporativos, según la estructuración acordada en

sesión extraordinaria celebrada por este Pleno con fecha 16 de octubre próximo pasado, cuyos cometidos y funciones son aceptados en toda su integridad por los señores concejales intererados, después de breve deliberación, operiéndose el siguiente resultado en orden a las adscripciones:


1. Concejal-Encargado para ASUNTOS DE REGIMEN INTERIOR, don Eduardo Rivero Rivero.
 2. Concejal-Encargado para ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, don José Zena Muñoz.
 3. Concejal-Encargado para ASUNTOS DE URBANISMO Y VIVIENDA, don Francisco Gallego Carmona.
 4. Concejal-Encargado para ASUNTOS DE ABASTECIMIENTO Y MERCADOS, don Eduardo Rivero Rivero.
 5. Concejal-Encargado para ASUNTOS DE EDUCACION Y CULTURA, doña Felisa Zamorano Martínez.
 6. Concejal-Encargado para ASUNTOS DE SANIDAD E HIGIENE PUBLICAS, don Vicente Chacón Fortuñez.
 7. Concejal-Encargado para ASUNTOS DE TURISMO, FESTIVOS Y PROPAGANDA, don Tenón Luis y Paz.
 8. Concejal-Encargado para ASUNTOS REPORTIVOS, don Antonio Ruiz Cañadilla.
 9. Concejal-Encargado para ASUNTOS DE BENEFICENCIA, don Mamuel Pajuelo Perozo.
 10. Concejal-Encargado para ASUNTOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA, don Miguel Iniesta Romero.
 11. Concejal-Encargado para ASUNTOS SOCIALES, don Antonio Luis y Paz.
 12. Concejal-Encargado para ASUNTOS DE HACIENDA Y PATRIMONIO, don José Antonio Rayo Gutiérrez.
- Propuesta sobre fijación de honorario.

Para defender la indicada propuesta toma la palabra, con la venia de la Presidencia, el señor Primer Teniente de Alcalde don Eduardo Rivero.

CARGA Y DESCARGA

DE MERCANCIAS Y MATERIALES

DE OBRAS DE CONSTRUCCION

 AVIA PUBLICA.



149

Rivero, que hace una exhaustiva exposición de la necesidad de establecer la convenientísima limitación de horario, así como la vigilancia precisa para que la misma se respete, en materia de carga y descarga de mercancía y de material de construcción que haya de ocupar temporalmente las vías públicas, ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad, poniendo de relieve determinados ejemplos que ocurren, a su juicio, la conveniencia de adoptar una decisión corporativa sobre el tiempo que haya que destinarse al aprovechamiento especial viario que se viene suscitando esporádicamente con tales cometidos, ampliando referida propuesta en el sentido de que, de hecho, existe la señalización de tal aprovechamiento de la vía pública con placas reglamentarias, por lo que estima ha de encargarse la prestación de la vigilancia precisa para que dicha señalización sea respetada.

La excelentísima Corporación, aceptando en principio la anterior información del señor Rivero Rivero, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y previa deliberación, en la que toma parte los señores Presidente, Zena Muñoz y Luis y Paz (don Antonio), acuerda por unanimidad que para la regulación del tiempo que se precise para tal aprovechamiento viario de carga y descarga de mercancías y materiales de construcción, sea extremada la vigilancia del mismo por parte de la Policía Municipal, sin necesidad de la previa fijación de tiempo, si bien éste deberá limitarse, como máximo, a dos horas.

PRELUPUESTOS DE -
OBRAS, SUMINISTROS
Y REPARACIÓN.

Conoce seguidamente la Corporación de los Presupuestos de Obras, Suministros y Reparaciones que a continuación quedan reflejados en acta con expre-



ción de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

- De cerramiento artístico con material metálico del parque ubicado en la plaza del Generalísimo, presentado por la firma de esta Ciudad "Paco García Navarro - Taller de Cerrajería", que se ofrece por el precio de doscientas cuarenta y ocho mil pesetas (248.000), acompañando croquis-modelos con expresión de sus dimensiones; acordándose, después de amplio debate, aceptar en principio el mismo con elección del modelo número tres, si bien se considera la conveniencia de reducir la altura en veinte centímetros, tanto de los machos como de la verja; con suministro en el próximo mes de diciembre y efectividad con cargo al presupuesto definitivo en atención a la reducción de dimensiones.

- De la firma de esta ciudad "José González Martín - Estanterías Metálicas y Muebles de Oficinas", la que atendiendo encargo del señor Concejal Encargado de la Policía Municipal, don José Bena Muñoz, presenta el correspondiente a suministro de mobiliario metálico con destino al nuevo departamento de la Policía Municipal; el que después de ampliamente discutido es aprobado con reducción a los siguientes elementos:

	<u>Pesetas</u>
a) Un archivador formado por archivador y dos ficheros	16.815
b) Un armario metálico de 95 x 40 x 180 con cuatro estante y cerradura	18.057
c) Dos perchas con cuatro ganchos	1.400
TOTAL	<u>36.272</u>

- De reparación del camión marca "Mercedes" matrícula BA-5029-B, de la propiedad municipal



presentado por el Servicio Renault y Falles, de esta ciudad, por importe de cientas trece mil ochocientas treinta y ocho pesetas (113.838 ptas.); que asimismo se acuerda aprobar.


ESCRITOS E INSTANCIAS

Liquiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de los siguientes escritos e instancias sometidos a la consideración de este Pleno municipal, con respecto a los cuales son adoptados los acuerdos que a continuación se detallan:

- Atenta comunicación del señor Presidente de la Cámara Agraria Social de esta Ciudad, de fecha 20 de octubre último, número 179, asunto reparación de edificio social, por el que solicita colaboración económica para llevar a efecto obras de conservación y reparaciones en el inmueble destinado a sede de dicho organismo; acordándose a propuesta razonada de la Presidencia y previa deliberación, acceder en principio a lo solicitado, puntualizándose que la colaboración municipal en orden a la ejecución de las referidas obras de conservación y mejora forzosamente se verá limitada a empleos de trabajadores acogidos a las obras de acción comunitaria, dado que la Corporación no cuenta con otros medios de colaboración.

- Otro atento escrito del citado señor Presidente de la Cámara Agraria Social de esta Ciudad, número 180, asunto abrevadero Laguna Padre Pizarro, de fecha 20 de octubre pasado, por el que en relación con el deterioro que viene sufriendo la citada laguna como consecuencia de la reducción en superficie y calidad por el arrastre de materiales que vienen utilizándose en el entorno de la misma; así como por las naturales sedimentaciones de tierras, lo que hace que se haya reducido su capacidad de embalse, solicita sean

022



adoptadas las medidas precisas para su conservación, que se concretarían a la limpieza de dicho abrevadero mediante la utilización de pala excavadora y saneamiento de su entorno con utilización de mano de obra que se ocupe con cargo a fondo del empleo comunitario; acordándose, a propuesta de la Presidencia y tras breve debate, aceder a lo solicitado y, en consecuencia, prestar la colaboración necesaria para el saneamiento del referido embalse natural.

- Vista la instancia suscrita por el funcionario de la plantilla de esta Corporación don José Chacón Cortés, encuadrado en el subgrupo de personal administrativo de Administración General, de fecha 9 de los corrientes, por la que con referencia a determinadas reivindicaciones económicas que afectan a las retribuciones complementarias que le fueron últimamente fijadas, solicita ser relevado de su cometido como funcionario encargado de la Depósito de Fondos de este excelentísimo Ayuntamiento, esta Corporación, oídos informes del señor Femen- te de Alcalde - Presidente de la Comisión de Hacienda don José Antonio Raye Gutiérrez y del infraes- crito Secretario, acuerda por unanimidad dejar el asunto planteado por el expresado funcionario pendiente de resolución sobre la mesa, hasta tan- to se aplique con carácter general la normativa que ha de regir en materia de retribuciones com- plementarias para el funcionariado de la Adminis- tración Local.

- Examinada asimismo instancia suscrita por el vecino de esta don Félix Beaura Ortiz, con domi- cilio en calle Santiago, 37, titular de la Licencia de Autoturismo número seis expedida por este excelentísimo Ayuntamiento, por la que solicita le



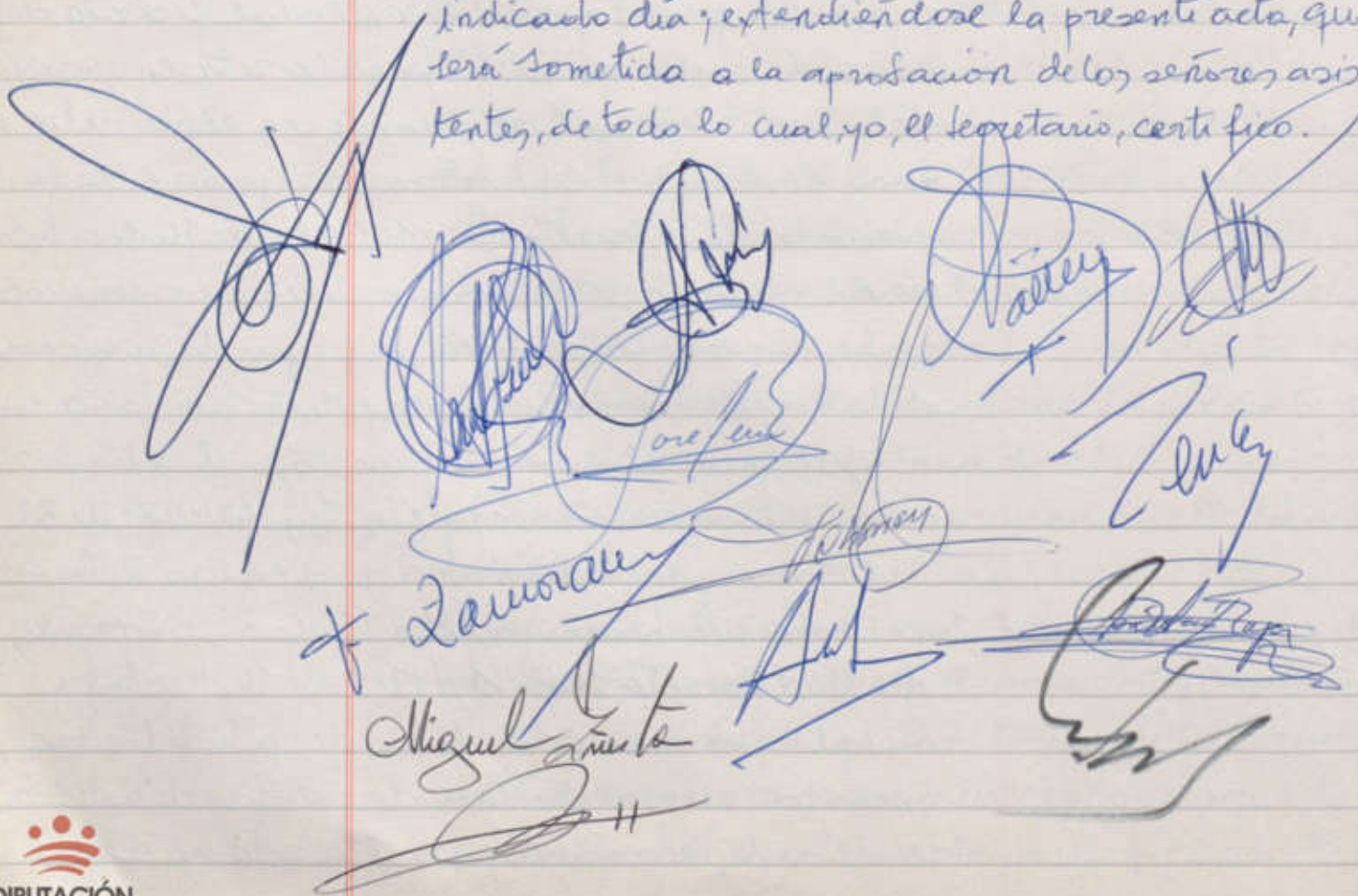
sea levantada la sanción relativa a la retirada temporal de la misma, con objeto de poder continuar desempeñando su trabajo de automovilista de servicio público; esta Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad denegar referida petición hasta tanto no se cumpla el plazo de vigencia de la referida sanción, así como que con anterioridad a la entrega de nueva licencia sea acreditado documentalmente reúne las condiciones necesarias para el desempeño de referido puesto de trabajo, extremo este que deberá acreditarse mediante la correspondiente certificación oficial expedida por su titular de titulación superior.

Vista finalmente instancia suscrita por los vecinos de ésta don Manuel Daza Bertrand y don Francisco Moreno Romero, con domicilios en calles Luis Zapata, 29, y General Rodrigo, 5, de fecha 11 de los corrientes, por la que solicitan la calificación definitiva de suelo urbano de parcela sita en paraje de "Huerta Barriga", colindante con el perímetro urbano de esta ciudad, invocando para ello lo dispuesto en Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de planes generales de ordenación urbana; esta Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y con el quórum previsto en el artículo 3º, número 2, apartado 1), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre; previa deliberación y en uso de la competencia atribuida por el artículo 2º, número 2, del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, declarar la calificación definitiva de suelo urbano de la parcela sita en el paraje

"Huerta Barriga", de este término municipal y colindante con el casco urbano, cuya delimitación o linderos son: Al Norte, con Calleja del Bicho; Sur, con Carretera de Circunvalación; al Este, con camino de "Arroyo del Macho", y Oeste, con otra parcela propiedad de Doña María García Jorcano, habiéndose constatado que referidos terrenos se encuentran incluidos en el proyecto de ampliación de suelo urbano de esta ciudad del encargo formulado al Arquitecto Superior don Juan López-Lago Romero, de Badajoz, para la revisión de las Normas Subsidiarias de la Ordenación Urbana de este término, según acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 16 de octubre próximo pasado.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintidós horas y cincuenta y dos minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.



A collection of handwritten signatures in blue ink, some with names written below them. The signatures are arranged in a cluster, with some overlapping. The names visible include 'Zamorano', 'Miguel', and 'Antonio'. There are also several illegible signatures.



SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1981.

Señ. Asistentes:
 Presidente,
 D. José Vázquez Álvarez
 Concejales,
 D. Eduardo Rivero Rivero
 D.ª Felisa Zamorano Martínez
 D. José Antonio Raya Gutiérrez
 D. Antonio Luis y Paz
 D. Vicente Chacón Fortúnez
 D. Zenón Luis y Paz
 D. Antonio Ruiz Cadrado
 D. José Zena Muñoz
 D. Manuel Pajuelo Perozo
 D. Miguel Triesta Romero.
 D. Francisco Callejo Carrmona.
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla,

En la ciudad de Lerma, a las diecinueve horas y trece minutos del día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta Excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Re-

glamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurren a la presente la totalidad de los señores miembros que legalmente forman parte de esta Excelentísima Corporación, excepción hecha del concejal don Secundino Mateos Marín, no constando haya excusado su falta de asistencia; si bien los señores Rivero Rivero y Zena Muñoz se incorporaron a los estrados a las diecinueve horas y treinta y dos minutos el primero, y a las veintitres el segundo. Asimismo se hace constar que la Peniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martínez se ausentó definitivamente del salón de sesiones a las veinte horas y veinte minutos, con la debida autorización de la Presidencia y con ob-

52
jelo de asistir a otra reunión para la que estaba convocada. Igualmente se hace también constar que el señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, se ausentó del salón de sesiones durante dos minutos, de las veintuna horas y veintinueve minutos a la misma hora y veintisiete minutos, ocupando la Presidencia durante dicho momento el señor Primer Teniente de Alcalde don Eduardo Rivero Rivero.

BORRADOR ACTA AN-
TERIOR. —

INFORMES, DISPOSICIO-
NES Y CORRESPONDEN-
CIA. —

Por no haber sido posible distribuir el mismo con la antelación suficiente a los señores miembros asistentes a la sesión extraordinaria de dieciséis del mes en curso, se decide someter la aprobación del citado forador en la próxima sesión plenaria. Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar cumplidamente a la Corporación acerca de las gestiones realizadas en reciente visita girada a Madrid, acompañada del intrascrito Secretario; refiriéndose en primer lugar a la audiencia que le fue concedida por el ilustrísimo Subdirector General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo don Francisco Fernández Liedo, en la que se abordó los temas relativos a la iluminación extraordinaria de la torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Granada, así como de la restauración, reforma y acondicionamiento interior del Palacio Municipal; indicando había salido de la misma gratamente impresionado, toda vez que existen posibilidades de que la Corporación municipal en este sentido obtenga un resultado positivo. También informa el señor Presidente



153

de la gestión realizada en el Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, en orden al proyecto de restauración del antiguo templo de La Merced, recientemente adquirido por este excelentísimo Ayuntamiento; habiéndose informado por el señor Arquitecto encargado de esta zona de Extremadura don Carlos Batzañ Lacasa, lo habiéndose encargado el proyecto a su compañero don Luis Arcelega Rodríguez-Pasual, de Badajoz; habiendo podido comprobar en dicha Dirección General se cuenta con un crédito de cinco millones de pesetas (5.000.000) para esta finalidad, si bien le fue informado que dicha cuantía tenía carácter indicativo.

Y, finalmente, el Presidente señor Vázquez Álvarez informa a los señores reunidos de las gestiones realizadas en el servicio de equipamiento del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en orden al equipamiento de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de reciente construcción en esta ciudad; habiéndosele informado de que precisamente en el momento de celebrarse la audiencia se estaba celebrando en Badajoz la apertura de pliegos del concurso, en el que habían tomado parte unas sesenta empresas. Con respecto a la dotación de personal y puesta en funcionamiento de la misma, el señor Jefe del Servicio de Equipamiento, le informó en el sentido de que esperaba que dentro del primer semestre del próximo ejercicio estaría todo resuelto para la puesta en marcha de dicho centro sanitario.

- Con la venia de la Presidencia para informar al señor Teniente de Alcalde don Antonio Luis y Paz, que hace referencia al comienzo de las obras de saneamiento en la llamada Calleja de "Los Quemados", sus-

titución de tubería de distribución de agua potable desde la puerta del señor Torre al Instituto Nacional de Bachillerato y sobre el telegrama que hay que elevar al Gobierno Civil de la Provincia en relación con el número de trabajadores que se incorporen a las obras de empleo comunitario.

- Informa el señor Presidente a continuación sobre la donación hecha por el vecino de ésta don Juan Eugenio Mena Cabezas de un plano referente a la Barriada de "Los Molinos", acordándose por los señores reunidos a propuesta de la Presidencia, hacer constar en acta el agradecimiento de esta excelentísima Corporación, así como felicitarle por el trabajo monográfico hecho por el señor Mena Cabezas sobre la Barriada de "Los Molinos".

- Y, por último, el señor Primer Teniente de Alcalde don Eduardo Rivero Rivero, informa a la Corporación acerca de la devolución de los documentos enviados sobre la jornada de tiempo libre, para que se amplíen los originales con fotocopias, refiriéndose a continuación a la programación para el próximo trimestre. También el señor Rivero Rivero informó a los reunidos sobre las gestiones realizadas en orden a la efectividad de sanciones por infracción del urgente Código de Circulación llevadas a efecto el día de la fecha; indicando que la Jefatura de Tráfico está en disposición de facilitar los impresos de denuncias para las que puedan formularse con dicha motivación en esta ciudad, añadiendo que las que recaigan sobre vecinos de la misma se aborran al cien por cien al Ayuntamiento, y cuando afecten a personas ajenas, en localidades distintas las multas que se impusiesen pasarían a la Tesorería del Estado.



El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta acordada de la Primera Tenencia de Alcaldía, oída en forma de secretaría y previa deliberación acordada por unanimidad autorizar expresamente al señor Alcalde Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1965, suscriba con la Jefatura Provincial de Tráfico convenio sobre regulación y efectividad de sanciones por infracción del vigente Código de la Circulación dentro del perímetro urbano de esta Ciudad.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:—
- Sendos órdenes del Ministerio de Administración Territorial, de 23 de octubre próximo pasado, sobre cotización por pagas extraordinarias de los funcionarios a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Social y cómputo de las mismas a efectos de determinación del haberes regulador, sobre rescate de seguro de vida y orden de prelación para su abono y sobre modificación del artículo 97 de los Estatutos de dicho órgano mutual (BOE. número 263, de 3 del actual).
 - Otra orden del Ministerio de Hacienda de 11 de los corrientes, por la que se regulan las operaciones de cierre del actual ejercicio económico, en relación con la contabilidad de gastos públicos (BOE. n.º 274 del 16).
 - Real Decreto 2676/1981, de 13 de noviembre, por el que se crean en las tarifas de Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales nuevos epígrafes para actividades no clasificadas y se modifican otras (mismo BOE anterior).

3. Correspondencia. Entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue: —

— Atenta comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de esta Provincia de fecha 17 del actual, número 9717, referencia Secretaría-Calendario Laboral 1982, por la que se interesa sean propuestas dos fechas para la celebración de fiestas locales con objeto de que sean incluidas en el Calendario Laboral para el próximo año de 1982, que está próximo a confeccionarse; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos fijar como fechas festivas de carácter local las de los días 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador, y 29 de septiembre, San Miguel. —

— Otro atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 18 del mes en curso, número 8.840, Servicio de Cooperación y asuntos generales, Sección primera, Negociado Planes Provinciales, relacionado con el Plan de electrificación de núcleos de población existentes en la Comarca de Acción Especial "Zona Sur" de esta provincia, amparado por el Real Decreto 2165/1981, de 3 de julio, del que se da íntegra lectura. —

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad acogerse a los beneficios de la preitada disposición y, consecuentemente, autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, eleve solicitud a la Presidencia de la excelentísima Corporación Provin-



cial instando la inclusión de esta ciudad en el Plan de electrificación que se propone para la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º número 1, del expresado Real Decreto 2165/1981, de 7 de julio, con las siguientes obras e instalaciones:

1. Electrificación del poblado diseminado "Casas de Pila" núcleo de diez familias.
2. Enlaces sustentaneos en Huelva, Caseta de Culebrun B, C y A.
3. Redes primaria y secundaria de B.T. en Huelva.
4. Mejora en A.T. en Centros de Transformación en la Barriada de "Los Molinos".
5. Línea de A.T. de Huelva a Montemolín.

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Cultura, de fecha 12 de los corrientes, por la que indica la conveniencia de conseguir la declaración de Monumento Histórico-Artístico en favor de la Iglesia de la Granada y Palacio de la Merced, de esta ciudad, para lo que se ruega la mayor colaboración y el envío de documentación gráfica y reseña histórico-literaria de los citados monumentos.

La excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia cuido informe de Secretaría y después de amplio debate acuerda por unanimidad atender la anterior sugerencia de la Delegación provincial del Ministerio de Cultura, al propio tiempo que se solicita de la misma la conveniencia de que para la iniciación del expediente se desplace a esta ciudad funcionario cualificado de la indicada Delegación provincial del Ministerio de Cultura, a fin de que pueda asesorar previamente en relación con los numerosos monumentos con-

los que cuenta la población que pudieran ser estimados para su declaración de carácter histórico-artístico, toda vez que, además de los dos anteriormente citados, se entiende que son dignos de considerarse a tales efectos los correspondientes al antiguo Palacio de la Inquisición, Palacio Episcopal, Convento e Iglesia de Santa Clara, Iglesia de Santiago y Palacio Municipal, entre otros; permitiéndose recordar a la repetida Delegación Provincial que esta ciudad está declarada por el Ministerio en su totalidad como Conjunto Histórico-Artístico y Monumental. — — —

— Vista asimismo escrito del ilustrísimo señor Consejero de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 23 de noviembre del año en curso, relacionado con los planes de dicha Consejería en orden al desarrollo y promoción del turismo de la región, se acuerda por unanimidad de los asistentes para el mismo a estudio de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes de este excelentísimo Ayuntamiento. —

Acto seguido son sometidos nuevamente a la consideración de este excelentísimo Ayuntamiento los proyectos de Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector "R" de esta ciudad, que fueron aprobados inicialmente por el mismo en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de octubre próximo pasado, y que habiendo sido expuesto al público referido acuerdo consistorial en unión de dichos documentos a los efectos previstos en el artículo 162, número 17.2, del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1978, durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles, no ha sido objeto de formulación de alegaciones de ninguna clase; informándose por

PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA DEL SECTOR "R" DE ESTA CIUDAD. — Aprob. definitiva Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación. —



el infrascripto Secretario de que con arreglo a las previsiones del número 3 del precitado artículo 162, procedía la aprobación definitiva de los Estatutos y base de actuación, así como la designación de un representante de la Administración Municipal en el órgano rector de la Junta.

La excelentísima Corporación, examinados nuevamente los documentos de referencia y el expediente que en relación con los mismos se vienen tramitando, en el que se acredita que durante el plazo reglamentario de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial no han sido formuladas alegaciones; de conformidad con el informe de la Secretaría General y en presencia de lo dispuesto en el repetido artículo 162 del también citado Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, y con el quórum establecido en el artículo 3º, número 2, apartado 1), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar con carácter definitivo los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del indicado Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector "E" de esta ciudad, y designar representante de la Administración Municipal en la junta de Compensación al señor Concejal encargado de los asuntos de Urbanismo y Vivienda don Francisco Gallego Carmona; dándose la publicidad prevista en la mencionada normativa, ejercitando las demás actuaciones concretadas en la misma.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número 1 del año en curso; de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y

EXRTE 1/1981 DE MODIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTO ORDINARIO.

Secretaría General, este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Social, texto refundido de 24 de junio de 1955, 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y 16 de la Ley 60/1981 de 28 de octubre, y después de muy amplia deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y propios términos y en cuantía total de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil noventa y siete pesetas (4.146.097 pts) debiéndose continuar su tramitación reglamentaria.

EX.PTE. DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO.-

Examinado el expediente que viene tramitándose para reconocer créditos que no cuentan con consignación presupuestaria, de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda; esta excelentísima Corporación, tras deliberar ampliamente sobre el mismo, acuerda por unanimidad aprobarlo íntegramente y en cuantía total de un millón novecientos veintisiete mil setecientas cincuenta y siete pesetas (1.927.757 ptas.)

EX.PTE. DE DEPURACION DE CREDITOS DE EJERCICIOS CERRADOS.-

Visto asimismo el expediente que se tramita para la depuración de créditos de ejercicios cerrados, encuadrados en las relaciones de Resultados del presupuesto ordinario refundido, tanto a favor como en contra de la Corporación; este excelentísimo Ayuntamiento, cuido informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, en presencia de lo dispuesto en los artículos 796 del texto refundido de la Ley de Régimen Social y 293 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y en propios términos por importes de setecientas cinco mil seiscentas catorce pesetas (705.614 ptas.), en concepto de bajas de créditos a favor, y de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.) como bajas de obligaciones; debiéndose



PLANTILLA DE PERSONAL
Contratación plaza
vacante Auxiliares Ad-
ministrativos.

continuar su tramitación reglamentaria. A propuesta razonada de la Presidencia, cuido y detallado informe de la Secretaría General y con el quórum establecido en el artículo 3º-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, esta excelentísima Corporación acuerda por unanimidad autorizar la contratación de una plaza vacante en la plantilla de personal de la misma, subgrupo de Auxiliares de Administración General, con sujeción a las normas de contratación administrativa, según las prescripciones del artículo 75, número 1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; facultándose expresamente al señor Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente contrato con el uso de ésta don Carlos Inesta Mora, al que se fijará como retribuciones las pautas en la norma V de las aprobadas por orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979, ratificada por otra del mismo Departamento Ministerial de 26 del mismo mes y año.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Interrogados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se hace uso de este espacio final, interviniendo en primer lugar el señor Primer Teniente de Alcalde don Eduardo Rivero Rivero para hacer una valoración razonada de las competencias de las Comisiones Informativas, exponiendo su punto de vista de que una vez estudiados los asuntos por las mismas, considera que al ser tratados éstos en las correspondientes sesiones plenarias habrían de reducir considerablemente el tiempo invertido en las referidas sesiones. A pregunta formulada por el propio señor Rivero Rivero sobre si la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. satisficía a la Administración Municipal la correspondiente tasa de ocupación de aprovechamiento especial de la vía pública con

su instalación aérea, se le contestó en sentido afirmativo.
- Hace uso de la palabra seguidamente el señor Concejal portavoz del grupo socialista de esta excelentísima Corporación don Fermín Luis y Paz, para expresar en primer término, su opinión relativa a la conveniencia del funcionamiento de las Comisiones Informativas, apreciación ésta con la que se alude a la primera de las intervenciones hechas por el Teniente de Alcalde señor Rivero. A continuación, el señor Luis y Paz (don Fermín), se interesa sobre la adjudicación de viviendas del Grupo General Rodrigo de protección oficial, concretamente de si se va a beneficiar de las mismas a los desahuciados, así como a los que la han ocupado indebidamente; siendo contestado por el señor Alcalde con base en informaciones recogidas personalmente en el organismo competente. Asimismo se interesa el señor Luis y Paz sobre trabajadores contratados por empresarios de esta ciudad que no se encuentran acaudalados en la misma, rogando se lleve a efecto una gestión con los referidos empresarios en orden a la contratación de trabajadores de esta ciudad, extraídos de las relaciones de desempleados. Finalmente el citado portavoz del grupo Socialista de este Excelentísimo Ayuntamiento, alude al surtido de agua potable, formulando pregunta a su compañero corporativo señor Chacón Fortuñez, sobre si existía correlación entre las aguas recibidas en los depósitos reguladores y los recibos que se pasan a los usuarios del servicio por el surtido domiciliario; siendo contestado por el citado señor Chacón.

- A preguntas formuladas por el Concejal don Vicente Chacón Fortuñez sobre trabajos relacionados con la formación del Padrón de Habitantes y fechas de



examen para la provisión en propiedad de plazas vacante en la plantilla de personal de esta Corporación, se le da información por parte del infrascripto Secretario del estado en que se encuentran los citados expedientes.

Finalmente interviene en este espacio final el Concejal señor Tena Muñoz para rogar a la presidencia no sean convocadas las sesiones informativas para su celebración en la jornada de la mañana, ya que razones de trabajo le impedirían su asistencia a las mismas, así como que por el pleno le sea autorizado a ordenar la pintura de señalización de tráfico la plaza del Teatro; contestándole el señor Presidente se tomara debida nota de este ruego que será estudiado, así como las posibilidades existentes, y no habiendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte dos horas y quince minutos de indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

CIERRE

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Miguel, Tena, and others, some with circular stamps or marks.

Diligencia -

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes por career de asuntos de que tratar en la misma. -

Huelva, de diciembre de 1.981

Vº Bº
EL ALCALDE,

El secretario,

Sres. asistentes:

Presidente,
D. José Vázquez Álvarez
Concejales,
D. Eduardo Rivero Rivero
D.º Felisa Zamorano Martínez
D. José Antonio Raya Gutiérrez
D. Antonio Luis y Paz
D. Zenón Luis y Paz
D. Antonio Ruiz Cadiadina
D. José Zera Muñoz
D. Manuel Pajuelo Perero
D. Miguel Iniesta Romero
D. Francisco Gallego Carmona
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUN-
TAMIENTO DE 28 DE ENERO DE 1982.

En la ciudad de Huelva, a las diecinueve horas y veintidos minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria en el Salón de actos de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido pre-

via y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto



ASISTENCIA.-

refundido de la Ley de Régimen Local. Conuunen a la presente todos los señores, que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los Concejales señor don Secundino Mateos Marin, con respecto al cual no consta haya sido excusada su falta de asistencia, y don Vicente Chacón Fortúnez, que si la excusó por escrito con antelación.

APERTURA Y APROB.
ACTAS ANTERIORES.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, son sometidos a aprobación los borradores de los actas correspondientes a las dos últimas sesiones plenarias celebradas los días dieciséis y treinta de noviembre del pasado año de mil novecientos ochenta y uno, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a las mismas sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos con respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

Testimonio de pésame. A propuesta de los concejales señores don Zenón Luis y Paz y don Eduardo Rivero Rivero, y como cuestión previa suscitada por el primero, se acuerda hacer constar en acta sincero testimonio de condolencia al señor Alcalde del vecino pueblo de Valverde de Llerena y familiares de las víctimas con motivo del trágico accidente de circulación que costó la vida a cuatro jóvenes de dicha localidad comarcana; significándoles que esta excelentísima Corporación no pudo estar presente en los actos de sepelio por ausencia de la ciudad de los señores Alcalde y Tenientes de Alcalde, al propio tiempo que se dirija un

83

a la primera autoridad de la repetida población - para que se sirva pasar aviso en el caso de que haya de celebrarse nuevas honras fúnebres en sufragio de las víctimas, con objeto de que este excelentísimo Ayuntamiento pueda estar representado en las mismas.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos acerca de los asuntos que a continuación se reseñan brevemente: -

- Se ha pasado comunicación a la empresa constructora "Tomisa Badajoz, S.A.", por conducto de su representante en esta, interesándole se sirva llevar a efecto las reparaciones que se consideren precisas en orden a evitar la acumulación de agua embalsada en el margen de la carretera de circunvalación, cuyo embalsamiento se produce al haber suprimido dicha empresa el puente y cauce que anteriormente recogía las aguas pluviales del lugar en el que se encuentra construido el grupo de viviendas "Huerta El Conde".

- Vuelve a informar la Presidencia sobre el asunto relacionado con la denuncia que se formuló ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia en relación con el fallecimiento sin testar de la excelentísima señora Condesa de Rojas; indicando que dicho organismo persiste en aplicar silencio administrativo a las comunicaciones que han sido elevadas al mismo por la Alcaldía sobre dicho tema. -

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de secretario y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad conferir mandato al propio señor Alcalde-Presidente del mismo, en los términos previstos en el artículo 116, apartados b) y g), del texto refundido de la Ley de Régimen Local, para que asistido del señor



Secretario General del mismo, se pide al señor Delegado de Hacienda de esta provincia para gestionar la petición formulada en su día y vigir la resolución a la que hubiere lugar en Derecho.

- A propuesta de la Presidencia respecto a la rendición de homenaje a nivel nacional al Catedrático del Real Conservatorio de Música don Miguel del Barco Gallego, ilustre hijo de esta ciudad, por los señores reunidos es aceptada en principio dicha sugerencia, acordándose la inclusión de un punto que recoja la misma en el orden del día de la próxima sesión plenaria que haya de celebrarse.
- Asimismo se refiere el señor Presidente a la próxima concesión de una nueva subvención por importe de un millón de pesetas, con destino a obras de reparación del Club Residencia de Ancianos.
- En relación con la indiscriminada acumulación de escombros en diferentes lugares colindantes con el perímetro urbano de la ciudad, la Corporación aceptó una sugerencia del señor Presidente en el sentido de solicitar la colaboración de la Cámara Agraria Local, con objeto de que por el Guarda de la misma se eleven las denuncias que sobre dicho particular sean observadas por el mismo.
- En relación con la próxima subasta de las huertas de los Regatos públicos, se acuerda aceptar propuesta de que la celebración de la misma mediante pliego cerrado, dándose la mayor publicidad posible, así como solicitar el concurso de la Cámara Agraria Local para que lo haga llegar a conocimiento de los señores ganaderos de este término municipal.
- Con respecto a la puesta en funcionamiento de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, resiente



mente construida en esta población, por el señor Presidente se informa de recientes gestiones realizadas personalmente por él en la Dirección General del Instituto de la Salud, Jefatura del Servicio de equipamiento, en Madrid, donde se le aseguró que la fecha probable de apertura de la misma se tiene prevista para el próximo mes de Julio, pero que en caso de suscitarse algunos impedimentos en cuanto a las remesas de suministros de material e instalaciones y acoplamiento de personal, podría diferirse aunque se insiste que con toda probabilidad sería en todo caso dentro del año en curso. — — —

— Igualmente es informada la excelentísima Corporación por el Presidente señor Vázquez Álvarez, sobre recientes gestiones realizadas personalmente en orden a la demarcación y construcción de un parque natural en este término municipal, cuyo expediente se iniciará por los vecinos interesados ante la Junta Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. — — —

— También por la Presidencia se da cuenta de las subvenciones en principio concedidas a esta Corporación por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de cuyo asunto se incluye un punto en el orden del día de la presente sesión plenaria. — — —

— Finalmente, la Presidencia hizo referencia a la aceptación por parte de la Comisión provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales de la concesión de ayudas económicas importantes para inversiones en el camino de "Los Jatrofaleros" y "Los Molinos", peticionadas por los vecinos interesados en dichas realizaciones. — — —

Con la venia de la Presidencia, indagueando informaciones.



161

mes los señores Teniente de Alcalde y Concejales encargados de diferentes servicios, haciendo uso en primer lugar de la palabra el señor Rivero Rivero para referirse al desarrollo de la campaña de deporte para todos, haciendo alusiones a diferentes extremos relacionados con la misma, haciéndose especial indicación en que para el próximo trimestre se precisará invertir en materiales. Aborda asimismo este tema el Concejales señor Luis y Paz (don Zenón), para indicar que los colegios de la Ciudad podían colaborar en este tema de provisión de materiales deportivos, ya que le consta que algunos centros docentes disponen de existencias; indicando asimismo que en materia de servicios de la competencia municipal convendría que cada Concejales encargado de los mismos presentase un presupuesto en base a sus necesidades para el presente ejercicio.

Consumo turno seguidamente la Teniente de Alcalde señora Zamorano Martínez, para mostrar su interés en relación con la necesidad de proveer con urgencia el puesto de trabajo de encargado de la Biblioteca Pública municipal, actualmente vacante; siendo contestada por la Presidencia que sobre este tema ha sido incluido un punto en el orden del día de la presente sesión plenaria.

Rinde asimismo informe el señor Concejales encargado del servicio de Urbanismo y Vivienda don Francisco Gallego Carrera, para advertir de la necesidad de corregir la anarquía existente en materia de vertido y apilamiento de escombros, entendiéndose se hace preciso sean fijados los lugares en los que se puede efectuar dichos vertidos, siendo asimismo del parecer sean colocadas placas de prohibición en los sitios en los que por obvias razones no deben permitirse estos



apilamientos, dándose a la decisión que sobre este asunto se acuerde la mayor publicidad. Asimismo el señor Gallego Carmona aludió al tema de alumbrado público que estima resulta deficiente en determinadas vías urbanas, especialmente el sector comprendido en la carretera de la Estación o de circunvalación; extremo éste que fue contestado por la Presidencia en el sentido de que tales deficiencias se deben exclusivamente a la falta de reposición de lámparas fundidas, para lo cual el encargado de este servicio debe requerir los servicios del electricista. Igualmente fue abordado por el señor Gallego Carmona el tema relativo a la necesidad de realizar las obras de cerramiento del Colegio Nacional "Suárez Somonte", asunto éste en el que se muestra vivo interés por parte de otros señores Concejales, que deciden se encargue presupuesto de las obras al señor Aparejador Municipal.

- Por último, el infrascripto Secretario, rinde cumplida información acerca de su asistencia y participación en reciente seminario celebrado en el Instituto de Estudios de Administración Social, en el que se trató monográficamente sobre la nueva normativa contenida en la Ley 40/1981 de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas, sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales y en el Real Decreto-Ley 16/1981 de 16 de octubre, de adaptación de planes generales de Ordenación Urbana.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da su cuenta de las que requieren:

- Real Decreto 2819/1981, de 27 de noviembre, por el que se determinan las fiestas de ámbito nacional a efectos laborales. (BOE nº 287 de 1 de diciembre).

- Real Decreto 2820/1981, de la misma fecha que el



- anterior, por el que se establece el calendario electoral para los años 1982 y 1983 (mismo B.O.E.).
- Real Decreto 2823/1981, de la misma fecha, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración del Estado (B.O.E. n.º 288, de 2 de diciembre).
 - Real Decreto 2824/1981, de la misma fecha, sobre Coordinación y Planificación Sanitaria (mismo B.O.E.).
 - Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, sobre registro sanitario de alimentos (mismo B.O.E.).
 - Real Decreto-Ley 18/1981, de 4 de diciembre, y Real Decreto 2899/1981, de la misma fecha, sobre medidas excepcionales en materia de aprovechamientos de recursos hidráulicos (B.O.E. n.º 293, del 8).
 - Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre, por el que se publica el modelo oficial del Escudo de España (B.O.E. n.º 303, del 19).
 - Real Decreto 2965/1981, de 13 de noviembre, sobre inspección, sanciones y delegación de atribuciones a diversos Entes Preautonómicos en materia de transportes (B.O.E. anterior); informándose por secretaría que tal disposición afecta a la Junta Regional de Extremadura.
 - Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 17 de diciembre, por la que se retrasan las fechas de exposición pública de las listas provisionales del Censo Electoral (mismo B.O.E.).
 - Real Decreto 3114/1981, de 27 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes del Censo referido a primero de marzo de mil novecientos ochenta y uno, adquiriendo validez oficial a todos los efectos (B.O.E. n.º 307 de 24 de diciembre).
 - Real Decreto 3183/1981, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la tabla de vigencia de los preceptos afectados por la Ley 40/1981 de 28 de octubre, por la

que se aprueban medidas sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (BOE nº 307 de 31 del pasado año). — — — — —

- Resolución de la Dirección General de Administración Local de 10 de los corrientes, por la que se declara lo dispuesto sobre composición de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para ingreso de funcionarios en los distintos Subgrupos de Administración Local (BOE nº 18, de 21 de enero actual). — — — — —

- Y Finalmente, sendos Reales Decretos 124 y 125/1983, de 15 de enero, por los que se fijan el salario mínimo interprofesional para el año en curso y cotización a la seguridad social y desempleo (BOE nº 22, de 26). —

3. Correspondencia. De entre las recibidas en estas oficinas municipales se da cuenta de la siguiente: — —

- Atenta carta del reverendo señor Párroco-Arcipreste de Nuestra Señora de la Granada, de fecha 25 de enero actual, por la que se solicita colaboración económica de esta excelentísima Corporación para atender gastos derivados de los trabajos de restauración de dicho Templo Arciprestal; aur dándose, tras breve deliberación, conceder con dicha exclusiva finalidad una subvención a fondo perdido por importe de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.); significándose se que si al finalizar las referidas obras de restauración fuese insuficiente la cuantía que se obtenga en la cuantación abierta con repetido destino, este excelentísimo Ayuntamiento reconsideraría la cifra de ayuda concedida para elevarla al límite de sus posibilidades. — — — — —

Se hace observar por mí, el Scoutario, que en atenta carta que dirige con esta fecha el Concejal señor Chavón Fortúnez para excusar su falta de asistencia por motivaciones profesionales que el



- obligan a permanecer fuera de la ciudad, se pide la adopción de acuerdo de subvencionar a referido templo arciprestal.
- Atentos telegramas de los excelentísimos señores Ministros de Educación y Ciencias, Transportes, Turismo y Comunicaciones, de Cultura y Carta del de Familia y Consumo, dirigidos al señor Alcalde-Presidente, agradeciendo felicitación que les fue cursada con motivo de sus recientes nombramientos para tan altos cargos de la Administración del Estado.
 - Atenta saluda del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias, de fecha 4 de diciembre pasado, por el que se ofrece en su citado cargo con motivo de sus recientes nombramiento, al propio tiempo que solicita la colaboración de este excelentísimo Ayuntamiento para cuanto redunde en la mejora de la enseñanza en esta localidad; acordándose por unanimidad corresponder a tan amable ofrecimiento con la más entusiasta y sincera colaboración municipal en cuanto afecte a asuntos propios de dicho departamento.
 - A propuesta del señor Presidente, la excelentísima Corporación acuerda agradecer al señor encargado de las obras de restauración de la Plaza de España de esta localidad don José Capelo Cid, de Madrid, su agradable estancia en esta ciudad y su comportamiento respecto a la ejecución de las referidas obras.
 - Atenta comunicación del Gobierno Civil de Badajoz, Comisión Provincial de Gobierno, de fecha 15 de diciembre pasado, por la que se notifica la concesión de una nueva subvención a fondo perdido, por importe de 2.450.000 pesetas, con destino a obras de empleo comunitario para combatir el desempleo comunitario.

- Otro atento escrito del Gobierno Civil de Badajoz, Unidad Básica de Administración Local, Negociado Comisión Provincial de Colaboración, de fecha 30 de diciembre último, número 1044, por la que se traslada resolución del ilustrísimo señor Subdirector General de Cooperación con las Corporaciones Locales, sobre concesión de dos subvenciones a fondo perdido destinadas a reformas del alumbrado público en varias vías de esta ciudad, por importe de 2.356.714 y 1.368.062 pesetas.

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 22 de diciembre próximo pasado, número 9970, a la que se acompaña certificación de acuerdo adoptado por dicha Corporación Provincial, referido a la subvención de 2.798.888 pesetas, equivalentes a un tercio del presupuesto de ejecución material de las obras de construcción de una pista de atletismo vestuario y cerramiento en esta Ciudad.

- Otro escrito del ilustrísimo señor Consejero de Cultura de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 11 de noviembre anterior, número 1496, por el que traslada contenido del acuerdo adoptado por el pleno del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Biblioteca, que aprobó el sistema de distribución de subvenciones anuales a Bibliotecas municipales.

- Atento escrito del señor Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Monumentos y Conjuntos, de la Subdirección General del Patrimonio Artístico, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, de fecha 18 de los corrientes, por la que en contestación a escrito cursado por la Alcaldía- Presidencia de este excelentísimo Ayuntamiento, se comunica el encargo de un proyecto de restauración del Palacio de la Merced de este



ciudad, por importe aproximado de 75.000 pesetas.
- Atentos escritos de la Delegación provincial de Boxeo, de 4 y 21 de enero actual, por los que se solicita colaboración económica por parte de este excelentísimo Ayuntamiento para celebrar en esta ciudad algunas de las pruebas eliminatorias del Torneo BOXAM-82 o de los LV Campeonatos de España de Boxeo Aficionados; acordándose a propuesta de la Presidencia y previa deliberación, aceptar referido ofrecimiento, con cuya finalidad se acuerda unánimemente conceder a la referida Delegación una subvención a fondo perdido por importe de setenta y cinco mil pesetas, (75.000 ptas.); condicionándose su efectividad a la celebración de algunas de las competiciones en esta ciudad.

- Otra comunicación del señor Presidente de la Junta de Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura de fecha 23 de diciembre último, número 4209, por la que da traslado de acuerdo adoptado por la misma sobre el proyecto de "nueve viviendas y garaje" redactado por los señores Arquitecto don Juan A. López Galíndez y don Francisco Jiménez Aldemela, por encargo de la comunidad "Miraniense", denegando el visado al referido proyecto por considerarlo susceptible de ser constitutivo de infracción urbanística grave, informándole seguidamente por el señor Presidente sobre el asunto referenciado.

- Se da cuenta del contenido del escrito dirigido por el señor Alcalde al ilustrísimo señor Delegado Territorial de Sanidad con fecha 18 del actual, trasladándole otro recibido del señor Presidente del Consejo Rector de la Cooperativa Extremeña de Productos Lácteos (CEPLAC), a los solos efectos de información para

resolver en consecuencia con el contenido de referido escrito.

Con la venia de la Presidencia interviene el Concejal señor Luis y Paz (don Fesón), para comentar las quejas dirigidas por industriales de esta ciudad, en posesión de la licencia fiscal del impuesto industrial por actividades comerciales e industriales, a los que, según parece, no les quieren vender la leche pasteurizada que manufactura la indicada cooperativa, y, sin embargo, es vendida por los ganaderos, que obviamente no están dados de alta en la licencia fiscal ni cuentan con apertura de establecimiento que les habilite para dicha actividad de suministro al público. Contesta al señor Luis y Paz el señor Presidente para indicarle que la situación actual es totalmente provisional y que ante el temor de producirse desabastecimiento de tan elemental producto, no había querido adoptar ninguna medida drástica; hecho por el cual había considerado pertinente llevar la consulta a la que anteriormente se ha hecho alusión. De todas maneras, manifiesta el señor Presidente, que el problema planteado en materia de venta de leche para el consumo público, espera esté en fecha próxima resuelto.

- Vista asimismo atenta comunicación del señor Presidente-Delegado de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, de fecha 11 de noviembre próximo pasado, por la que solicita la concesión de una ayuda económica a fondo perdido por importe de quinientos mil pesetas (500.000 ptas), con destino a la adquisición de un vehículo todo terreno y para un puesto de socorro móvil dependiente de esta ciudad; esta excelente Corporación, en base a la deplorada situación económica, acuerda por unanimidad verse-



obligada a denegar la referida petición.
- Examinada igualmente otra atenta a la comunicación del señor Presidente-Delegado de la Asamblea Local de la Cruz Roja de esta Ciudad de fecha 13 de los corrientes, por lo que solicita le sea abonado el re- cibo del pasado año y se proceda igualmente a abonar la cuota del de el año en curso, por idéntica cuantía, como socio de dicha benéfica institución, es sometida la mencionada petición a votación nominal y dando el resultado de empate, por el señor Presidente se decide que el asunto quede so- bre la mesa para su resolución en próxima se- sión ordinaria conforme prevé el artículo 226, número cuatro, del Reglamento de Ordenación, fun- cionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

- Otro atento oficio de la señora Directora del Col- egio Nacional "Suárez Somonte", de esta ciudad, de fecha 3 de diciembre último, número 44, por el que se reitera otro anterior de 20 de octubre para- do, urgiendo a esta excelentísima Corporación pa- ra que se considere la necesidad prioritaria de af- frontar las obras de cerramiento del recinto de di- cho centro docente, dado el peligro que lleva con- sigo las condiciones en que actualmente se en- uestra; acordándose por la unanimidad de los señores re- unidos ratificarse en anterior acuerdo adaptado en esta misma sesión referente al encargo del cor- respondiente proyecto, con cuya finalidad se fa- culta al señor Concejal encargado de los asuntos de ob- ras públicas y urbanismo en orden a su mayor efec- tividad y urgencia.

- Siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el secretario, se da cuenta a los señores re- unidos

de la reciente resolución de la Alcaldía de fecha 18 de los corrientes; por la que se repone en el uso de la licencia municipal para la actividad de automóvil de servicio público de la clase B) a su titular, don Félix Becerra Ortiz, una vez cumplida la sanción que le fué impuesta y acreditada su aptitud mediante certificación médica expedida por facultativo especialista; resolución esta que fue ampliamente comentada por parte de los señores asistentes, que acuerdan que por la Policía Municipal de esta plantilla se haga un seguimiento para observar el comportamiento del citado taxista, especialmente en lo que se refiere a la recomendación médica que se le hace de no ingerir bebidas alcohólicas.

- Y, por último, se da cuenta de un informe estadístico de la Delegación Comarcal de la Hermandad de Deputados de Sangre de la Seguridad Social, de fecha 31 de diciembre anterior, presentado por el señor Delegado de la misma en esta ciudad.

EXTE. 1/1981 DE MODIFICACIONES DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO. Aprob. definitiva. -

Visto nuevamente el expediente tramitado para la modificación de créditos en el presupuesto ordinario del anterior ejercicio económico de mil novecientos ochenta y uno, inicialmente aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre próximo pasado, el que habiendo estado sometido a información pública durante el tiempo y forma reglamentaria, no ha sido objeto de reclamaciones u observaciones de ninguna clase; esta excelentísima Corporación, en atención a lo dispuesto en el artículo 16, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad aprobarlo con carácter definitivo en sus propios términos; debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

EN PROPIEDAD PLAZAS
DE PLANTILLA DE PER-
SONAL Nombramiento



Acto continuo, siguiendo el orden del día de la convocatoria, son sometidos a la consideración de la reunión reunidos sendos expedientes tramitados para la provisión en propiedad de plazas de plantilla de personal de esta excelentísima Corporación, a los que se incorporan propuestas de nombramientos formuladas por los respectivos Tribunales Calificadores de los ejercicios de oposición.

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de las citadas propuestas y conforme a la facultad que le es privativa con arreglo a las previsiones de los artículos 121, apartado i), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 20, número 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, acuerda por unanimidad conferir los siguientes nombramientos en propiedad para las plazas de plantilla que a continuación se relacionan:

I. GRUPO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

1. Subgrupo de Auxiliares de Administración General:

Don Joaquín Frutos Cuacón.

Don Fernando Benjumea Núñez.

2. Subgrupo Subalterno de oficina.

Don Gerardo Santos Estéfan, Alcaide-Ordenanza

II. GRUPO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

1. Subgrupo de Policía Municipal:

Don Juan Carlos Iniesta Mena, Guardia.

2. Personal de Oficio:

Doña Juana Blanco Viciosa, Limpiadora de Edificios y Dependencias.

Don Manuel Enrique Guema Murciano, Sepulturero-Enterrador.

Por no haber alcanzado la puntuación prevista en las bases de la respectiva convocatoria y a propuesta

del órgano calificador, se declara desierta la plaza vacante en este último subgrupo de Operario del Servicio de Limpieza Viaria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28, número 1, del preitado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a los funcionarios nombrados se les expedirán los correspondientes títulos administrativos para sus respectivas plazas de plantilla, los que adquirirán plena validez una vez se consignen en los mismos la preceptiva diligencia de toma de posesión ante el Secretario General de esta Corporación.

Con la venia de la Presidencia, el concejal señor Luis y Paz (don Ferón), hace notar la disconformidad del grupo de concejales Socialistas al que representa, en cuanto a la declaración de desierta para la plaza de operario del servicio de limpieza viaria, por cuanto consideran debería haberse provisto en propiedad con uno de los opositores que han tomado parte en los distintos ejercicios. Indica asimismo el señor Luis y Paz que, salvo la incidencia apuntada, la opinión pública se manifiesta conforme con la actuación de los distintos Tribunales Calificadores, estimando que para sucesivas convocatorias de provisión de plazas de plantilla, en los órganos calificadores debería estar representados de alguna manera los Concejales de los distintos grupos políticos acreditados en la Corporación, mediante una norma que emane de acuerdo adoptado por el pleno de la misma.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído - amplio informe de la Secretaría - Intervención y después de amplia y ponderada discusión, en la que toma parte la casi totalidad de los señores reunidos, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a la siguiente programación de inserciones para el actual

PROGRAMACION DE IN-
VERSIONES PARA EL EJER-
CICIO DE 1982. —



operación económica de mil novecientos

I. PATRIMONIO Inmuebles urbanos

1. Adquisición del antiguo pa- lacio de la Merced.	5.000.000
2. Palacio municipal: Obras urgentes de reforma, conservación y adap- tación de dependencias (oficinas y despa- chos)	5.250.000
3. Mercado municipal de abas- tor: obras de reforma y mejora de in- stalaciones (última fase)	3.839.261
4. Residencia del Pensionista: Obras de reforma y acondicionamien- to (última fase)	5.638.745
5. Cementerio municipal: obras de mejora y ampliaciones	1.250.000
TOTAL	20.978.006

II. INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y
MEJORA VIARIA

1. Obras hidráulicas: ampliación de redes y mejora de instalaciones	5.482.500
2. Obras de pavimentación de cal- zadas y aceras vías públicas	2.392.000
TOTAL	7.874.500

III. SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

1. Ampliación y mejora de redes e instalaciones	14.766.559
--	------------

IV. INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. Construcción de pista de atle- tismo	9.454.705
TOTAL INVERSIONES	53.073.770

Con la venia presidencial y a diferentes preguntas
formuladas por el portavoz del grupo de concejales
socialistas don Fermín Luis y Paz, por mí, el secretario,



se amplía la información anteriormente facilitada al proponerse el programa de inversiones anteriormente - facilitada al proponerse el programa de inversiones anteriormente aprobado, con diferentes datos económicos y presupuestarios que afectan a la situación económica-financiera de la Corporación; indicando que está ultimado el borrador del anteproyecto del presupuesto ordinario para el presente ejercicio económico. Asimismo, sobre el tema presupuestario se suscita la conveniencia o no de incluir las inversiones en el propio presupuesto ordinario o bien formar un presupuesto específico de inversiones, dando su parecer el infrascrito Secretario, que se inclina por la confección de un único presupuesto por varias razones de inversión de tiempo, que ha de dedicar a otros trabajos de reconocida urgencia, así como por el hecho de que se tiene previsto, seguramente para el próximo año de 1983, la confección del presupuesto único.

IRYDA. Programa de Subvenciones para obras de equipamiento rural de 1982.

A propuesta razonada del señor Presidente, a la vista de los antecedentes aportados, oído informe de la Secretaría Municipal y tras amplio y ponderado debate, este Excelentísimo Ayuntamiento acuerda ratificar anterior acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1981, solicitando del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la inclusión en el programa de subvenciones para obras de equipamiento rural del plan de actuaciones previstas por dicho Instituto para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos, los que a continuación se detallan, con expresión de su presupuesto y financiación:

Pesetas

1. Obras de reforma y reparaciones, Palacio Municipal: —



a) Subvención del IRYDA.....	500.000
b) Aportación Municipal.....	750.000
<u>PRESUPUESTO de ejecución ma-</u> <u>terial</u>	<u>1.250.000</u>
2. Cementerio Municipal. Cons-	
trucción de nichos y reparaci-	
nes:	
a) Subvención del IRYDA..	500.000
b) Aportación municipal...	750.000
<u>PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL</u>	<u>1.250.000</u>
3. Obras de saneamiento:-----	
a) Subvención del IRYDA.....	193.000
b) Aportación municipal.....	289.500
<u>PRESUPUESTO de ejecución material</u>	<u>482.500</u>
4. Obras de Pavimentación viaria:-	
a) Subvención del IRYDA....	500.000
b) Aportación municipal.....	1.290.000
<u>PRESUPUESTO de ejecución material</u>	<u>1.790.000</u>
5. Acerados vía públicas:-----	
a) Subvención del IRYDA.....	240.000
b) Aportación municipal....	362.000
<u>PRESUPUESTO de ejecución material</u>	<u>602.000</u>
6. Alumbrado público:-----	
a) Subvención del IRYDA.....	200.000
b) Aportación municipal.....	300.000
<u>PRESUPUESTO de ejecución material</u>	<u>500.000</u>

Se faculta expresamente al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, en posesión del documento nacional de Identidad número 8.274.318, para que en nombre y legítima representación de este excelentísimo Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, lleve las correspondientes solicitudes de Auxilios económicos al ilustrísimo señor Presidente del



Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por conducto de la Jefatura Provincial de Badajoz, así como para que suscrita con su firma cuantos documentos fuesen preciso en orden a la ejecución de lo acordado, con inclusión del correspondiente contrato, y pueda percibir en su día las subvenciones que se concedan para las obras de referencia.

CONTRATO DE SERVICIOS CONVENIDOS. Promoción del de señor Aparejado municipal.

Asimismo a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y en uso de la competencia que le compete con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º, número 2, apartado i), de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre; esta excelentísima Corporación, tras breve debate, acuerda por unanimidad prorrogar el contrato formalizado entre este Ayuntamiento, don José María Martínez Mena, para la prestación de servicios convenidos de Aparejados municipal.

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL. Provisión puesto de Encargado de la misma.

Es sometido seguidamente a la consideración de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la provisión del puesto de trabajo, ajeno a la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación de encargado de la Biblioteca Pública Municipal; dándose lectura por mí, el Secretario, de todas y cada una de las solicitudes que han sido presentadas durante el plazo fijado por este excelentísimo Ayuntamiento.

La excelentísima Corporación, a propuesta ratificada de la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad proceder a la selección del personal interesado en dicho puesto de trabajo mediante las correspondientes pruebas de aptitud, que se solicitarán de organismo competente en su momento que será abierto por el Tribunal de exámenes en el momento de darse comienzo a los ejercicios; de-



169

siendo mayor propuesta referido a Organo Calificador de una terna que se elevará al Centro Coordinador Provincial de Biblioteca para el nombramiento definitivo de la persona que haya de hacerse cargo de dicho puesto de trabajo.

Acto continuo, siguiendo instrucciones de la Presidencia, son presentados a consideración del excelentísimo Ayuntamiento sendos expedientes instados por el Instituto Nacional de la Salud, Dirección Provincial de Badajoz y por Don José Ramos Caballero, de esta veindad en solicitud de licencia municipal para actividades incluidas en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961; acordándose por la unanimidad de los señores acudidos admitir dichas solicitudes a trámite con sujeción a la precitada normativa.

Seguidamente, continuando con el orden del día de la convocatoria, por mí, el secretario, se da lectura de atenta comunicación recibida del señor Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud de fecha 21 de diciembre próximo pasado, número 20818, por la que se solicita la cesión de nuevos terrenos colindantes con la residencia sanitaria de la Seguridad Social recientemente construida en esta Ciudad con destino a la construcción de aparcamientos de vehículos, al considerarse insuficientes los actualmente disponibles.

La excelentísima Corporación, a propuesta presidencial, previo informe de secretaría y con el quórum establecido en el artículo 3º, número 2, apartado 1), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad acceder en principio a lo solicitado y, en su consecuencia, se incoe el preceptivo expediente de cesión al amparo de la normativa jurídica de pertinente aplicación.

EXPTES. DE INDUSTRIAS
Y ACTIVIDADES AFECTA
DAS POR EL REGLAMENTO
DE 30 DE NOVIEMBRE
DE 1961 - -

RESIDENCIA SANTA
RIA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL. Solicitud de
terrenos para aparca
miento de vehículos.

ORDENACION Y REGULACION DEL TRAFICO URBANO. —

A continuación, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, que da lectura de atenta comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial de Tráfico, de fecha 27 de diciembre último, número 610, referencia A. Generales, por la que en contestación al anterior escrito cursado por la Alcaldía en ejecución de acuerdo consistorial; se informa de los requisitos exigidos en orden a la competencia para sancionar las infracciones contra el Código de la Circulación dentro del perímetro urbano de esta ciudad. — — —

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad propuesta de la Presidencia, de conformidad con el informe de Secretaría y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad gestionar lo pertinente en orden a la creación para la ciudad de centro con tráfico regulado, con cuya finalidad se autoriza la disponibilidad y formación de la plantilla de la Policía Municipal en misiones relacionadas con el tráfico, la ordenación y regulación del mismo dentro del casco urbano de la población y confeccionar las oportunas ordenanzas municipales reguladora del tráfico rodado en esta ciudad; a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Alcalde Presidente para la ejecución de lo acordado en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. — — —

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL. Presupuesto para 1982. —

Es sometido seguidamente a la consideración de los señores el presupuesto formado para la Biblioteca Pública Municipal de esta ciudad correspondiente al actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos; acordándose por unanimidad su aprobación. — — —

CERRAMIENTO PARQUE DEL GENERALISIMO. Presupuesto. —

Asimismo es presentado a la excelentísima Corporación presupuesto formulado por el industrial vecino de esta don Francisco García Navarro para el cerramiento del Parque del Generalísimo, por importe de doscientos



tas treinta y tres mil ochocientas cincuenta pesetas - (233.850 ptas.); acordándose, a propuesta del concejal y previa deliberación, formular nuevos presupuestos a otros industriales de la plaza y de la vecina ciudad de Azuaga, con objeto de contar con una mayor información con anterioridad a la resolución definitiva.

EXPTE. DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Nueva propuesta.

Acto seguido es examinado nuevo expediente que se tramita para el reconocimiento de créditos en favor de terceros, que contiene nueva propuesta que modifica la anterior, a cuyo efecto se incorpora al mismo relación de las deudas que actualmente mantiene este excelentísimo Ayuntamiento correspondiente a ejercicios cerrados, quedando refundida en la misma la totalidad de los créditos pendientes sin consignación presupuestaria.

El excelentísimo Ayuntamiento, tras deliberación ampliamente sobre la anterior propuesta, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente la misma, en la que se cuantifica una relación de créditos reconocidos por importe de cuatro millones ochocientas sesenta y una mil trescientas cuarenta y una pesetas (4.861.341 ptas) en cuya relación queda refundida la anterior propuesta aprobada en sesión ordinaria de 30 de noviembre próximo pasado.

ANULACION ACUERDO SOBRE DECLARACION SUELO URBANO ADOPTADO EN SESION DE 16.11.1981.

Previo informe de la Secretaría General, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes la anulación del acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre próximo pasado, sobre declaración de calificación definitiva de suelo urbano de una parcela de terreno sita en el paraje de "Huerta Barriga", por no ajustarse a Derecho a no ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 2º, número 2, del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre.

07

ESCRITOS E INSTANCIAS.

Conoce seguidamente la excelentísima Corporación de los escritos e instancias sometidos a su consideración, con respecto a los cuales son adoptados los acuerdos - que a continuación quedan reflejados en acta: -

- Vista la instancia suscrita por el vecino de este don Fernando Gallardo Jiménez, indocumentado con domicilio en calle Maesso, 2, por la que solicita indemnización en los daños sufridos en la finca de su propiedad ubicada en el sitio de "Los Campamentos" o "Cementerio Viejo", de este término, como consecuencia de la destrucción de un paño de pared de cerramiento de la misma con longitud de veinticinco a treinta metros, a fin de dar salida a agua embalsada en grandes proporciones - que motivó las importantes lluvias caídas últimamente, ante el temor de que afectase a un grupo de viviendas; decisión esta que fue tomada por la Guardia Civil del puesto de esta localidad como medida de emergencia, que contó con posterior autorización de la Alcaldía; esta excelentísima Corporación, a la vista del informe suscrito por el señor Aparejador municipal, a propuesta de la Presidencia y previa deliberación, acuerda por unanimidad indemnizar al referido vecino señor Gallardo Jiménez, con la reconstrucción de la pared de referencia.

- Examinada asimismo la instancia que suscriben los también vecinos de esta ciudad don Florentino y don Joaquín Romero Cortés, con domicilios en calle Don Alonso, 12 y 16, respectivamente, por la que igualmente solicitan indemnización a cargo de fondos municipales, como consecuencia de los daños sufridos por las intensas lluvias caídas a finales de diciembre en terrenos de su propiedad ubicados en el paraje conocido por "Cerca de Santo Domingo", de este término, alegando de que tales daños reprodujeron

157

condenado el impuesto sobre gastos suntuarios que grava sobre el café-tor que lleva en explotación, en cuantía mensual de mil quinientas pesetas, justificándose para ello en la crítica situación económica que actualmente viene soportando, acordándose, después de deliberar ampliamente sobre el particular y a la vista del informe suscrito por la Guardia municipal, denegar la referida petición; significándole que, no obstante, podría solicitar moratorias, si así lo estima oportuno. —

Visto asimismo escrito que suscribe don Manuel Navarro Rodríguez, proponiendo se dedique una calle al recuerdo de don Miguel del Barco y Mazon, al que una posesión de homenaje al mismo, se acuerda pase a informe de la Comisión de Cultura de este excelentísimo Ayuntamiento. —

Finalmente, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario se da lectura de instancia presentada por la Asociación Recreativa-Cultural "Jus Zapata", de esta ciudad, inscrita al folio 667 del registro de asociaciones del Gobierno Civil de la provincia, con domicilio en esta ciudad en Avenida de 18 de Julio, sin número, y vecinos propietarios de huertas y molinos de la Barriada de "Los Molinos", de fecha 30 de diciembre próximo pasado, por la que solicitan se elve petición al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a la Compañía de Fomento y Desarrollo Forestal del Oeste y al Banco Español de Crédito, petición para que la costa de eucaliptus en las fincas "Valdelalunya" y "El Canchal", ambas con sociadas con el referido Instituto y ubicadas en la cuenca de la Ribera de "Los Molinos", de este término, se realice por el sistema de "entresaca" y no "a matanasa", al menos en lo que afecta a la zona que forma parte de la cuenca o cauce de dicha ribera; así como que sea



respetado totalmente referido cauce, por otras razones ecológicas y de defensa del cauce.

La excelentísima Corporación, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría Municipal y previa deliberación acordada por unanimidad acceder a lo solicitado, haciendo suyo el escrito referenciado, que se trasladará a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a la Compañía de Fomento y Desarrollo Forestal del Oeste y a la dirección del Banco Español de Crédito, sucursal de esta plaza, con ruego encarecido de que la costa de la especie arbórea que afecta a la mentada ribera de "Los Molinos" se lleve a efecto en la forma propuesta en el escrito de referencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Imitado por la Presidencia, por parte de los señores asistentes se hace uso de este espacio final interiniendo en primer término el Concejal don Zenón Luis y Paz para rogar al señor Presidente se sirva proveer las sustituciones necesarias en casos de ausencias de la ciudad, confirmando las pertinentes delegaciones, siendo contestado por el Alcalde señor Vázquez Álvarez que tal contingencia está prevista tanto en la normativa jurídica de aplicación como por acuerdo de este Ayuntamiento pleno, siendo así que cuando se ausenta de la ciudad, lo sustituyen los Tenientes de Alcalde por orden que tienen consignado.

Hace uso seguidamente de la palabra el concejal señor Tena Muñoz para preguntar las razones por las que no se abre la verja de acceso al Parque de la Constitución, extremo éste por el que igualmente se interesa el señor Pajuelo Peroso, que aventura la posibilidad de que se contrate alguna persona para Guarda del mismo. También el señor Raya Gutiérrez apunta la idea de encargar de dicho servicio al actual encarga-



do del Mercado Municipal de Abastoso, mediante la gratificación correspondiente.

- Por último, el señor Tena Muñoz muestra su interés sobre la tramitación de las denuncias que se formulan por la Policía Municipal, especialmente en materia de infracciones del Código de la Circulación, insistiendo en la necesidad de que se imprima a las mismas una mayor urgencia y eficacia.

A todos los intervinientes contesta la Presidencia e informa, en algunos casos, la Secretaría municipal.

CIERRE. -

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidós horas y veintitres minutos del indicado día, extendiéndose este acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Lampiano', 'Miguel Justo', and others, some with dates like '11'.



173

SESION EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE LLERENA (Badajoz) DE
1987. —

Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D.^a Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Raya Gutiérrez

D. Antonio Luis y Paz

D. Zenón Luis y Paz

D. Antonio Ruiz Cadeadina

D. José Zena Muñoz

D. Manuel Pajuelo Pesozo

D. Miquel Inesta Romero,

D. Francisco Gallego Carmosa

D. Vicente Cuacón Fortúnez

Secretario accidental:

D. Manuel Ángel Martín Chaparro.

En la ciudad de Llerena a las diecinueve horas y nueve minutos del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario accidental de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han

sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen local. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los Concejales señores don Secundino Mateos Marín, con respecto al cual no consta haya sido excusada su falta de asistencia, y don Eduardo Rivero Rivero, que si la excusó por asunto familiar grave. —

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, el que es aprobado por unanimidad y sin reparos; de hiendo se ampliar la referencia de la que se hace constancia

ASISTENCIA

AFECTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR. —



en el punto correspondiente "informes, disposiciones y correspondencia", folio 5, sobre gestiones realizadas por el señor Presidente en orden a la demarcación y construcción de un parque natural en este término municipal, en el sentido de que por la excelentísima Corporación se subrogará los gastos correspondientes a la aportación vecinal; debiéndose dar nueva relación en el libro de sesiones recogiendo el expresado acuerdo. Los señores asistentes, quesean formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del preitado Reglamento.

MOCIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA EXCELENTÍSIMA CORPORACIÓN SOBRE PROBLEMATICA DE EMPLEO COMUNITARIO.

Con la venia de la Presidencia, para requeridamente a darse lectura por parte del portavoz del Grupo de Concejales Socialistas de esta excelentísima Corporación señor Luis y Paz (don Zenón), de la mocion cuya transcripción literal es como sigue:

"El Grupo de Concejales Socialistas del Excmo. Ayuntamiento de UERENA, - SOLICITA al Sr. Alcalde, convoque un Pleno, con carácter extraordinario, para celebrarse el próximo día 17 de los corriente, a las 19 horas, con el fin de tratar, como único punto en el Orden del Día, la siguiente: - MOCIÓN. - Ante la grave situación creada por la falta de fondos para el empleo comunitario y por la aplicación que de los mismos hace la Administración, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda: - Exigir que por parte de la Administración se cumplan los compromisos contraídos con anterioridad, en el sentido de garantizar 16 días, como mínimo, de empleo comunitario a cada trabajador en paro. - Que la distribución de los fondos se haga en base al número de trabajadores inscritos en las Oficinas de Empleo y no en base al censo agrario que consideramos incompleto. - Que inmediatamente se libren los fondos necesarios para los meses de Febrero, Marzo y Abril, que permitan



el trabajo durante 16 días como m... - Que se envíe acuerdo de esta Moción a... de la Junta Regional de Extremadura, Ministerios de Trabajo, Partidos Políticos y Centrales Indicales". - El Grupo de Concejales Socialistas espera del Sr. Alcalde y del resto de los señores Concejales, su adhesión a la presente moción, ya que le llevará, congo, igualmente, de las necesidades que padecan dichos trabajadores, siendo convocados el mencionado Pleno para el día y hora indicados. - Llerena 15 de Febrero de 1982. - Por el Grupo de Concejales Socialistas (firmas de los señores don José Antonio Raya Gutiérrez, don Antonio Luis y Paz, don Francisco Gallego Carmona, don Ferón Luis y Paz y don Manuel Pajuelo Perero).

Ultimada la lectura por el señor Luis y Paz (don Ferón) con la venia presidencial y para defender el contenido de la referida moción, sigue en uso de la palabra, poniendo especial énfasis en que se garanticen los compromisos contraidos con anterioridad por parte de la Administración, y que la distribución de los fondos sea teniendo en cuenta el número de trabajadores inscritos en los Oficinas de Empleo y no en base al censo agrario. Solicitando al mismo tiempo el máximo apoyo por parte de esta excelentísima Corporación.

Dá réplica al portavoz del grupo de Concejales Socialistas el propio señor Presidente, que lo hace en calidad de Alcalde de esta Ciudad, portavoz del grupo representativo municipal de Unión de Centro Democrático y personalmente como vecino de esta población, según sus propias expresiones, manifestando que siempre por parte de este excelentísimo Ayuntamiento se ha estado apoyando a los trabajadores de empleo comunitario, intentando llegar subvenciones nuevas, pero se ha concluido la recibida anterior. Comenta asimismo que este exce-



lentísimo Ayuntamiento en algunas ocasiones ha adelantado el dinero para pagar dicho empleo comunitario antes de que se hubiesen recibido las subvenciones, y como se han comenzado los trabajos algunas veces antes de que se recibiese mencionadas subvenciones. Asimismo expresa que antes de que se tuviese prevista la manifestación por parte de los obreros, ya se habían puesto telegrama y escrito al excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia manifestando las quejas en cuanto a la nueva organización sobre esta materia. Continúa diciendo que está totalmente de acuerdo con el apoyo a dicha moción en cuanto a que los que estuviesen trabajando en dichas subvenciones, fuesen únicamente aquellas personas que realmente les hiciera falta, considerando personalmente que no hay más de cincuenta personas entre los trabajadores de empleo comunitario que lo necesitan, por lo que el resto se están aprovechando de dichas subvenciones, y por lo tanto perjudicando a los primeros, por acortarse el tiempo de duración de repetidas subvenciones, enviadas por el Gobierno Civil de Badajoz, al tener que compartirlas con los señores que realmente no la necesitan.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, ^(extra) de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las diecinueve horas y veintitres minutos del indicado día; extendiéndose este acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

CIEBRE.

Miguel Luarte

[Handwritten signatures and scribbles]

Lamorano

[Handwritten signatures and scribbles]



SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA DE 27 FEBRERO DE 1982

Sras. asistentes

Presidente,
D. José Vázquez Álvarez,
Concejales,
D. Eduardo Rivero Rivero
D.ª Felisa Zamorano Martínez
D. José Antonio Raya Gutiérrez
D. Antonio Luis y Paz
D. Zenón Luis y Paz
D. Antonio Luis Cachadina
D. José Tena Muñoz
D. Manuel Pajuelo Perozo
D. Miguel Iniesta Romero
D. Francisco Gallego Carmona
D. Vicente Ucaón Fortuñez
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena a las diecinueve horas y diez minutos del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescri-

nes, del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, exceptuando a media del concejal señor don Secundino Mateos, Marín, con respecto al cual no consta haya sido excusada su falta de asistencia. Asimismo se hace notar que la teniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martínez, con la venia de la Presidencia, se ausentó del salón de sesiones para atender asuntos propios, a las veinte horas y treinta y tres minutos.

ABERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR. —

Declarada públicamente abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador



del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, el que es aprobado por unanimidad y sin reparo alguno quedando formalmente advertidos con respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Antes de dar comienzo al despacho de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria y previa declaración de urgencia con arreglo al artículo 293, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, esta Excelentísima Corporación acuerda por unanimidad hacer constar en acta sincero testimonio de pésame a la familia del doctor Freire Tande por reciente pérdida de familiar de la misma; así como al teniente de Alcalde don Eduardo Rivero Rivero, por reciente fallecimiento de su señor padre.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Con la venia de la Presidencia, interviene seguidamente el Concejal Encargado para asuntos de Sanidad e Higiene Pública don Vicente Chacón Fortuelt, que pasa a dar lectura de informe relacionado con el Servicio Municipal de Agua de fecha 15 de los corrientes, en el que ampliamente se hace referencia a la ejecución de obras de reparaciones e instalaciones referentes a:

1. Fonta de distribución de agua de la Madrona.
2. Avería parcial en el cuadro eléctrico de la caseta de motores.
3. Reparación de los automáticos que controlan el suministro a los depósitos reguladores.



4. Pausar los terrenos del ~~de la~~ a los nuevos sondeos.

5. Aumentar la sección de la tubería de la Avenida de 18 de Julio.

6. Aumento de la sección de la tubería del barrio de Ollería.

7. Ampliar la tubería de suministro en la Avenida de José Antonio, parte derecha.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído el parecer de Secretaría y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Proceder de inmediato al estudio, y en su caso, sustitución del depósito ubicado en la torreta de la Madrona.

Segundo. Reiterar a la empresa "Montajes Eléctricos SOGA", de Badajoz, la reparación del cuadro eléctrico y automático de la caseta de motores.

Tercero. Interesar urgente informe con respecto a los restantes puntos del censo Aparajados municipal, el que una vez evacuado se pasará a la Presidencia para la ejecución de las obras e instalaciones que se estimen pertinentes.

- Igualmente con la venia presidencial hace uso de la palabra el señor Teniente de Alcalde-Encargado para asuntos de Régimen Interior señor Rivero Rivero que somete a la consideración de los señores reunidos informe del señor coordinador de la campaña Deportes de Tiempo Libre, relacionada con las necesidades de material deportivo para desarrollo de las disciplinas de fútbol, fútbol sala, baloncesto y balonvolea; acordándose por los señores reunidos encomendar al señor Concejal encargado recate el concurso y colaboración de los señores directores de los centros docen



tes, de esta ciudad en orden a la provisión del material necesario para dichas actividades, deportivas, y por el resto que resulte necesario para llevar a efecto la misma, se enmarquen los correspondientes presupuestos. —

- Consume seguidamente turno el propio señor Presidente para referirse a la baja temporal en el servicio de recogida domiciliaria de basura del funcionario de la plantilla municipal, subgrupo de personal de oficina, don José Miranda Valiente, el que por apreciación facultativa no se encuentra en condiciones físicas de continuar en el ejercicio de su cometido, indicando se había propuesto al interesado pasar al servicio de vigilancia del Parque de la Constitución, lo que había aceptado; acordándose tras breve debate, prestar aprobación a la solución propuesta por la Presidencia, en ejecución de la cual el señor Miranda Valiente se pondrá a los órdenes inmediatos del señor Concejal encargado de dicho servicio. —

- Con referencia a nueva queja formulada verbalmente ante el señor Secretario General de la Corporación por el vecino de esta don Juan Pachón Zamorano, referente a las molestias que su puertamente vienen ocasionando al vecindario el molino de viento que tiene en explotación el vecino de esta don Manuel Muzillo Pajo; la excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia, acuerda interesar informe del señor Aparejador municipal. —

- Y, finalmente, el señor Concejal-Encargado para asuntos de seguridad ciudadana don José Zosa Muñoz, con la venia presidencial da lectura de un amplio informe relacionado con los hechos ocurridos el pasado día 6 del mes en curso, que motivaron alteración del orden público, y de los que fue protagonista el vecino de esta don Félix Beasra Ortiz, el que presen-



lamentemente se encontraba en ostentación de este tipo de emblemas que; así como de otra información relacionada con los mismos hechos elevada por el Sr. Jefe de la Policía Municipal, de la que se da íntegra lectura por el infrascrito Secretario.

La excelentísima Corporación, impuesta del contenido de los anteriores informes, a la vista de los antecedentes apostados, entre otros, testimonio del acuerdo adoptado por este pleno municipal en sesión ordinaria de 28 de enero próximo pasado, y previa amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad la incoación de expediente para la retirada de la licencia municipal con carácter definitivo para la actividad por el propio interesado del ejercicio de automovil de servicio público de la clase B "auto-turismo" del artículo 2º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo.

2. Disposiciones. De entre las publicadas, en los periódicos oficiales se da cuenta de las que figuran:

- Resolución de la Dirección General de Administración Social de 25 de enero pasado, por la que se dictan normas sobre actualización definitiva de las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Social en el ejercicio de mil novecientos ochenta y uno (BOE n.º 36 de 11 del actual).
- Orden de la Presidencia de Gobierno de 12 de los corrientes, sobre Planes Provinciales de construcción, ampliación y modernización, de instalaciones deportivas (BOE núm. 38, del 13).
- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 27 de enero último, por el que se regula la cotización a las contingencias profesionales de accidentes



de trabajos y enfermedades profesionales de los trabajadores perceptores del seguro de desempleo ocupados por Corporaciones Locales u organismos de la Administración del Estado conforme a los Reales Decretos 2544/1979 de 19 de octubre, y 421/1980, de 8 de febrero (BOE anterior). —

— Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 20 de enero anterior, sobre computabilidad en los préstamos de regulación especial de las Copas de Alcorcos, los que concedan a las Corporaciones Locales para inversiones en abastecimientos y depuración de aguas (BOE núm. 41, del 17). —

— Orden del Ministerio de Administración Territorial de 8 del actual, por la que se establecen los plazos a que deberán someterse las convocatorias de concurso de traslado y pruebas selectivas de acceso para funcionarios de Cuerpos Nacionales de Administración Local (BOE, núm. 43, del 19). —

— Y por último, circular del Gobierno Civil de la Provincia de 22 de enero próximo pasado, sobre rectificación del inventario de bienes de las Corporaciones Locales contemplado en los artículos 200 de la Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1985, y 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. —

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente: —

— Muy atenta carta del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Mérida, de fecha 16 de los corrientes, por la que patentiza el reconocimiento de la corporación municipal y del vecindario, con motivo de la ayuda de interésada que le fue prestada por este excelentísimo Ayuntamiento al autorizar el abastecimiento de agua a dicha población con tema en las captaciones del servicio municipal de agua de esta ciudad durante los meses de agosto.



y pertinaz sequía; usando de los medios más honderos al expresar el agradecimiento de dicha población por tal prestación de servicio.

- Atenta circular de la Comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil, de fecha 30 de enero último, por la que se comunica la concesión de una nueva subvención para el empleo de mano de obra excedentaria de trabajadores del sector agrario.
- Otro atento escrito circular de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes, de fecha 23 del mes en curso, número 512, por la que se convoca reunión para subvencionar actividades de tiempo libre del segundo trimestre del actual ejercicio; acordándose comisionar para asistir a la misma al primer Teniente de Alcalde don Eduardo Rivero Rivero, así como autorizar la solicitud de intervención de dicho Consejo Superior de Deportes y adquirir compromiso formal de aportar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico la parte proporcional para la realización de dichas actividades deportivas.
- Otra comunicación del señor Presidente de la Cámara Agraria Local de esta ciudad, de fecha 30 de enero último, número 21, asunto reparaciones de caminos, por la que en relación con anteriores gestiones, relativas a la reparación y limpieza de la red de caminos rurales, de este término, expresa la posibilidad de aprovechar estas fechas en las que puede haber una mayor disponibilidad de tractores agrícolas, para que se acometan las obras de referencia; acordándose a propuesta de la Presidencia y previa breve deliberación colaborar a las mismas con fondos del empleo comunitario, en cuyo sentido se dirigirá atento escrito al expresado organismo requiriendo

do el concurso de los tractores disponibles en orden a la ejecución de las repetidas obras de reparación y limpieza de caminos.

- Otro escrito de la Dirección de Riesgo Patrimonial de la Sociedad Anónima de Seguros "La Estrella", de fecha enero próximo pasado, por la que propone la cesión de capitales asegurados por esta excelentísima Corporación en pólizas de Seguros contra incendios, acordándose, previa deliberación, no aceptar dicha sugerencia por lo que respecta al presente ejercicio económico.

- Se da nuevamente lectura de atento escrito del señor Presidente Delegado de la Asamblea Local de la Cruz Roja de fecha 13 de enero pasado, número, por la que solicita la efectividad del recibo correspondiente a la cuota del pasado año 1.981, cifrada en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) y se proceda asimismo a abonar la correspondiente al año en curso por igual cuantía.

La excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, a propuesta de la Presidencia y previa deliberación, acuerda por unanimidad, aceptar en principio la referida petición, si bien se hace constar la decisión unánime de los señores reunidos de que la cuota no tendrá la condición de fija, sino que deberá cifrarse en su cuantía por cada período anual; así como que se confirme la cuantificación de la misma por lo que respecta al presente ejercicio económico una vez aprobado el presupuesto ordinario para el año en curso.

PERSONAL. Retribuciones complementarias 1.982.

Seguando instrucciones del señor Presidente, por el infrascripto Secretario se informa cumplidamente acerca de los trabajos relativos a la determinación de retribuciones de los funcionarios de plantilla de esta



excelentísima Corporación correspondiente al actual ejercicio económico de 1982, cuyos cálculos han sido efectuados de acuerdo con la normativa prevista en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982, y cuyo resumen se detalla a continuación:

1. CÁLCULO DE INCREMENTO GLOBAL (9%).

1.1. Retribuciones al 31-12-81

A) Retribuciones computables

en 31-12-81 17.913.818

B) Otras retribuciones no fijas

ni periódicas 0

17.913.818 (A+B)

C) Retribuciones no computables

en 31-12-81 1.470.647

D) TOTAL DE RETRIBUCIONES 1981.. 19.384.465

1.2. Incrementos 1982

E) Total computable en

31-12-81 (A+B) 17.913.818

F) Incremento general 8%

(sobre E) 1.433.105

G) Total E+F 19.346.923

H) Incremento 1% (sobre E) .. 179.138

I) TOTAL INCREMENTO (G+H) 19.526.061

1.3. Adeducción

J) Retribuciones computables

sobre (A) incrementada en

un 8% 19.346.923

K) Incremento para extras

índice proporcionalidad

3 y 4, 201.660

19.548.583 (J+K)

L) RESTO DISPONIBLE A DISTRIBUIR

PARA LA CORPORACION. -22.522

2.- CALCULO GLOBAL DOTACIONES

PRESUPUESTO 1982.

2.1. Total incrementado (I).....	19.526.061
2.2. Retribuciones no computables en 31-12-81 (C),.....	1.470.647
2.3. Incremento retribuciones no computables,.....	<u>419.522</u>
2.4. TOTAL DOTACION RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS 1982.....	<u>21.416.230</u>

3.- ESTADO COMPARATIVO DEL INCRE- MENTO AUTORIZADO.

3.1. Total dotacion retribuciones funcionarios 1982.....	21.416.230
3.2. A deducir:	
- Retribuciones no computables en 31-12-81 (C).....	1.470.647
- Incremento retribuciones no computables (2.3).....	<u>419.522</u>
	<u>1.890.169</u>
3.3. Total retribuciones computa- bles 1982.....	19.526.061
3.4. Retribuciones computables a 31-12-81 (A+B).....	<u>17.913.818</u>
3.5. Incremento Global compu- table 1982.....	<u>1.612.243</u>
<u>% Que representa sobre 1981</u>	<u>9%</u>

El excelentísimo Ayuntamiento, visto el informe de referencia, así como las fichas personales descriptivas confeccionadas para la determinación de las nuevas retribuciones de personal de plantilla, con vigencia desde primero de enero del año en curso, a propuesta de la Presidencia y con el quórum previsto en el artículo 3º, número 2, apartado j), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente



te y en sus propios términos, las retribuciones complementarias que se fijan para el presente ejercicio económico para el citado personal de plantilla, como complementos globalizados provisionales, todo ello sin perjuicio de la decisión final que pueda adoptarse corporativamente en orden a la aplicación del Real Decreto 211/1982 de 1 de febrero, una vez se dicte por el Ministerio de Administración Territorial las disposiciones necesarias para su aplicación y desarrollo.

PROPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS (plus-valía). Revisión cuadro de valoraciones.

Queda requeridamente sobre la mesa para su examen por parte de los señores reunidos, el expediente de clasificación de vías públicas, tarifas graduadas y cuadro de índice de valoraciones relativos a la exacción del impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos (plus-valía) correspondiente al pasado trienio de 1979/1981, con formulación de propuesta de revisión de referido cuadro de valoraciones para el actual trienio de 1982 a 1984.

Con la venia presidencial consume el turno el portavoz del grupo de Concejales Socialistas don Zenón Luis y Paz, para pedir quede dicho expediente sobre la mesa pendiente de resolución; por lo que la Corporación, visto el artículo 201, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y no habiéndose declarado de urgencia por el señor Alcalde, acuerda dejarlo pendiente de resolución para la próxima sesión ordinaria.

PROSOPUESTO CERRAMIENTO PARQUE DEL GENERALISIMO.

Asimismo, a petición de varios señores Concejales, queda sobre la mesa pendiente de resolución para próxima sesión ordinaria, la adjudicación por contratación directa de las obras e instalaciones de cerramiento del parque del Generalísimo.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Parecía declaración de urgencia con arreglo a las previsiones de los artículos 293, número 3, del texto re-

1982. Equipa
miento de núcleos
Obra 89, de reparacio
nes en el Palacio
Municipal. —

fundida de la Ley de Régimen Local y 222, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por mi, el Secretario, siguiendo instrucciones del señor Presidente, se da lectura de atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 25 de enero último, número 1503, Servicio de Cooperación y Asuntos Generales, Sección de Cooperación, suscritado Planes Provinciales, por la que se da cuenta de la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y dos de la obra número ochenta y nueve, de reparación de esta Casa Consistorial, de cuyo contenido quedan enterados, los señores reunidos. —

La excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y con el quórum establecido en el artículo 3º, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad: Primero. Se presta aprobación a la financiación de la obra número ochenta y nueve, de reparaciones en el Palacio Municipal, incluida en el citado plan Provincial, en la siguiente forma: —

- Aportación de este excelentísimo Ayuntamiento con cargo a fondos propios.....	<u>Pesetas</u> 400.000
- Aportación de la excelentísima Diputación con cargo a fondos propios.....	1.600.000
<u>Total presupuesto aprobado.....</u>	<u>2.000.000</u>

En consecuencia, la Corporación municipal adquiere formal compromiso de aportar la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas) con destino a la expresada obra, debiendo tenerla disponible en el plazo de ejecución de la misma, para lo cual figurará crédito bastante en el presupuesto ordinario que se forme para el actual ejercicio económico. —



181

Segundo. Se acepta que la ejecución de la obra se lleve a cabo por la Sección de Obras Pías de la excelentísima Diputación, en la forma que se expresa en el escrito circular de referencia.

Tercero. La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la excelentísima Corporación Provincial.

Cuarto. Dada la urgencia de la ejecución de la obra referenciada y en atención a su cuantía, se acuerda por unanimidad solicitar de la excelentísima Diputación Provincial la adjudicación directa de la misma, para su contratación directa o, en su caso, ejecución por administración, con arreglo a lo facultad prevista en el artículo 6º, número 2, del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, y en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, desarrollado por el artículo 2º, de la orden de 12 de noviembre del mismo año, haciendo uso para ello de la competencia que le es privativa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110, regla 1º, del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre. Por decisión unánime de los señores reunidos, se acuerda por unanimidad suspender la sesión, debiendo tratarse los siguientes puntos contenidos en el orden del día de la convocatoria en próxima sesión ordinaria: Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y seis minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

CIERRE.

Miguel Trueta

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ Jaurrango

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Sras. asistentes:

Presidentes,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eduardo Rivero Rivero

D. José Antonio Raya Gutiérrez

D. Antonio Luis y Paz

D. Zenón Luis y Paz

D. Antonio Ruiz Cachadina

D. Miguel Trueta Romero

D. Manuel Pajuelo Perozo

D. Francisco Gallego Carmona

D. Vicente Chacón Fortuñez

Secretario,

D. Manuel Valenúa Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE 11 DE MARZO DE
1982

En la ciudad de Sierena, a las dieinueve horas y ocho minutos del día once de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 2º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los concejales señor don Secundino Matos

ASISTENCIA.





María, con respecto al cual no consta haber sido excusada su falta de asistencia, don José Muñoz y doña Felisa Zamorano Montiel, que en la excusa...

ACTA ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, se propone dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria inmediata anterior, dado que no había sido posible distribuir entre los propios miembros de la misma las correspondientes fotocopias compulsadas del repetido borrador debido a la avería de la máquina fotocopidora; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos suspender dicha formalidad hasta próxima sesión plenaria, en la que será sometida a aprobación.

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL ACTUAL EJERCICIO DE 1982 Y BASES DE EJECUCION DEL MISMO.

Acto seguido el señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía proceder al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el señor secretario Interventor.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran, y a la vista de los antecedentes aportados, se discute detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus fases de ejecución, y hallándose conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad acuerda 1º. Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Ptas.</u>
------------------	---------------------	--------------

A. OPERACIONES CORRIENTES.

1.	Impuestos Directos.....	6.729.689
2.	Impuestos indirectos.....	2.611.299
3.	Tasas y otros ingresos.....	31.816.831
4.	Transferencias corrientes.....	17.938.808
5.	Ingresos patrimoniales.....	1.207.263

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Enajenación de Inversiones reales..	250.000
7.	Transferencias de capital.....	41.236.110
8.	Variación de activos financieros..	910.000
9.	Variación de pasivos financieros..	0
	<u>TOTAL INGRESOS.....</u>	<u>102.500.000</u>

GASTOS.

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pésetas</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Remuneraciones del personal...	36.704.262
2.	Compra de bienes corrientes y de - servicios.....	13.687.759
3.	Intereses.....	1.152.389
4.	Transferencias corrientes.....	784.032
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales.....	46.073.770
7.	Transferencias de capital.....	0
8.	Variación de activos financieros..	860.000
9.	Variación de pasivos financieros..	3.237.788
	<u>TOTAL GASTOS.....</u>	<u>102.500.000</u>

2º. Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3º. Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

En la sesión presidencial, interviene el Sr. Alcalde portavoz



del grupo socialista don Zenón J. y P. en cali-
dad de tal fórmula determinadas en orden
a la ejecución presupuestaria de los recursos que dotan
el estado de ingresos figurados en el proyecto aprobado,
poniendo especial énfasis en la necesidad de proceder a
una revisión exhaustiva de la ordenación fiscal con-
vistas al próximo ejercicio económico, y en lo posible,
dentro del actual de mil novecientos ochenta y dos, espe-
cialmente en figuras fiscales que por su incidencia en
la economía privada suponen un beneficio considerable
para determinadas personas o sectores, como son el impus-
to sobre solares sin edificar y el que gira sobre el incre-
mento del valor de los terrenos, que producen una plus-
valías generalmente obtenidas como consecuencia de deter-
minadas actuaciones municipales, como la creación del
suelo urbano, etc... Contesta al señor J. y P. (don
Zenón) el infrascripto secretario, informando que tales
previsiones están debidamente recogidas dentro del plan
de actuación administrativa de los órganos gestores de
esta excelentísima Corporación; teniéndose prevista ade-
más, la revisión de las tasas tributarias en los que inci-
de la vigente ordenación fiscal del municipio, así como
la debida aplicación del cuadro de tarifas impositivas,
integrado en la misma.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presen-
te sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia
se levanta la sesión a las veinte horas del indicado
día; extendiéndose este acta, que será sometida a la
aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo,
el secretario, certifico.

CIERRE.-

Miguel Martínez

[Handwritten signatures and scribbles]

Diligencia. -

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Hlerena, 30 de marzo de 1982

V.º B.º

EL ALCAIDE

El secretario



Sres asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eduardo Rivero Rivero

D.º Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Raza Gutiérrez

D. Antonio Luis y Paz

D. Zenón Luis y Paz

D. Antonio Ruiz Cochadina

D. Miguel Tristán Romero

D. Manuel Pajuelo Peroso

D. Vicente Chacón Fortúnez

D. Francisco Callejo Carmena

D. José Vera Muñoz

Secretario,



Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE 2 DE ABRIL DE -
1982. -

En la ciudad de Hlerena, a las veinte horas y veintitres minutos del día dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, se reúne en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad, de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente



Se convocados de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del concejal señor don Secundino Martínez Marín, con respecto al cual no consta haya sido excusada su falta de asistencia. Asimismo se hace notar que el Concejal señor Luis y Paz (don Zenón) hizo acto de presencia con trece minutos de retraso respecto a la hora de comienzo, así como que los señores Rivero Rivero, Zamorano Martínez y Laya Quiñones permanecieron ausentes de la sala en la que se celebra la sesión durante espacios de tiempo indeterminados con objeto de atender otros cometidos, como eran los de calificación de ejercicios de exámenes destinados a la provisión del puesto de trabajo de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal.

APERTURA Y APROB.

ACTAS ANTERIORES.

Declarada públicamente abierta por la presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a aprobación los borradores de las actas correspondientes a las dos últimas sesiones plenarios celebradas los días 24 de febrero y 11 de marzo últimos, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a los mismos sin ningún reparo, si bien el señor Teniente de Alcalde don Antonio Luis y Paz formula observación en el sentido de no contar con la debida concreción la intervención hecha por el concejal portavoz del grupo socialista don Zenón Luis y Paz en materia relativa a la efectividad de determinadas figuras fiscales en orden a la



obtención de recursos económicos con los que se dota el estado de ingresos del presupuesto ordinario formado para el actual ejercicio económico, punto éste al que se concreta la sesión de referencia.

Con la venia de la Presidencia, en relación con lo manifestado por el señor Luis Paz (don Antonio) informa el infrascrito, indicando que dado que en la expresada sesión de once de marzo último se contenía un único asunto en el orden del día, como era la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio en curso, no pareció oportuno extenderse en consideraciones ajenas al mismo, aunque éstas tuvieran indudables concordancias, por lo que la repetida intervención del señor Luis Paz (don Antonio) queda recogida en acta en la forma que se expresa en la misma; todo ello sin perjuicio de que los extremos aludidos por el citado portavoz del grupo de Concejales Socialistas, que se corresponden con el criterio mantenido por el funcionario informante, sean estudiados exhaustivamente en próxima reunión de la Comisión Municipal de Hacienda, a la que se invitará a los demás señores miembros corporativos. Quedan los señores asistentes a las expresadas sesiones plenarias de 24 de febrero y 11 de marzo próximo pasado formalmente advertidos con respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes Por indicación presidencial, el infrascrito Secretario se informa en relación con los asuntos cuestionados por la Presidencia y el expresado funcio-

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.



marzo en reciente visita girada a Madrid los días 23 y 24 de marzo próximo pasado, indicándose que en la primera de las fechas señaladas el informante - asistió a una reunión en el Instituto de Estudios de Administración Local, tomando parte en el coloquio o nivel nacional convocado por dicho centro de estudios, con asistencia del señor Subdirector General de Personal de la Dirección General de Administración Local, para tratar del contenido y alcance de la reciente normativa publicada en materia de retribuciones de funcionarios locales, de cuyo asunto ofrece cumplida información, sin perjuicio de que en fecha próxima, amplíe la misma con concreción a la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación.

- En la jornada de la mañana del día siguiente, 24 de marzo, el señor Alcalde, al que acompañaba el infrascripto Secretario giró visita al ilustrísimo señor Subdirector General de Proyectos y Obras de la Dirección General de Arquitectura, para insistir en la petición de ayuda económica destinada a la iluminación nocturna especial de la Plaza de España y torre mudéjar del templo arciprestal Nuestra Señora de la Granada, así como para las obras de restauración de interiores de este Palacio Municipal, y también a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, para interesarse sobre la formación del proyecto de restauración del antiguo templo de la Merced, dándose cuenta detallada del resultado de las mismas.

- Asimismo se informa a los señores reunidos por mí, el Secretario del estado en que se encuentra el expediente incoado al taxista don Félix Becerra Ortiz así como de ajustar la transferencia del mismo

a la normativa contenida en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbano e Interurbanos de Transporte, en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, dándose cuenta del contenido de los artículos 51 y siguientes del precitado Reglamento.

- Invitados seguidamente por la Presidencia rinden informes los señores Payuelo Perozo, que hace patente su preocupación sobre el resultado de la siembra de césped en los espacios verdes en la Avenida de Nuestra Señora de la Granada; Chacón Fortúnez, que hace referencia a recientes reparaciones hechas por la empresa Montajes Eléctricos JOCA, S.A., de Badajoz, en instalaciones del servicio municipal de agua y Luz y Paz (don Zenón), que alude a reciente entrevista mantenida con el señor Alcalde de Mérida para tratar de asunto relativo a los daños sufridos en alguno de los trajes de gigante, y citados que facilitó a esta Corporación para la pasada feria de septiembre, habiéndose llegado a la transacción de reparar los artículos dañados. También el señor Luis y Paz se interesa por la pronta reunión de la Comisión de cultura para que trate de las fiestas de San Isidro, así como de las patronales de Nuestra Señora de la Granada.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da seguidamente cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, por el que se dictan normas sobre retribuciones de funcionarios de Administración Local (BOE nº 31, del 1).
- Orden del Ministerio de Administración Territorial de 25 de febrero próximo pasado, dictada para la aplicación y desarrollo del anterior Decreto (BOE nº 51, de 1 de marzo siguiente).



- Real Decreto 365/1982, de 12 de febrero, relativo a la dotación de viviendas (BOE n.º 53 de marzo de 1982)
- Real Decreto 607/1982, de 5 de marzo, por el que se dispone la aprobación del censo agrario de 1982 (BOE n.º 72, del 25).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da a continuación cuenta de la siguiente:

- Circular del excelentísimo señor Gobernador Civil, presidente de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de 15 de febrero último, de recordación de las normas que regulan la realización de obras en régimen de acción comunitaria, con cuya finalidad se cuenta para este ejercicio con un total de 42.970.000 pesetas.
- Se da cuenta seguidamente de escrito circular del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 25 de enero próximo pasado, Servicio de Cooperación y Asuntos Generales, Sección Cooperación, Negociado Planes Provinciales, relacionado con la obra número 128, de Alcantarillado en esta población, incluida en las de carácter hidráulico del Plan Provincial de Obras y Servicios del presente ejercicio, de cuyo contenido quedan impuestos los señores reunidos.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y con el quórum establecido en el artículo 3.º, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, tras breve debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Prestar aprobación a la siguiente financiación de la obra de referencia:

1. Aportación del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito Social,

a solicitar por la excelentísima.	<u>Pesetas</u>
Diputación Provincial,.....	900.000
2. Aportación de la Diputación con cargo al préstamo que asimismo ha de solicitar del Banco de Crédito Social de España,.....	<u>3.600.000</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.</u>	<u>4.500.000</u>

En su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere formal compromiso de aportar el veinte por ciento del presupuesto de la obra en la forma y condiciones, que oportunamente se comunicará por la excelentísima Diputación y que serán las mismas que fixe el Banco de Crédito Social a la expresada Corporación provincial en la operación de crédito global que solicitará la misma para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

En perjuicio de lo expuesto, el excelentísimo Ayuntamiento consignará en su presupuesto anual ordinario, a partir del próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y tres y durante diez años de vigencia de la operación, la cantidad que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obra, para hacer frente a los intereses, amortiguación y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el referido importe del veinte por ciento del presupuesto de las mismas. Asimismo, la cantidad indicada sufrirá las mismas alteraciones en porcentajes que las que el Banco de Crédito Social de España imponga a la citada Corporación provincial en relación al préstamo global.

Segundo. El excelentísimo Ayuntamiento se compromete a tramitar el oportuno expediente para la puesta en vigor de una nueva ordenanza del servicio municipal de aguas, capaz de financiar los gastos de entreti-



amiento y amortización de dicho servicio, implantando en su caso, los contribuciones especiales en cuantías y en condiciones reguladas en vigente ordenamiento jurídico.

Tercero. Autorizar expresamente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para que, con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de la misma en concepto de recaudos y participaciones en tributos estatales, retenga y haga pago a la excelentísima Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de mil novecientos ochenta y dos, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la apostación municipal comprometida.

- Dada lectura de atenta comunicación recibida del ilustrísimo señor Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud, número 3912, de fecha 11 de marzo próximo pasado - Departamento de Régimen Interior y Personal, por la que solicita la cesión de once mil cincuenta y nueve metros cuadrados de terrenos (11.059 m²), colindantes con la Residencia Sanitaria de reciente construcción en esta ciudad, y con la única finalidad de construir los aparcamientos precisos y cuantas ampliaciones se estimen necesarias para la institución; este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído en forma de secretaría y a la vista de los antecedentes

tes aportados, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad admitir a trámite la indicada petición, iniciándose el preceptivo expediente. —

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 22 de febrero último, número 2445, relacionado con la petición formulada por la Asociación Recreativa Cultural "Luis Zapata" de esta ciudad, por conducto de este Ayuntamiento, en relación con la costa de anclaje al hito de los Molinos. —

RENUNCIA CARCO CONE
CEJAL Y PROVISIÓN
DE VACANTE. —

Seguando instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario se da lectura de comunicación recibida del Concejal por el grupo de Unión de Centro Democrático don Fernando Mateos Marín, de fecha 24 de marzo próximo pasado, por la que solicita determinadas consideraciones subjetivas formulada formal dimisión de su expresado cargo, con carácter irrevocable. —

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría y previa breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptar la expresada renuncia del cargo de Concejal formulada por el señor Mateos Marín, así como requirir la tramitación procedimental prevista en la disposición final 4ª, número 1, en relación con el artículo 14.6 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, de elecciones locales. —

S/PLANTA DE PELLETES
FREGENAL DE LA SIERRA
Moción grupo concejales
M.C.D. —

Acto seguido, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por el infrascripto Secretario se da íntegra lectura del escrito que a continuación literalmente se transcribe: "MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DE UNIÓN DE CENTRO DEMOCRÁTICO. — Al Pleno del Excmo Ayuntamiento de Herrera: — Los abajo firmantes, Concejales del Excmo Ayuntamiento de Herrera por el Grupo



Unión de Centro Democrático, ante la negativa del Gobierno de nuestro Partido a poner en marcha la Planta de Pellets concedida a Fregenal de la Sierra, proponer al Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, se tome el acuerdo de exigir al propio Gobierno, a través de los ministerios competentes en esta materia, para que cumpla su promesa de la puesta en marcha de dicha Planta en citada localidad de Fregenal de la Sierra. - Huelva veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. - Firmado José Vázquez Álvarez - Eduardo Rivero Rivero - Felisa Zamorano Martínez - Miguel Iniesta Romero - José Tena Muñoz - Vicente Chacón Fortúnez - Antonio Ruiz Cachadina. -

Con la venia presidencial interviene el portavoz del grupo de Concejales Socialistas señor Luis Paz (don Fermín), para manifestar que su grupo acepta en toda su integridad la anterior moción por ser ésta la línea seguida por su partido, proponiendo se amplíe su contenido en el sentido de recabar una respuesta concreta a las legítimas aspiraciones que en tal sentido mantienen esperanzadamente la zona minera del sur de Badajoz y norte de la provincia de Huelva, haciéndose patente la solidaridad de esta excelentísima Corporación con los Ayuntamientos de Fregenal de la Sierra y Téz de los Caballeros y mineros de dichas poblaciones, lo que así se acuerda por la unanimidad de los señores reunidos. -

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, es presentado por mí, el Secretario proyecto de modificación de Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento General de este municipio redactado por el Arquitecto Superior don Juan López-Sago Romero por expreso encargo de esta excelentísima Corporación; informando a los señores reunidos el señor Apare

NORMAS SUBSIDIARIAS
DEL PLANEAMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

Proyecto de modificación

231
rador Municipal y el infrascripto secretario, y siendo exa-
minado detenidamente por los asistentes.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Pre-
sidencia, con el quórum establecido en el artículo 3º nú-
mero 2, apartado 1), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre
y visto los preceptos pertinentes del Ordenamiento Urbanis-
tico, especialmente los artículos 41 de la vigente Ley sobre
Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refun-
dido de 9 de abril de 1976, 126 al 128 del Reglamen-
to de Planeamiento para su desarrollo de 23 de junio
de 1978 y demás concordantes del Real Decreto-Ley
16/1981, de 16 de octubre, previa amplia y ponderada
deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar provisionalmente el expresado proyecto
de modificación de Normas Subsidiarias del Planea-
miento General de este municipio, redactado por el
Arquitecto superior don Juan López-Sago Romero.

2º. Someter el indicado proyecto a información públi-
ca, dándole la publicidad reglamentaria prevista en
la normativa urbanística anteriormente indicada.

3º. Elevar testimonio del presente acuerdo conxistencial a
la Comisión Provincial de Urbanismo, acompañándole
de un ejemplar del referido proyecto de Modificación
de las Normas.

4º. Se faculta tan ampliamente como proceda en dere-
cho, en los términos previstos en el artículo 116 del texto
refundido de la Ley de Régimen Local, al señor Alcal-
de-Presidente, para la ejecución de lo acordado.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio
informe de Secretaría y previo amplio debate, esta excel-
lentísima Corporación acuerda por unanimidad ampliar
el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada
por la misma el 16 de noviembre de 1981, en el sentido
de incluir en el mismo expreso compromiso municipal

PROYECTOS DE RESTRURA
CIÓN PALACIO MUNICIPAL
E ILUMINACIÓN ESPECIAL
PLAZA DE ESPAÑA Y TORRE
MOBEJAR TEMPLO DE
NUESTRA SEÑORA DE LA



GRANADA.

de aportar a las obras e instalaciones el 10 por ciento del presupuesto de ejecución por cuenta de los expresados proyectos de restauración interior del Palacio Municipal e iluminación especial de la Plaza de España y torre mudéjar del templo Arciprestal de Nuestra Señora de la Granada.

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Adquisición de solar para su construcción.

Con la venia presidencial, informo seguidamente a los señores asistentes el señor Aparejador Municipal para indicar que, a su juicio, los terrenos que en principio se tenían destinados a solar para la construcción en los mismos del nuevo Centro de Formación Profesional, no contaba con la superficie mínima exigida de siete mil metros cuadrados (7.000 m²), por lo que entendía de há proveerse lo necesario en orden a la ubicación de nuevo solar con destino a la indicada finalidad.

La excelentísima Corporación, previo informe de Secretaría y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la misma, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, gestione la adquisición de terrenos, en cantidad mínima de siete mil metros cuadrados (7.000 m²) en la Avenida Andaluza de Sevilla, que se encuentran ubicados frente al campo de Fútbol y propiedad de los hermanos señores Cabezaz Rodríguez o, en otro caso, en otro lugar que tenga la calificación de suelo urbano.

MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Adjudicación obras de terminación del proyecto de mejora de reforma.

Son presentadas seguidamente a la consideración de los señores reunidos sendas ofertas formuladas por los contratistas de obras don Primitivo Cuesta Morje y don Julio Perco Rafael, para la terminación de las obras de mejora y ampliación del Mercado Municipal

y ampliación del mismo.

de Austos de esta localidad mediante contratación directa; siendo examinadas con detenimiento por los asistentes.

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de las referidas ofertas y previa deliberación, acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente las expresadas obras de terminación para la mejora y ampliación del mercado municipal de Austos al proponente que ha formulado la oferta económica más ventajosa don Tulio Ponce Rafael, vecino de esta ciudad, al que se le formalizará el correspondiente contrato con especificación de las obras a ejecutar y demás cláusulas contractuales.

CLUB-RESIDENCIA DEL PENSIONISTA.
Adjudicación obras de terminación de mejora y adaptación.

Asimismo es sometida a la consideración de los señores reunidos la única oferta presentada para la ejecución de las obras de terminación para la mejora y adaptación del Club de Residencia de Ancianos de esta ciudad, formulada por el contratista de obras de esta vecindad don Tulio Ponce Cantero, que se ofrece por la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas), en la que incluye expresamente las cargas sociales.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, aido informe de letrada y previa deliberación, acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente las citadas obras de terminación del Club-Residencia de Ancianos de esta Ciudad es el indicado precio de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas) debiendo formalizarse el pertinente contrato.

ALINEACION CALLEJA DE "LOS QUEMADOS"

Por los señores reunidos se acuerda dejar sobre la mesa pendiente de resolución el mencionado punto del orden del día de la convocatoria, invocando para ello el artículo 201 del Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.



ACEPTACION DEFINITIVA DE SERVICIOS OFERTADOS POR EL BANCO DE EXTREMADURA.

A propuesta razonada del señor Presidente, ratificando anterior acuerdo consistorial adoptado en sesión extraordinaria de catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco informe de Secretaría, esta excelentísima Corporación, previa deliberación y con el quórum establecido en el artículo 3º, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad aceptar con carácter definitivo la oferta formulada por el Banco de Extremadura con fecha 12 de febrero de 1980, cuya fotocopia compulsada se incorpora a este dossier para su transcripción al libro de libros a fin de que sirva de base para la formalización del correspondiente contrato de servicio.

PARQUE DEL GENERALISIMO. Adjudicación obra e instalaciones cerramiento.

Se someten seguidamente a la consideración de los señores reunidos sendas ofertas presentadas por las firmas de esta localidad "Paco García Navarro-Taller de cerrajería" y "Manuel Concha Ez. Ortiz, Carpintería Metálica de hierro y aluminio", para el suministro y colocación de cerramiento férreo del parque del Generalísimo, siendo examinadas con detenimiento por parte de los asistentes.

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de las referidas proposiciones y previa deliberación, acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente el expresado suministro y colocación de verjas para el cerramiento del Parque del Generalísimo al mejor ofertante, que resultó ser la firma de don Francisco García Navarro-Taller de Cerrajería y Construcciones metálicas, de esta ciudad, que se ofrece por el precio de doscientas treinta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas (233.860 ptas.)

IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

Nuevamente queda sobre la mesa pendiente de resolución, hasta tanto se obtenga una mayor información práctica, el presente punto del orden del día,

(Plusvalía). Revisión
Cuadro de valoraciones

ESCRITOS E INSTAN-
CIAS -

relativo a la revisión del cuadro de valoraciones del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plusvalía).

Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias, con respecto a los cuales son adoptados, en su caso, los acuerdos que a continuación quedan reflejados en acta:

Vista la instancia suscrita por la vecina de ésta, doña Genara Carrasco Vares en su calidad de Presidenta de la Asociación Protectora de las normales de esta Ciudad y su Comarca, Aprobada por la que invocando anterior acuerdo consistorial adoptado en sesión de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, solicita la inmovación de expediente de cesión gratuita de terrenos de la propiedad municipal sito, en Avenida de 18 de Julio, sin número de gobierno, que cuenta con una superficie de doscientos veinte y cinco coma setenta y uno metros cuadrados ($265,71 \text{ m}^2$); esta excelentísima Corporación, oído informe de Secretaría y con el quorum establecido en el artículo 3º, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda acceder, en principio, a lo solicitado y, en consecuencia, incoar el oportuno expediente.

Con la venia presidencial hace uso de la palabra el concejal portavoz del grupo socialista don Fermín Luis y Paz, para manifestar que su grupo está de acuerdo respecto a que le ayude a los establecimientos fijos, pero estima que se debe nombrar a un miembro corporativo para que forme parte del órgano directivo o patronato de los mismos, con objeto de que la Corporación pueda estar informada del destino que se da a los fondos y otras ayudas materiales que se concedan por la misma.



- Examinado animismo escrito presentado por don Javier Nieto Manuel, en nombre y representación de la Asociación Recreativa Cultural "Luis Zapata", de esta ciudad de fecha 6 de marzo pasado, por la que solicita ayuda económica con destino a hacer frente a los gastos derivados de actividades programadas por la misma; la excelentísima Corporación, tras breve deliberación, acuerda pasar el mismo informe de la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes.

- Vista igualmente atenta comunicación recibida del señor Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas de esta ciudad, de fecha 3 de marzo último, por la que solicita la concesión de una subvención a fondo perdido con carácter de periodicidad anual con destino a atender los gastos derivados de las actividades de dicho centro; este excelentísimo Ayuntamiento, previa breve deliberación, acuerda por unanimidad pasar la misma a informe de la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes.

- Acto continuo es sometido a la consideración de los señores asistentes, el expediente incoado a petición de los vecinos de esta villa Dña. María Gullén, don Luis Torrejón Bautista y don Santiago Cabezas Rodríguez, inquilinos de la finca urbana sita en la calle San Antón, 5, de esta ciudad, propiedad de los señores herederos de donña María Telo Landelo, para la declaración de ruina de referido inmueble, que es examinado por los asistentes.

La excelentísima Corporación, visto el informe escrito por el señor Aparejador Municipal, de fecha 29 de marzo próximo pasado, en presencia de lo dispuesto en los artículos 183 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y 12 y siguiente, del Re-

EXPEDIENTE PARA
LA DECLARACIÓN DE
RUINA DE FINCA
URBANA. -

plamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo del anterior, aprobado por Real Decreto 2187/1978 de 23 de junio; leído informe de secretaría, en el que se establece en el número 2, del artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y previo amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad seguir la tramitación reglamentaria del referido inmueble con fecha 31 del indicado mes, es la que formalmente se les advierte de la necesidad de abandonar el mismo en evitación de daños personales irreparables, dado el estado de inminente ruina apreciado en el informe del señor Aparejador Municipal. —

CIERRE.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas y cuatro minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico. —

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Laura and Miguel]

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 21 DE ABRIL DE 1988

Sras. asistentes:

Presidente,

Don José Vázquez Álvarez

Concejales,

Don José Antonio Raya Gutiérrez

Don Antonio Luis Paz

Don Zenón Luis Paz

Don Antonio Ruiz Cochadina

Don Miguel Iniesta Romero

Don Vicente Quacón Fortuño

Don Francisco Gallego Carueña

Don Manuel Pajuelo Perozo

Don José Tena Muñoz

Don Tomás Cadejas Hernández

Secretario,

Don Manuel Valencia Padilla

En la ciudad de Lerena, a las veinte horas y veintitrés minutos del día veintuno de abril de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en segunda convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento

y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. — — — — —

ASISTENCIA. —

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los tenientes de Alcalde, don Eduardo Rivero Rivero y doña Felisa Zamorano Martínez, los cuales excusaron su falta de asistencia. — — — — —

APERTURA Y APROB.

Declarada públicamente adiesta por la presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometida a aprobación el borrador del acta correspondiente a la última sesión plenaria, celebrada el día 2 de los corrientes, el que es aprobado por unanimidad de los señores asistentes a las mismas, sin reparo alguno, si bien, a petición del señor Luis y Paz (don Zenón), se acuerda ampliar el acuerdo relativo a la adquisición del solar para la construcción del Centro de Formación Profesional.

ACTA ANTERIOR. —

nal en esta ciudad, que aparece redactado en el folio 10 del expresado Somador, en el sentido de que previa su adopción por parte de los señores que asistieron se informó ampliamente sobre determinadas gestiones llevadas a efecto por el primer Teniente de Alcalde señor Rivero Rivero, a requerimiento de la propia Presidencia. —

PROVISION VACANTE Acto seguido, a requerimiento de la Presidencia hace su
CONCEJAL GRUPO U.C.D. presentación en los estrados en el que se encuentra sus-
Juramento y posesión rido el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento el veci-
del cargo. no de ésta don Tomás Caceres Hernández, designado por el señor Presidente de la Junta Electoral de Zona para ocupar la vacante producida en el grupo de Concejales de Unión de Centro Democrático por renuncia de don Secundino Mateos Harin, según las provisiones determinadas por la disposición final 4.ª 1.ª en relación con el artículo 14.6, de la Ley 39/1978, de 17 de julio, al que se acredita mediante la correspondiente credencial según dispone el artículo 2.º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo. —

Sin más trámites, es tomado a continuación juramento del cargo al señor Caceres Hernández, que lo presta apoyando su mano derecha en Crucifijo colocado al efecto al lado de la Presidencia, repitiendo conmigo, el Secretario, la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, manifestando en voz alta: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"; declarándose por la Presidencia posesionado del cargo e incorporándose acto continuo a los asuntos reservados para los señores miembros corporativos, contando nuevamente el Pleno municipal con la totalidad de sus miembros de derecho. —



SIONES Y CORRESPON-
DENCIA. —

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en el acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Informes. Por la Presidencia se manifiesta a los señores reunidos que para la presente sesión extraordinaria no tenía preparada ninguna clase de información por lo que respecta a asuntos estrictamente municipales, si bien he de una exhaustiva exposición a cerca de las dos reuniones celebradas en la vecina localidad de Berlanga el pasado día 8 de los corrientes, en la que fueron abordadas cuestiones latentes de interés regional relacionadas con el problema minero de la zona sur de Badajoz y el planteado como consecuencia de la falta de envío de dinero con destino a la adquisición de materiales para las obras de empleo comunitario; indicando que en la citada reunión, a la que asistieron los señores Alcaldes de la Comarca Merrense, fueron adoptados acuerdos de solidarización con los pueblos de Fregenal, Jerez de los Caballeros y Cala, así como con los mineros que se ven afectados por la falta de explotación de la minaría de Andévalo, exigiéndose se se cumplan las previsiones relativas a la construcción de la planta de Pellets y premedicados prevista para Fregenal de la Sierra, y mostrar su disconformidad con la nueva línea que se sigue en materia de empleo comunitario, especialmente en cuanto hace referencia a la falta de remesas destinadas a la adquisición de materiales a invertir en las repetidas obras de empleo comunitario. —

Asimismo, siguiendo indicación del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de informe-propuesta suscrito por el señor Concejal Encargado para asuntos de Sanidad e Higiene pública don Vicente Abacón Fortuñez referido a presupuesto destinado a la reparación y consolidación de la sala autopsia y necropsia de la Capilla del Cemento

rio Municipal, cifrado en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas (204.000 pts.).

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad aceptar el anterior informe propuesta del señor Concejal Encargado para asuntos de Sanidad e Higiene pública, si bien se especifica sea utilizada la mano de obra ocupada en el empleo comunitario en las citadas obras de reparación y consolidación del Cementerio Municipal.

Finalmente, por el infrascripto Secretario se da integral lectura de atento informe del señor vocal de la Comisión Local de Bellas Artes don Luis Peña Maldonado en la calidad de coordinador municipal para la conservación del Patrimonio Municipal de esta Ciudad, referido a las recientes obras llevadas a efecto en el templo Arzobispal de Nuestra Sra. de la Granada; dándose por enterado los señores reunidos que acuerdan, a propuesta de la Presidencia, hacer constar en acta sincera felicitación Corporativa por los cometidos llevados a efecto por el citado coordinador municipal, vocal de la Comisión Local de Bellas Artes señor Peña Maldonado.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de la siguiente:

→ Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local (BOE num. 90, del 15).

Circular del Gobierno Civil de la provincia de 29 de marzo pasado, por la que se traslada comunicación de la Subsecretaría para el consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, relacionada con la venta en ambulancia y la prohibición existente del comercio por dicho sistema de productos alimenticios, expresamente



prohibidos, por el Real Decreto 1073/1980, de 23 de mayo (B.O.P. núm. 77, de 3 de los corrientes).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da a continuación cuenta de la que sigue:
- Escrito Circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 29 de marzo último, número 240, Negociado Gabinete Técnico, recordatorio de las prohibiciones de venta ambulante de productos alimenticios, prohibidas por el citado Real Decreto 1073/1980 de 23 de mayo. — — — — —

- Otro atento escrito circular de la anterior primera autoridad provincial de fecha 2 del mes en curso, número 1/82, por el que comunica la próxima publicación en el Boletín Oficial de la provincia de circular relacionada con la exigencia de proyectos técnicos para la ejecución de determinadas obras e instalaciones, recordando la obligatoriedad de este requisito, sin el cumplimiento de los cuales no deberán expedirse licencias municipales. —

- Otra atenta comunicación del señor Secretario General de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 2 de los corrientes, número 3020, por la que se informa de la adjudicación de las obras número 146 del Plan Provincial 1982, de acondicionamiento y mejora de la carretera provincial de Fuente de Cantos a Llerena, en la cantidad de 24.300.000 pts. y un plazo de ejecución de siete meses. — — — — —

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Director de la Salud de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 24 de marzo próximo pasado número 1.709, por el que en contestación a consulta que oportunamente le fue formulada, se informa de que el Centro de Recogida y Refrigeración del Leche de esta ciudad no puede ser considerado como una Central lechera; entendiéndose —

127
puede venderse leche natural ajustándose a las normas reglamentarias.

Y, por último, se da lectura de atento escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 8 de marzo pasado, número 1838, referencia Departamento Forestal, por el que se comunica la terminación de las obras de "Bosquete ornamental en Illerena", por lo que se hace entrega del mismo a esta excelentísima Corporación.

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - Adquisición de terrenos para su construcción y com promisos corporativos. Páase a continuación a tratar del punto cuarto del orden del día de la presente convocatoria, relativo a la adquisición de terrenos con destino a la próxima construcción en esta Ciudad de un nuevo Centro de Formación Profesional de trescientos sesenta puestos escolares, a cuyo efecto queda sobre la mesa para su examen por los señores reunidos del expediente incoado al efecto informándose auto requerido por el señor Alcalde-Presidente del resultado de las gestiones realizadas en este sentido en cumplimiento de mandato que le fue otorgado por acuerdo consistorial adoptado en sesión extraordinaria celebrada el pasado día dos de los corrientes 13, indicando que las mismas han dado una positiva respuesta de transacción positiva al consentir los legítimos propietarios del solar ubicado en la zona de equipamiento físico de uso escolar del planeamiento urbanístico de esta población, en formalizar la compraventa por el precio resultante de su valoración pericial, terrenos éstos que, por otra parte, son los únicos existentes en la zona reservada a equipamiento escolar, que reúnen las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación y Ciencia en su programación de construcciones de esta clase de centros docentes, tanto por su ubicación y superficie como por sus dotaciones de servicios, accesos



y demás características urbanas.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta resuelta de la Presidencia, de conformidad con el Pleno de Secretaría y visto lo dispuesto en el vigente ordenamiento jurídico en materia de competencias municipal aplicable, especialmente los artículos 6º, 101/2, apartado f), y 121, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; 9º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, y 122.5 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y con el quórum establecido en el artículo 3º, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras amplia y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Facultar al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, o al miembro corporativo que con dicha capacidad pueda sustituirlo, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 110, apartados b) y g), de la precitada Ley de Régimen Local, y tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica, para la ejecución de lo acordado, y concretamente:

1. Para que con tal representación corporativa se presente ante Notario o interseque en el otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta del solar ubicado en Avenida Ancha de Sevilla, sin número de gobierno, que cuenta con una extensión superficial de siete mil ciento noventa y dos metros cuadrados (7.192 m^2), y cuyos linderos actuales son: por el norte, con la indicada vía urbana Avenida Ancha de Sevilla; sur, con camino del Ejido y Ejidos Municipales; Este, con Calleja del Ejido, y Oeste, con vivienda de la propiedad del vecino de esta don

Juan Curado Bueza; habiéndose notado que, con anterioridad a su inclusión dentro del perímetro urbano de la ciudad, la expresada finca se correspondía a la siguiente transcripción literal extraída de copia simple de escritura de donación otorgada ante el señor Notario que fue de este Distrito don Fernando Cortés Retamán, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, número quinientos sesenta y seis de su protocolo: F. RUSTICA, secano, en término de Serena, sito Alcazarría o calle Andia, de una hectárea, un área y noventa y seis centiáreas. LINDA: Norte con Carretera de Ventas de Culubán a Castuera, Sur y Oeste, con Ejido, y Este, con calleja del Ejido. VALOR: DIEZ MIL PESETAS. - INSCRIPCIÓN: 2ª, finca 7614, folio 14 vto., libro 128. - Cajeta de última inscripción registral: "Serena - Tomo 822 - Libro 128 - Folio 15 - Finca 7614 - INTC 3ª". El expresado solar se adquiere de su legítimo dueño don Antonio Cajas Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor, de esta localidad, con domicilio en calle de Santiago, diecinueve, y en posesión del documento nacional de identidad número ocho millones, setecientos un mil ciento cuarenta y seis, expedido en la ciudad de Mérida el día siete de enero de mil novecientos ochenta y dos, autorizado por su señora madre doña Eliza Rodríguez Millán, igualmente de esta localidad y con el mismo domicilio que el anterior, de profesión sus labores, y en posesión del documento nacional de identidad número ocho millones, doscientos setenta y tres, mil ochocientos cuarenta, la que en la citada escritura de donación antes aludida se reservó la facultad de disponer de la finca decrita. El precio aceptado para la transacción es el de cuatro millones, quinientos mil pesetas (4.500.000), realizando la expresada finca de este excelente fisco Ayuntamiento libre de toda carga, gravamen o servidumbre que pudiera incurrir.



su indicada finalidad de construir sobre dichos terrenos el nuevo Centro de Formación Profesional.

2. Para que en dicho documento público señ fijadas las siguientes condiciones:

a) Efectividad del precio convenido: El excelentísimo Ayuntamiento adquiere formal compromiso con el vendedor para hacer efectivo el importe de esta transacción de compra-venta en los siguientes plazos y cuantías: En el acto de la firma de la escritura pública un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), y el resto, de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.) al hacerse efectivo el préstamo que se obtiene del Banco de Crédito Local de España, y, en todo caso, en el plazo de cinco meses a contar de la fecha en la que se otorgue la repetida escritura pública; teniéndose convenido que la cantidad aplazada devengará el interés legal autorizado con el que operen las instituciones de crédito oficial, preferentemente el Banco de Crédito Local de España, que en la actualidad es del once coma veinte por ciento (11'20%), así como establecer las condiciones resolutorias oportunas en cuanto al precio aplazado.

b) La totalidad de los gastos de la transacción correrá a cargo y por cuenta del Ayuntamiento, incluido los notariales y de Registro, quedando, por tanto, el vendedor exonerado de toda obligación por esta operación.

Segundo. Al amparo de lo dispuesto en los artículos 1.º del Real Decreto 1201/1978, de 3 de junio; 117-1, apartados 1.º y 3.º, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; 311-1 apartados b) y c), del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 41, números 2.º y 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se invocará el pertinente expediente de excepcionalidad en la contratación, con base en razones de urgencia y la existencia de un solo po-

Medio del bien que se adquiere por esta excelentísima Corporación para la mentada finalidad de construcción de edificio e instalaciones de servicio público.

Tercero: Asimismo se autoriza expresamente al Sr. Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, para que en la misma representación corporativa a la que se alude en el punto primero de la parte dispositiva del presente acuerdo y con igual amplitud a la permitida por el presente acuerdo y con igual amplitud a la permitida por el vigente ordenamiento jurídico, gestione y eleve solicitud de una operación de préstamo al Banco de Crédito Social de España por idéntica cuantía de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pts.), con base en la facultad prevista en los artículos 121, apartado 9) y 773 de la citada Ley de Régimen Local, y 122-10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Quarto: Se autorizan asimismo las habilitaciones de créditos correspondientes en orden a la efectividad de lo acordado.

Quinto: Aceptar en toda su integridad y propios términos la construcción en esta Ciudad del Centro de Formación Profesional de trescientos puestos escolares, incluido en el programa de actuación del Ministerio de Educación y Ciencia y, en su consecuencia, adquirir formalmente los siguientes compromisos corporativos:

1. Dotar el citado solar, en la medida en la que pudiera resultar necesario, de accesos adecuados a la finalidad del mismo, así como de la infraestructura de los servicios públicos de agua potable, saneamiento y energía eléctrica, eliminando, en todo caso, cualquier impedimento que pudiera existir respecto a la normal ejecución de las obras de construcción proyectadas.

2. Ceder gratuitamente el referido solar al indicado de-



partamento ministerial de Educación y Ciencia, que comprende la disponibilidad inmediata de los terrenos; que, en todo caso, quedarán automáticamente afectados por la finalidad perseguida de construcción de un nuevo Centro de Formación Profesional.

3. Apostar, en el plazo más breve que fuera posible, la documentación que sea solicitada por el Ministerio o su Dirección Provincial de Badajoz para la apostación al expediente, especialmente:

a). Certificación del Registro de la Propiedad de este partido, acreditativa del dominio de los terrenos, que se ceden, con expresión de no estar afectado por ninguna clase de cargas, gravámenes o servidumbres.

b). Informe de los Servicios Técnicos Municipales, sobre localización de los terrenos que se ofrecen con la indicada finalidad, su clasificación urbanística, superficie linderos, características topográficas, naturaleza del subsuelo, uso actual de los terrenos, situación poseñorizada de la infraestructura de los servicios de agua, alcantarillado, alumbrado y vialidad y comunicaciones.

c). Documentación gráfica o planimetría de los terrenos que se ofertan.

Se to. Por último, a petición de la Presidencia, se acuerda hacer constancia en acta del agradecimiento corporativo a los señores Vendedores por la facilidad dada a esta excelentísima Corporación, que han posibilitado la transacción a la que se contrae el presente acuerdo consistorial.

IMPUESTO MUNICIPAL
SOBRE INCREMENTO DE
VALOR DE LOS TERRENOS
(PLUS-VALÍA). Índices de valo-
raciones trienio 1982/1984.

Acto continuo quedan sobre la mesa, para su examen por los señores reunidos, los antecedentes relativos al impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos (plus-valoría), que contiene propuesta del índice valorativo para su aplicación durante el actual trienio

de mil novecientos ochenta y dos a mil novecientos ochenta y cuatro.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y en presencia de lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de las normas aprobadas por Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre; tras amplio debate y con el quórum establecido en artículo 3º, nº 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. Establecer la siguiente clasificación viaria a los efectos de las liquidaciones correspondientes al expresado impuesto municipal para el actual trienio de 1982/1984:

1. CATEGORIA ESPECIAL:

Plaza de España, Armas, Parque, Calvo Sotelo, José María de Alvar, Santiago, Comandante Castejón, San José, Ramón y Cajal, Luis Zapata, San Antonio, Queipo de Llano y Plaza de San Juan.

2. CATEGORIA PRIMERA:

General Mola, Martín Muñoz, Fuente, Plaza de la Morced, don Gabriel, Zardarán, Rogelio Delgado, Andrés Cajeta, Plaza del Teatro, Ruiz de Alda, Plaza del Generalísimo, Bazul de Uclés, General Moscardó, Cardenal Filiceo, Cristo de la Palma, Antonio Robina y don Alonso.

3. CATEGORIA SEGUNDA:

Teniente Carrion, Rodrigo Mateos, Concepción, Coronel Costello, Señores de Luna, Hombre Bueno, Portillo de Cedauzon, Cruz, don Pedro Paz, Espíritu Santo, Plaza del Pese y Travésia del Botón.

4. CATEGORIA TERCERA:

Todas las demás vías urbanas no clasificadas en categorías anteriores.

Segundo. Ratificar la tarifa graduada actualmente vigente para el repetido impuesto municipal para el actual trienio de 1982/1984.



Tercero. Aprobar el siguiente índice de valoraciones para el referido trienio de 1982/1984 con la siguiente aplicación:

- a) Categoría especial: Mil pesetas (1.000 ptas.).
- b) Categoría primera: Setecientas cincuenta pesetas (750 ptas.).
- c) Categoría segunda: Quinientas pesetas (500 ptas.).
- d) Categoría tercera: Cuatrocientas pesetas (400 ptas.).

En relación con el acuerdo anterior, el concejal portavoz del grupo socialista don Zenón Luis y Paz expresa su deseo de que se proceda a la declaración de las nuevas construcciones a efectos de la exacción de la contribución territorial urbana, así como la revisión de las variaciones en la calificación del suelo.

HOMENAJE A DON MIGUEL DEL BARCO CALLEJO.

Toma la palabra el señor Presidente para referirse a la propuesta de homenaje que se tiene proyectado rendir al ilustre hijo de esta ciudad don Miguel del Barco Callejo en reconocimiento de su personalidad artística y académica, así como en muestra de agradecimiento por las colaboraciones que en diferentes ocasiones ha prestado a esta excelente y honrada Corporación y al pueblo de Mérida; indicando que para la celebración del mismo se contará con el concurso de la institución "Pedro de Valencia", dependiente de la excelente Diputación Provincial.

Por la venia de la Presidencia consume turno el concejal portavoz del grupo socialista de este Ayuntamiento don Zenón Luis y Paz para manifestar que se expresado grupo representativo considera la valía académica y artística del señor del Barco Callejo así como su arraigo y categoría de Merenense, pero que al mismo tiempo entiende que todavía es joven y no ha llegado a su plenitud, que sería el momento oportuno de rendir homenaje a su persona por el pueblo de Mérida. Por otra parte, su repetido grupo representativo socialista



entiende que el Ayuntamiento debería hacer eco de la opinión pública mediante la recogida de firmas, en número que este Pleno considerase pertinente. —

Interviene seguidamente, asimismo con la venia Presidencial, el señor Cuacón Fortuño, para interesarse sobre los términos en que consistiría el referido homenaje; replicándole el señor Presidente que el contenido del mismo sería motivo de organización previa, una vez consultada la citada institución cultural "Pedro de Valencia". —

Tras otras breves intervenciones por parte de los señores reunidos, por el señor Presidente se estima suficientemente debatida la anterior propuesta, que a petición del grupo de Concejales socialistas, es sometida a votación secreta, la que una vez verificada ofrece el siguiente resultado: Votos a favor de la misma, seis (6); abstenciones, cinco (5); por lo que el señor Presidente a la vista de su resultado y conforme a las previsiones del artículo 230-2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, declara el acuerdo adoptado por mayoría en favor de la expresada propuesta de rendir homenaje al tenir del Barco Gallego. —

ESCRITOS E INSTANCIAS

Conocen seguidamente los señores asistentes de los siguientes escritos e instancias sometidos a tu consideración, con respecto a los cuales son adoptados los acuerdos que a continuación quedan reflejados en el acta: —

Atento escrito del señor Ingeniero director de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, de fecha 16 de los corrientes, por el que se informa que la Diputación Provincial ha aprobado como obra incluida en el programa de electrificación del C.A.E.; una línea de H.T. y C.T. en Jerez de los Caballeros, con un presupuesto de 6.000.000 ptas; y otra de enlace subterráneo en A.T. y H.T. y mejoras, en la línea de los Molinos, de este término, con presupuesto de 12.000.000 de pesetas. —



- Otra atenta comunicación de la C.A.C. - Cooperativa Extremadura de productos lácteos, de esta ciudad, de fecha 19 del mes en curso, relacionada con el tema de la venta callejera de leche natural; acordándose, tras breve deliberación, informar a los señores vendedores de dicho producto se les concede un último plazo hasta fin de mes en curso para que se avise a sus respectivas clientelas, prohibiéndose en adelante la venta de leche natural en afluencia.

- Vista la instancia susrita por el vecino de esta don Juan Eugenio Mesa Cabezas, licenciado en Biología e Ingeniero Técnico Agrícola, de fecha 27 de marzo último, relacionada con trabajo de investigación que versa sobre "La ecología y uso tradicional de los Ejidos"; la Corporación, tras breve debate, acuerda enviar copia del referido escrito y memoria que le acompaña a cada uno de los señores miembros corporativos; debiéndose tratar el tema en próxima sesión plenaria.

- Asimismo se acuerda dejar pendiente de resolución sobre la misma sendos escritos presentados por el Centro de Iniciativas y Turismo y Asociación Cultural "Luis Zapata", de esta ciudad, de cuyo contenido tuvo conocimiento esta excelentísima Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 2 de los corrientes.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y cincuenta y nueve minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de todos los asistentes; de todo lo cual yo, el secretario certifico.



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE 21 DE ABRIL DE 1982

Sres. Asistentes:

Presidente,
D. José Vázquez Álvarez
Concejales,
D. José Antonio Paya Gutiérrez
D. Antonio Luis Paz
D. Zenón Luis Paz
D. Antonio Ruiz Cachuadina
D. Miguel Iniesta Romero
D. Vicente Cuacón Fortuñel
D. Francisco Gallego Carrero
D. Manuel Pajuelo Perozo
D. José Tena Muñoz
D. Tomás Cabeza, Hernández
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Jerez, a las veinte horas y veintun minutos del día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en segunda convocatoria en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previo y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Re-

glamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los Tenientes de Alcalde, don Eduardo Rivero Rivero y doña Felisa Zamorano Martínez, los cuales excusaron su falta de asistencia. —

APERTURA Y APROB.

Dedecorada públicamente afierte por la presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometida a aprobación el borrador del acta correspondiente a la última sesión plenaria, celebrada el día 2 de los corrientes, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a las mismas, sin reparo alguno, si bien, a petición del señor Luis y Paz (don Zenón), se acuerda ampliar el acuerdo relativo a la adquisición del solar para la construcción del centro de formación profesional

ACTA ANTERIOR.



que aparece redactado en el folio 10 del expediente obrador, en el sentido de que previa aceptación por parte de los señores asistentes se informó ampliamente sobre determinadas gestiones llevadas a efecto por el primer Teniente de Alcalde señor Rivera Rivera, a requerimiento de la propia Presidencia.

PROVISION VACANTE

CONCEJAL GRUPO U.C.D

Juramento y posesión del cargo.

Acto seguido, a requerimiento de la Presidencia hace su presentación en los estrados en el que se encuentra reunido el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento el vecino de esta don Tomás Cabezas Hernández, designado por el señor Presidente de la Junta Electoral de Zona para ocupar la vacante producida en el grupo de Concejales de Unión de Centro Democrático por renuncia de don Secundino Mateos Mañá, según las prescripciones determinadas por la disposición final 4.ª.1, en relación con el artículo 11.6, de la Ley 39/1978, de 17 de julio, al que se acredita mediante la correspondiente Credencial según dispone el artículo 2.º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

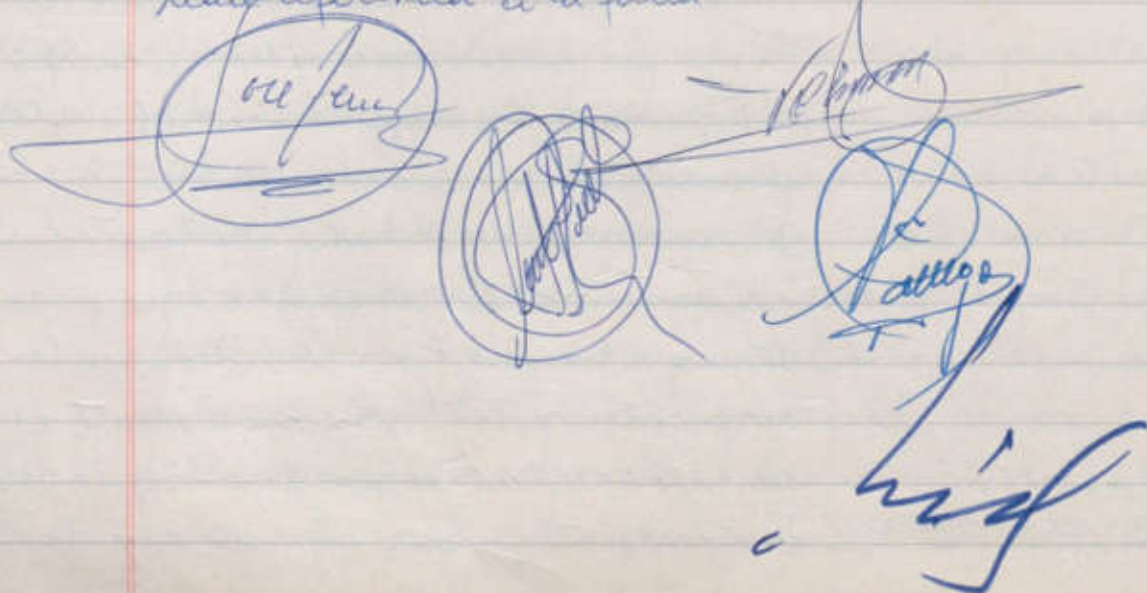
Lo más trámite, es tomado a continuación juramento del cargo al señor Cabezas Hernández, que lo presta apoyando su mano derecha en Cruzetigo colocado al efecto al lado de la Presidencia, repitiendo como secretario, la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestando en voz alta:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"; declarándose por la Presidencia posesionado del cargo e incorporándose acto continuo a los asuntos reservados para los señores miembros corporativos, contándose nuevamente el Pleno municipal con la totalidad de sus miembros de derecho.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos

005
IONES Y CORRESPON
DENCIA.

que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —
1. Informes. Por la Presidencia se manifiesta a los señores reunidos que para la presente sesión extraordinaria no tenía preparada ninguna clase de información por lo que respecta a asuntos estrictamente municipales, si bien hace una exhaustiva exposición a cerca de la, dos reuniones celebrada, en la vecina localidad de Berlanga el pasado día 8 de los corrientes, en la que fueron abordadas cuestiones latentes de interés general relacionadas con el problema minero de la zona sur de Badajoz y el planteado como consecuencia de la falta de envío de dinero con destino a la adquisición de materiales, para la obras de empleo comunitario; indicando que en la citada reunión, a la que asistieron los señores Alcaldes de la Comarca Merrense, fueron adoptados acuerdos de solidaridad con el pueblo de Fregenal de la Sierra, Ízora de los Caballeros, y Cala, así como con los mineros que se ven afectados por la falta de explotación de la minería del Andévalo, exigiéndose el cumplimiento de las previsiones y medidas previstas para Fregenal de la Sierra y mostrar su disconformidad con la nueva línea que se sigue en materia de empleo comunitario, especialmente en cuanto hace referencia a la falta





~~SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE 21 DE ABRIL DE 1982~~
En la ciudad de Llerena a los...

veintidos horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en primer convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en rela-

- Fros asistente:
- Presidente
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. José Antonio Raya Antunes
- D. Antonio Luis y Paz
- D. Vicente Chacón Fortuño
- D. Francisco Gallego Carrero
- D. José Tena Muñoz
- D. Manuel Pajuelo Perera
- D. Antonio Ruiz Cadiadón
- D. Zenón Luis y Paz
- P. Tomás Cabezas Hernández
- D. Miguel Justo Ruero
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

ción con el 294 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los Teniente de Alcalde don Eduardo Rivero Rivero y doña Felita Zamorano Martínez, los cuales excusaron su falta de asistencia.

SOLIDARIDAD CON EL SECTOR MINERO DE LA ZONA SUR DE BADAJOZ.

Ante los hechos que le están produciendo relativos al proyecto industrial de pelletización de frengal de la Sierra y como expresión de apoyo a esta justa reivindicación de todo el pueblo extremeño, se propone al pleno de esta Corporación, la adopción del siguiente acuerdo: Primero. Pedir al Gobierno de 16 de abril de 1982 y exigir la solución inmediata del mismo, que permita resolver el problema humano planteado con los encierros de mineros y huelga de hambre, que puede desembocar en una situación de contenciosidad muy

grave.

Segundo. Exigir igualmente que se adopte por el Gobierno la decisión definitiva, y fin más dilaciones, de poner en marcha la ejecución del proyecto de pelletización de Fregenal de la Tierra.

Tercero. Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo extremeño, que necesita mantener su esperanza de conseguir una rápida salida de su situación actual de depresión y subdesarrollo a través de su autonomía tal y como viene contemplada en la Constitución, acortando de una vez con los injustos desequilibrios regionales.

Cuarto. Expresar nuestro apoyo a todos los ciudadanos, fuerzas políticas y sociales e instituciones, especialmente nuestra Junta Regional, que están llevando de una manera directa las acciones de presión para la consecución de este objetivo industrial y, en consecuencia, hacemos un llamamiento a los ciudadanos de este Municipio para que participen en la concentración del día 25 de Fregenal de la Tierra, a las doce de la mañana, al paro de una hora que tendrá lugar el día 27, de 12 a 13 horas, así como en cuantas acciones promueva la Junta Regional en lo sucesivo, para conseguir esta justa demanda del pueblo de Extremadura.

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Cesión gratuita de terrenos urbanos y adquisición compromisos corporativos. —

Tomar seguidamente la palabra el señor Presidente, para manifestar que el grupo de "San Miguel" de cincuenta viviendas de promoción pública, que se está construyendo en esta población con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto superior don Juan López Lugo Romero, sobre terrenos urbanos cedidos por esta excelentísima Corporación con dicha exclusiva finalidad al Instituto Nacional de la Vivienda, debería ser objeto de ampliación con otros grupos similares de otras cincuenta viviendas de protección oficial, con lo que sin duda se mitigaría sensiblemente el problema



que actualmente gravita sobre la localidad, el que según una racional previsión, tiende a crecer considerablemente con la próxima puesta en funcionamiento de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, para la que, según reciente información recibida, se tienen previsto 250 puestos de trabajo, la mayor parte de los cuales, por diversas razones de especialización y cualificación profesional, han de recaer en su mayor parte en personas de fuera de la localidad. En base a los razonamientos expuestos, por la Presidencia se propone la adopción de acuerdo por el que le solicite del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la ampliación del indicado grupo de "San Miguel" con otro nuevo de cincuenta viviendas más, para lo que se hace necesario que esta excelentísima Corporación, adquiera formalmente los pertinentes compromisos de cesión de solares y demás que resulten necesarios.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta presidencial, en presencia del ordenamiento jurídico aplicable, especialmente los artículos 189-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, así como de la Orden de 21 de Septiembre siguiente; oído informe de Secretaría, tras ponderado debate y con el quórum establecido en el artículo 3º a, apartado 11) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero: Solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la promoción por el Instituto Nacional de la Vivienda de un nuevo grupo de cincuenta viviendas de protección oficial, a construir en solares contiguos al que actualmente se encuentra en construcción por el referido Instituto con la denominación de "San Miguel".

Se queda. Adquirir formalmente los siguientes compromisos: — — — — —

2) Ceder gratuitamente al citado Instituto Nacional de la Vivienda los terrenos que el mismo estime necesarios para la construcción del nuevo grupo de cincuenta viviendas de protección oficial, con cuya finalidad se le ofrecen los solares colindantes con el grupo de "San Miguel", actualmente en construcción por el repetido Instituto, los que cuentan con extensión superficial más que suficiente, y que de ser aceptado con dicha finalidad serían objeto de la concreción necesaria, con expresión exacta de la superficie a ceder con carácter gratuito y determinación de linderos, siendo los actuales los siguientes: al Norte, con parcela de la propiedad municipal, en la que se encuentra ubicada la Parada de Sementales, separada con la línea divisoria del suelo urbano; al Sur, con calle Oeste y grupo de viviendas "San Miguel", actualmente en construcción por el Instituto Nacional de la Vivienda; al Este, con camino de la Alfuera o calle proyectada con igual denominación, y al Oeste, con Barriada de la Granada y otros terrenos municipales de propios, calificados de urbanizables en las Normas Subsidiarias. — — —

b) Poner a la inmediata disponibilidad del citado Instituto Nacional de la Vivienda el solar o solares que éste pueda aceptar con la repetida finalidad de construir el nuevo grupo de viviendas de protección oficial, una vez elegidos por el mismo los terrenos que se le ofrecen en el punto inmediato anterior; transfiriéndose al efecto el expediente de cesión gratuita conforme a las exigencias de los artículos 96 y 97 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

c) Apostar al expediente y, por tanto, su envío al órgano competente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.



03

nismo - Instituto Nacional de la Vivienda la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido de Mérida, acreditativa de la titularidad de los terrenos urbanos que determine el expresado Instituto con destino a la construcción de viviendas de promoción pública, libre, de cargas, gravámenes y servidumbres.
2. Informe técnico sobre localización de los terrenos, en relación al perímetro urbano del municipio, con expresión de superficie y linderos de los mismos, características topográficas, uso actual de los terrenos y situación de los servicios de distribución de aguas, evacuaciones de alcantarillado, alumbrado y telefonía en relación con el solar o solares, indicando los puntos de acometidas o conexiones y si éstas son suficientes para garantizar la prestación de los mismos al grupo de viviendas cuya construcción se solicita.
3. Documentación gráfica o planimétrica, consistente en planos de situación de los terrenos que definitivamente se elijan a escala 1:5000, plano topográfico a escala 1:500, con curvas a 0,50 mts., plano del solar o solares con indicación de los linderos, superficie y propietario colindante a escala 1:200, y, finalmente plano de servidumbres si existieren.

Tercera. Adquirirse por esta excelentísima Corporación, en su caso, las viviendas que no resultaran adjudicadas por falta de compradores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley, para su posterior venta o alquiler.

Cuarto. Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, tan ampliamente como permite la vigente normativa jurídica para que en nombre y legítima representación municipal



quede suscrita con la firma cuantos documentos resulten precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo, incluidos los notariales, destinados a escrituras y registrar el solar o solares, que definitivamente se concreten a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda. —

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL. Denominación. —

A propuesta razonada de la Presidencia y previa deliberación, se acuerda que la Biblioteca Pública Municipal responda a la denominación de Arturo Barrios, tras escrito llerenente. —

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintido horas y cuarenta minutos del indicado día, extendiéndose lo presente acta, que será sometida a la aprobación de todos los asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Miguel Aníbal
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia -

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por motivo de la presente se le ha de constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Merena, 29 de Abril de 1962.

V.º B.º
EL ALCALDE,

El secretario,
[Signature]



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 12 DE MAYO DE 1982

- Encs. asistentes,
 Presidente,
 D. José Vázquez Álvarez
 Concejales,
 Doña Felisa Zamorano Martinéz,
 Don José Antonio Raya Gutiérrez
 Don Antonio Luis y Paz
 Don Vicente Chacón Fortinéz
 Don Francisco Gallego Carueña
 Don Antonio Ruiz Sachadina
 Don Tomás Cabezas Hernández
 Don Zenón Luis y Paz
 Secretario,
 Don Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las dieciocho horas y once minutos del día doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y a título de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previos

y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

ASISTENCIA.-

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelente fimo Ayuntamiento, excepción hecha de los concejales señores don Miguel Iniesta Romero, con respecto al cual no consta haya sido excusada su falta de asistencia, y don Eduardo Rivero Rivero, don José Tera Muñoz y don Manuel Pajuelo Perozo, los cuales excusaron su falta de asistencia.

APERTURA Y APROB.

Declarada públicamente afierta por la presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidas a a producción los borradores de las actas correspondientes a las dos últimas sesiones plenarios, celebradas el día 21 de abril próximo pasado, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes

ACTAS ANTERIORES.



PROYECTO DE PRESU
PUESTO ORDINARIO
DE 1982. APROBACION
DEFINITIVA.

te, a la misma, sin reparo alguno; los que quedan formalmente advertidos respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del pre citado Reglamento. Abierta la sesión por el señor Presidente, manifiesta que el objeto de la misma es elevar a definitivo el presupuesto ordinario para mil novecientos ochenta y dos, aprobado inicialmente en sesión celebrada en fecha once de marzo último, todavos que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, la corporación acuerda elevar a definitivo el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para mil novecientos ochenta y dos, quedando cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por capítulos:

INGRESOS

<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas.</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos,	6.729.689
2.	Impuestos indirectos,	2.411.399
3.	Tasas y otros ingresos,	31.816.831
4.	Transferencias corrientes,	17.938.808
5.	Ingresos patrimoniales,	1.307.263
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversión, real, ...	250.000
7.	Transferencias de capital,	41.236.110
8.	Variación de activos financieros, ..	910.000
9.	Variación de pasivos financieros, ...	0
<u>TOTAL INGRESOS,</u>		<u>102.500.000</u>

GASTOS

<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Remuneraciones del personal,	36.764.262



2. Compra de bienes corrientes y de servicios,

Capítulos Denominación Pesetas.

3. Intereses, 1.152.389

4. Transferencias corrientes, 784.032

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 46.073.770

7. Transferencia de capital, 0

8. Variación de activos financieros, 860.000

9. Variación de pasivos financieros, 3.237.788

TOTAL GASTOS 102.500.000

CIERRE-

Y no siendo otro los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las dieciocho horas y veinte minutos del indicado día; ordenándose la presente acta, que sera sometida a la aprobación de todos los asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.-

Handwritten signatures of the attendees, including the President and Secretary.

Diligencia -

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar, no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Serena, 29 de Mayo de 1982

v.º B.º

EL ALCALDE

Secretario,

Handwritten signature of the Secretary.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE 7 DE JUNIO DE 1983.

Sras asistentes.

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eduardo Rivero Rivero

D.º Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Rayo Gutiérrez

D. Antonio Luis y Paz

» Vicente Chacón Fortínez

» Zenón Luis y Paz

» Antonio Luis Cachadina

» Francisco Calleja Camuza

» José Tena Muñoz

» Manuel Paquero Peroso

» Miguel Iniesta Romero

» Tomás Cabezas Hernández

Secretario,


D. Manuel Valenciano Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las veintuna horas y catorce minutos del día siete de junio de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en segunda convocatoria en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, si bien el concejal señor Cabezas Hernández hizo acto de presencia con catorce minutos de retraso respecto a la hora de comienzo; ausentándose con permiso de la Presidencia con anterioridad a la terminación de la sesión los Tenientes de Alcalde señores Zamorano Martínez, que lo hizo a las veintidós horas y treinta minutos, y señor Rivero Rivero, que lo hizo cinco minutos después, a las veintidós y 31 horas.

ABERTURA Y APROB

 ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometido a apro



da con el borrador del acta con el que se responde a la última sesión plenaria, celebrada el día doce de mayo próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, sin reparo alguno; los que quedan formalmente advertidos respecto a la obligación que le impone el artículo 240 del primitivo Reglamento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Siguiendo instrucciones del señor Presidente por mí, el secretario, se da íntegra lectura de un amplio informe suscrito por el señor Concejal Encargado del Servicio Municipal de Agua, don Vicente Quecón Fortuño, de fecha 20 de mayo último, relacionado con el suministro de agua potable a la ciudad, poniendo especial énfasis en lo relativo a la prestación de servicio a la "Barriada de los Molinos" y la utilización de las instalaciones para el riego de parques y jardines, haciendo especial mención a numerosas anomalías y posibles asuntos es el uso del agua por determinados abonados, otros que, sin serlo, utilizan el líquido de agua potable para fines distintos al exclusivamente destinado a satisfacer las necesidades domésticas. El señor Quecón Fortuño, en su referenciado informe, hace un exhaustivo estudio del caudal disponible, que en la época estival se reduce ostensiblemente por la capacidad de los pozos de captación, e precisamente en este año de fuertes sequías, cuando será necesario contar con un mayor volumen de disponibilidad para atender la fuerte demanda de los usuarios, necesidades que se verán agravadas cuando aumente el contingente de veraneantes, la mayor parte de ellos, naturales de la ciudad que

302

durante el resto del año residen fuera. —

Tras la defensa verbal del repetido informe por el propio señor Concejal encargado del servicio, que hace hincapié en los temas técnicos de su contenido, interviene seguidamente con la venia presidencial el señor Tajuelo Peroto para referirle el tenor del n.º de jardines públicos, manifestando que comprende las razones que asisten al señor Cuacón Fortunier en cuanto al horario que se venía utilizando con dicha finalidad pero que hace algún tiempo dicho horario había sido modificado, atemperándole a la necesidad del servicio, pues no había que olvidar que el agua consumida en la zona verde ubicada en la Avenida de Nuestra Señora de la Granada ha de considerarse de absoluta necesidad, puesto que está destinada al crecimiento y desarrollo de la grama sembrada recientemente, para cuyo nacimiento había sido preciso usar de un mayor caudal. —

Interviene acto seguido el propio señor Presidente para corroborar la manifestación hecha por el señor Tajuelo Peroto, así como para informar a los señores reunidos que en cuanto al tema de la instalación de los fadores en la Barriada de "Los Molinos", ya se había distribuido un escrito circular comunicando a los vecinos de la misma a proceder a su instalación, con respecto al cual hace notar que ya se había recibido un escrito de los interesados en el que se pone de relieve su disconformidad con referencia a dicha decisión municipal, de cuyo escrito se dará cuenta a esta Corporación cuando se tratase el punto número trece del orden del día de la presente convocatoria. —

Consume seguidamente turno el señor Luis y Paz (don Antonio), opinando que para reducir el consumo de agua en riego de zonas ajardinadas estima conveniente



De la adquisición de aspersores, con la que muestra su conformidad el señor Concejal de Alcalde don Eduardo Rivero Rivera, ya a que da réplica el Concejal encargado de Parque y Jardines, señor Pajuelo Perero, al indicar que los aspersores no había necesidad de adquirirlos puesto que ya se disponían de los mismos, pero que no siempre pueden ser utilizados, tanto por la falta de presión en la tubería como por la escasa eficacia de los mismos en algunas zonas.

A pregunta del Concejal portavoz del grupo socialista don Benito Julián y Páez sobre el vecino a que hace referencia el informe del señor Dionisio Fortuñez, como muestra de abuso indiscriminado en el uso del agua por parte de un señor que lleva en explotación una huerta en la Barriada de "Los Molinos", le responde el señor Concejal encargado del servicio de agua que se trata de don Celestino Marián Alcalde.

Después de una nueva intervención del señor Pajuelo Perero, que matiza determinados puntos relacionados con el servicio de parques y jardines, así como del funcionario encargado de los mismos, a requerimiento del señor Presidente se da lectura por mí, el secretario del escrito al que anteriormente hizo referencia el señor Vázquez Álvarez, elevado por numerosos vecinos o interesados en el suministro de agua a la Barriada de "Los Molinos", que tuvo entrada en las oficinas municipales el pasado día 4 de la corriente, y en el que como respuesta a la comunicación que les fue cursada por la administración municipal para la instalación de contadores, exponen que antes de proceder a dicha instalación debería estudiarse detenidamente el asunto, puesto que entienden que el agua del manantial de "La Madrona" pertenece a "Los Molinos" que

Se le había quitado a la fuerza y no se consideraban en la obligación de pagar la contenida, que se le sustituye con gran exactitud, además de otras consideraciones que hacen al punto segundo del mencionado escrito con la intención de poner de relieve que el agua extraída de los dos pozos de captación es más necesaria para el riego de las huertas que para atender los jardines públicos; finalizando el mismo con la declaración de la creencia de no tener la obligación de pagar el agua que consuman por considerarla de su pertenencia.

Terminada la lectura del escrito de referencia, toma la palabra el propio señor Presidente para manifestar que la culpa de todo este estado de cosas la tiene la propia Corporación por su actitud reiterada de inercia, toda vez que, como es sabido, el agua procedente de los pozos de captación del manantial de "La Madrona" es de la exclusiva propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, órgano este que los tiene debidamente registrados. Considera que todo el vecino o interesado en el uso de agua, bien para atenciones de necesidades domésticas, bien para otros usos para los que esté permitido, deberán contar con el correspondiente aparato contador, dado que en caso contrario se les cortaría el servicio. Entiende asimismo el señor Presidente, y así lo propone a los señores reunidos, que el referido escrito debería devolverse a los firmantes del mismo por incorrecto y por no ajustarse a las más elementales normas del procedimiento administrativo. Y, finalmente, expresa su criterio de que todos aquellos que se crean con derecho al agua procedente de los pozos de captación, deberán acreditar documentalmente la propiedad o usufructo mediante certificación expedida por el Registro de la Propiedad y no simplemente con invocación de la constancia que pueda existir.



tra en escritura pública, que tendrá en su poder.
Con la venia de la Presidencia interviene solemnemen-
te la señora Teniente de Alcalde doña Felisa Zamora-
no Martínez, para expresar su disconformidad con
respecto al criterio sustentado por la Alcaldía-Pre-
sidencia en orden a la propiedad y uso de los aguas,
pues es sabido que desde tiempo inmemorial el agua
de "La Madrona" ha sido utilizada tanto por los
molineros, como por los hosteleros para el riego de
sus fincas, existiendo en este sentido antecedente
en los archivos municipales y de propios acuerdos con-
sistoriales que así lo reconocen, especialmente el adop-
tado por el Ayuntamiento anterior al actual, que
hace referencia al proyecto de canalización de
"Los Molinos". Finalmente la señora Zamorano-
Martínez expresa su criterio de que el riego de
jardines tiene menos importancia que el facilitar
agua a la Cava de "Los Molinos", y que, pese
a no haber firmado el escrito al que anteriormente
se ha hecho referencia, por no considerarlo como
tal, no tiene por menos que decir que es mucho punto
está de acuerdo con lo expuesto en el mismo. —
Da réplica a la señora Zamorano Martínez el pro-
pio señor Presidente, que reitera su convencimien-
to de que el agua que tradicionalmente se viene fa-
cilitando a los molineros se hace con carácter gra-
tuito por parte de esta excelentísima Corporación.
También con la venia Presidencial, hace uso de la
palabra el señor Luis y Paz (don Zorón), para ex-
presar que al igual que su compañera doña Feli-
sa Zamorano Martínez, él, que también es par-
te interesada en el asunto del que tan amplia-
mente se viene tratando, tampoco había firmado
el reiterado escrito; estimando que con respecto a

los puntos planteados en el mismo, así como en todo lo referente al turtido de agua a "los Molinos", se debe hacer una distribución más equitativa del agua disponible para la referida Barriada, entendiéndose en este sentido que el reparto debería llevarse a efecto según cabida de las fincas aptas para riego; proponiendo que con anterioridad a adoptar una decisión firme sobre este asunto debería entablarse conversaciones con los propios molineros.

Al aludir el señor Luis y Paz a la conveniencia de canalizar el agua de la ribera, el Presidente señor Vázquez Álvarez le informa en el sentido de que dicho proyecto ya ha sido aprobado por el IRVDA, se habían realizado los estudios pertinentes y se encontraban actualmente en fase de confección del correspondiente proyecto técnico; añadiendo que está de acuerdo con el señor Luis y Paz en cuanto a la distribución equitativa del agua destinada a riego según la superficie de las fincas aptas para su explotación en riego.

El señor Tena Muñoz, al que le es concedido seguidamente el uso de la palabra, considera excesivo el consumo de agua y de costo del mantenimiento del servicio del turtido a la Barriada de "los Molinos", y también el tiempo invertido por los componentes de la Policía municipal en la manipulación de llaves de paso para intentar una mejor distribución del agua que turtido a la citada Barriada.

Interviene acto continuo el señor Rivero Rivero, para indicar que debe devolverse el escrito presentado por los "molineros", que considera incorrecto, así como, en su caso exigir la responsabilidad que proceda. Asimismo estima el señor Rivero se proceda a la distribución de agua de turtido a riego con arreglo a la cabida de las fincas que desearían beneficiarse del mismo.



Vuelve a consumir turno el señor Quacón Fortunet, para referirse a determinadas conificaciones respecto a determinadas riegos que vienen haciéndose indefinidamente, y da lectura de un escrito formulado por los Alcaldes pedáneos de "Los Molinos", es el que formulan petición de agua exclusivamente para uso doméstico. Entiende asimismo el señor Quacón Fortunet que, dada la situación creada y la escasez del agua disponible para "Los Molinos", el Ayuntamiento debería limitarse a establecer un horario y fijar un caudal y que fueran los propios interesados los que establecieran los correspondientes turnos para su reparto. — —

Con la venia de la Presidencia interviene a continuación el señor Raya Gutiérrez, que se refiere en primer lugar al hecho de haberse admitido a trámite el precitado escrito formulado por los molineros sin las debidas garantías procedimentales, recordando que en otras ocasiones anteriores se habían admitido igualmente a trámite escritos con estas deficiencias, lo que no debería suceder; contestándole el infrascripto secretario en el sentido de ignorar cómo hubiera podido el referido escrito en el registro, puesto que cuando él tuvo conocimiento del mismo fue cuando ya registrado, lo examinó en la carpeta de portafismas del señor Alcalde, indicando que el mismo no fue presentado por el curso legal sino dirigido personalmente a don José Vázquez, Alcalde de esta población. En relación con el consumo de agua, el señor Raya estima debe estudiarse con detenimiento la forma de regar con aspersores, como se hace con los jardines, pues asimismo con este procedimiento se reduciría el consumo actual, para lo cual sería suficiente la construcción de cuatro arguitas de toma con las conexiones necesarias a fin de poderse establecer los respectivos turnos en orden a una distribución más equi-

total y justa. Por último el señor Laya es del parecer que para poder llevar a efecto con las garantías necesarias, este servicio por el sistema que anteriormente ha expuesto, podría contratarse un guarda que, incluso pagando el Ayuntamiento, entienda reduciría costos si se tienen en cuenta los numerosos gastos que actualmente giran como consecuencia de esta prestación anárquica del servicio, tales como el mayor consumo de agua tratada, los innumerables viajes que se ve forzada hacer la policía municipal, claración y energía eléctrica.

Finalmente, con tiene nuevo turno en relación con el asunto del que tan ampliamente viene tratándose el portavoz del grupo socialista don Zenón Luis y Paz, para indicar que, efectivamente, se produce un gran derroche de dinero en cuanto al suministro de agua a la Barriada de "Los Molinos", considerando que, hay necesidad de hacer nuevas comparaciones sobre el uso indebido o abusivo del agua en la ciudad, el Ayuntamiento debería estudiar y dictar las normas que considere pertinente en relación con un mejor y más justo servicio de distribución del agua, y que sean los propios interesados los que solucionen el problema que viene surgiendo en cuanto a la excesiva en este año de pertinaz sequía.

El excelentísimo Ayuntamiento, considerando suficientemente debatido el asunto planteado, a propuesta renovada del señor Presidente y previo informe del infrascrito Secretario, acuerda por unanimidad se proceda a la devolución del escrito referenciado por no ajustarse a las normas de procedimiento administrativo y este punto incorrecto en su exposición; debiendo acordarse a los interesados la obligación que tienen de instalar el correspondiente contador de agua según se le tiene previamente notificado.

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente,

te, por mí, el secretario, se informó cumplidamente a los señores asistentes de la reunión celebrada esta mañana tarde con representantes de Aprofuta-6 con objeto de clarificar el estado de cuentas, consecuencia con la construcción del almacén municipal, que ha sido financiado en parte con aportación de dicha institución benéfica para compensar el almacén que había donado anteriormente a la misma por este excelentísimo Ayuntamiento, haciendo alusión asimismo a las dificultades económicas, que actualmente tiene planteada la referida asociación benéfica.

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la secretaria municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad conceder a la tan repetida institución benéfica "Aprofuta-6" de esta ciudad, una subvención a fondo perdido por importe de cuatrocientas cuarenta mil ochocientas doce pesetas (440.812 ptas.) que se dotará en el concepto 254 del vigente presupuesto ordinario, como impuesto de factura de hierro suministrado para la cubierta del almacén municipal en construcción.

Con la venia presidencial el señor Iñiguez (don Zenón) da su parecer sobre la necesidad de recoger con detalle en el presupuesto las ayudas que hayan de concederse a las entidades benéficas, previamente acordadas por la Corporación.

Finalizadas las anteriores intervenciones, toma nuevamente la palabra el señor Presidente para informar concisamente a los señores reunidos acerca de las gestiones realizadas, respecto a los siguientes asuntos de interés local: la próxima creación de una Subdelegación de Hacienda en esta ciudad, que atenderá las necesidades de esta Comarca, para cuya instalación se gestiona en los locales que resulten adecuados, a las necesidades de la misma;

la consecución de la subvención a fondo perdido para la construcción de un parque natural al título de "La Albuera", financiado con fondos de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con la Corporación de Colegales y el secundario; la continuación asimismo de otra subvención a fondo perdido concedida por la indicada Comisión provincial para la pavimentación de las calles peatonales no sometidas al tráfico rodado de la ciudad; la financiación definitiva de la pista de atletismo, en la que intervienen subvenciones a fondo perdido concedidas por el Consejo Superior de Deportes y excelentísima Diputación Provincial, además de la correspondiente aportación municipal; sobre las últimas gestiones realizadas en relación con la construcción de una presa destinada al abastecimiento de agua de los pueblos que han de integrar la mancomunidad - Utreraense, con cuya finalidad el letrado de la Corporación redactará en fecha próxima los correspondientes estatutos; el suministro de agua a la vecina localidad de Berlanga con destino a abastecimiento público, que viene a recogerse al pozo de los Grifos en canchales, cisternas contratados por "Alenta Roja", del Gobierno Civil de la provincia, y, finalmente, sobre la confección del proyecto de canalización por el IRVDA, de la videra de "los Molinos".

Por último, tiene conocimiento los señores reunidos de la memoria, planos y presupuesto de las obras de reforma y acondicionamiento de las oficinas municipales, redactado por el Aparejador municipal don José María Martínez Rosa, que está enmarcada con el número 89 en el Plén Provincial de obras y servicios del actual ejercicio económico; acordándose por unanimidad aprobar los referidos documentos en toda su integridad y propios términos, al propio tiempo que se facultó a la Presidencia



11

cia para solicitar del Consejo Superior de Deportes por conducto reglamentario de la Diputación de Badajoz la correspondiente subvención; comprometiéndose esta excelentísima Corporación a detracer de la partida correspondiente del presupuesto ordinario en vigor la parte proporcional dedicada a las referidas actividades deportivas.

- Finalmente, y una vez cumplido informe el Teniente de Alcalde señor Luis y Paz (don Antonio) referido al acerado de próxima construcción en la Avenida Ancha de Sevilla, dando opción a los señores reunidos sobre la daza que se desea se utilice; acordándose sean los propios vecinos los que adapten la decisión al respecto, para lo cual se consultará a los mismos. Y en relación al acceso de vehículos desde la Avenida Ancha de Sevilla a la denominada "Calleja junto al Fútbol", tema éste así mismo planteado por el señor Luis y Paz, para el que se presenta la construcción de escalones, dada la fuerte pendiente existente, lo que impediría el acceso y salida de vehículos, se acuerda que el terreno sea examinado por la Comisión municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que deberá dictaminar la posibilidad de sustituir los escalones proyectados por una rampa descendente desde la Avenida Ancha de Sevilla, marges de medio.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que figuran:

- Real Decreto 988/1989, de 30 de abril, sobre concesión de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones locales con motivo del V Centenario de la Unidad de España (BOE n.º 119, de 19 de mayo último); informándose por mí, el secretario, acerca de la posibilidad de que la Corporación pueda acogerse a los beneficios económicos



que se concede por dicha disposición para la restauración y rehabilitación de edificios de valor histórico o artístico, que en arreglo al artículo 2º, número 2, tendrán prioridad para el otorgamiento de subvenciones, que podrán aplicarse a los Palacios Consistorial y de la Merced, ambos del patrimonio municipal.

- Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 6 de mayo próximo pasado, por la que se hace público la adaptación de los honorarios de los Notarios y Registradores, de la Propiedad a los módulos actuales en materia de vivienda, de protección oficial (mismo BOE anterior).

- Y por último, resolución de la Presidencia de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 10 de abril pasado, por la que se convoca concurso-tutata para la ejecución de obra en la que aparece el expediente número 66/1982, relativo a la obra número 134 del Plan de 1981, de distribución domiciliaria de agua en esta ciudad, con presupuesto de licitación de 5.000.000 pts. y plazo de ejecución de seis meses (BOP, n.º 109 de 14 de mayo anterior).

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipal, se da cuenta de la siguiente:

- Escrito circular de la Comisión Provincial de Gobierno Civil del Badajoz de fecha 26 de mayo pasado, circular número 10, por la que se dictan instrucciones relativa al empleo comunitario.

- Otro atento escrito circular del ilustrísimo Señor Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 22 de abril último, número 4186, a la que se acompaña instrucciones dictadas a los señores Jefes de las oficinas de empleo, relacionadas con medidas extraordinarias y de carácter transitorio para la aplicación de fondos destinados a mitigar los defectos



212

del desempleo agrario (empleo comunitario).
Y finalmente, atenta comunicación del Director Provincial del Ministerio de Cultura de fecha 26 de mayo pasado, número 2730, a la que adjunta fotocopia del Real Decreto 375/1982, de 12 de febrero, sobre rehabilitación de viviendas, en localidades declaradas Conjunto Histórico-Artístico.

APROBACION DEFINITIVA
ESTUDIO DE DETALLE
PRESENTADO POR TOMISA
S.A. PARA AMPLIACION DE
CONSTRUCCIONES "HUERTA
DEL FONDE".

Ato continuo queda sobre la mesa, para su examen por los señores, reunidos, proyecto de estudio con detalle con destino a la ampliación de construcción, a ubicar en "Huerta del FONDE", de esta ciudad, presentado por la empresa "CONSTRUCCIONES TOMISA S.A. de Badajoz", que fue aprobado inicialmente por este excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno; habiéndose cumplido el trámite de información pública mediante la interción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, sin que durante el plazo reglamentario haya sido objeto de reclamaciones o alegaciones, por lo que solo resta la aprobación definitiva del referido estudio de detalle, si así procediera.

La excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y visto lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y con el quórum establecido en el artículo 3º.2, apartado 1), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad aprobar con carácter definitivo el referido estudio de detalle en toda su integridad y propios términos; debiéndose comunicar el acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, así como publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de información.



NORMAS SUBSIDIARIAS
DEL PLANEAMIENTO GENERAL
DEL MUNICIPIO. Proyecto de modificación para ampliación del urbanario. Aprobación provisional.

Sequídamente, y presentado nuevamente a la consideración del excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de modificación de la, Normas Complementarias y Subsidiarias, del Planeamiento General de este Municipio, redactado por el Arquitecto Superior don Juan López-Lago Romero por expreso encargo del mismo, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día dos de abril próximo pasado, el que habiendo sido sometido a información pública durante el plazo reglamentario de un mes, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 93, correspondiente al día 24 del mismo mes, y diario regional "Hoy", de Badajoz, del día 8 de mayo siguiente, no ha sido objeto de reclamaciones o alegaciones, por lo que con arreglo, a la normativa jurídica aplicable procede la aprobación provisional del mentado proyecto de modificación y posteriores trámites procedimentales.

La excelentísima Corporación, a propuesta ratificada del Señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y visto los preceptos pertinentes del ordenamiento urbanístico, especialmente los artículos 41.2 de la vigente ley sobre Régimen del suelo y ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y con el quórum establecido en el artículo 3º.2, apartado 1), de la ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobación con carácter provisional el expuesto proyecto de modificación de la, Normas Subsidiarias del Planeamiento General de este Municipio, redactado por el Arquitecto Superior don Juan-López-Lago Romero en los propios términos y en toda la integridad en que ha sido confeccionado.



Segundo. Sevar el expediente a la Comisión de Obras, Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura a los efectos reglamentarios y aprobación definitiva en su caso.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA DEL SECTOR "R" DE ESTA CIUDAD.

Aprobación constitución Junta de Compensación.

Liquidando instrucciones del señor Presidente por mí, el Secretario, se da lectura de instancia suscrita por el vecino de ésta don Miguel del Banco y Zarza, cuya filiación consta documentalmente por actuaciones anteriores, por la que en su calidad de Presidente del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector "R", de esta ciudad, solicita la adopción de acuerdo aprobatorio de la constitución de la referida junta al amparo de lo dispuesto en el número 6, del artículo 163 del Reglamento de Construcción Urbanística de 25 de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a cuyo efecto acompaña copia autorizada de la escritura otorgada ante el Notario con ejercicio en esta ciudad don Luis Pêche Rufio con fecha 6 de mayo próximo pasado, número 681 de su protocolo.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído el informe de Secretaría y con el quórum establecido en el artículo 3.º 2, apartado 1), de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, previa deliberación, acuerda por unanimidad aprobar la referida constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector "R", de esta ciudad, elevando testimonio del mismo, acompañado de la referida copia autorizada de la escritura de constitución, al ilustrísimo señor Consejero de Obras públicas, y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras, y ulterior trámite de notificación a la Presidencia de referida Junta de Compensación.



EXpte. de EXCEPCIONA
LIIDAD PARA LA ADQUI
SICION DIRECTA DE TERRE
NIOS DESTINADOS A LA
CONSTRUCCION DE UN CEN
TRO DE FORMACION PRO
FESIONAL.

Visto el expediente que viene tramitándose para la declaración de excepcionalidad que habilita la adquisición directa de terrenos de suelo urbano, destinado a solar para la construcción de un Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, con capacidad para trescientos sesenta puestos escolares, y
RESULTANDO, que la excelentísima Corporación, en su sesión plenaria de fecha veintinueve de abril del año en curso, adoptó acuerdo por el que se disponía la incoación de expediente de excepción de urbanización que postulara la adquisición directa de suelo urbano apto para ubicar en el mismo la construcción del referido Centro docente, tasándose para ello en razones de urgencia y en el hecho de ser dichos terrenos los únicos que cuentan con las condiciones exigidas por el Ministerio para nuevas construcciones en la zona de equipamiento básico de uso escolar del planeamiento urbanístico de esta ciudad;

RESULTANDO, que la Alcaldía- Presidencia, en decreto de fecha 12 de mayo último, número 1.275, para ejecutar el referido acuerdo consistorial, dispone la incorporación al mencionado expediente de los documentos justificativos de las circunstancias de excepcionalidad pretendida, así como el informe preceptivo de Secretaría exigido por el artículo 20, regla 1ª, del Reglamento de Contratación de la Corporación, local, de 9 de enero de 1953;

RESULTANDO, que en cumplimiento del anterior decreto de la Alcaldía se unen al expediente referenciado sendas fotocopias compulsadas de escritos recibidos del ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, números 3646 y 6273, de fechas 3 de marzo y 20 de abril, respectivamente, que acreditan la programación para esta Ciudad del Centro docente del que



se hace mérito, así como la necesidad de ser necesario para la construcción del mismo y la urgencia de complementar la ficha técnica de los terrenos a ceder gratuitamente con dicha exclusiva finalidad, e informe del infrascrito secretario, que contiene expresa manifestación de haber quedado probada plenamente las circunstancias acreditativas de la excepcionalidad con base a razones de urgencia, así como también el informe del señor Aparejador municipal acreditativo de ser los terrenos de referencia los únicos aptos para la construcción del repetido Centro de Formación Profesional ubicado en la zona de "Equipamientos básicos - Uso escolar" del planeamiento urbanístico de la ciudad, lo que prueba asimismo otra de las razones de excepcionalidad contempladas en el vigente ordenamiento jurídico que habilita a la corporación para prescindir de los trámites dilatorios del procedimiento normal de contratación y, consecuentemente, autoriza la compra directa de los terrenos a los que se viene haciendo referencia;

CONSIDERANDO, que este excelentísimo Ayuntamiento es competente para adoptar la decisión que en definitiva legalmente corresponda sobre el asunto planteado por tratarse de materia comprendida dentro del cuadro de atribuciones que le son privativas como órgano colegiado municipal;

CONSIDERANDO, que a la presente sesión plenaria asiste la totalidad de los señores miembros que de derecho y hecho constituyen esta excelentísima corporación y, por tanto, más del quórum exigido por la normativa jurídica aplicable y del contemplado en el artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, y especialmente, los artículos 1º del Real Decreto 1201/

1978, de 2 de junio; 117.1, apartados 1.º y 3.º, del Real Decreto 3066/1977, de 6 de octubre; 311.1, apartados b) y c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, números 2.º y 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; de conformidad con el informe de Secretaría y tras breve debate, este excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar definitivamente comprendida en la, excepciones previstas en la normativa invocada, la adquisición directa de terrenos del suelo urbano adquiridos para la construcción del Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, y con capacidad para trescientos sesenta alumnos; suprimiéndose lo demás trámite procedimental es materia de contratación administrativa.

EXPTES. DE DECLARACION FINCAS RURALES

Acto continuo son sometidos a la consideración de los señores reunidos siendo expediente que viene tramitándose para la declaración de ruina de las fincas urbanas sitas en calle de San Antonio, 5, propiedad de los hermanos Cotrina Telo; Francisco Zapata, 1, propiedad de don Antonio Jiménez y Ramón; dando se cumplida información por mí, el secretario, del estado en que se encuentra la tramitación de los referidos expediente.

La excelentísima Corporación, a la vista de lo antecedente apostados y de lo que se constata personalmente a los señores miembros corporativos, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Facultar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal se sirva dictar resolución de todoisimilito de lo expediente relativos a las fincas urbanas sitas en calle de San Antonio, 5, propiedad de los señores herederos



de doña María Telo Candelo, y Travesía de la Ciudad, que da esquina de la calle Calvo Sotelo, de la propiedad de don Antonio Jiménez y Ramos, dado que el resto de la edificación existente en dichos inmuebles urbanos han sido totalmente demolida y, por tanto, convertido en meros solares.

Segundo. Continuar la tramitación reglamentaria del expediente relativo a la vivienda sita en calle Francisco Zapata, 1, de esta ciudad, de la propiedad de don Antonio Tera Alcántara, vecino de Sevilla; formulándole nueva notificación al interesado, comunicándole para que se surta formular la alegación que estime pertinente respecto al dictamen del Sr. Apoyado municipal, significándole que, cumplido dicho trámite se procederá lo pertinente en orden a la demolición del edificio, si así procediera, previa declaración de su estado ruinoso, girando los costos de la demolición a cargo y por cuenta del propio interesado.

Se pasa a continuación a tratar del asunto contenido en el punto octavo del orden del día de la presente convocatoria y, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por el infrascripto secretario es sometido a examen de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la cesión de terrenos del patrimonio privativo municipal al Instituto Nacional de la Salud, colindante con la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social recientemente construida en esta ciudad, con destino a la construcción de equipamientos y futuras ampliaciones de dicho Centro sanitario. El excelentísimo Ayuntamiento se da por enterado del estado en que se encuentra la tramitación del referido expediente y a propuesta razonada del Sr. Presidente, pide informe de Secretaría y al amparo de la facultad prevista en el vigente ordenamiento jurídico, especialmente de las contenidas en los artículos 189, número 2, de la Ley de Recp.

RESIDENCIA SANITARIA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE ESTA CIUDAD. Expediente
de cesión gratuita de
terrenos del patrimonio pr
privativo municipal al Insti
to Nacional de la Salud para
ampliaciones de la misma.

men local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, así como de la Orden Ministerial de 21 de septiembre siguiente; tras amplio y ponderado debate y con el quórum establecido en el artículo 3.º 2, apartado 1.º, de la ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero: Ratificar en toda su integridad y propio término el acuerdo adoptado por este Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril próximo pasado y, en consecuencia, instruir expediente de cesión gratuita al Instituto Nacional de la Salud de los terrenos ubicados al título de Residencia sanitaria de la Seguridad Social, y colindante con ésta, solar con pendiente dentro del perímetro urbano de la ciudad, que cuenta con una extensión superficial de once mil cincuenta y nueve metros cuadrados (11.059 m^2), y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos del vecino de esta don Joaquín Fuente Haberman; al Este, con carretera N-432, de Badajoz a Córdoba, y Oeste, con terrenos de los señores Hernández Martín.

Segundo: Aportar al expediente de cesión la documentación prevista en los apartados a), b), c), f) y g) del precitado artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero: Con arreglo a las previsiones del artículo 97 de tan repetido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión de los bienes patrimoniales a lo que le hace alusión en el punto primero del presente acuerdo, quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que los fines, para los cuales se otorga se cumplan en el plazo máximo de cinco años; y
- b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.



Transcurrido, uno u otro plazo, sin que se cumpliera la citada condición, los bienes objeto de cesión reverterán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de esta excelentísima Corporación, con todas sus pertenencias y accesorios.

Quarto. Se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, o al que pueda sustituirlo en el pleno ejercicio de sus funciones, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen local, y tan ampliamente como permita la vigente normativa jurídica, para que en nombre y legítima representación municipal pueda suscribir con su firma cuantos documentos notariales, resulten precisos en orden a escriturar y registrar el solar cedido a nombre del Instituto Nacional de la Salud, o en su caso, la administración del Estado.

NOMBRAMIENTO DE AGENTE EJECUTIVO DE LA EXCELENTÍSIMA CORPORACIÓN.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría-Intersercción y previa deliberación, esta excelentísima Corporación acuerda por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo de la misma al profesional vecino de esta don José Delgado Ortega, con el que se formalizará el correspondiente contrato de prestación de servicios en los términos previstos en el vigente ordenamiento jurídico.

EXpte. PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

A continuación queda sobre la mesa para su examen por los señores reunidos el Reglamento para el funcionamiento y régimen interno de la Biblioteca Pública Municipal de esta ciudad, el que a la vista del informe verbal de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, queda sobre la mesa pendiente de resolución para próxima sesión plenaria.

EXpte. SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS CON

Acto seguido es presentado el proyecto de pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público destinados a instalaciones feriales, redactado con sujeción al vigente ordenamiento jurídico,

DESTINO A INSTALACIONES FERIALES.

especialmente los artículos 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 73 y concordante del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del que se da amplia información por parte del infrascripto Secretario.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, visto el dictamen evacuado por la Comisión de Hacienda y previa deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos; debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. Incorporación al presupuesto ordinario del ejercicio.

La propuesta autorizada del señor, oído amplio informe de la Secretaría-Intervención y tras amplia y ponderada deliberación; esta excelentísima Corporación, con el quórum establecido en el artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar lo acordado por este Pleno municipal en sesión extraordinaria de veintinueve de abril próximo pasado, punto cuarto del adaptado con referencia a la adquisición de terrenos urbanos con destino a la constitución de un Centro de Formación Profesional en esta ciudad, y amparado en lo dispuesto en el artículo 12, en relación con el dieciséis y demás concordantes, de la Ley anteriormente citada, incorporar el préstamo que se formalice con el Banco de Crédito Local de España con destino exclusivo a la compra de referidos terrenos, al presupuesto ordinario formado para el actual ejercicio económico, consignándole el ingreso en el capítulo 9º, artículo 95, grupo 956, concepto 956.01, de su estado de ingresos, y los pagos o su inversión dotándose en el capítulo 6º, artículo 65, concepto 641, función 3.01, de su estado de gastos.

Segundo. No obstante ello, de exigirse por la citada institución de crédito su incorporación a un presupuesto de inversiones, se confeccionaría éste con dicha exclusión.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

finalidad.

Conoce seguidamente la Corporación de los hechos, escritos e instancias sometidos a su consideración, con respecto a los cuales son adoptados los acuerdos que a continuación quedan referidos en acta:

- Instancia suscrita por don Juan Eugenio Xena Cabezan, cuyo filiación y demás circunstancias constan, por la que solicita ayuda económica para trabajos de investigación sobre "la ecología y usos tradicionales de los equinos", y a la que acompaña memoria y presupuesto que cifra en la cantidad de trescientas veinte mil pesetas (320.000 pts.), y de cuya solicitud tienen conocimiento los señores reunidos por distribución de fotocopias de los referidos documentos.

La excelentísima Corporación, oído informe de Secretaría y previa amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa pendiente de resolución por lo que respecta al actual ejercicio económico la concesión de la ayuda solicitada, en tanto a no disponer de crédito ni tesorería por lo que respecta al año en curso.

- Vuelven a quedar sobre la mesa pendiente de resolución, hasta tanto se amplie memoria de actividades por el Centro de Iniciativas y Turismo de esta ciudad los escritos presentados por dicha institución y la Asociación Cultural Luis Zapata, igualmente de esta ciudad, de cuyo contenido ha tenido conocimiento la excelentísima Corporación en sesiones anteriores.

CIERRE.

Y no habiendo otros los asuntos a tratar en la presente Sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitres horas y trece minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario



Llega el concejal don Antonio Flores Cacho a las veintidós horas y treinta minutos y, por tanto, con cincuenta y ocho minutos de retraso respecto a la hora de comienzo.

ACTA ANTERIOR.

Declarado públicamente abierto por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se propone dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria inmediata anterior, dado que no había sido posible distribuir entre los propios miembros de la misma las correspondientes fotocopias, consultada, del repetido borrador debido a la avería de la máquina fotocopidora, acordándose por la unanimidad de los señores reunidos suspender dicha formalidad hasta próxima sesión plenaria, en la que será sometida a aprobación.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CERCOS DE MAÑANA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan referidos en el acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Con la venia presidencial hace uso de la palabra el primer teniente de Alcalde señor Rivera Elizondo para informar seguidamente a los señores reunidos de la necesidad de ampliar el plazo al que se alude en el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 7 de los corrientes, relacionado con las actividades deportivas de tiempo libre, para las que la Unión Cooperación se compromete a distraer de la partida correspondiente del presupuesto ordinario vigente la parte proporcional dedicada a referida actividad, dado que, según instrucciones recibidas de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deporte, referido plazo ha de concretarse al segundo trimestre en lugar del tercer trimestre al que se alude en el prelado acuerdo consubstancial.

El excelentísimo Ayuntamiento, aceptando en toda su

integridad es, razones aducidas por el señor Rivero Rivero y previo informe de secretario, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 7 del mes en curso, es el sentido de que el plazo proyectado para actividades deportivas de tiempo libre haga referencia al segundo trimestre del actual ejercicio, en lugar de al tercer trimestre del mismo. —

Tras una breve intervención del concejal señor Luis y Paz (don Zexón), que se interesa por la inversión en material deportivo y la posibilidad de que exista material procedente de trimestres anteriores, por el señor Rivero se propone se manden fotocopias de la memoria de actividades deportivas desarrolladas en el trimestre inmediato anterior a todos los señores miembros corporativos; propuesta ésta que es aceptada por parte de los señores asistentes. —

— Al mismo con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el concejal encargado del servicio de abastecimiento de agua señor Chacón Fontanet, para proponer la ampliación del plazo fijado para la instalación de contadores de agua en la barriada de "Los Molinos", hasta el próximo día 15 de julio del año en curso, en fase a haberle presentado dificultades para el suministro de dichos aparatos; proposición ésta que es aceptada por la totalidad de los señores reunidos. —

— Finalizado el turno de informe de los señores concejales, toma la palabra el propio señor Presidente para manifestar que antes de entrar en el cuerpo de la información que se propone remitir a esta excelentísima Corporación, ha de comunicarse a los presentes que hoy mismo se ha recibido una comunicación suscrita por el señor Presidente de la Cámara Agraria local para que sea incluida en el orden del día de este Pleno y sea leída íntegra.



219

mente, y con respecto a ello he de hacer, propiamente tres consideraciones: Primera, que ha llegado fuera de plazo para su inclusión en el citado orden del día y que es el Alcalde el único órgano que está facultado para decidir sobre tal inclusión en la convocatoria y si ha de ser leída íntegra o parcialmente; segunda, que se trata de un escrito incoherente, inculcamente, por su forma y falta de forma, motivo más que suficiente para su rechazo, y tercera, que por tratarse en su contenido de asunto relacionado con la información que estaba prevista en este Pleno y por considerarse el tema de urgencia en cuanto a su fondo, voy a dar lectura íntegra de referida comunicación, pero intercalando en la lectura de los diferentes puntos que crea convenir el tema de la información que tengo previsto. Antes, sin embargo, me van a permitir los señores miembros corporativos, me tome la libertad de poner desde el principio el contenido del asunto a que se contrae la presente información: Cuando por fin Llerena en el año de 1976 - continúa informando el señor Presidente -, a través de su Ayuntamiento, del cual forma la parte el informante, consiguió la Escuela de Formación Profesional, tropiezos con el grave inconveniente de la falta de locales para su ubicación, instalándose entonces parte de dicho Centro docente en las aulas del parque del Progreso, otra sección en el salón de actos del Palacio Municipal y no quedaba una importante, la del taller, para la que no se contaba con título apropiado y se pensó en los locales propiedad de la Cámara Agraria local, entonces regida por el presidente don Joaquín Antonio Vázquez Roldán, quien informado del problema y tras varias gestiones que pasaron por su pleno y por el municipio, se llegó a una transacción convenida para

ocupar los locales que, hasta entonces, habían sido utilizados por la Oficina Comunal de Extensión Agraria, por un tiempo de diez años, cuya acción se extendía a toda la parte frontal del edificio de la Cámara por Santiago y que tiene el acceso directo desde la calle San Tolé. El Ayuntamiento aceptó las condiciones impuestas por la Cámara, referidas a la conservación y adecentamiento de los locales cedidos y las obras de reforma para la adecuación de los mismos, por su cuenta y a su cargo, pero sólo utilizó y utiliza actualmente la cesión horizontal de la planta baja, que es la única que se tiene acceso, desechando la planta intermedia por no contar con utilización y carecer como siempre, de los medios económicos suficientes, por lo que, concretando, el Ayuntamiento, que es sólo y exclusivamente el que gestionó y aceptó las expresadas condiciones, sólo utilizó la planta baja horizontal que es la única a la que se tiene acceso, ya que la superior, que nunca ha sido utilizada por el Centro de Formación Profesional, tiene su entrada a través del edificio que utiliza la Cámara por la calle de Santiago.

A mediados de mayo próximo pasado, — continúa informando el señor Vázquez Álvarez, — se recibió en las oficinas municipales, en oficio del señor Presidente de la Cámara, por el que, en representación del pleno de la misma, se nos daba cuenta del mal estado de la techumbre del ala del edificio que utiliza para los talleres del Centro de Formación Profesional; haciéndose nos, serias advertencias de peligrosidad por el riesgo de derrumbamiento, y se acompañaron informes, de un contratista de obras. Por parte de la Alcaldía se envió a nuestro técnico Aparejador y, efectivamente, su informe se correspondía con el enviado por la Cámara, coincidiendo con el mal estado de la cubierta de la expresada ala del edificio sede



de la misma. Los indicados informes y el escrito de la Cámara pasaron a la Comisión Permanente que acordó, ante la imposibilidad de dotar fondos por falta de crédito presupuestario, ofrecer a la Cámara la mano de obra no cualificada que resultase necesaria con el fin de colaborar con aquella a la reparación de la techumbre deteriorada, aunque esta Presidencia cree, y así lo comunicó a la Comisión, que el Ayuntamiento no tiene obligación alguna respecto a la realización de dichas obras de reparación de cubierta. El referido acuerdo de la Comisión Municipal Permanente fue trasladado al señor Presidente de la Cámara Agraria en el plazo y procedimientos reglamentarios, y a las pocas fechas, el Alcalde informante volvió a recibir otra comunicación del señor Presidente de la Cámara, esta vez por vía de carta particular, sobre el mismo tema y con la constatación de advertencias de responsabilidad, riesgos, etc. Mencionada mitiva, es la que no le admitía el ofrecimiento de colaboración acordado por la Comisión Permanente, fue pasada a la Comisión de Obras Públicas, para su estudio e información y le pasó en elevada a la Permanente con objeto de que dicho órgano colegiado pudiera reconsiderar su anterior acuerdo y así posibilitar la ampliación del ofrecimiento originario, pero no dio tiempo, pues nuestra sorpresa fue que a los pocos días y con ocasión de estar atendiendo los asuntos propios de mi cargo en el despacho oficial de la Alcaldía, recibí un requerimiento notarial con el mismo tema relatado anteriormente, pero con el agravante de implicar en el mismo al señor Director del Centro de Formación Profesional de esta ciudad, el que le he hecho otro requerimiento paralelo con el mismo contenido. Y he aquí como un asunto solo con respecto al Ayuntamiento en cuanto a obligaciones y responsabilidades, para el cumplimiento de las cuales



Se dispone de los tres meses correspondientes a las vacaciones estivales, sale del ámbito local de Llerena y pone en estado de alarma a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el momento justo y delicado en el que ha de dictar las pertinentes resoluciones en orden a la iniciación de las obras del nuevo Instituto de Formación Profesional de primero y segundo grados, con capacidad para trescientos sesenta puestos escolares, torpedeado desde todas partes por Alcaldes y otros órganos de la Administración y ahora desde nuestra misma ciudad por una actuación equívoca del pleno de la Cámara, al buscar responsabilidades que quedaron plenamente salvadas y transferidas al Ayuntamiento por el primer escrito emitido por la Cámara, que quedó registrado oficialmente con personalidad reflejada en el libro de sesiones de la Comisión Permanente, según acuerdo que fue trasladado a la Presidencia de dicha Cámara Agraria. —

El presidente señor Vázquez Álvarez manifiesta que finaliza esta intervención sobre determinados consideraciones previas haciendo constar, en su calidad de Presidente de la excelentísima Corporación Municipal, que el tema que nos ocupa no afecta para nada a la misma en cuanto a la obligatoriedad de reparación de la cubierta del edificio, en la parte que le corresponde con los locales, que vienen utilizándose por el Centro de Formación Profesional, toda vez que, a su juicio, las obligaciones municipales se reducen a la conservación, sostenimiento, limpieza y servicios de los locales ocupados, así como al mantenimiento de la zona ajardinada, pues vuelvo a repetir que por encima de la ocupación horizontal de la planta baja existe otra intermedia sobre la que se sostiene la cubierta, que es la que está en peligro de





221

derrumbamiento; es decir, que las obligaciones municipales se contraen exclusivamente a los espacios ocupados, pero nunca a la estructura o elementos de sostenimiento del edificio. Pero no es solamente esto, pues todo, como conocemos, y aquí a la vista tenemos la solicitud de licencia de obras, de la que se deduce que el deterioro que sufre la techumbre afecta a la totalidad del edificio, que se cal de puro viejo, extremo este que cualquier técnico competente puede comprobar dado que se produce como consecuencia de la acción del tiempo sobre los materiales; siendo así que la obra de reparación de cubierta del edificio ha sido afrontada por la propia Cámara, con la sorprendente excepción de la parte que afecta a los locales ocupados por los talleres del Centro de Formación Profesional.

Como ya he anticipado - continúa el señor Vázquez Álvarez -, voy a proceder a dar íntegra lectura del escrito del señor presidente de la Cámara al que antes se ha hecho referencia, e interrumpiré la misma en aquellos puntos con respecto a los cuales no encuentro obligada a hacer determinada aclaración. Se trata de la comunicación oficial con registro de salida número ciento cuarenta y nueve, de fecha veintiseis del mes en curso, cuya transcripción literal es como sigue: "Al Excmo. Ayuntamiento de Llerena. - ANTONIO JIMÉNEZ Y RAMÍREZ, en su calidad de Presidente de la Cámara Agraria local de Llerena, ante el Excmo. Ayuntamiento de Llerena comparece y, respetuosamente como mejor proceda en derecho EXPONE: - Que para que se incluya en el próximo Pleno de ese Excmo. Ayuntamiento con lectura íntegra del mismo y teniendo en cuenta la problemática suscitada con los locales, propiedad de la Cámara Agraria de Llerena, cedidos gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento y ocupados por el Centro



de Formación Profesional; por medio del presente escrito quiere dejar clara, precisa y contundentemente sentada LA VERDAD de todo lo sucedido en relación con este tema, para conocimiento de ese Excmo. Ayuntamiento y de todo el pueblo de Llerena, en refutación de malos entendidos y para salvaguardar la correcta actuación que en todo momento ha tenido y tiene la Cámara que me honro en presidir. "

El Presidente señor Vázquez Suárez interrumpe la lectura del escrito referenciado, para decir que es sólo mente al Alcalde al que compete la formación del orden del día del Pleno y, por tanto, quien decida sobre los escritos que han de incluirse en el mismo y si la lectura ha de ser íntegra o parcial o si simplemente ha de darse cuenta suelta de su contenido y, por supuesto, si se ha de rechazar, que es lo que he debido hacer con el que nos ocupa por ser su contenido incorrecto e insultante.

Se reanuda la lectura. "La Cámara Agraria Local de Llerena en todo momento ha estado y está dispuesta a colaborar con el pueblo de Llerena y con su Ayuntamiento, PUES COLABORA QUIEN NO TIENE OBLIGACIÓN. - Para una mayor claridad y debida constancia de todo lo sucedido con este tema, dividiremos el presente escrito en una serie de apartados y adjuntaremos documentación que acredita cuanto decimos: - 1º Con fecha 25 de marzo de 1976, la antigua Hermandad Sindical, por medio de su Comisión Permanente envió escrito al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, accediendo a la CESIÓN GRATUITA de parte de sus locales en favor del Excmo. Ayuntamiento. Dicha cesión trajo como consecuencia la instalación en los locales cedidos del Centro de Formación Profesional. - En dicho escrito se hacía constar "que sería de CUENTA del



Excmo. Ayuntamiento, o del Centro Instalado TODOS LOS GASTOS QUE EN SU ORIGEN Y LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS, así como los de CONSERVACION, REPARACIONES, UN PIERA, ETC...". - Igualmente se hizo constar que las obras de mejoras serían a costa del Ayuntamiento de Llerena. - El plazo de la cesión fue de un año. En prueba de todo lo anterior se adjunta como documento número UNO, el oficio enviado al Ayuntamiento. 2º Por oficio de ese Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 1976, con n.º 165, el Ayuntamiento solicita plazo de DIEZ AÑOS de cesión. La Cámara que me honro en presidir accedió voluntariamente a la cesión gratuita por término de diez años. - le acompaña como documento número DOS el oficio del Ayuntamiento con núm. de ref.º 1531."

Vuelvo a interrumpir la lectura el señor Presidente para manifestar que disiento del señor Jiménez y Ramón, porque no fue la Cámara que preside la que no hizo tal cesión, sino el Cabildo anterior presidido por don Joaquín Antonio Vázquez Roba, como mandatario de la antigua Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, y lo que si se intentó en el mandato del actual presidente fue la modificación del acuerdo e, incluso, la fijación de una renta mensual compensatoria. Se reanuda la lectura que le corresponde con la siguiente transcripción literal: "3º: Por oficio de la Cámara de 2 de noviembre de 1976 se accedió VOLUNTARIAMENTE a la cesión por 10 años. - le adjunta como documento número TRES dicho oficio. - 4º: Al anterior oficio se unía el acuerdo o condiciones, inherente a la CESIÓN. - En la condición 6º de dicho acuerdo se hace constar de forma literal: "TODOS LOS GASTOS DE OBRAS Y POSTERIORES DE SOSTENIMIENTO, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL JARDIN, SERAN DE CUENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO O DEL CENTRO

DE FORMACION PROFESIONAL A INSTALAR EN DICHO LOCAL...

Resaltamos a ese Excmo. Ayuntamiento que únicamente a él incumbe la obligación antes descrita. Los pactos hay que cumplirlos. Cualquier montaje posterior a este acuerdo carece de fundamentación y desautoriza a quien así lo haga. - Como documento número CUATRO adjuntamos el acuerdo de 29 de Octubre de 1976. Y creemos que nadie puede ir torpemente contra sus propios actos. - Dicho acuerdo fue y ha sido reconocido por el Excmo. Ayuntamiento en la certificación que con núm. 1609 de fecha 31 de Junio de 1982, donde se dice textualmente que el Ayuntamiento será el responsable de TODAS LAS OBRAS y finalmente se acuerda aceptar las condiciones, entre ellas, la indicada con el nº 6 (Anexo nº 14).
Vuelvo a interrumpir la lectura el señor Presidente para decir señores concejales como o salvarían ustedes, si este apartado se nos llama torpés y que al no cumplir los pactos, estamos desautorizados, y con ello se nos demuestra la falta de ética al romper las reglas que condicionan el respeto mutuo, pero si se fijan bien en esa condición sexta, que es más bien una continuación de la quinta, que se refiere sólo y exclusivamente a los locales cedidos, se dice que todos los gastos de obra, y posteriores de sostenimiento, conservación y limpieza y servicios del local cedido etc., etc., se interpreta perfectamente que se refiere a las obras de adaptación de los locales para la Escuela de Formación Profesional, por lo que no se alude para nada a las obras de carácter general que afectan a la estructura o elementos de sustentación del edificio ni, mucho menos, de la cubierta del mismo, y vuelvo a recordar que solo se está utilizando desde el principio la planta baja y el jardín, que es por donde tiene su acceso, y que por encima de esa planta, se encuentra otra a la que no se tiene, y sobre esta última, la cubierta del edificio. Por lo tanto, reitero y mantengo mi personal criterio de que este excelentísimo Ayunta-



miento no tiene obligatoriedad alguna para las obras de conservación o reparación de la techumbre, puesto que la misma se integra en la estructura de toda la edificación, y, por tanto, sólo estamos obligados, y hasta ahí llega el compromiso municipal, a la conservación de los locales que lo ocupan, que son exclusivamente los bajos a los que hace referencia la cenor horizontal. Y si esto en lo que me afirmo no es cierto, intenten ustedes ahora mismo visitar la planta superior que se corresponde con la de los locales ocupados y no podrán hacerlo si no entran por la puerta principal que da frente a la calle Lantia, que es por la que se accede a la sede de la Cámara Agraria local. Es por ello que estando sobran en el escrito el que venimos refiriendo con las afirmaciones de "torpemente" y "desautorizados". Intentemos leer e interpretar lo que otros señores han firmado como compromiso y, repito, que los riesgos de derrumbamiento de la cubierta han de ser considerados de carácter general por afectar a la estructura del inmueble, concretamente a la cubierta del mismo, que la propia Cámara ya está reparando, o mejor dicho, sustituyendo por otra totalmente nueva, con la sola excepción de la parte que afecta a los locales que están ocupados por el Taller del Centro de Formación Profesional, y que el deterioro de la techumbre, vuelvo a repetir, se debe a la vejez de los materiales, por el simple transcurso del tiempo.

Se continúa la lectura por el señor Presidente, diciéndolo literalmente: 5.º - CON FECHA 6 DE MAYO DE 1982 - tan que presente la fecha indicada - la Cámara envía atento oficio a ese Excmo. Ayuntamiento, en el que textualmente se dice: - "El pleno de esta Cámara en sesión celebrada en el día de ayer examinó el informe emitido por el contratista de obras de esta localidad, don Primitivo Cuesta Monje y, a la vista de su contenido, consideró ser de URGENCIA trasladar el mismo a su Autoridad a



que de que pueda ADOPTAR las medidas que estime procedentes en relación con la techumbre del local que es el edificio social de esta Entidad viene ocupando el Centro de Formación Profesional, lo cual, según dicho informe, AMENAZA DE HUNDIMIENTO INMEDIATO. - Debo significarle que dada la GRAVEDAD de la situación de la techumbre, cuya reparación no puede asumirla esta Cámara por razones de índole presupuestaria y de las circunstancias que concurren en el local cedido a ese Ayuntamiento a los fines de su actual destino, la Corporación que presido tomó el acuerdo de hacer constar a su Autoridad que la misma se exime de toda responsabilidad por los daños a las personas y cosas que pudieran ocasionarse, en caso de producirse el hundimiento de la mencionada techumbre, así como de los perjuicios que se puedan irrogar... - No olvidemos que este atento oficio de la Cámara a ese Excmo. Ayuntamiento es de fecha 6 de Mayo de 1982 (Documento nº 5)."

Vuelve a suspender la lectura el señor Presidente para manifestar su deseo de recordar a los señores presentes cual fue su actuación al recibir tan repetido escrito, indicando que ordenó el pase de fotocopias a la Comisión de Obras, Pínticas y Urbanismo y le requirió el correspondiente informe al señor Aparejador Municipal, el que, efectivamente, corroboró el riesgo de derrumbamiento de la techumbre y el peligro que ello entrañaba. Aporto al expediente el precitado informe técnico del Sr. Martínez Mesa, y teniendo en cuenta el período vacacional del alumnado y profesores del Centro de Formación Profesional, lo incluí en el orden del día de la Comisión Permanente, que celebró sesión el día 7 de junio, adoptando el acuerdo que ya conocen los señores reunidos de ofrecer la mano de obra no cualificada para la reparación de la techumbre que afecta a los



locales cedidos a dicho Centro docente... que estoy de acuerdo con el procedimiento de advertir la peligrosidad entrañada por el deterioro de la cubierta, pero no lo estoy con la de querer trasladar la responsabilidad del riesgo por vía de la supuesta obligación del Ayuntamiento de llevar a efecto la consolidación de la techumbre por su cuenta y a su cargo, toda vez que, como antes he reiterado con escarmentamiento, tal obligación sólo corresponde a la Cámara Agraria, por afectar el deterioro a elementos estructurales de toda la edificación. No obstante, como en otras ocasiones, si que le nos pide ofrecemos la colaboración indicada. — Se continúa con la lectura del escrito por el propio señor Presidente, diciendo literalmente: "6º.- Por oficio de 10 de mayo de 1982 la Cámara solicitó el correspondiente permiso de obras para el adecentamiento y saneamiento de su local. (se adjunta como documento nº 6015 el oficio.)"

Con referencia al anterior apartado, el señor Alcalde dice que este punto no parece que esté correctamente redactado, dado que el escrito de solicitud de licencia urbanística para ejecución de obras en el edificio sede de la Cámara Agraria local se centra exclusivamente al saneamiento de techumbre y revocado de fachada con lo que parece se trata de enunciar la realidad, que no es otra que el peligroso estado de toda la cubierta del inmueble y otros elementos de sustentación del mismo. Se reanuda la lectura del escrito, cuyo contenido literal es el siguiente: "7º.- Por oficio de ese Ayuntamiento núm. 1369 de fecha 21 de mayo de 1982 se nos concede el permiso indicado, sin condicionamiento alguno. Se adjunta como documento nº 6176 el oficio recibido. 8º.- Por FINE CON FECHA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO el Excmo. Ayuntamiento contesta nuestro oficio de 6 de mayo

de 1982 y manifiesta que su propio Perito reconoce la gravedad y urgencia del caso, y como no tiene presu-
puesto ofrece su desinteresada colaboración. Nada se dice respecto a nuestro escrito de 6 de mayo, escrito de hacía más de un mes y en el que se hablaba de gravedad, peligro, urgencia... - Se ofrece por el Ayuntamiento colaboración, NO PUEDE COLABORAR QUIEN ESTA OBLIGADO. El Ayuntamiento olímpicamente se evade de las obligaciones contraídas, silencia la gravedad del tema y NO SOLUCIONA NADA. Muestra el Ayuntamiento una total de preocupación y un ánimo evidente de evadir obligaciones. Se adjunta como documento número ocho el indicado oficio de 16 de junio de 1982, contestado al de esta Cámara de 6 de mayo de 1982!!

Nueva interrupción de lectura por parte de la Presidencia, que con referencia a la transcripción inmediata indica que, al comentar este apartado octavo le de decir en primer lugar que, como los señores concejales vendrán observando, el escrito al que se viene dando lectura es sumamente pro digo en las palabras de "urgencia", "gravedad", "responsabilidad", y yo digo a esto que esta misma elocución puede aplicárselle, sin necesidad de trasladarla, a nadie, el señor Presidente de la Cámara Agraria Local, que es el que tiene así, porque nosotros, vuelvo a reiterar una vez más, ante la eventualidad de las vacaciones estivales del alumnado y profesorado de Formación Profesional, contamos con tres meses para que puedan acometerse las obras de consolidación de la cubierta que nos afecta, si es que no tenemos más remedio que ejecutarlas, y no porque nos corresponda según el criterio que venga sosteniendo, si no porque, no contando con otra solución, nos vemos obligados a evitar los riesgos que supone la tedumbrada deteriorada y la necesidad de impartir ex los tan repetidos



locales, ocupados por los talleres, etc. como
es el punto que voy comentando, se
te a la verdad, pues le afirma que el Ayuntamiento, en su
contestación al escrito de la Cámara de seis de mayo pa-
sado, no alude para nada al mismo ni tampoco a la
gravedad, peligro, urgencia, etc., y yo le ruego a usted
de, se sirva leer el acuerdo reflejado en el acta de
la Comisión Permanente, del que se dió traslado literal
a la Cámara, y observará que en su parte expositiva
sí se alude con exactitud al escrito referenciado. —
Se continúa con la lectura de la comunicación de la
Cámara por el señor Presidente, cuyo tenor literal es el
siguiente: "1º.- Ante el contenido del anterior escrito,
este Presidente **LLAMA TELEFONICAMENTE Y HABLA PERSONALMENTE** con el Sr. ALCALDE. Posteriormente y en la
mañana por la madre (q. e. p. d.) de don Pedro Santa-
na habla **NOVAMENTE** con el Sr. ALCALDE y por to-
da respuesta se le comunica que no hay dinero. — Ter-
cero hay en el Pleno de ese Ayuntamiento que en va-
rias ocasiones más, este Presidente llamó por telefo-
no al Sr. Alcalde tanto al Ayuntamiento como a la
Cía. Sevillana de Electricidad, esta vez lo poder ha-
blar. A mayor abundamiento, sicate, y dada la ur-
gencia que el caso requería, el Presidente que suscri-
be envía carta al Sr. Alcalde de fecha 16-6-82, que es
entregada por el ordenanza Dn. Ilipiano Muñoz Bu-
no al funcionario de ese Ayuntamiento Sr. Fritos para
que le haga llegar al Sr. Alcalde. En dicha carta,
que se adjunta como documento número NUEVE, se
hace constar la gravedad del hecho, la urgencia
de soluciones, que la Cámara va a proceder en for-
ma que defienda sus legítimos intereses y que le
queda a disposición para actuar lo más efica-
zmente posible". —

A la transcripción inmediata anterior, el señor Vázquez Álvarez apostilla que tanto su contenido como el de la carta a la que alude nada nos dice de nuevo, siendo reiteración de lo expuesto en el primer escrito; hecho por el cual esta Presidencia, al no ser aceptada la colaboración ofrecida por la Comisión Permanente, decide pasar toda la documentación a este Pleno corporativo, momento este es que nos encontramos. Quiero, sin embargo, llamar la atención de los señores reunidos sobre la machacosa interferencia del señor Presidente de la Cámara Agraria y del Pleno de la misma tendente a salvar toda responsabilidad, trasladándola a este Ayuntamiento y a sus órganos rectores. En cuanto a las llamadas telefónicas, que dice haberme hecho, sin conseguir ponerle en contacto conmigo, y que luego se ha permitido verter la especie malintencionada de que no he querido hablar con él, le de hacer una rotunda afirmación: jamás me he acordado de nada ni de nadie; yo duermo todos los días en mi casa y el que me busca me encuentra siempre.

Es recordada la lectura por el señor Presidente, diciendo literalmente: "10º. Alviza del acuerdo de 25-3-76, condición sexta del acuerdo de 29-10-76, oficio de 6-5-82, oficio de 14-6-82, llamadas telefónicas y carta de 16-6-82, y habiendo agotado la Cámara y su Presidente más que teóricamente. Todo lo demás normal, a lo alcance, se ve en la necesidad de actuar conforme a la ley y requiere notarialmente tanto al Excmo. Ayuntamiento como al Centro de Formación Profesional para declarar fehacientemente toda responsabilidad, pues el peligro y gravedad del caso así lo requerían, pese a los múltiples intentos anteriores, y el Ayuntamiento lo requiría sin asumir la responsabilidad. - le requiere al Director del Centro de Formación Profesional por



226

las siguientes razones: - a). El Ayuntamiento no había asumido aún su responsabilidad. - b). Porque en el acuerdo suscrito entre la Cámara y el Ayuntamiento en su condición 6ª se hace responsable también al Centro de Formación Profesional. - c). Porque legalmente al primero que le va que requerir es al ocupante del local y a pesar de ello lo hemos requerido el último. - d). En el requerimiento se dice textualmente que lo comunico a sus Superiores si lo estima pertinente. - e). Si el Ayuntamiento hubiese asumido expresamente su obligación ante los múltiples requerimientos efectuados, no hubiese habido necesidad alguna de requerir al Centro, y de ahí que el Ayuntamiento sea el responsable pese a que intenta infructuosamente derivar una vez más sus responsabilidades.

Con referencia a lo anteriormente transcrito, por el Alcalde señor Vázquez Álvarez se intentó en que la supuesta responsabilidad que la propia Cámara Agraria le atribuye, en cuanto a riesgo de daños a personas y bienes, de ser éste el criterio que sustenta sobre la misma, quedaría eventualmente salvada con el primer escrito dirigido a la Alcaldía, por lo que no era necesario insistir con mucha conminación con carta posterior y requerimiento notarial. Respecto al fondo del asunto que nos ocupa de lo decir que lo que no he asumido en ningún momento, y sigo manteniendo mi postura, es la obligación de realizar las obras de reparación pretendidas, y es incorrectamente porque entiendo no corresponder a este Ayuntamiento sino a la Cámara Agraria porque, como hemos dicho antes, afectan a la estructura del edificio. Afirmo rotundamente, además, que ni el Pleno de la Cámara ni su Presidente han de haber implicado en este asunto a la dirección del Centro de Formación Profesional, por razones

claras y contundentes, avaladas por los antecedentes de los que ante se ha hecho mención, como son el que ningún componente de dicho centro docente ni tampoco de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia han tenido intervención alguna en las gestiones, tramitación de documentos y firmas de los mismos para la cesión de los locales por la Cámara Agraria a este Ayuntamiento, toda vez que fue sólo y exclusivamente éste el que aceptó las condiciones impuestas por la Cámara y asumió los compromisos derivados de la misma; limitándose Educación y Ciencia a aceptar al Ayuntamiento, nunca a la Cámara Agraria, la cesión horizontal de la planta baja debidamente acondicionada para utilización como talleres de repetido Centro de Formación Profesional; extremos éstos que avalan nuestra postura de no implicar a dicho organismo, sobre todo en momentos tan delicados y trascendentales, en los que se pretende obtener definitivamente la construcción de un nuevo edificio destinado al Instituto de Formación profesional, ya que solamente perjuicios pueden irrogarse de tan celosa gestión del señor presidente de la Cámara Agraria, que ha tirado por la calle del medio sin tener en cuenta para nada, tal vez por desconocerlo, que podría lesionar muy seriamente los intereses de Llerena en este orden, como así ha sucedido en principio, como lo muestran las llamadas de alarma de la Inspección y Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. Por la Presidencia se reanuda la lectura de los siguientes puntos de referenciado escrito: "11º: Impresivamente el Excmo. Ayuntamiento y dada la gravedad del tema, no piensa más que enviar oficio que se adjunta como documento nº DIEZ evaluando todos sus compromisos, ignorando cuanto ha dicho y firmado, y atacando al Contratista de la obra, quien a fin de cuentas



Es el responsable de las obras que se hacen en la Cámara se suera una vez más por el Ayuntamiento el problema de local ocupado por el Centro de Formación Profesional y se evade el tema con la obra que hace el contratista para la Cámara. Todo parece una posible revancha contra la Cámara pues en vez de cumplir sus propias obligaciones, se ataca a una obra que es totalmente independiente del problema que había planteado con otros locales, los ocupados por el Centro de Formación Profesional. Una vez más el Ayuntamiento deriva la cuestión y busca argumentos fáciles de una cosa distinta, cuál es la obra que está haciendo la Cámara, que es independiente del problema planteado con el local del Centro de Formación Profesional. Es un oficio estemporáneo y contrario para el Ayuntamiento, pues a quien de verdad debe de pedir explicaciones es al Contratista según se demuestra con los oficios que como documentos nº 0156 y 0066, se acompaña. Y decíamos que el oficio es contrario y estemporáneo pues el Ayuntamiento tiene la labor de vigilancia y desde el 10 de mayo de 1982, hasta el 19-6-82 no se da cuenta de que hipotéticamente pudiera ocurrir una desgracia. Muy firmemente creemos que ese oficio sea pudiera estar influenciado por la correcta actuación de la Cámara en todo momento. Queremos resaltar que el Ayuntamiento, aunque tarde, deriva responsabilidad, sin previo aviso, ni siquiera verbal, y máxime cuando la Cámara ha agotado todos los medios posibles de diálogo."

En relación con la transcripción inmediata anterior, el Alcalde señor Vázquez Álvarez manifiesta que en este apartado once hay varios puntos donde se deriva la verdad de una forma seduciente. En el primero de ellos se nos dice que hemos atacado al

182

contratista de las obras directamente con el contenido de nuestro oficio de fecha diecinueve de junio actual, número mil seiscientos ocho, que corresponde al documento número diez que se incorpora al escrito del que vengo dando lectura. Si los señores concejales se sienten leerlo con detenimiento observarán que para nada es absoluto se hace referencia al señor contratista, al que este Ayuntamiento no reconoce ninguna personalidad a los efectos de este contencioso, ya que ha sido exclusivamente la Cámara Agraria quien ha solicitado la licencia urbanística primero y la ejecución tributaría después. Se trata, y aquí en este mismo Pleno hay testigos, de denuncias presentadas ante la Alcaldía, como muy bien sabe la Concejalía encargada de asuntos urbanísticos, cuyo titular fue testigo presencial; digo que se trata de que la Cámara Agraria, tan preocupada ella por la responsabilidad del Ayuntamiento, se ha permitido comenzar la ejecución de las obras de conservación del edificio sede de la misma, para la que sólo contaban con licencia municipal para el saneamiento de techumbre y reboco de fachada, con el derribo parcial de unos muros que rozan los diez metros de altura sin instalar ninguno elemento de protección para el viandante y los vehículos, lanzando a la vía pública los escombros desde arriba, como digo sin protección de red o conizos, obligándose a esta Alcaldía con ello y dado las denuncias recibidas, a la suspensión de la obra; particular este que fácilmente puede llegar a la comprensión de cualquiera con la simple lectura del documento número diez al que se hace referencia en el escrito que nos ocupa, y que dice taxativamente: 'Ante la imprudencia que supone el derribo de escombros, que se evacúan sin protección alguna, en las obras que realiza esa Cámara Agraria en el edificio de

Su propiedad, esta Alcaldía se ve obligada al paro de
 las mismas mientras tanto no se adoptan las medi-
das protectoras necesarias, como observarán los señores
 concejales, no existe voluntad ni ánimo de parar defi-
 nitivamente las obras, aunque se podía legalmente ha-
 cerlo; solo se pide que se adopten esas medidas co-
 nectoras, y entiendo que la Cámara, que tanto lo re-
 comienda, ha debido preocuparse también de esta
 responsabilidad frente a terceros. Por otra parte, se
 nos dice que las obras comenzaron el diez de mayo y
 que hasta el diecinueve de junio siguiente no se adop-
 tó esta medida de suspensión de las mismas, pero es
 que seguramente el señor Presidente de la Cámara y los
 componentes de su Pleno parecen no recordar que
 de esa fecha es la que empezaron el demontaje de
 toda la techumbre, tejas, ripios, etc., y se utilizó el pa-
 tio de la Cámara para los materiales de escombros,
 y fue sobre la fecha última cuando se procedió al
 lanzamiento de escombros a la vía pública desde la
 altura anteriormente indicada, al hacer aparci-
 do senda, quitar las fachadas de la esquina de
 Santiago con Gómez Gobián, y es en este punto cuando
 se advirtió primero verbalmente por el señor Apar-
 jado Municipal a los trabajadores de la obra de la ne-
 cesidad de adoptar algunas medidas de protección,
 y al hacer caso omiso y producirse determinadas
 denuncias, fue cuando la Alcaldía se vio en la nece-
 sidad de actuar reglamentariamente.

En otro orden de cosas - continúa informando el Se-
 ñor Alcalde -, se nos dice que el único responsable
 en lo referente a la ejecución de las obras es el contra-
 lista señor Cuesta, persona a quien, repito, no pode-
 mos atribuir ninguna personalidad representati-
 va en relación con el asunto planteado entre la Ca-

mana Agraria y este Ayuntamiento, y mucho menos en cuanto a la licencia municipal y la declaración de exención tributaria solicitada por la Cámara Agraria. En este punto cabría preguntarse: ¿Por qué la Cámara ha sido la que ha pedido la exención de la tasa sobre licencia urbanística? ¿Quién está obligado al pago de dicha exención municipal, la Cámara, el contratista? Si el obligado es el contratista, por tratarse de obra derivada de un contrato de ejecución, se ha producido un hecho fraudulento, la exención tributaria le ha concedido exclusivamente a la Cámara Agraria y no al contratista, al que no puede legalmente concedérsele dichos beneficios. Por ello es de advertir al señor Jiménez y Ramón que el Ayuntamiento no tiene por qué pedir responsabilidades ni ninguna explicación al contratista señor Cueta, pues la obra que viene ejecutándose en el edificio sede de la Cámara Agraria han de entenderse realizadas por administración directa y no como consecuencia de una contratación previa en la que le hubiese convenido plaza, precio, etc., pues en dicho supuesto la licencia otorgada no podía ser portadora de ninguna clase de exención tributaria, como antes se ha dicho. Y que no se pretenda hacernos creer se trata de una obra totalmente diferente a la otra, pues corresponden al mismo edificio, se trata de la misma techumbre, de la misma enfermedad de los materiales, cuyo dictamen se otorga por el paso del tiempo. Casualidad es que la Cámara Agraria afronte una obra que afecta a toda la estructura del edificio y sólo pretenda abordar con la misma una parte de él, ignorando lo que resulta a toda la necesaria para el resto del inmueble.

Continuada la lectura por el señor Presidente, ésta se atiende al siguiente tenor literal: "12º - finalmente y

volviendo al tema de los locales del Centro de Formación Profesional el Ayuntamiento con fecha 2 de febrero de 1982, envía oficio a la Cámara, que nos parece de forma benévola, inculcable. Se acompaña como documento n.º 1706E. Dice el Sr. Alcalde en el radicado oficio: "He de expresar mi mayor desagrado por el procedimiento que se ha seguido en este caso, que no coincide para nada en absoluto con la labor de entendimiento...". Recordemos al Sr. Alcalde que no es procedimiento la paralización de las obras sin más acerto; recordemos al Sr. Alcalde el acuerdo 25-3-76, condición 6ª del acuerdo de 29-10-76, oficio 6-5-82, oficio de 14-6-82 llamada telefónica, contactos personales, carta de 16-6-82 y recordemos al Sr. Alcalde la existencia de la ley. Continúa el Sr. Alcalde: "... la Cámara se ha excedido en el montaje de este requerimiento notarial... ya que se ofreció colaboración...". Recordemos al Sr. Alcalde el acuerdo de 25-3-76, condición 6ª del acuerdo de 29-10-76, oficio 6-5-82, oficio de 14-6-82, llamada telefónica, contactos personales, y carta de 16-6-82 y recordemos al Sr. Alcalde, una vez más, que el Ayuntamiento no puede colaborar pues ESTA OBLIGADO por actos y documento y solo colabora el que no está obligado. Recordemos al Sr. Alcalde que aún no ha asumido sus responsabilidades y que por oficio de 19-6-82 responsabilizó a la Cámara de los actos firmados, frente al cúmulo de advertencias hechas por la Cámara. Continúa el Sr. Alcalde: "Se observa por las referencias formuladas la confianza que se tiene en el Pleno de la Cámara hacia la responsabilidad y capacidad de la Corporación que me honro en presidir, ya que jamás se nos ocurriría reanudar el próximo curso en estas aulas CEIDIAS tan definitivamente, sin que se haya realizado con anterioridad

vidad una vez solidación de la techumbre en mal estado y que afortunadamente se puede acometer en este periodo actual de vacaciones, cuya obra y responsabilidad total debe COMPUTER AETE PLENO DE LA CÁMARA como propietaria del inmueble y en el que este Ayuntamiento incirtió un millón de pesetas...". - Recordemos al Sr. Alcalde que en el oficio de ese Ayuntamiento de fecha 14-6-82 dijo que no había presupuesto y que ahora, por primera vez y sin más YA HAY PRESUPUESTO (cómo se ha modificado el presupuesto, cómo se ha hecho un presupuesto extraordinario o cómo lo que sea). - Recordemos al Sr. Alcalde que la responsabilidad no es de la Cámara si no de ese Ayuntamiento, y que por tanto continúa sin asumir el problema a pesar de todo lo que se ha hecho y dicho".

Suspende nuevamente el señor Alcalde la lectura para manifestar que, de lo que llevamos leído de este apartado doceavo, podrán observar los señores miembros corporativos como es el punto anterior, de la forma más incorrecta, malintencionada y malévola se pone en entredicho, nada menos, que la honorabilidad de esta excelentísima Corporación, basta para ello analizar las siguientes frases de su contenido: "Ante no había presupuesto y ahora, sin más, ya hay..." "Cómo se ha modificado el presupuesto..." "Cómo se ha hecho un presupuesto extraordinario..." "O cómo lo que sea". Cuyo que todas las frases, que no recop en toda su literalidad, son lo suficientemente expresivas e irrepresentativas para esta excelentísima Corporación, que todo cuanto estamos aquí representamos, como para entallar sin más el ejercicio de acciones ante la jurisdicción ordinaria Entiendo que, al respecto, sobran cualesquiera otras consideraciones.

Continúa el señor Vázquez Álvarez con la lectura del



escrita, que le corresponde literalmente en los siguientes términos: "Recordemos al Sr. Alcalde el acuerdo de 25-3-76, 29-10-76, 14-6-83 y 16-6-83. Recordemos al Sr. Alcalde que lo que se haya quitado el Ayuntamiento, (a pesar de que no ha hecho las otras que dijo), es UNA OBLIGACION SOYA. Continúa el Sr. Alcalde: "Es más lamentable aún el que es mencionado requiriéndose se haya implicado al Director... hecho que con sólo puede traer el cierre del próximo año con el consiguiente grave perjuicio para el alumado." Volvemos a recordar al Sr. Alcalde todo lo anterior y ha de decirle que le ha nuevamente la condición 6ª del acuerdo de 29-10-76. Recordemos al Sr. Alcalde de la existencia de una Ley."

Interrompe nuevamente la lectura el señor presidente para manifestar que hace este inciso con objeto de recordar a los señores reunidos que esta es la segunda vez que le nos recuerda por la Cámara Agraria, nada menos, que la existencia de la Ley. Por lo visto los señores de la Cámara Agraria, me refiero a la Presidente y al Pleno de la misma, piensan poco menos que somos unos facinerosos que nos saltamos la Ley a la torera o algo parecido. Tampoco en este punto concreto hay necesidad de hacer mayores comentarios.

Reanudada la lectura, ésta se corresponde con la siguiente transcripción: "Finaliza el Sr. Alcalde: "Haciendo saber a el Pleno de la Cámara Agraria el flaco servicio que por falta de conexión y por tirar de la calle de en medio, SIN PREVIO AVISO del procedimiento, se le hace a Llerena...". Nuevamente hemos de recordar al Sr. Alcalde todo lo anterior y que por favor se le ha una vez más TODOS LOS AVISOS que le hemos hecho y comprobará quién es el que hace flaco favor a la Cámara o a ese Ayuntamiento.

Es fácil derivar responsabilidades, pero hoy tenemos la completa seguridad y la absoluta tranquilidad de que la Cámara de Verena, que me honro en presidir, ha actuado y está actuando correctamente y que la verdad, que no es sólo UNA, resplandece ya por encima de todo. - 13°. Finalmente queremos zanjar esta cuestión significando a ese Ayuntamiento que continuamos dispuestos a colaborar a pesar nuestra ayuda, y a lo que, dentro de las posibilidades de esta Cámara, lo mejor para Verena a la que todos estamos obligados a defender; pues, como el principio dijimos tan sólo colabora quien no está obligado. - Por ello, SOLICITA A DFE EXCCO. AYUNTAMIENTO tenga por presentado este escrito con sus documentos, si se admite y ordene su íntegra lectura en el próximo Pleno de la Corporación para proceder en consecuencia. Verena, 26 de junio de 1982!

Una vez finalizada la lectura por el leñer Presidente, por éste se hace un resumen final de cuanto hasta aquí se ha venido leyendo y comentando, refiriéndose en primer término al contenido final del escrito del que se ha dado íntegra lectura, en el que se observa ser no da poco menos una orden al decir "si se admite y ordene su íntegra lectura en el próximo Pleno de la Corporación para proceder en consecuencia".

Habrán observado también los señores asistentes a esta sesión plenaria que en el cuerpo del escrito de referencia existen sobradas intenciones, falta de respeto a los órganos individuales y colegiados de la excelentísima Corporación, duda sobre la honorabilidad de sus miembros, de la competencia, etc, que son de por sí más que suficiente para haberlo rechazado de pleno y proceder a su devolución sin



más, pero haciendo gala, una vez más, de cooperación y buena voluntad y porque, además, tenía decidido tratar de este tema en la presente sesión, lo he incluido en el orden del día de la misma.

Como consideración final he de decir que, desde un principio no he aceptado la responsabilidad que pretendía atribuirme la Cámara Agraria con respecto a la obligatoriedad de este Ayuntamiento de ejecutar obras que no son totalmente ajenas, porque, como he reiterado en numerosas ocasiones anteriores, este excelentísimo Ayuntamiento no puede considerarse obligado a ello, y es por esto que tengo el honor de solicitar de este Pleno corporativo la adopción de acuerdo por el que se trabada la totalidad de la documentación, una vez fotocopiada, a dictamen de jurista especializado, a fin de que dictamine sobre tan reiterada responsabilidad, como la que pudiera derivarse en el orden penal, consecuencia de la, lamentable, expresión que con respecto a este excelentísimo Ayuntamiento y la Alcaldía se ha permitido vertir la Cámara Agraria en el referido escrito de veintiseis de junio actual. Asimismo solicito de la Corporación adopte acuerdo por el que se faculte a esta Presidencia para la ejecución de obras de con solidación de la techumbre que afecta a los talleres de Formación Profesional, con objeto de que no pueda existir ningún impedimento en orden a la impartición de las clases correspondiente al curso próximo de 1982-83.

Por último, hago aquí sinceros y fervientes votos para que las desafortunadas intervenciones de la Cámara Agraria no puedan derivar en retrasos con respecto a la resolución final del expediente relativo a la próxima construcción en esta Ciudad del Instituto de Formación Profesional de primero y segundo grados.



Formuladas estas consideraciones finales, declaro abierto turno de intervenciones para que los señores concejales puedan expresarse en relación con el asunto tratado, y para ello, empezando por mi derecha, tiene la palabra el primer teniente de Alcalde señor Rivera Rivera.

Aceptando el ofrecimiento hecho por la Presidencia, por el señor Rivera se manifiesta está totalmente identificado con lo manifestado por el señor Alcalde, añadiendo que lamentaba no haber tenido más información en la Comisión Permanente por parte de los técnicos responsables para, tal vez, haber adoptado otro acuerdo. No obstante - dice el señor Rivera - quiere quedar bien claro que mi postura como primer teniente de Alcalde es la de apoyo total a la Alcaldía.

Con la venia de la Presidencia, interviene a continuación el infrascripto letrado para referirse a lo manifestado por el señor Rivera en relación con una mayor información por parte de los técnicos responsables, dándole por aludido, e informando en este sentido de cuando se adquirieron los compromisos por la Corporación respecto a la cesión de los locales destinados a talleres del Centro de Formación Profesional, aún no estaba destinado en esta ciudad y de no habersele advertido por quién o quienes, estando al tanto de estos antecedentes, no parece lógico que pudiera incorporarse los mismos a la documentación que se llevó a la Comisión Municipal Permanente. De todas formas, estima que el acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado municipal se corresponde con el estado y alcance de referidos compromisos municipales, por cuanto que entiende que esta excelentísima Corporación no se encuentra obligada a realizar obras en edificaciones ajenas a su patrimonio, y más en este caso concreto en que afectan a la estructura



ra de la edificación, toda vez que de una simple lectura de las condiciones impuestas por la anterior Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos se deduce que la obligación municipal se limita, a parte de las otras e instalaciones, al adecuación del local a los fines, a los que está destinado, a la conservación, mantenimiento, limpieza y servicios de referido local.

Tras un cambio de informaciones por parte del señor Rivero el infrascripto secretario para aclarar sus respectivos puntos de vista, con suma equidad y serenidad turno en el debate el concejal Quacón Fortúnez, que hace constar que este enojoso asunto hubiere quedado perfectamente resuelto con una entrevista personal entre los señores, Alcalde y Presidente de la Cámara Agraria, pero ya que no fue así, al menos el señor Alcalde debió enviar escrito a la Cámara Agraria relevándola de toda responsabilidad en el supuesto de que la techumbre de la dependencia destinada a taller de Formación Profesional se derrumbara y pudiera ocasionar daño a los alumnos que allí hacen las prácticas. Considera asimismo el señor Quacón Fortúnez, que el Alcalde, al obrar con esta ligereza y no consultar el acuerdo que por escrito se hizo en su día por parte del Ayuntamiento anterior y el entonces presidente de la Cámara Agraria, sobre la obligación por parte del Ayuntamiento al pago de la conservación, mantenimiento, etc., de la referida dependencia, no cabe otra alternativa que el señor Alcalde entone el "mea culpa" y quede zanjado para siempre este enojoso asunto, como en principio atengo, pues considero muy perjudicial para el pueblo de Llerena el que dos organismos oficiales queden enfrentados.

Al señor Quacón Fortúnez da contestación el señor Presidente, insistiendo que este excelentísimo Ayuntamiento no tiene ninguna obligación de acometer las obras de reparación

ción de la techumbre, puesto que, como ya ha reiterado a lo largo de su informe, tales obras afectan a la estructura del edificio y, por tanto, escapa de los compromisos adquiridos en orden a la conservación, mantenimiento, limpieza, etc., que son los únicos que fueron aceptados en su día por el anterior Ayuntamiento en relación con la certificación expedida por el señor secretario de la antigua Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad de fecha 2 de noviembre de 1976, por la que se trasladó el acuerdo adoptado por la Junta General de la misma de 29 de octubre anterior.

Con la sesión presidencial interviene seguidamente el concejal señor Tena Cuñeros para manifestar que él podría decir muchas cosas, pero que, de momento, se abstiene, aunque, no obstante, considera que ésta es un nuevo intento de avollar del señor Jiménez y Ramón, que no tiene en consideración la múltiple atención que este excelentísimo Ayuntamiento ha tenido y tiene para él y la industria que representa.

Le hace constar que los señores Trista Romero y Ruiz Caicedo se abstienen de intervenir en este debate.

Hace uso seguidamente de la palabra el concejal portavoz del grupo socialista de la excelentísima Corporación don Zenón Luis y Paz, que considera que el Presidente de la Cámara no tiene derecho de colaboración; estimando que el Ayuntamiento debe arreglar el asunto planteado en beneficio de la ciudad y del propio Centro de Formación Profesional, que asuma su propia responsabilidad y lo que pueda derivarse del escrito que marca las condiciones de cesión de los locales, por la Cámara Agraria. Considera asimismo debe rechazarse el escrito del señor Presidente de la Cámara Agraria, ya que su grupo político lo considera despectivo y en cierto modo ofensivo para la Corporación. Estimamos que empieza



una lucha política por el liderazgo de la derecha que
nos para por separar la hierba al actual Alcalde.
También da contestación el presidente señor Vázquez
Llavaret al portavoz del grupo de concejales socialistas
señor Luis y Paz (don Eusebio), insistiendo en su perso-
nal conocimiento de que el Ayuntamiento no tiene
por qué asumir responsabilidades y obligaciones que no
le corresponden, aunque eventualmente se decida a reali-
zar las obras de consolidación de la cubierta que afecta
a los locales cedidos por la Cámara Agraria en función
de que puedan impartirse las clases prácticas de forma-
ción profesional, pues entiende, y así lo ha pedido an-
tes, a la Corporación que, aparte de cualesquiera otras
consideraciones, el Ayuntamiento ha de anticiparse
obligado a allanar cualquier dificultad con anteriori-
dad al comienzo del próximo curso en el Centro de
Formación Profesional.

Concedido por la Presidencia el uso de la palabra al
concejal señor Pajuelo Perozo, que pone especial énfasis
en su intervención al manifestar que rechaza
totalmente la forma y fondo del escrito del señor Pre-
sidente de la Cámara Agraria, así como se le ha proce-
dido por el mismo, pero no entiende las afirmaciones de
algunos señores concejales, ni tampoco la postura del
señor Chacón Fortuño, por considerar que tal escrito
es atentatorio a la honorabilidad y competencia de los
señores miembros corporativos.

El exalantísimo Ayuntamiento, considerando suficien-
temente debatido el asunto de que se viene tratando, a
propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de
Secretaría y con el quórum del artículo 3.º de la Ley
40/1981, de 26 de octubre, acuerda:

Primero. - Aceptar en toda su integridad y propios tér-
minos, con los votos en contra de los señores Iniesta Romero

y Chacón Fortinéz, la propuesta formulada por el Grupo de concejales socialistas, en lo referente a rechazar la comunicación suscrita por el señor Presidente de la Cámara Agraria Local de esta ciudad don Antonio Jiménez y Román, de fecha 26 de junio actual, número 149, por estimar su contenido atentatorio contra la honorabilidad y competencia de los señores miembros de esta excelentísima Corporación.

Segundo. Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1956, ordene la ejecución de la obra de consolidación de la techumbre que afecta a los locales, en los que se ubican los talleres del Centro de Formación Profesional de esta Ciudad, imprimiendo a la misma la celeridad que resulte precisa en orden a su terminación con anterioridad al comienzo del próximo curso escolar de 1982-1983.

Tercero. Autorizar asimismo a la Alcaldía-Presidentencia para que, con idéntica representación corporativa, solicite la evacuación de informe de Letrado Especialista, a fin de que dictamine sobre la obligatoriedad o no por parte de este excelentísimo Ayuntamiento en lo referente a la ejecución de las expresadas obras de consolidación de cubierta del inmueble propiedad de la Cámara Agraria Local de esta Ciudad y, en su caso, la responsabilidad penal que pudiera derivarse del contenido del escrito del señor Presidente de la misma número 149, de fecha 26 de los corrientes, así como el ejercicio de acciones ante la jurisdicción ordinaria que eventualmente pudieran entablarse por parte de este excelentísimo Ayuntamiento.

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presi-



dente se da cuenta a los señores reunidos en el ayuntamiento, del informe presentado por don Francisco Fernández Gutiérrez, licenciado en Medicina, sobre los resultados del "Estudio epidemiológico en la caries dental en la población escolar de Llerena", al que se acompaña presupuesto para la instalación de una planta de fluoración y resultado de los análisis de agua de esta población. La excelentísima Corporación, examinado el referido informe a propuesta de la Presidencia y previa deliberación acuerda por unanimidad: — — — — —

Primera. Aceptar en toda su integridad y propios términos el informe de referencia, resultado de la tesis presentada por su autor ante la Universidad Complutense de Madrid, Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina, Departamento de Odontología, Profilaxis y Ortodoncia. — — — — —

Segunda. Conferir mandato al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley del Régimen Local, eleve solicitud peticionando ayuda económica a la Consejería de Sanidad de la Junta Regional de Extremadura y a la instalación de una planta de fluoración del agua destinada al abastecimiento público de esta Ciudad. — — — — —

2. Disposiciones. De entre las publicadas, en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen: — — — — —
- Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de junio actual, sobre promoción pública de viviendas de protección oficial en el medio rural (BOE n.º 142, del 15). — — — — —

- Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público (BOE n.º 146, del 19). — — — — —

3. Correspondencia. Por el infrascripto secretario se informa a los señores asistentes que por su falta de interés



MUPAL. Expediente de retención de deudas por la Delapación de Hacienda.

no le da cuenta de ninguna de las recibidas o de pagadas desde la última sesión plenaria hasta el día de la fecha. A lo continuo, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de atento comunicado del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia de fecha 7 de los corrientes, número 2.109, relativa a expediente de retención de débitos a esta excelentísima Corporación, procedente del saldo líquido resultante a favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, en cuantía de trece millones setecientos dieciséis mil ochocientos pesetas (13.716.800 pesetas), inculcado a tenor de lo dispuesto por Real Decreto 264/179, de 13 de febrero, a la que se acompaña la correspondiente certificación de liquidación en descubierto, expedida por el Ilustrísimo Señor Jefe de la Oficina provincial de dicho órgano mutual.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría, y tras amplio debate, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde para que disponga la remesa de fondos a dicha Mutualidad por la cantidad máxima que permita la disponibilidad de tesorería, a cuyo efecto se realizarán las pertinentes transferencias y asientos contables.

VIVIENDAS PROTEGIDAS OFICIAL GRUPO GENERAL RESOLUCIÓN Moción grupo de Concejales Socialistas.

Previa declaración de urgencia según la facultad prevista en los artículos 293.2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1956, y 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1963, por el portador del Grupo de Concejales Socialistas de esta Corporación Señor Luis y Paz (don Fermín), se da lectura del escrito que se corresponde al siguiente tenor literal: "El grupo de Concejales Socialistas



de este excelentísimo Ayuntamiento, hacienda de los derechos que le confiere la vigente Ley de Fincas Local, eleva al Pleno del mismo la siguiente -Moción- Hace más de un año, se resolvió, por acuerdo de necesidad, la otorgación de cinco viviendas de protección estatal en el Grupo de General Rodrigo. Que las viviendas a que hacemos referencia, estaban y siguen estando, fraudulentamente, ocupadas por vecinos que si bien las necesitan, la ocuparon fuera de toda norma legal, no sometiéndose al concurso mencionado en el párrafo anterior. Que la Resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda, figura en plazo al efecto, para su desocupación y posterior entrega a los vecinos concurrentes, que por sus necesidades, demostraron que le correspondían. Que este grupo de concejales, viéndose selectando, reiteradamente, la rápida solución del asunto, no obteniendo respuesta positiva de ninguna Institución Pública. Ante tal dilación de sus funciones, por la Delegación Provincial de la Vivienda, cuyas consecuencias están recayendo directamente sobre la gestión y buena fama de este Excmo. Ayuntamiento, este grupo de concejales, propone al Pleno la toma del siguiente -ACUERDO- 1º - Exigir del mencionado organismo provincial, la rápida solución del asunto que no ocupa. Que las cinco viviendas, a que hacemos referencia, previo del talogo de los inquilinos que actualmente las ocupan de forma ilegal, sean entregadas a aquellos que por ley y justicia las correspondan. - 2º - Proceder a la inmediata revisión por la Comisión Municipal de la Vivienda, de las solicitudes presentadas que afectan a las 50 viviendas del Grupo San Miguel y su posterior información pública de la lista ordenada, según la necesidad, para la

propuesta de otorgación, elaborada por dicha Comisión,
de acuerdo con el baremo oficial establecido por el M.O.P.U.
Sevilla a 26 de junio de 1982. - Firmas: Señor Luis Paz -
J. Antonio Raya Gutiérrez - Francisco Gallego Carrasco -
Antonio Luis Paz - Manuel Payuelo Perera."

Ultimada la lectura de la moción anteriormente trans-
crita, por el portavoz del Grupo de Concejales Socialis-
tas don Señor Luis y Paz, se defiende su contenido
ante la excelentísima Corporación, la que, tras base-
deliberación y a propuesta del señor Presidente, acuerda
por unanimidad aprobarla en toda su integridad
y propio término.

PERSONAL DE PLAN-
TILLA. Informe sobre
retribuciones de funcio-
narios. -

Conforme a indicaciones, del señor Presidente, por
mí, el secretario, se rinde acto seguido cumplido
informe en materia de retribuciones de los funcio-
narios de plantilla de esta excelentísima Corpora-
ción, teniendo en principio, una distinción entre las
retribuciones fijas y las complementarias, para de-
pués centrar su información en la aplicación del
ordenamiento jurídico aplicable, especialmente del
contenido en la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, por
la que se aprueban determinadas medidas sobre re-
gimen jurídico de los Corporaciones locales, concretamente
el capítulo II, que hace referencia a la función pu-
blica local, precepto pertinente de la Ley 44/1.981,
de 26 de diciembre, de presupuesto general del Estado,
Real Decreto 211/1982 de 1 de febrero, y Orden del
Ministerio de Administración Territorial de 25 de
mismo mes, indicando asimismo no se había llevado
a efecto el estudio correspondiente a la aplicación
de dicha normativa con respecto a la fijación y
cuantificación de las retribuciones complementarias
del personal de plantilla de este excelentísimo Ayun-
tamiento, en base a tener que atenderse otros asun-

tes de mayor urgencia, dado que, no permitiendo los créditos presupuestarios y disponibilidad de tesorería actuales hacer frente a la mayor inversión derivada de dichos preceptos legales es materia de retribuciones de funcionarios, se había propuesto referido estudio y propuesta de resolución para más adelante, con efecto de que la Corporación, en base a la facultad que le es privativa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º 2, apartado j), de la precitada ley 40/1.981 determine el régimen y cuantía de las citadas retribuciones complementarias y consiguientemente reserva puesto de crédito con cargo al presupuesto del próximo ejercicio económico de 1983, aunque naturalmente, la efectividad de las respectivas retribuciones complementarias contarían con urgencia y efectos económicos de primero de enero del año en curso. Tras el informe rendido por el infrascripto secretario el señor Presidente abre debate, continuando en primer lugar turno el concejal portavoz del Grupo socialista don Fermín Luis y Paz, para proponer que el estudio indicado en materia de retribuciones complementarias del personal se lleve a efecto lo antes posible, a fin de que la Corporación pueda determinar sobre la fijación y constatación de dichas remuneraciones.

Por la voz presidencial, hace uso seguidamente de la palabra el concejal señor Gallego Carmena para apoyar la propuesta formulada por el señor Fermín compañero del grupo de Concejales socialista, indicando que, a su juicio, debería establecerse un calendario de trabajo que permitiera que el tan repetido estudio sobre retribuciones complementarias de los funcionarios de plantilla de la Corporación estuviese finalizado antes del primero de

agosto del año en curso, para posteriormente pasarlo a dictámenes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda; propuesta ésta que es acogida por parte de los restantes señores asistentes con devoción. —

El señor Rivera Rivera, que hace uso de la palabra a continuación, expresa su criterio de que el informe de Secretaría, que en materia de retribuciones ha de elevarse a resolución de este Pleno Corporativo, haga referencia a los niveles mínimo, medio y máximo, con objeto de que la Corporación pueda estudiar y resolver sobre el asunto de que se viene tratando. —

Estimándose por la Presidencia suficientemente debatido el anterior informe de Secretaría, se somete a votación, que da como resultado la aceptación unánime de la propuesta formulada por el concejal señor Gallego Carmona, en el sentido de que el estudio a realizar en materia de retribuciones del personal de plantilla de esta excelentísima Corporación se encuentre confeccionado con anterioridad al día primero de agosto del año en curso; pasándose posteriormente a dictámenes de las respectivas Comisiones Informativas que han de entender en el asunto de referencia. —

ESCRITOS E INSTANCIAS

Concurren ante el quórum los señores, reunidos de instancias suscritas por el vecino de esta villa don Rafael Martín Tena, con domicilio en calle Maestre, 16, por lo que en calidad de propietario de finca rústica sita en paraje denominado "la Madrona", y en base a determinadas concesiones hechas por el solicitante a este excelentísimo Ayuntamiento con destino a instalaciones del servicio de aguas y lo acordado por el mismo en sesión de 6 de noviembre de 1976, solicita se le autorice suministro de agua para el llenado de piscina y un pozo de riego, así como enganche eléctrico.



es el centro de transformación de "La Madroñera" para servicio de la expresada finca rústica, de su propiedad, indicando que el importe de los gastos correrán de su cuenta.

Con la venia presidencial interviene los señores concejales don Vicente Chacón Fortuño y doña Felisa Zamorano Martínez, para mostrar su disconformidad respecto a lo solicitado por el Sr. Martín Teja.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad dejar la petición formulada por el vecino de esta don Rafael Martín Teja pendiente de resolución sobre la mesa así como se distribuya entre los señores miembros corporativos sendas fotocopias del escrito referenciado y transcripción del acuerdo invocado por el solicitante de 6 de noviembre de 1976.

PREGUNTAS Y PREGUNTAS

Invitados por la Presidencia hace uso de este espacio final la Teniente de Alcalde Señora Zamorano Martínez para dirigir ruego a los señores Presidentes de las distintas Comisiones Municipales, a fin de que lleven a efecto un estudio de las realizaciones de las mismas durante el año en curso, con objeto de que puedan contarle con antecedentes a efectos de publicación en la revista oficial de las próximas fiestas tradicionales.

Toma la palabra seguidamente don Zenón Luis y Paz para referirse a la efectividad de cuarenta y dos mil pesetas (42.000 pts.) que se le adeudan al Centro Dramático de Badajoz, y en otro orden de cosas se tome en cuenta y se adopten las medidas pertinentes respecto a las edificaciones de mal estado de conservación.

- Y finalmente, interviene el Primer Teniente de Alcalde

Señor Rivero Rivero, para indicar que, a fin de evitar malos entendidos, se dicten normas en materia de devritos, utilizándose las preceptivas valla protectora. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintidos horas y veintidós minutos del indicado día; extendiéndose este acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

CIERRE:-

Miguel Iniesta

Sras. asistentes

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eduardo Rivero Rivero

D^a Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Raya Gutiérrez

« Antonio Luis Par

« Vicente diacón Fortúnez

« Francisco Gallego Cammona

« José Tena Muñoz

« Manuel Pajuelo Perozo

« Miguel Iniesta Romero

« Antonio Ruiz Cadahidra

« Tomás Cabezas Hernández

« Zenón Luis y Paz

Secretario,

Manuel Valencia Padilla.

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTA
MIENTO DE 31 DE AGOSTO DE 1982 -

En la ciudad de Llerena a las diecinueve horas y diez minutos del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos, se reune en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y



ASISTENCIA.

régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en concordancia con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, así como el Concejal Señor don Fermón Luis y Paz hizo acto de presencia a la veintinueve horas y treinta y nueve minutos y por tanto, con dos horas y veintinueve minutos de retraso respecto a la hora de comienzo.

AFERTURA Y APROB. AC
TAS ANTERIORES. -

Declarada públicamente abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a aprobación los donadores de las actas correspondientes a las dos últimas sesiones plenarias, celebradas los días siete y veintiocho de junio último, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a las mismas, sin reparo alguno; los que quedan formalmente advertidos respecto a la obligación que le impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

INFORMES, DISFAS
IONES Y CORRESPON-
DENCIA. -

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Con la venia de la Presidencia, interviene acto seguido el Señor Primer Teniente de Alcalde don Eduardo Rivera Rivera que da lectura de la moción cuya transcripción literal es como sigue: -

'INFORME PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ABASTOS AL PLENIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO. - Una vez terminada la instalación de la Cámara Frigorífica en el Mercado Municipal de Abastos, y finis avanzadas las obras de reformas del mismo, me permito elevar al Pleno las normas a seguir es lo sucesivo: 1º.- Cámara Frigorífica. - Obligación para los industriales de que las carnes y pescados (tanto frescos, como congelados)

se depositen en las mismas una vez terminada la venta.
Sistema a leguas: - Carnes: Una vez sacrificadas las
reses en el Matadero Municipal, serán transportadas -
por los servicios municipales desde las cámaras del Ma-
tadero a las del Mercado. Aquí dispondrá cada indus-
trial del número de ganchos suficientes para que que-
den perfectamente acondicionadas, estando las llaves
de las Cámaras del Mercado bajo el control de la
Policía Municipal que atenderá la apertura y cierre
de las mismas cada vez que sea preciso. - Pescados:
Una vez recibidos por los industriales y analizados
por los servicios veterinarios, los pescados congelados
quedarán depositados en la cámara de congelación
y los frescos en la de refrigeración. Igualmente que en
la cámara de carnes, los industriales pesaderos dispo-
drán de su sitio en las de pescados, y una vez finali-
zada la venta del día quedarán depositados los pe-
sados sobrantes en dichas cámaras hasta el día siquien-
te. - Nota: - Se comprobará mensualmente los gastos
de energía y mantenimiento de las cámaras, y el costo
se repartirá equitativamente entre los industriales se-
gún uso de cada uno. - Envases de frutas, hortalizas,
etc.: los industriales de estos productos quedan obliga-
dos diariamente a una vez terminada la venta almace-
nar dichos envases en sus acarteladas, o almacene, par-
ticulares, por lo que no podrán quedar ninguno en los
pasillos del Mercado. - Vestuario: Todos los industria-
les del Mercado de Abastos deberán estar equipados
de bata blanca, y además los que se dedican a la venta
de carnes, y pescados, de gorro del mismo color. - Merca-
dillo de los jueves: Este día en que se instala mercadillo,
se colocarán entre las columnas, banquetas portá-
tiles facilitadas por el Excmo. Ayuntamiento, para la
venta de artículos autorizados, una vez terminada

dicha venta, se recogerán las fanqueas en el almocén del Mercado hasta el jueves siguiente. - Precios: Todos los productos deberán estar perfectamente marcados con sus precios, así como las carnes clasificadas en el expositos y los precios de compra de canales y albañales del pescado a disposición de los servicios veterinarios o agentes de la autoridad que los requirieron. - Vigilancia: Funcionará permanentemente dentro del Mercado Municipal de Abastos servicio de la Policía Municipal y oficina de los servicios Veterinarios, para atender a todos los ciudadanos que los requieran pudiéndose efectuar análisis de los alimentos y repesos a las amas de casa".

Sometida la anterior propuesta a debate por la Presidencia, y tras breves intervenciones de los también tenientes de Alcaldes señores Raya Gutiérrez y señora Zamorano Martínez, que se interesaron sobre el consumo de energía eléctrica, especialmente sobre la repartición de gastos en los interesados, y sobre la utilización de los cómicos fugoníficos, respectivamente, a cuyo punto de cumplida réplica el señor Concejal Encargado del servicio, se aprobada en toda su integridad y propios términos por la unanimidad de los señores reunidos.

- Ato continuo, con la venia de la Presidencia, el señor Tena Muñoz, ex teniente de Concejal Encargado para asuntos de tráfico de lectura de la siguiente moción: "JOSE TENA MUÑOZ, - Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera. - Encargado de la Delegación de Tráfico, al Pleno Corporativo expone: Que se encuentra preocupado por los enormes ruidos que producen los motos, sobre todo ya entrada la noche y que por ello propone al Pleno acepte comprar un aparato medidor de ruido de motos para que la Policía

se encuentra preocupado por los enormes ruidos que producen los motos, sobre todo ya entrada la noche y que por ello propone al Pleno acepte comprar un aparato medidor de ruido de motos para que la Policía Municipal a su cargo pueda señalar cuando estos ruidos sobrepasen la normalidad. También propone que para poder censar y controlar las motos que circulan por Llerena se provea el Excmo. Ayuntamiento de Plasas, Katalia, con el número de licencia para que en cualquier momento de infracción puedan ser fácilmente localizables. Y por último meca que las multas y correspondientes sanciones que sean impuestas por los Agentes Municipales (Policía Municipal de Tráfico) se intenten cobrar y no posea a engrosar las numerosas almacenadas en las oficinas del Ayuntamiento. - En Llerena Badajoz para el pleno a celebrar dentro del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos".

Informada la anterior moción favorablemente por la correspondiente Comisión, tras breve debate es aprobada por unanimidad.

-También por el señor Tena Muñoz se da lectura de la moción cuyo tenor literal es, como sigue: "JOSE TENA MUÑOZ. Concejal del Excmo Ayuntamiento de Llerena. - Encargado de la Delegación de Limpieza, al Pleno Corporativo expone: - Que es de una preocupación constante por su parte de que tanto la calle Armas, como la Plaza de España aparezcan al poco rato de haberlas barrido plagadas de papeles y residuos de folios, la parte por no existir papeleras adecuadas. - Por ello propone al Pleno Corporativo la adquisición de tres papeleras fijas para instalarlas en la calle Armas, y cuatro móviles para la Plaza de España, concretamente en el Paseo y sus alrededores, se solicitan móviles pa-

ra la Plaza y Foro con el fin de que no puedan detrasarse su colocación en el entorno Histórico Artístico de nuestra Plaza Mayor. En Llerena (Badajoz) para el pleno a celebrar dentro del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos."

Al igual que la anterior fue aprobada abrumadoramente por la unanimidad de los señores reunidos.

- Asimismo con la venia de la presidencia, interviene nuevamente el concejal señor Tena Muñoz, que da lectura a la moción que responde al siguiente tenor literal: - "JOSE TENA MUÑOZ." Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Llerena. - Encargado de la Delegación de Tráfico al Pleno Corporativo expone: - Que viene siendo preocupación constante por esta Delegación de Tráfico la exigencia que algunos vecinos hacen de valer sus derechos por entradas de carruajes o cocheros. - Que sería conveniente que el Pleno Municipal acuerde la creación de "Vado Permanente" con su correspondiente pago de impuesto y la asignación de su plaza con su número de licencia. - Para ello ruega que a continuación de su aprobación y fijación de tasas correspondientes se oficie a todos los propietarios de puertas falsas, entradas de carruajes o actuales cocheros para que presenten su solicitud correspondiente y se le vaya asignando el número de orden correlativo de "Vado Permanente" que a la vez puede servir de censo municipal. - En Llerena (Badajoz) para el Pleno a celebrar dentro del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos."

Ultimada la lectura de la anterior moción del señor Tena Muñoz, por el infrascripto secretario se informa a los señores reunidos que el extremo apuntado es la misma se encuentra recogido en el proyecto de la Ordenanza fiscal correspondiente, actualmente es fase de dictamen por la Comisión de Hacienda y, por tanto, pendiente de

012

aprobación por este excelentísimo Ayuntamiento. —

- Por último, el señor Tena Muñoz, en su calidad de vocal de la Comisión informativa de Cultura, Festejos y Deporte, con la venia de la presidencia, da igualmente lectura a la moción que a continuación se transcribe: "JOSÉ TENA MUÑOZ. - Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Llerena. - Vocal adjunto a la Delegación de Cultura y Encargado de la reorganización de los Coros y Danzas de esta Ciudad, al Pleno Corporativo expone: - Que ha sido reorganizado en esta Ciudad, ya con local asignado en la Merced, próxima Casa de Cultura, el Grupo de Coros y Danzas por este Ayuntamiento se crea y se promueve de la siguiente manera: - Se aprueba que se opere en todos los Ayuntamientos de la Provincia y Región y Casas de Extremadura en España, para que, con la debida antelación y por orden riguroso de solicitud pueda actuar en las localidades que lo soliciten. - En Llerena a veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y dos." —

Igualmente y por unanimidad, la excelentísima Corporación acuerda aprobar en todos sus términos la anterior moción. —

- Acto continuo y con la venia presidencial interviene el señor Teniente de Alcalde don Antonio Luján y Paz, para dar lectura de la comunicación que a continuación se transcribe: "ESTUDIO DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES SAN PEDRO, IVAN BEL PISO Y PLAZA SAN PEDRO. Las deficiencias en el suministro de agua potable en las calles arriba indicadas son debidas a dos factores, según he podido comprobar. En primer lugar, la situación de esta barriada, muy próxima al depósito de agua y la zona alta de la ciudad, hace que el agua que transurre por la red general, empiece a llenar las zonas más bajas, por lo que estas calles, son las últimas en entrar en



carga. Este factor solo ha de tenerse en cuenta en aquellas épocas de corte en el suministro y racionamiento horario del mismo. - El segundo factor, más importante, es la insuficiente sección de tubería existente en la Plaza de San Pedro y el Juan del Pozo. En estas dos calles transurre un tubo de 25 Mm. de diámetro por cada acerado, como se puede ver en el plano que le acompaña. Esta sección es insuficiente, en primer lugar por el gran recorrido de cada ramal, aproximadamente 250 y 320 mts., que debido al rozamiento y pérdida de carga, supone que al extremo final del ramal, la presión haya disminuido bastante en relación con el extremo inicial. A esto se suma además el gran número de usuarios que acometen a cada ramal lo que ocasiona que la solicitud de caudal es muy superior a la que puede dar una tubería de una pulgada de sección, con lo que a) - 1. - En el largo recorrido (a mayor recorrido las pérdidas de presión son mayores, disminuye la velocidad del agua y por consiguiente disminuye el caudal). - 2. - El hecho de estar estas calles en la zona más alta de la ciudad y más próxima al depósito de agua con lo que la presión aquí es inferior. - Después de estudiado y comprobado las secciones de tuberías existentes por la zona que se indican en el plano que le acompaña, existen dos posibles soluciones al problema, enfocándolo desde el punto de vista de la falta de sección: la primera solución sería el aumentar la sección. - Por el acerado de la izquierda, es el que el ramal de 25 Mm. es más corto, se sustituiría éste por una conducción de 50 Mm. de diámetro, de sección cuatro veces superior a la tubería anterior. De este ramal principal, se sacarían varias derivaciones hacia el ramal de 25 Mm. del otro acerado, transformado de esta forma lo que antes era un solo ramal en varios ramales independientes. Esta sería la solución más lógica: la

segunda solución sería el disminuir la longitud de los ramales. Se conseguiría cortando estos ramales de 75 Mts. en el punto medio de las calles afectadas, de forma que la mitad derecha estaría suministrada por los actuales conductos; mientras que la otra mitad habría de conectarse a la tubería de 50 Mts. que transcurre por la C/ Fray Rodrigo de Utrera. - Una solución óptima (pero más costosa que las anteriores) se conseguiría con la unión de las dos soluciones anteriores. Por un lado se aumentaría la unión de la tubería en la C/ San Pedro y Juan del Pozo, y por otro lado, se uniría el extremo final de esta tubería con las canalizaciones que transcurren una por la C/ Pellerías, y otra por la C/ Fray Rodrigo de Utrera, quedando la red principal de suministro formando una malla, en vez de ramales. Solución óptima porque el agua puede circular en cualquier dirección, y en caso de avería de un sector, podría aislarse sin perjuicio de los tramos restantes. - Utrera, 23 de Agosto de 1982. "

Después de una breve intervención del concejal encargado del servicio de aguas, señor Chacón Fortuñez, la excelentísima Corporación acuerda por unanimidad pose el anterior estudio e informe del señor Aparejador Municipal, el que contendrá determinación del coste de las obras de instalaciones pretendidas. - - - - -

- A continuación toma la palabra el señor Presidente para informar a los reunidos acerca del tema relativo a la construcción en esta ciudad de nuevos depósitos reguladores del servicio municipal de aguas, con capacidad para dos millones de litros, cuyo proyecto se ha conseguido en fase a que la ciudad aumentará de población y de necesidades de abastecimiento como consecuencia de la próxima puesta en funcionamiento de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social; indi-



condo que la excelentísima Diputación se ha comprometido, en principio, a ejecutar las obras de conducción a los depósitos, por lo que el presupuesto del proyecto, que ha sido cifrado en ocho millones de pesetas, será financiado por este excelentísimo Ayuntamiento en un treinta por ciento, por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, en un cincuenta por ciento, y por la excelentísima Diputación Provincial en un veinte por ciento.

- Seguidamente el teniente de Alcalde señor Luis y Paz (don Antonio) somete a la consideración del excelentísimo Ayuntamiento nota relativa al convenio colectivo de trabajo de la construcción, publicado en el boletín oficial de la provincia número 133, correspondiente al 12 de junio de 1981, con objeto de que puedan practicarse las liquidaciones de los dos oficiales de albañilería y peón que temporalmente vienen trabajando al servicio de esta Corporación; acordándose, tras breve deliberación llevar a efecto las liquidaciones correspondientes y reconocer y habilitar los créditos pertinentes a favor de dichos trabajadores.

- Con la venia del señor Presidente por mí, el secretario, se da íntegra lectura de informe relativo a la organización del Archivo de esta excelentísima Corporación, número 2007, negociado primero de fecha 10 del actual, de cuyo contenido quedan impuestos los señores reunidos.

- Igualmente por mí, el secretario, se informa cumplidamente a los señores asistentes de la incoación de expediente relativo a la revisión y establecimiento de una nueva ordenación fiscal del municipio ajustada al Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y artículos 18 y siguientes de la ley 40/1981, de 28 de octubre dando lectura de la propuesta formulada a la Presidencia, número 2109, negociado cuarto, de 19 de los

corrientes, y decreto de la Alcaldía de la misma fecha, número 2.110, de igual negociado, dándose por entendidos los señores reunidos.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las siguientes:
- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 1518/1982, de 25 de junio, por el que se determinan normas para la fijación del nuevo precio del pan (BOE. núm. 167, de 14 de julio último).
 - Real Decreto de Hacienda 1519/1982, de 9 de julio, por el que se regula la rectificación quinquenal de las tasas impositivas de la contribución territorial rústica y pecuaria (mismo BOE).
 - Real Decreto de la Jefatura del Estado 2057/1982, de 27 de agosto, de resolución de las Cortes Generales y fijación de las fechas de las elecciones (BOE. núm. 207 del 30).
 - Finalmente, circulares del Gobierno Civil de la Provincia sobre fijación de las distintas piezas y clases del precio del pan (BOE. núm. 187, de 18 de los corrientes).

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipal, le da cuenta de la que sigue:

- Atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha 18 de junio próximo pasado, Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, número 638, por la que se da conocimiento de la aprobación definitiva de las obras de pavimentación de las calles peatonales Armas y otras y de acondicionamiento del parque de "La Albuera", con presupuestos de 1.504.430 y 8.817.500 pesetas, respectivamente.

En relación con el anterior escrito por el señor Presidente se informa que las Jefaturas Provinciales de los Institutos Nacionales de Conservación de la Naturaleza y



de Reforma y Desarrollo Agrario, proveerá a este municipio de unos dos mil árboles ornamentales con destino a la formación del indicado parque natural de "la Alfara".

- Otra atenta comunicación de la excelentísima Diputación Provincial, número 7074, de fecha 20 de los cuarenta y seis, negociado contratación, por la que se da cuenta de acuerdo plenario de dicha Corporación provincial, por el que se adjudica la obra número 134 del Plan de 1981, de construcción de colectores emisivos en esta Ciudad, con presupuesto de 4.766.747 pesetas y un plazo de ejecución de seis meses.
- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, servicio Secretaría General, sección de Cooperación, negociado Planes Provinciales, número 6.299, de fecha 23 de julio último, relacionado con la petición de ayuda para la instalación en esta Ciudad de una planta de fluoración.
- Atenta comunicación de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura del fecha 21 de julio pasado, número 1.301, por la que se traslada acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 15 del mismo mes, que aprueba definitivamente la modificación de las normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de esta ciudad.
- Otra del mismo organismo, número 1346, de fecha 29 del indicado mes, por la que se traslada acuerdo de la citada Comisión de Urbanismo, relacionada con el estudio de detalle para ampliación de construcción en "Huerta del Conde", de esta ciudad.
- Sendas comunicaciones de órdenes de pago del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario por los que

se hacen efectivas las siguientes subvenciones: 500.000 pts, para las obras de pavimentación de la Plaza del General Rodrigo, Travesía de Santa Ana y Castillo Viejo; 193.000 pts. para las obras de saneamiento de las mismas vías públicas; 740.000 pts. para mejora de acerado del lado izquierdo de la Avenida de la Granada, y 200.000 pesetas para las instalaciones de alumbrado público de varias calles de esta Ciudad. —

- Otro escrito de la Central nuclear de Valdecaballeros, de fecha 26 de julio próximo pasado, departamento de control, gestión y administración, por el que se tiene la gestilera de invitar a esta excelentísima Corporación a visitar el centro de información de referida Central Nuclear, acordándose tras breve deliberación, aceptar la indicada invitación, al propio tiempo que se agradece la misma, y cuya visita se llevará a efecto en la fecha que se convenga con el referido centro de información. —

- Atenta carta del señor Director del Festival de la Canción de Extremadura, patrocinado por la Delegación de Cultura del excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, relacionado con el estado certamen; informándose por la señora Teniente de Alcalde doña Felisa Zamora no Martínez de su asistencia al mismo. —

- Igualmente se da cuenta de escrito recibido del señor Presidente de la Cámara Agraria local, de esta Ciudad de fecha 16 de julio pasado, número 161, al que se acompaña acuerdo adoptado por el pleno de la misma y escrito de este excelentísimo Ayuntamiento número 1.769, negociado 1º, que fue redactado por el mismo. —

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 14 de julio anterior, 6498, referencia Comuna Luz, relacionado con el pro-



yecto de construcción en esta Ciudad de un depósito regulador del abastecimiento de aguas.

- Escrito del señor Presidente Delegado de la Atalaya local de la Cruz Roja Española de esta ciudad de fecha 5 de los corrientes, número 11, relacionado con la prestación del servicio de ambulancia durante los días 8 al 14 del mismo mes, con motivo de la celebración de las pasadas fiestas Mayores Patronales.

- Y, finalmente, un atento escrito del vecino de Sevilla don Narciso Vaquera López, domiciliado en aquella ciudad en Rafael Cantarero, 2, de 20 de julio pasado, en el que se expresa en términos laudatorios con motivo de la intervención de la Comisión Clerical en Radio Sevilla, con ocasión de las pasadas fiestas Mayores Patronales.

MANCOMUNIDAD DE
AGUAS DE LA COMARCA
DE MERIDA. -

Seguando instrucciones del señor Presidente, por mi el secretario, se da íntegra lectura de Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de los corrientes, número 2005, negociado 1º, por el que se inicia expediente de creación de una Mancomunidad voluntaria de municipios para el abastecimiento de aguas, al que se acompaña informe de secretaria y anteproyecto de los Estatutos para dicha Mancomunidad; dándose acto seguido explicaciones relacionadas con dicha pretensión.

El excelente timo Ayuntamiento, a la vista de la documentación aportada, en presencia de lo dispuesto por los artículos 29 y siguientes de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, modificados por los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 3086/1977, de 6 de octubre, en desarrollo de la ley 41/1975, de 19 de noviembre; artículos 53 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento

y régimen jurídico de la, las corporaciones locales, de la misma fecha, previa deliberación y con el quórum establecido en el artículo 3.º de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, acuerda por unanimidad: —

Primero. Prestar conformidad a la constitución de la Mancomunidad voluntaria de municipios de esta localidad para el Abastecimiento de Agua, a la misma.

Segundo. Designar representante de esta excelentísima Corporación en la Comisión redactora de los Estatutos de dicha Mancomunidad al señor Alcalde - Presidente don José Vázquez Álvarez. —

A petición de varios señores asistentes, se facilitará proyecto de los Estatutos a los señores miembros corporativos, comentando seguidamente el señor Presidente que la distribución de los gastos se corresponderán con el número de habitantes de los municipios que integrarán definitivamente la Mancomunidad. —

A petición del señor Presidente y conforme a lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, queda sobre la mesa pendiente de resolución el expediente relativo a la fijación y cuantificación de las retribuciones complementarias del personal encuadrado en la plantilla de funcionarios de esta excelentísima Corporación, que se encuentra pendiente de dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y de Conservación. —

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE PLANTILLA
Fijación y cuantificación de las complementarias

INFORME PROPUESTA SOBRE COMPROMISOS CORPORATIVOS EN RELACION CON EL SUMINISTRO DE AGUA A "LOS MOLINOS".

Acto continuo toma nuevamente la palabra el señor Presidente para dar cuenta de la reunión celebrada en este palacio municipal el pasado día treinta de julio por este excelentísimo Ayuntamiento, constituido en Asamblea con los propietarios de fincas integradas en la finca de "Los Molinos", de la que el levantado acta a la que el señor Vázquez Álvarez da lectura íntegra,



que responde a la siguiente transcripción literal: —
 "ASAMBLEA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
 DE LLERENA CON EL GRUPO DE PROPIETARIOS DE LAS FIN-
 CAS QUE COMPONEN LA BARRIADA DE LOS MOLINOS.

Seas Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. José Antonio Paya Gutiérrez

» Antonio Luis y Paz

» Vicente de León Fortuño

» José Tena Muñoz

» Miguel Trista Romero

» Francisco Gallego Carmona

» Antonio Ruiz Cadiñeira

» Tomás Cabezas Hernández

Propietarios,

D. Celestino Marín Alcalde

» Adrián Rodríguez León

» Pedro Rodríguez León

D^o Isabel María Garrucho

D. Valentín Rodríguez León

» Domingo Vilaplana Rubio

» Antonio Cano García

» Antonio Domínguez Varadup

» Marcelino Rodríguez León

» Máximo Martín Morales

» Julio Campos Padroñ


D^o Purificación Vaca

D. Juan Pedro Martínez Garrido

» José Ruano Rueda

D^o María Hernández Vaca

D. Sandalio Ruiz Millán

»  Liberto Hernández Rojas.

En la ciudad de Llerena, a las
 Veintinueve horas del día treinta de julio
 de mil novecientos ochenta y dos, se reu-
 nieron en el salón de actos de esta Casa Con-
 sistorial, bajo la presidencia del señor
 Alcalde don José Vázquez Álvarez, y
 asistidos de mí, el secretario de la Cor-
 poración, todos los demás señores miem-
 bros de la misma, así como los señores
 propietarios de las fincas que componen
 la Barriada de "Los Molinos" y los que
 lo hacen en representación de propieta-
 rios de dicha Barriada que al margen
 quedan relacionados, al objeto de tratar
 asunto relacionado con el suministro
 de agua a mencionada Barriada de "Los
 Molinos" para la cual se ha citado a la
 Asamblea informativa. —

"Tomando la palabra el señor Alcalde
 don José Vázquez Álvarez, quien tras
 agradecer la asistencia expone: —

"Que ante la dificultad que supone
 el suministro de agua a los Molinos, cu-
 ya deficiencia todos conocen, y con el fin
 de poder llegar a un aforo real del con-
 sumo que se realiza con el sólo objeto
 de clarificar las necesidades reales, que
 en su día se tendrán en cuenta para la
 distribución del agua potable y de riego,
 ratifica el acuerdo del Pleno del exco-

D. Jesús Gómez-Izco Garuá
v Aurelio Gallego Gallego
v Pedro Alor López
v Juan Ibáñez Prieto
D.ª Antonia Rafael Millán
v Manuel Ruano Álvarez
v Publio Galán Capilla
v Anastasio Sánchez Gómez

En representación de propietario,
D. José Antonio Muñoz Hurtado
en representación de D. José Luis
Coloma García.

D.ª Carmen Rodríguez Vaca, en
representación de D. Valentín
Rodríguez León.

D. Hermenegildo Fortuñez Martín,
en representación de D. Luis Rofi
na Ferras.

D. Valentín Cortés Espadina, en
representación de D.ª María Luisa
Larrey Martínez.

D. Valentín Ruano Castro, en re-
presentación de D.ª Dolores Castro

D. Juan Vicente Franco Moliner
inquilino de D. Antonio Ruiz.
Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla,

lontísimo Ayuntamiento en el senti-
do de la obligatoriedad de la insta-
lación de los contadores en cada finca,
concediendo un último plazo hasta
el día diez de agosto y transcurrido
el mismo se procederá al prentado
de las tonas que no tengan instalado
los contadores, poniendo a disposición
del excelentísimo señor Gobernador
Civil a todo propietario que realice
la violación del prento en las argu-
tas correspondientes.

Se abre un turno de intervenciones y lo
hacen los señores don Anastasio Sán-
chez, don Publio Galán, don Juan Pe-
dro Martínez y doña Antonia Rafael
quienes piden que se demore meniona-
da imtalación de contadores hasta que
este terminada la canalización que
se ha de realizar con subvención del
IRYDA, agregando estos señores que
con mencionada imtalación de contado-
res no estaban de acuerdo ningún pro-
prietario y si lo habían era por tener
al corte del suministro de agua; a lo
que la Presidencia responde no poder acce-
der por coherencia con el acuerdo toma-

do por el Pleno del Ayuntamiento y por tener en cuenta de
que de los componentes del grupo de la Barriada de los Mo-
linos sólo queda por hacer la imtalación de contadores
un diez por ciento y que tampoco sería justo el que los señ-
res que quedan no hagan la misma inversión que los demás
propietarios.

Interviene nuevamente el señor Galán Capilla para pedir.



246

que los contadores, los monte gratis el Ayuntamiento a lo que se niega por parte del Alcalde alegando que habría que proceder a la devolución del dinero a los demás y que todo ello supondría una gran cuantía que no contemplan el presupuesto del Ayuntamiento, siendo por tanto imposible el acceder a ello.

Por parte de los señores asistentes se teme que el Ayuntamiento empiece a cobrar el importe del agua potable antes de realizar la canalización ofrecida y que por ello el Ayuntamiento obligue a la instalación de los contadores, y así lo manifiestan los señores don Juan Pedro Martínez, don Publio Galán, doña Antonia Rafael y don Alberto Hernández Rojas, quien hace también una detallada exposición de su lucha en el Ayuntamiento cuando fue Teniente de Alcalde en el régimen anterior, en favor de la Baniada de los Molinos, punto que es confirmado por el señor Alcalde don José Torquero Alvarez, que fue compañero suyo de Corporación. El señor Hernández Rojas continúa diciendo que antes de poner al cobro el importe de los contadores marcados por contadores, se comprometa el Ayuntamiento a empezar la canalización, y terminada esta, así como el estudio de las necesidades reales de agua con adjudicación proporcional de cupos en metros cúbicos a cada propietario, partiendo de los derechos adquiridos por cada finca, o en fase de estudio técnico de la posibilidad de explotación de cada finca.

Ante la duda expuestas anteriormente por los señores expresados, toma la palabra el Presidente de la Corporación y vuelve a insistir que la obligatoriedad de la instalación de los contadores no tiene nada que ver con el cobro del agua potable a los molineros, que es simplemente para encontrar en primer lugar el control del suministro y segundo poder llevar a cabo



un aforo distributivo cuyas condiciones se tratarían en su día nuevamente con todos los señores presentes y que de hecho, el Ayuntamiento se compromete desde este mismo instante a no ejecutar ningún cobro por agua potable hasta que no le tenga terminada la canalización en proyecto y que, una vez finalizada, se volverá a tratar el tema con los propietarios aquí presentes, siempre respetando los derechos adquiridos. También da cuenta de que el importe del presupuesto en principio y que figura en el escrito del IRYDA es de 5000.000 de pesetas, que tienen de subvención el 30%, cobriendo el resto, del 70% a cargo del Ayuntamiento, que así está comprometido a su pago en acuerdo de Pleno, siendo posible, que incluso haya que ampliar el importe del proyecto, cuya cifra en principio fue orientativa, temiendo que haya una diferencia de importancia, que desde luego seguirá corriendo a cargo de los fondos municipales.

A continuación el Alcalde da cuenta del contenido del escrito número 4981, de 14 de julio, y recibido el 19 con entrada municipal número 1498, que dice así: —

"Por orden del Ministerio de Agricultura de 19-4-83, se ha aprobado el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Ordenación de Explotaciones (Tercera Fase), sur de Badajoz, en la cual se encuentra incluida la construcción de acequias de riego para la Barriada de los Molinos de Urena.

Con el fin de poder iniciar los trámites necesarios para la iniciación de la citada obra es necesario que entregue a la mayor brevedad, en estas oficinas, la documentación siguiente: 1.º.- Proyecto, redactado por técnico competente, de la obra solicitada (Cuatro ejemplars). — 2.º.- Documento que acredite la propiedad de los terrenos a ocupar. Esta obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario ha sido clari-



ficada como obra complementaria para la zona del grupo d). - El presupuesto aprobado para la misma es de 6.000.000 pesetas, financiada inicialmente por el I.R.V.D.A. y a la que corresponden los siguientes auxilios: - 30% de subvención y - 70% a devolver en 10 años con un interés anual del 4%.

Una vez conocido el contenido del escrito el Alcalde Presidente informa de la necesidad de crear una Comunidad Agraria de Transformación, cuyo contenido oficial ha de ser a través de la Cámara Agraria Local, para lo que ha de nombrarse una Directiva que simbolice la representatividad del grupo que se puede denominar "Nuestra Señora de la Granada" para que no coincida con el anterior "Nuestra Señora de la Candelaria", con el fin de que no surja alguna coincidencia derivativa de subrogación de obligaciones. "La finalidad de esta Comunidad Agraria no será otra que la de defender los intereses de sus componentes, ante los organismos oficiales y realizar ante el IRYDA cuantas gestiones sean necesarias, a fin de obtener el crédito necesario, equivalente al 70% de la subvención obtenida, cuya subrogación de pago, vuelvo a repetir, correrá sólo y exclusivamente a cargo del excelentísimo Ayuntamiento de Llerena, quien dará carácter oficial a lo que estamos tratando aquí, suponiendo de Pleno que se celebrará a continuación de la redacción del Acta de esta Asambleable.

A continuación se abre un tiempo de consulta entre los propietarios asistentes y tras amplio debate, se facilitan los nombres siguientes:

Presidente: D. Juan Pedro Martínez Garrido.

Secretario: D. Fulvio Galán Capilla.

Vocales: D. Alberto Hernández Rojas.

D. Julio Campos Pachón.

D.ª Antonia Rafael Millán

D. Anastasio Sánchez Gómez.

D. Domingo Vilaplana Rufin.

D. Celestino Marín Alcalde.

"Si posteriormente existiere alguna persona que desista de formar parte de esta Comisión, será, si es suplida de entre el resto de los componentes o incorporado del resto de los propietarios.

"A pregunta de la Comisión sobre el recorrido del cauce, el Presidente de la Corporación informa que la canalización discurrirá por el mismo sitio que tiene el actual y que, en todo caso, la Comisión nombrada, con la representación del Ayuntamiento interpondrán directamente en cualquier variación con los técnicos del IRYDA.

"Una vez formalizada la Comisión y refrendada este acta por el Pleno del Ayuntamiento, se procederá a dar carácter oficial ante la Cámara Agraria, hasta llegar a la finalidad que se persigue.

"Se da por finalizada la Asambleta en la ciudad y fecha al principio indicada, siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, firmando los componentes de la Corporación y la Comisión nombrada, como representación de los propietarios de la Barriada de "Los Molinos", de todo lo cual yo, como secretario, certifico."

Tras someterse la anterior acta a amplio debate en el que toman parte los señores Rivero Rivero, Rayo Gutierrez, Chacón Fortuñez, Zamorano Martínez, Pajuelo Perozo y Gallego Carmora, así como varias intervenciones del señor Presidente, el excelentísimo Ayuntamiento, con la abstención de los señores Gallego Carmora y Pajuelo Perozo, acuerda por mayoría:

Primera. Adquirir con promesa de suministrar agua, tanto potable como con destino a riego, a la Barriada de



Los Molinos, a través de la conducción existente de la actualidad, sin costo de tasa de ninguna clase; significándose que una vez realizadas las obras e instalaciones de canalización para las aguas de riego, ésta se suministrará gratuitamente para dichas instalaciones, a los propietarios que acrediten su derecho a agua de riego, quedando a partir de este momento, la conducción existente en la actualidad destinada única y exclusivamente al suministro de agua potable, cuyo suministro vendrán obligados a pagar todos los vecinos de la Barriada de los Molinos en la misma cuantía de la tasa de prestación del servicio exigida para los restantes habitantes de la ciudad. — — —

Segundo. El excelentísimo Ayuntamiento de Llerena se compromete asimismo al pago de la diferencia existente entre la subvención que le otorga el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario y demás organismos de la Administración para la ejecución de las citadas obras de canalización de agua de riego y el coste total de las mismas; quedando, por tanto, liberada de todo compromiso de pago por este concepto la comunidad de propietarios de la repetida Barriada. — — —

Tercera. Gestionar de la Administración se respete, en lo posible, el actual recorrido del cauce por el que discurren las aguas a la hora de confeccionar el correspondiente proyecto técnico para la nueva canalización; habiéndose audiencia, en todo caso, a los representantes de la comunidad de propietarios con objeto de que puedan conocer cualquier modificación que se pretenda y puedan formularse las pertinentes alegaciones por los interesados legítimos. —

Cuarta. Aquellos propietarios de "los Molinos" que no acrediten derecho a agua de riego, vendrán obli-

gado a hacer efectiva la tasa de suministro al igual que cualquier otro vecino de la ciudad, según la tarifa impositiva recogida en la correspondiente ordenanza fiscal.

Al punto inmediato anterior se opone el Teniente de Alcalde señor Raya Gutiérrez por entender que, según se encuentra redactado, lesiona futuros intereses legítimos de los demás propietarios de predios rústicos de dicha Barriada, y en base también a que el coste considerable de la obra e instalaciones de la canalización girará con cargos a fondos públicos en su totalidad, que obviamente deben beneficiarse por igual a todos los que cuenten con intereses en tan repetida Barriada.

Quinto. En caso justificado de necesidad de abastecimiento, se antepone los intereses de la ciudad a los de la Barriada de los Molinos, por lo que deberá entenderse que durante el tiempo de duración de la misma, sólo se suministrará agua a la Barriada para cubrir las necesidades de uso doméstico de sus habitantes.

Sexto. Finalmente, se ratifica anterior acuerdo Consistorial referente a la obligatoriedad de la instalación de aparatos contadores del servicio de agua en todas y cada una de las fincas existentes en la misma.

EXPT. LICITACION Y
ADJUDICACION SERVICIO
DE REPOSTERIA CASETA
MUNICIPAL.

Acto continuo, por mí, el secretario, se da lectura del acta de licitación de la fubasta para la adjudicación de terreno de la Caseta Municipal para la explotación de los servicios de repostería durante los días de celebración de las Fiestas Mayores Patronales en honor de Nuestra Señora de la Granada; acordándose, tras breve deliberación aceptar la misma en toda su integridad y propios términos, confirmando a referido trámite procedi-



EXPRES. LICENCIAS PARA EJERCICIOS DE ACTIVIDADES AFECTADAS POR EL REGLAMENTO DE 30. 11.1961.

mental el carácter de adjudicación definitiva. Examinados los expedientes de solicitud de licencia de apertura de establecimientos, formulados por Don Antonio Bermúdez Subiza para el acondicionamiento del local de la actividad destinada a Salón de Juegos Recreativos tipo "A", cuyo emplazamiento lo tiene en la calle Luis Zapata, 1, bajo de esta ciudad, así como el formulado por el Instituto Nacional de la Salud para la instalación de un depósito de gas propano, enterrado, de 7090 litros, cuyo emplazamiento lo tiene en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de esta ciudad.

Vistos que los aludidos emplazamientos y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, así como con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

Igualmente visto que en las zonas de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Ante lo precedente, procede informar favorablemente la solicitud de licencia, en el sentido de que se concedan las licencias correspondientes.

Seguando instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de la circular número uno del Plan adicional al provincial de obras y servicios para el actual ejercicio, Servicio de Cooperación y Asuntos Generales, Sección de Cooperación, Negociado Plana, Provinciales, número 6580, de 23 de julio próximo pasado, relativa a la aprobación de la obra número 199, de construcción de una pista de Atletismo en esta ciudad, a realizar dentro del referido plan, de cuyo contenido quedan impuestos los señores asistentes.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, visto los antecedentes aportados y

PLAN ADICIONAL AL PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1982. Oficio número 199. de construcción Pista de Atletismo en esta ciudad.

oído informe de Secretaría, con el quórum previsto en el artículo 3º.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acurda por unanimidad:

Primero. Se presta aprobación a la expresada obra número 199, de construcción de una pista de Atletismo en esta ciudad, incluida en el Plan adicional al Provincial de Obras y Servicios de 1982 en la siguiente forma:

	<u>Pesetas.</u>
a) Subvención a fondo perdido del Consejo Superior de Deportes, tercera parte del presupuesto de ejecución,	2.798.888
b) Idem Idem de la Excm. Diputación, idéntico porcentaje,	2.798.888
c) Aportación municipal, resto hasta el presupuesto de contrata, incluido confección de proyecto técnico,	3.856.929
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA,</u>	<u>9.454.705</u>

En consecuencia, la excelentísima Corporación municipal adquiere formalmente compromiso de aportar la expresada cantidad de tres millones, ochocientos, cincuenta y seis mil novecientos veintinueve pesetas (3.856.929 ptas.) con destino a la repetida obra, la que uenta con crédito establecido en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico y, por tanto, de su libre disposición.

Segundo. Se acepta que la inspección de obra se lleve a efecto por el Servicio de Obras y Vías, Arquitectura y Urbanismo de la excelentísima Diputación en la forma prevista en la circular referenciada.

Tercero. Sevar a la excelentísima Diputación Provincial el proyecto técnico de construcción de la pista de Atletismo visitado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Badajoz, para su aprobación si así procediere.

Cuarto. Se autoriza expresamente al señor Alcalde Presidente para que en nombre y legítima representación de este excelentísimo Ayuntamiento, en los términos pres-



visto en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, solicite de la Presidencia de la Excelentísima Diputación provincial la adjudicación de la repetida obra de construcción de la pista de Atletismo en esta ciudad para su ejecución por esta Corporación municipal.

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL. Concuerdo con el Centro Coordinador de Bibliotecas y proyecto de régimen interior.

A petición de varios señores asistentes y en aplicación del artículo 201 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, el presente punto del orden del día de la convocatoria queda sobre la mesa hasta próxima sesión plenaria, debiendo enviarse a los señores miembros Cooperativos fotocopia de dichos documentos para su estudio.

DESIGNACIÓN COMISIÓN DE HOMENAJE A SEÑOR DON BARCO GALLEGO.

Previo consulta del señor Presidente a los señores miembros del grupo de Concejales Socialista sobre si varía la postura adoptada por el mismo con relación al homenaje que se tiene en proyecto rendir al ilustre hijo de esta ciudad don Riquel del Barco y Gallego, a la que se contesta por los mismos que continúan absteniéndose con respecto a la propuesta presidencial; queda constituida la Comisión municipal de homenaje con los restantes señores Concejales, presidida por el señor Alcalde, así como que por la misma se adopten los pertinentes acuerdos en orden a su organización a nivel local.

OTORGAMIENTO PREMIO MEJOR ARTÍCULO MONOGRAFICO SOBRE UTRERA PUBLICADO REVISTA DE FIESTA.

Ado continuo y por decisión unánime de los señores asistentes se acuerda otorgar el premio al mejor artículo monográfico sobre la ciudad de Utrera publicado en la revista de las pasadas Fiestas Mayores Patronales, al firmado por don José Trista; premio este que se materializará en una placa conmemorativa a entregarse al interesado.

OFERTAMIENTO Y EN

seguidamente por la Presidencia se informa cumplida

TREGA DE BANDERA
AL PUESTO DE LA GUAR
DIA CIVIL DE ESTA
CIUDAD. —

mente a los señores reunidos en relación con el acto de ofrecimiento y entrega de banderas a las Comandancias de Puestos del Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, acto que tuvo lugar recientemente en la capital de la provincia, y en el que se cupo el honor de hacer entrega de una bandera ofrecida por este excelentísimo Ayuntamiento al señor Comandante de Puesto de la Guardia Civil de esta ciudad; acordándose, sin necesidad de previa deliberación, ratificar íntegramente la decisión de la Alcaldía en este sentido. —

CESION AL INSTITUTO
NACIONAL DE ASISTEN
CIA SOCIAL DEL CLUB
RESIDENCIA DEL PEN
SIONISTA DE ESTA
CIUDAD. —

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de honoraria y al amparo de la facultad prevista en el vigente ordenamiento jurídico, especialmente de las contenidas en los artículos 189, número 3, de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo del mismo año, así como de la Orden ministerial, de 21 de septiembre siguiente; tras deliberar y con el quórum establecido en el artículo 3.º 2, apartado 11, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, este excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad: —

Primero. Aprobar la cesión al Instituto Nacional de Asistencia Social del Club-Residencia del Pensionista de esta ciudad, y en su consecuencia, instruir expediente reglamentario con sujeción a la vigente normativa jurídica. —

Segundo. Aportar al expediente de cesión la documentación prevista en los apartados a), b), c), f) y g) del precitado artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. —

Tercero. Con arreglo a las previsiones del artículo 97 de tan repetido reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión de los bienes patrimoniales, a la que se hace



alusión en el punto primero del presente acuerdo, quedará sujeta a las siguientes condiciones: —

- a). Que los fines, para los cuales se otorga, que se corresponden con la propia denominación del edificio, se cumplan en el plazo máximo legalmente establecido; y —
- b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes. —

Transcurrido uno u otro plazo sin que hubiere habido cumplimiento a las citadas condiciones reglamentarias, los bienes objeto de cesión revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de esta excelente Corporación, con todas sus pertenencias y accesorios; quedando obligado en este sentido el Instituto Nacional de Asistencia Social a dejar libres y vacuos los expresados bienes a la libre disponibilidad de este excelentísimo Ayuntamiento. —

Cuarto. Se faculta expresamente al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, o a la persona que pueda sustituirlo en el pleno ejercicio de sus funciones, y en los términos previstos en el artículo 106 del citado texto refundido de la Ley de Régimen Local, tan ampliamente como permita la vigente normativa, para que en nombre y legítima representación municipal pueda suscribir con su firma cuantos documentos notariales pudieran resultar precisos en orden a la formalización y legitimación de esta cesión de bienes al mencionado Instituto Nacional de Asistencia Social o, en su caso, a la Administración del Estado. —

ESCRITOS E INSTANCIAS. Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias sometidos a consideración de la misma, con respecto a los cuales son adoptados, en su caso, los acuerdos que a continuación quedan reflejados en acta: —

- Informe del señor Aparejador Municipal, cuya

transcripción literal es la siguiente: "JOSE MARÍA MARTÍNEZ HENR, Arquitecto Técnico colaborador con este Excmo. Ayuntamiento, - INFORME: Que una vez aprobada la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y la entrada en vigor de las mismas, se sería conveniente proceder a realizar el estudio del desarrollo de un Plan Parcial en el sector determinado en el plano de Zonificación y Planeamiento de las referidas Normas Subsidiarias como Zona apta para ser Urbanizada, de Uso Industrial. - Si una vez estudiada esta posibilidad, tanto económica como legalmente, fuese viable, se solucionaría el problema de tener previsto Suelo Urbano de Uso Industrial, para la posible instalación, de talleres y demás industrias, que actualmente se encuentran con el problema de la carencia de este tipo de suelo. - Llerena, 28 de agosto de 1983."

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y tras breve deliberación, el excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad asegurar un estudio económico o, en su caso, información relativa a la confección de un plan parcial para los sectores destinados a zona industrial, con objeto de que, si el mismo resulta factible, pueda encargarse con carácter definitivo la confección del mentado plan por parte de la propia Corporación, con lo que se facilitaría la promoción industrial y subsiguiente creación de puestos de trabajo, repercutiendo en todo caso los gastos derivados del mismo en los industriales que hicieran uso del suelo urbano ubicado en la zona planificada.

Con la venia de la Presidencia, interviene finalmente el señor Raya Gutiérrez para interesarse por la adopción de medidas legales que pudieran impedir la es-



peculación de terrenos utificados en la repetida zona industrial.

Vista nuevamente la instancia suscrita por el vecino de esta don Rafael Martín Tera, por la que solicita autorización municipal para la concesión gratuita de agua con destino al servicio doméstico y a la vez con destino a riego para finca rústica de su propiedad sita en paraje conocido por "La Madrona", de este término, basándose para ello en la correspondencia que se le debe por la concesión de terrenos para la instalación de construcciones destinadas al servicio municipal de agua, así como los numerosos daños que le han sido causados como consecuencia de las obras e instalaciones de las mismas; este Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente y previo informe del señor Concejal encargado del servicio, acuerda por unanimidad acceder a lo intercedido en cuanto a la concesión gratuita de agua con destino a sus necesidades domésticas en la citada finca de su propiedad; significándole que para el agua de riego que tiene solicitada deberá dirigirse petición al grupo representado por la Comisión recientemente creada para la defensa de los intereses de los regantes de la zona; petición que, en todo caso, tendrá mucho gusto en apoyar este excelentísimo Ayuntamiento en razón a los beneficios que el señor Martín Tera ha concedido al mismo para las construcciones e instalaciones dentro del predio de su propiedad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Invitados por la presidencia para hacer uso de este espacio final, por parte de los señores, reunidos se utiliza el mismo, interviniedo en primer lugar el señor Joaquín Fortunet para interesarse sobre el tema de recuperación de los libros que se encontraban pendientes de ex-

traga a la Biblioteca Pública Municipal; siendo contestado por su compañero el señor Tena Muñoz, que informa han sido recuperados el 80% de los que se encuentran repartidos.

- Con la venia presidencial hace uso de la palabra seguidamente el concejal señor Ruiz Cachuadina para pedir información acerca de un escrito presentado por el vecino de esta don José González Álvarez, en relación con la instalación de una caseta para la feria, colindante con el espacio que tiene reservado para la instalación de mesas y veladores de su establecimiento de helados; siendo contestado por el señor Presidente que tal petición sería objeto de resolución atendiendo los intereses del solicitante.

- El señor Raya Gutiérrez pide asimismo información a la Presidencia sobre la instalación de respiraderos o ventosas en la red de conducción de agua de los Molinos; siendo asimismo contestado por la Presidencia de que, en su día, había dado las órdenes oportunas en este sentido, pero que ahora mismo no tenía conocimiento de que se hubiera llevado a efecto.

- Asimismo con la venia del señor Presidente, interviene seguidamente en este espacio el señor Gallego Carrasco, que le interesa sobre la fachada de mármol del edificio en el que pretende instalarle el Banco Popular Español; informándole el señor Presidente se habían cursado las órdenes pertinentes para que se suprimiera el dintel según las instrucciones de Bellas Artes.

- Ato continuo, por el señor Tena se plantea el asunto relativo al ofrecimiento que se le ha formulado sobre la posibilidad de celebrar una corrida de toros en esta ciudad durante las próximas ferias de San Diego, siempre que el Ayuntamiento se comprometiera a conceder una subvención, ceder gratuitamente el



terreno y apoyar la petición ante el Gobierno Civil de la Provincia; suscitándose breve debate, en el que toma parte el señor Rivero exponiendo su parecer de que por parte del Ayuntamiento no debería existir inconveniente con respecto a la celebración de dicho espectáculo taurino, cesión del terreno y apoyar la petición, pero exigiéndose en todo caso las debidas condiciones de seguridad de la plaza portátil, de siendo redactora, a su juicio, cualquier intervención para dicha finalidad.

- A continuación hace uso de la palabra la teniente de Alcalde don^a Felisa Comorano Montoro para pedir información sobre la construcción de cerramiento del Colegio Nacional Juanes Fomento, siendo contestada por el señor Alcalde de que dichas obras habían sido excavadas, al propio tiempo que recuerda que por parte de la Dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia no se ha resuelto nada en orden a la intervención prometida de 500.000 pesetas con destino a referidas obras.

- Por el señor Pajuelo Peroso se informa de que, dado que el señor Valiente Tena, encargado de la vigilancia del Parque de la Constitución, está en situación de baja indefinida por enfermedad, se ha hecho necesario cubrir el servicio con otra persona, siendo del parecer de que tal situación debería resolverse con carácter definitivo.

- Finalmente el señor Alcalde-Presidente urge a la Comisión de la Visión para ultimar con la mayor brevedad los trabajos relativos a las calificaciones y selección de los peticionarios, interiniendo en este sentido el señor Luis y Paz (don Zenón) para recordar que la expresada Comisión



SESION EXTRAORDINARIA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
SEPTIEMBRE DE 1982

Sras. Asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejale,

D. Eduardo Rivero Rivero

D. Felisa Zamorano Mantuero,

D. Antonio Luis y Paz

4 Vicente Chacón Fortuñer

1 Zenón Luis y Paz

1 Francisco Gallego Carmona

4 Miguel Trista Romero

1 José Tena Muñoz

1 Tomás Cadeza Hernández

Secretario,

D. Manuel Valerina Fadilla

En la ciudad de Utrera, a las dieciocho horas y once minutos del día catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores, miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de cele

brar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores, que legalmente constituyen este excelente Ayuntamiento pleno, excepción hecha del tercer teniente de Alcalde, don José Antonio Raya Gutiérrez y los señores Concejales don Antonio Ruiz Cacho Adrián y don Manuel Pajuelo Perozo.

EXPRE. HOMENAJE AL

SEÑOR DEZ BARCOY

GALLEGO. Concejale

tuolo hijo predilecto de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A propuesta razonada del señor Presidente y previa amplia y ponderada deliberación, en la que tomaron parte la casi totalidad de los señores reunidos, y con el voto en contra del grupo de Concejales Socialistas señores Luis y Paz (don Antonio y don Zenón) y Gallego

122

do Llerena, este excelentísimo Ayuntamiento, en uso de la facultad que le es atribuida por el artículo 304.1 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1982 y con el quórum del artículo 3.2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda conceder el título de hijo predilecto de esta ciudad, al excelentísimo Señor don Jiquel del Barco y Gallego; cuya distinción le acreditara en el escudo de este patrimonio, del que se le hará entrega en acto de público homenaje a celebrar en esta ciudad el próximo día veinticinco del mes en curso y cuya leyenda se corresponderá a la siguiente transcripción literal: -

“El Excmo. Ayuntamiento de la muy noble, leal y antigua ciudad de Llerena, interpretando el sentir general del vecindario, se distingue concediendo al Excmo. Sr. Don Jiquel del Barco Gallego el merecido y honoroso Título de Hijo Predilecto de la misma como público reconocimiento de los singulares méritos contraídos. - En la Ciudad de Llerena a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. -

“POR LA CORPORACION: - EL ALCALDE PRESIDENTE, - EL SECRETARIO GENERAL.”

Igualmente, y en virtud de la facultad que le fue conferida por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 31 de agosto próximo pasado, a la Comisión encargada de la organización del homenaje al Señor del Barco Gallego, por el Señor Presidente se informe a los señores que en el acto de celebración del mismo se le hará entrega del Escudo de oro de la ciudad.

ACUMBRADO PUBLICO

Plen. Municipal de Llerena

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Asimismo a propuesta razonada del Señor Presidente, se informe de secretaría y con el quórum del artículo

y servicios 1982. Su
licitud de adjudicación
de obras e instalaciones.

culo 3º.2 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, este
excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecede
dente apostados y en base a la necesidad de esta
selecir la debida coordinación y armonización de
de las obras e instalaciones, relativas a la mejora y
ampliación del alumbrado público de la ciudad,
acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde
Presidente para que, en nombre y le gitima represen
tación municipal, solicite del ilustrísimo señor
Presidente de la excelentísima Diputación Provin
cial, en los términos previstos en el artículo 116 de
la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de
junio de 1955, la adjudicación de las obras e instal
aciones correspondientes al proyecto de terminación del
alumbrado público en esta ciudad para la ejecución
por esta excelentísima Corporación, previa las forma
lidades exigidas por el vigente ordenamiento jurídico.
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden
del señor Presidente se levanta la sesión a las diecio
cho horas, diecisiete minutos del indicado día, ex
tendiéndose la presente acta, que será sometida a
la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual
yo, el secretario, certifico.

PIERRE

[Handwritten signatures and stamps]
Luis Ferraz
F. Jaurrau
Miguel Joste
[Other illegible signatures]

Sras asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eduardo Rivero Rivero

D.ª Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Raya Gutiérrez

« Antonio Luis, Paz

« Zenón Luis y Paz

« Antonio Ruiz Cadrado

« Francisco Gallego Carmona

« Tomás Calles, Hernández

« Manuel Pajuelo Perozo

« Vicente Chacón Fortuñez

« José Tena Muñoz

« Miguel Trista Romero

Secretario,

D. Manuel Valerúa Padilla.

En la ciudad de Merena, a las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria en el Salón de actos de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las

previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 293 del texto refundido de la ley de Régimen local.

ASISTENCIA. —

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, si bien el señor primer teniente de Alcalde don Eduardo Rivero Rivero y el concejal, señor don Vicente Chacón Fortuñez, hicieron acto de presencia a las diecinueve horas y treinta y seis minutos, y los señores Concejales don José Tena Muñoz y don Miguel Trista Romero que lo hicieron a las diecinueve horas y cuarenta y un minutos, el primero, y a las diecinueve horas y cincuenta minutos, el segundo. Por no haberse podido distribuir con la antelación necesaria los borradores de la acta correspondiente.

ACTA ANTERIOR. —





a las dos últimas sesiones plenas, celebradas los días treinta y uno de agosto último y catorce de los corrientes, por los señores reunidos se acuerda dejarlos pendientes de aprobación hasta próxima sesión plenaria.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Con la venia presidencial toma la palabra el Teniente de Alcalde señor Raya Gutierrez para indicar que en fecha próxima se presentará un presupuesto determinativo del corte de limpieza del pozo o manantial ubicado en lugar conocido por "El Botón", cuyas aguas podrían aprovecharse para riego u otras necesidades públicas.

- El señor Gallego Carmona, Concejale Encargado para asuntos de Urbanismo, rinde seguidamente informe verbal sobre la fachada de Banco Popular Español, lateral de esta plaza cuyo revestimiento a su juicio, no le corresponde con la normativa de Bellas Artes; indicándole el señor Presidente que ya le había oficiado en este sentido al señor Director de dicha entidad bancaria.

- Finalmente, el portavoz del grupo de Concejales Socialistas de esta excelentísima Corporación señor Luis y Paz (don Zenón), entrega nota escrita en la que se hace constar la preocupación de dicho grupo representativo por la posibilidad de que la hacienda local, en el presupuesto de inversiones, se este desfasando; medio por el cual ruega se informe a este pleno de la marcha de la liquidación de dicho presupuesto hasta último de septiembre actual, así como que se facilite una copia de referido infor-

me a cada uno de los señores Concejales, indicándoles por mí, el secretario, no habría ningún inconveniente en facilitar dicha información a los señores miembros Corporativos respecto de la ejecución del presupuesto ordinario en la parte que afecta a las inversiones recogidas en el capítulo 6º del mismo. — — —

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que figuran: — — —

- Real Decreto 2169/1982, de 3 de septiembre, por el que se nombra Director General de Administración Local a don José María Corrella Suredero (BOE núm. 212, del 4). — — —

- Real Decreto 2314/1982, de 30 de julio, por el que se regula el cobro de las deudas de las Corporaciones locales a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (BOE núm. 226, de 24 del actual). — — —

- Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de intervención de precios (BOE anterior). — — —

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue: — — —

- Atento telegrama del excelentísimo señor Presidente del Banco de Crédito Local de España, de fecha 23 de los corrientes, por el que se informa de la concesión del crédito por importe de cuatro millones quinientos mil pesetas (4.500.000 pts.) que se tenía solicitada de dicha institución de crédito, con destino a la adquisición de los terrenos recientemente adquiridos por esta excelentísima Corporación para la construcción del nuevo Instituto de Formación Profesional de esta ciudad; informándose al respecto por el infrascrito secretario.



257

que para la obtención del mismo tuvo que recurrir a la visita personal del señor Alcalde-Presidente al propio señor presidente de dicha entidad de crédito, al que se giró visita hace solamente una fecha. —

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General del Banco de Crédito Local de España, Departamento de Calificación de Créditos, referencia SD/PGA, de fecha 23 de los corrientes, número 6733, por la que asimismo se informa de la concesión del préstamo de cuatro millones quinientos mil pesetas (U.500.000 pts.) que se tenía solicitado de la indicada institución de crédito, con destino a la adquisición de terrenos para la construcción por el Ministerio de Educación y Ciencia de un nuevo instituto de formación Profesional de primero y segundo grados, al propio tiempo que se comunica las características del mismo y se interesa el envío de la documentación preceptiva. —

La excelentísima Corporación, en atención a la documentación interesada en el éxito de referencia, acuerda por unanimidad su cumplimentación, así como votar un crédito extraordinario por importe de ciento ochenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesetas con cuarenta y nueve cts. (184.525,49 pts.), equivalente al veinticinco por ciento de las cantidades que corresponden a los tres conceptos que integran la obligación financiera anual, o sea, interés, comisión y amortización, a cuyo efecto se invocará a la mayor urgencia expediente de modificaciones de crédito en el vigente presupuesto ordinario, que afectará a los créditos 326 y 956 de su estado de gastos. —

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de la Junta Regional de Extremadura, número 2.613, de fecha 6

del mes en curso, relacionado con la petición formulada a la referida Junta para subsanar la instalación de una planta de fluoración del agua en esta ciudad.

- Otra comunicación de la Comisión Provincial de Uniformismo de fecha 4 de agosto último, número 371, a la que se adjunta acuerdo de la misma sobre la inscripción de Plan Parcial del sector 'R' de esta ciudad en el registro de entidades urbanísticas, colaboradoras.
- Otro escrito del señor Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, número 13369, de 3 del actual, al que se adjunta estudio con la situación de obra, en programación dependiente de dicha Dirección Provincial en la fecha de 1º del mes en curso, en cuya relación aparece este municipio con la obra de vivienda para el Consejo en el Instituto Nacional de Badajoz, dato, que se encuentra pendiente de acta de replanteo previo.

- Queda pendiente para la próxima sesión el informe suscrito por el letrado don Antonio Ballesteros Castaño, relacionado con el contencioso suscitado entre este excelentísimo Ayuntamiento y la Cámara Agraria local, sugiriéndose que se envíen sendas fotocopias del mismo a los señores miembros Corporativos.

RETRIBUCIONES PER

SONTE DE PLANTILLA.

Fijación y cuantificación de las complementarias.

Acto continuo, se tometé a la consideración de los señores reunidos el expediente tramitado en orden a la fijación y cuantificación de las retribuciones complementarias correspondientes al personal de Plantilla de esta excelentísima Corporación, dándose lectura del informe de Secretaría previsto en el artículo 4º.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y del dictamen conjunto de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, así como de los preceptos pertinentes de la precitada Ley 40/1981 y 44/1981 de 26 de diciembre; Real Decreto 211/1982.

de 1.º de febrero, y la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 25 del mismo mes, dictada para el desarrollo de dicho Real Decreto, presentándose a la estimación de los señores miembros corporativos la totalidad de la documentación prevista en el ordenamiento jurídico anteriormente indicado, con inclusión de los ficheros descriptivos de personal y relación detallada de funcionarios encuadrados en la plantilla de esta excelentísima Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista del anterior informe de secretaría, examinados los documentos incorporados al expediente y de conformidad con el dictamen conjunto de las Comisiones Informativas de Hacienda y Gobernación; tras amplia y ponderada deliberación y con el quórum establecido en el artículo 3.º 2, apartado j), de la repetida Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. Su uso de la facultad prevista en el artículo 3.º 2 del Real Decreto 211/1982, de 1.º de febrero, las cuantías de los complementos a lo que hace referencia el número 1 del precitado artículo se determinan mediante la fijación de los niveles máximos establecidos en el apéndice de la precitada disposición reguladora de las retribuciones de los funcionarios de Administración local.

Segundo. Las retribuciones complementarias que se conceden a la totalidad de los funcionarios de plantilla de esta excelentísima Corporación son:

a) Complemento de destino para los puestos de trabajo siguientes:

1. Secretario General de la Corporación.
2. Administrativo-Encargado de la Depositaria de Fondos Municipales, Señor Dionís Cortés.
3. Administrativo-Encargado de la Recaudación

Municipal señor Nuñez Toro.

4. Administrativo - Adjunto a la Secretaría General señor Martín Acopano.

5. Cabo Jefe de la Policía Municipal señor Flores Hernández.

6. Cabo - segundo Jefe de la Policía Municipal señor Jiménez Barroso.

7. Maestro - Encargado de Obras municipales señor García Calderón.

Los referidos complementos de destinos se ajustarán en su cuantificación al importe anual figurado en el anexo I de la Orden de 25 de febrero del año en curso.

b) En virtud de la competencia que le es atribuida por el artículo 5º del citado Real Decreto 211/1982, de 1º de febrero, la Corporación concede asimismo a la totalidad de los funcionarios de su plantilla el incentivo de productividad en su nivel máximo; o sea, el uso por uso del fondo base inicial para los funcionarios de la propia Corporación y el resto correspondiente, autorizado por el artículo 3º.2 de la repetida Orden de 25 de febrero de 1982, para la única plaza perteneciente a los Cuerpos Nacionales, que es la del Secretario General de este excelentísimo Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 5º del también mencionado Real Decreto 211/1982, los funcionarios de la plantilla municipal, al estar sujetos al régimen de incentivos, no podrán percibir los complementos de honorarios extraordinarios ni de prolongación de jornadas, ni el incentivo normalizado establecido en el artículo establecido en el artículo 6º de tan repetido Real Decreto.

c) Se concede asimismo a la totalidad de los funcionarios



ños de plantilla el complemento de dedicación exclusiva cuantificado en el anexo III de la expresada Orden Ministerial de 25 de febrero de 1982, con arreglo al nivel que legalmente o por analogía le corresponda a cada uso; siempre y cuando los funcionarios interesados en la percepción de este complemento adquieren con promiso formal de no dedicar su actividad a otros cometidos que no sean los propios que con arreglo a su puesto de trabajo les corresponda realizar al servicio de esta excelentísima Corporación, a cuyo efecto vendrán obligados a formular la correspondiente declaración jurada que patencie dicho régimen de exclusividad al servicio del Municipio. — En el régimen de exclusividad no queda incompatibilizada la administración del propio patrimonio individual que pudiera tener el funcionario percceptor del citado complemento. —

d) Igualmente, haciendo uso de la facultad atribuida por el artículo 4º del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero y para la tramitación del preceptivo expediente individual se concederá a los funcionarios que a continuación se relacionan las gratificaciones por prestación de servicios especiales y extraordinarios que a mismo se detallan: —

1. A don Guillermo Flores Hernández, Jefe de la Policía Municipal, ochenta y cuatro mil pesetas (84.000 pta.) —
2. A don José Jiménez Barro, cabo-teniente Jefe de la Policía Municipal, ochenta y cuatro mil pesetas (84.000 pta.) —
3. A don Juan Carlos Trista Mena, Guardia de la Policía Municipal, ochenta y cuatro mil pesetas (84.000 pta.) —
4. A don José Millán Durán, Guardia de la Poli

- cia Municipal, ochenta y cuatro mil peseta (84.000 pta.)
5. A don Francisco Diacón Hernández, Guardia de la Policía Municipal, ochenta y cuatro mil peseta (84.000 pta.)
6. A don Modesto Rodríguez Rodríguez, Guardia de la Policía Municipal, ochenta y cuatro mil peseta (84.000 pta.)
7. A don Joaquín Fuentes Haberman, Guardia de la Policía Municipal, ochenta y cuatro mil peseta (84.000 pta.)
8. A don José Barroso Rodríguez, Guardia de la Policía Municipal, ochenta y cuatro mil peseta (84.000 pta.)
9. A don Sordalio Memillo Mota, Encargado del Matadero Municipal, Subgrupo Personal de Oficio, doscientas sesenta y una mil ochocientas sesenta y tres pesetas (261.863 pta.)

e) A tenor de las precisiones recogidas en la disposición transitoria segunda, número dos, del Real Decreto 211/1982, y como consecuencia de la aplicación del nuevo régimen establecido por el mismo, se reconocen complementos personales y transitorio, que serán atribuibles por los incrementos futuros de retribuciones periódicas, a los funcionarios de esta plantilla que a continuación se relacionan por las cuantías que asimismo se detallan:

1. A don Jesús García Calderón, Maestro de Obras Municipales, cinuenta y siete mil ochocientos peseta (57.800 pta.)
2. A don Julián Ríos del Casar, Fontanero Municipal, sesenta y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas (64.336 pesetas)
3. A don José Levante Tena, Operario del servicio de recogida de Basuras, ochenta mil setenta pesetas (80.070 pta.)

Tercero. A tenor de lo dispuesto en la disposición final segunda, número dos, del tan repetido Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, los derechos económicos derivados de la aplicación de la anterior normativa



en materia de retribuciones complementarias de los funcionarios locales, producirán efecto desde el día 1 de enero del actual ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, por lo que a cada funcionario le será practicada la correspondiente liquidación para determinar las diferencias cuantitativas que puedan existir entre las percepciones retributivas por aplicación del anterior sistema y el nuevo régimen de retribuciones, las que una vez totalizadas se elevarán al pleno de este excelentísimo Ayuntamiento a los efectos de la adopción de acuerdo de reconocimiento de crédito para su encuadramiento dentro del presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de mil novecientos ochenta y tres o, en su caso, total o parcialmente, con cargo a los presupuestos de los dos ejercicios económicos; o sea, los de mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y cinco.

EXPT. ORDENANZAS

FISCALES. Revisión y
nuevo establecimiento

de los mínimos.

A petición de la propia Presidencia y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, queda sobre la mesa para su tratamiento y resolución en próxima sesión extraordinaria que en este momento se fija por el tenor Presidente para su celebración el próximo día 29, a las once de la mañana, el expediente relativo a la revisión y nuevo establecimiento de ordenanzas fiscales para este municipio.

BIBLIOTECA PÚBLICA

MUNICIPAL Proyecto de

concierto con el Centro

Provincial Coordinador

de Biblioteca y de Re-

glamento de Régimen

interno.

Igualmente a propuesta presidencial, con invocación del preitado artículo 201 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, queda sobre la mesa para la próxima sesión extraordinaria el asunto referido al enunciado, que se refiere al conocimiento y aprobación, en su caso, de los dos proyectos de concierto con el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y de Reglamento del régimen interno de la Biblioteca Pública



CREACION PARQUE
NATURAL "LA ALBUERA"
Adquisición terrenos
para ampliación.-

Municipal.

A propuesta razonada del señor Presidente, leído informe de Secretaría y previa amplia y ponderada deliberación, este excelentísimo Ayuntamiento, con el quórum previsto en el artículo 3º, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad autorizar expresamente la adquisición de terrenos colindantes con los de la propiedad municipal ubicados al sitio de "la Albuera" de este término, y de la propiedad del vecino de ésta don Baltasar Torío Fernández, a cuyo efecto se faculta al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, para que en nombre y legítima representación municipal gestione la referida compra de dichos terrenos por el precio máximo de valoración de seiscientos mil pesetas (600.000 pts.); cuya cuantía había sido ya convenida en principio entre la Administración municipal y el titular de la propiedad señor Torío Fernández.

Asimismo se acuerda por la unanimidad de los señores presentes facultar a la Presidencia para, en caso de no llegarse definitivamente a la ejecución de la transacción en principio contenida, incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa al amparo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, debiendo entenderse que una vez iniciado el indicado expediente de expropiación se continuará hasta su resolución definitiva.

En relación con la creación del parque natural a que se contrae el anterior acuerdo, por el señor Presidente se informa a los reunidos de la conveniencia de proceder al deslinde de las parcelas, así como revisar la instalación de la alambrada que sirve de cerramiento por uno de sus lados, retirándose la misma de forma que quede expedito el acceso por camino existente sobre el muro o pared que la circunda.



261

ALBERGUE PARA CAMPO DE TRABAJO.

A propuesta ratificada del señor Presidente previa declaración de urgencia con arreglo a la facultad prevista en los artículos 293.2 del texto refundido de la ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, esta excelentísima Corporación, oído informe de secretaría y previa deliberación acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 de la precitada ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, solicite de los poderes públicos con la construcción de un albergue permanente para campo de trabajo, a cuyo efecto este Ayuntamiento adquiere formal compromiso de aportar los terrenos que resulten necesarios, así como dotar los mismos de acceso y la infraestructura urbanística exigida por el vigente ordenamiento jurídico.

FACHADAS EN MAL ESTADO DE CONSERVA- CIÓN. —

A petición de la Presidencia y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 del citado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, queda sobre la mesa para su resolución en próxima Sesión extraordinaria el asunto al que se contrae el enunciado de este punto, relativo a la penalización de las fachadas en mal estado de conservación, con manifiesta infracción de los reiterados bandos dictados por la Alcaldía-presidencia.

PREGUNTS Y PREGUNTAS

Invitados por el señor Presidente para hacer uso de este espacio fonal, es aceptado el ofrecimiento por parte de varios señores Concejales, interiniendo en primer término el señor Pajuelo Perozo para preguntar sobre si se había gestionado el su último viaje girado a Madrid por los señores Alcalde y secretaria

rio de la Corporación el asunto que se tiene pendiente con el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO); siendo contestado en sentido afirmativo por el señor Presidente que informa sobre el mismo.

Con la venia presidencial toma la palabra el concejal señor Tena Muñoz para interesarse sobre el pago que se tiene pendiente con el contratista que viene ejecutando las obras de reforma y mejoras del Mercado Municipal de Abastos, informándose por la Presidencia que referido asunto había sido ampliamente tratado y se encontraba en fase de próxima resolución.

PIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y un minuto del indicado día; extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

(Numerous handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Luis', 'Lauran', 'Miguel', and 'Pierre'. Some are circled or crossed out.)



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA DE SEPTIEMBRE DE 1983.

Sras. asistentes:

- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. Eduardo Rivera Rivera
- D. Felita Comorán Martínez
- D. José Antonio Raya Gutiérrez
- Antonio Luis y Paz
- Vicente Quirón Fortuñez
- José Tena Muñoz
- Manuel Pajuelo Perozo
- Antonio Ruiz Cacho Reina
- Tomás Cabezas Hernández
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las once horas y catorce minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúne en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y

reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los concejales señores Zenón Luis y Paz y don Miguel Iniesta Romero, quienes no excusaron su falta de asistencia y, don Francisco Gallego Carmora que sí la excusó; si bien el primer Teniente de Alcalde, don Eduardo Rivera Rivera, hizo acto de presencia a las doce horas y cuarenta y dos minutos y, por tanto, con una hora y veintiocho minutos de retraso respecto a la hora de comienzo.

EXpte. s/ REVISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ORDENANZAS

Visto el expediente que tramita para la revisión y establecimiento de nueva ordenación fiscal de este municipio; y

Y TARIFAS FISCALES

Resultando, que la Secretaría-Intervención municipal, en razonado escrito de fecha 19 de agosto próximo pasado número 2.109, Negociado 4º-Hacienda, eleva a la Alcaldía- Presidencia propuesta en orden a la revisión y establecimiento de nuevas Ordenanzas fiscales, con inclusión de sus correspondientes tarifas impositivas, en base a la necesidad de arbitrar mayores recursos con lo que poder atender las múltiples obligaciones corporativas de naturaleza ordinaria, fórmula legal ésta que se encuentra recogida en nuestro vigente ordenamiento jurídico, así como la precisión de llegar a una adaptación de la misma a la normativa del Real Decreto 3850/1976, de 30 de diciembre; - - -

Resultando que, admitida la anterior propuesta de la Secretaría-Intervención a trámite, según decreto de la Alcaldía de la misma fecha, número 2110, pasó a dictamen de la Comisión de Hacienda, a cuyos reuniones, celebradas los días 30 de agosto y 2, 7 y 13 de septiembre actual, fueron invitados y asistieron otros señores miembros corporativos, evacuando su informe con fecha 22 de lo corriente, que en líneas generales resultó conforme con la presentada propuesta de la Secretaría-Intervención; - - -

Resultando, que el citado expediente se incorporan el mentado dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, registrado al número 2.355 del registro general de salidas, y la memoria de la Presidencia a la que alude el artículo 218, número 4, del Reglamento de Haciendas locales, de 4 de agosto de 1952, ambos documentos de fecha 22 del mes en curso; - - -

Considerando, que este excelentísimo Ayuntamiento es competente para la revisión y establecimiento de una nueva ordenación fiscal, con inclusión de sus correspondientes cuadros de tarifas impositivas, según la facultad que



le es privativa con arreglo a los preceptos de la normativa jurídica vigente, entre otros, los artículos 771, apartado 9), y 777 y siguientes de la ley del Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 18 y siguientes de la ley 40/1981, de 28 de octubre, entre otros preceptos de pertinente aplicación;

Por lo tanto, que a la presente sesión plenaria asisten diez de los trece miembros electivos que de ley y derecho componen esta excelentísima Corporación y, por consiguiente, el quórum establecido en el artículo 3º.2, apartado 1), de la precitada ley 40/1981, de 28 de octubre;

Por lo tanto, que el expediente que es objeto de examen y deliberación ha sido tramitado con sujeción a las normas procedimentales exigidas por el vigente ordenamiento jurídico aplicable;

VISTOS los preceptos legales atenuantemente invocados, entre otros concordantes de aplicación; de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y a la vista de los antecedentes examinados; los señores reunidos, tras amplio y ponderado debate, a lo largo del cual fueron introducidas algunas modificaciones tarifarias, acuerdan por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos el expediente de que se hace mérito, que supone el establecimiento de una nueva ordenación fiscal para este Municipio, con inclusión de los respectivos cuadros de tarifas impositivas, que son recogidas a continuación:

Ordenanza fiscal n.º 1: Recargo municipal sobre la cuota por primas de las Entidades Mutuas de seguros en el impuesto sobre la renta de sociedades.

El tipo de recargo municipal sobre la cuota por prima en las Entidades Mutuas de seguros, será del

30% sobre la cuota.

Ordenanza fiscal n° 2: Recargo municipal sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El tipo de recargo municipal sobre la cuota fija o de licencia fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios comerciales e industriales será del 140%.

Ordenanza fiscal n° 3: Recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto de Rendimiento del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas).

El tipo de recargo municipal sobre el rendimiento del trabajo personal de los profesionales y artistas, será del 140% sobre la cuota fija o de licencia.

Ordenanza fiscal n° 4: Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial rústica y pecuaria.

El tipo de recargo municipal sobre la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria será del 10% de la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Ordenanza fiscal n° 5: Recargo municipal sobre la Contribución Territorial Urbana.

El tipo de recargo municipal sobre la contribución territorial urbana será del 10% de la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana.

Ordenanza fiscal n° 6: Reguladora del impuesto municipal sobre solares.

Artículo 19. - En la modalidad del párrafo a) del artículo 7° de esta Ordenanza, los tipos de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para obtener los cuotas tributarias serán los que resulten de la siguiente escala progresiva, en función del tiempo que el solar permanezca sin edificar o con una edificación insuficiente, paralizada, ruinoso o derruido.

a) Durante los dos primeros años siguientes a la



sujeción a este impuesto de los solares y terrenos, y los que existan construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, menores o derruidas, el 1'50.

b) Durante los dos años siguientes a la terminación del periodo anterior, el 2'38.

c) Durante los dos años siguientes a la terminación del periodo anterior, el 3'78.

d) A partir de la terminación del periodo anterior, el 6'00.

Artículo 20.- En la modalidad del párrafo b) del artículo 2º de esta Ordenanza, los tipos de gravamen a aplicar sobre la base líquida fidejante para obtener las cuotas tributarias serán los que resulten de la siguiente escala progresiva:

a) los terrenos urbanizables programados en tanto no sea aprobado el plan correspondiente, el 0'50

b) los terrenos urbanos no sujetos a la modalidad a) del artículo 2º durante los dos primeros años siguientes a la sujeción a este Impuesto y los terrenos urbanizables, durante los dos primeros años siguientes a la aprobación del correspondiente plan parcial, el 0'50

c) los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del periodo anterior, el 0'82.

d) los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del periodo anterior, el 1'35.

e) los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del periodo anterior, el 2'22.

f) los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del periodo anterior, el 3'65.

g) los terrenos urbanos y los urbanizables programados

dos durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior, el 6'00.

Ordenanza Fiscal n.º 7. - Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía).

será la modalidad prevista en el artículo 2.º a) el tipo de gravamen a aplicar será el de la siguiente escala:

Cociente menor de 5, el 15%.

Cociente 5 al 10, el 17%.

Cociente de más del 10 al 30, el 25%.

Cociente de más del 30 al 50, el 35%.

Cociente de más del 50, el 40%.

En la modalidad de la letra b) del citado artículo 2.º el tipo de gravamen será el 5%.

Ordenanza fiscal n.º 8. - Impuesto municipal sobre gastos Suntuarios.

Estancias en establecimientos hoteleros, la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 2'5% en los establecimientos de cuatro estrellas y del 3% en los de más de cuatro estrellas.

Consumiciones en establecimientos de hostelería y restaurantes, la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 2'5% en establecimientos hoteleros; 9'1% los incluidos en el apartado b) y 5% los incluidos en el apartado c) del artículo 10.

Entradas y consumiciones en salas de fiestas, la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 50%.

Sobre las ganancias obtenidas, como consecuencia de apuestas, la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 15%.

Entrada de socios, la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen



del 20%.

Viviendas, suntuarias, la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 0,60%.

Aprovechamiento de cotos privados de caza y de pesca, la cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20%.

Ordenanza fiscal n.º 9 - Reguladora del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

la cuota del impuesto será la siguiente:

a) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 1.600 pts.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 4.500 pts.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 9.600 pts.

De más de 16 caballos fiscales, 12.000 pts.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 11.200 pts.

De 21 a 50 plazas, 16.000 pts.

De más de 50 plazas, 20.000 pts.

c) Camiones:

De menos de 1000 Kilogramos de carga útil,
5.600 pts.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil,
11.200 pts.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil,
16.000 pts.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil,
20.000 pts.

d) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 2.800 pts.

De 16 a 25 caballos fiscales, 5.600 pts.

De más de 25 caballos fiscales, 11.200 pts.

e) Remolques y semiremolques:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil,

2.800 ptas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.600 ptas.

De más de 2999 kilogramos de carga útil, 11.200 ptas.

Ciclomotores, 400 ptas.

Motocicletas hasta 125 c.c., 600 ptas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c., 1000 ptas.

Motocicletas de más de 250 c.c., 3.000 ptas.

Ordenanza fiscal n.º 10 - Reguladora del Impuesto municipal sobre la publicidad.

A/ Por exhibición de rótulos en exteriores, por m² o fracción, 500 ptas.

En vehículos, 300 ptas.

B/ Por exhibición de carteles: 2'50 ptas., por una sola vez por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 75 ptas. por unidad.

C/ Por distribuciones de publicidad: En la publicidad repartida y en los carteles de mano, cien pesetas el centenar de ejemplares o fracción.

Las tarifas para la publicidad interior se fijarán en el 50% de la que se contiguan en el número anterior.

En los casos de anuncios luminosos y proyectados en pantalla sobre las cuotas resultante de la aplicación de la tarifa de los números uno y dos del presente artículo se establecerá un recargo del 75% cuando los rótulos estén colocados dentro del caso de la población y del 50% cuando lo estén fuera de dicho caso.

Ordenanza fiscal n.º 11 - De la tasa por los documentos que expidan o de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

I. Instancia. Por cada instancia que se presente en las Oficinas municipales, 75 ptas.

II. Certificaciones, Informes y Visados:

1. Certificación expedida a instancia de parte, 75 ptas.



266

2. Informe de Alcaldía o secretario, 100 pts.
3. Visados, volante de fe de vida y otros, 50 pts.
4. Comparecencias ante la Autoridad municipal, 75 pts.
5. Diligencias de pruebas testificales, 75 pts.
6. Cédulas de propiedad, 50 pts.
7. Compulsa de documentos, 25 pts.
8. Otras actuaciones similares, 50 pts.

III. Copia de documento o dato:

1. Con antigüedad hasta un quinquenio, por folio, 75 pts.
2. Con antigüedad superior a un quinquenio e inferior a cinco, por cada folio 150 pts.
3. Con antigüedad superior a cinco quinquenios, por cada folio 250 pts.
4. Fotocopia en compulsa, cada una 10 pts.
5. Fotocopia compulsada, cada una, 35 pts.

IV. Expedientes administrativos:

1. De alteraciones estadísticas (altas, bajas), 75 pts.
2. Bajas, Licencia Fiscal Imp. industrial, 75 pts.
3. Constitución y devolución de fianzas y depósitos, 100 pts.
4. Actas de recepción de obras e instalaciones, 500 pts.
5. Contratos de obras, instalaciones y servicios, 1.000 pts.
6. Certificaciones de obras e instalaciones, 500 pts.
7. Declaraciones de ruinas de finca urbana, 2500 pts.
8. De obtención de cédula urbanística, 500 pts.
9. De liquidación de plus-valía, 75 pts.
10. De títulos de guardas jurados, 2.500 pts.
11. Otros no catalogados anteriormente, 250 pts.

V. Concesiones y licencias:

1. Sacrificio de cerdos en régimen de matanzas

domiciliarias, por cada cerdo, 150 pts.

2. De obras, construcciones, e instalaciones, 250 pts.

3. Apertura de establecimientos comerciales e industriales, 250 pts.

4. De utilización servicios de la Administración, 100 pts.

5. De aprovisionamientos especiales vía pública, 150 pts.

6. De instalaciones publicitarias, 150 pts.

Ordenanza Fiscal nº 12. - Tasa sobre autorización, para utilización en placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo del municipio.

Por cada autorización y año, 2.500 pts.

Ordenanza Fiscal nº 13. - Tasa por otorgamiento de licencia, y autorizaciones administrativas de Auto taxis y demás vehículos de alquiler.

A) Concesión, expedición y registro de licencias:

- Por cada licencia de la clase B (sin taxímetros),

3.500 pts.

- Por cada licencia de la clase C (especiales y de lujo),

3.500 pts.

B) Uso y explotación de licencias:

- Por cada licencia al año de la clase B, 1.500 pts.

- Por cada licencia al año de la clase C, 1.750 pts.

C) Sustitución de vehículos:

- Por cada licencia de la clase B, 1.750 pts.

- Por cada licencia de la clase C, 2.000 pts.

Ordenanza Fiscal nº 14. - De la tasa por vigencia especial de los establecimientos que la soliciten.

1. Establecimientos comerciales en general, 1000 pts.

2. Colegios, academias, y otros centros similares, 1000 pts.

3. Establecimiento bancarios y Cajas de Ahorro, 7.500 pts.

4. Cafeterías, bares categoría especial A y similares, 1.500 pts.

5. Demás establecimientos de fiestas, 10000 pts. —
 6. Locales de espectáculos, salas de fiestas y similares
 12.000 pts. —

Ordenanza fiscal n.º 15: Tasa sobre otorgamiento de licencias urbanísticas. —

1. Obras, construcciones e instalaciones: —

Según presupuesto de ejecución o por contrata, en su caso: —

Hasta 3.000.000 pts de presupuesto, el 3% —

De 3.000.000 a 7.500.000 pts de presupuesto, el 2'50% —

De 7.500.000 a 15.000.000 pts de presupuesto, el 2% —

De 15.000.000 a 30.000.000 pts de presupuesto, el 1'50% —

De más de 30.000.000 pts, el 1'00% pesetas. —

La anterior tarifa se aplicará progresivamente por cada una de las cuantías especificadas. —

La cuantía mínima de la presente tasa es la de 1.000 pts. —

2. Por instalación de agua y similares, cada una 10.000 pesetas. —

3. Por movimiento de tierras: cada m³, 20 pesetas. —

4. Parcelaciones y reparcelaciones, cada m², 10 pesetas. —

5. Alineaciones y rasantes: cada metro lineal, 100 pts. —

Ordenanza fiscal n.º 16: Licencia de apertura de establecimientos. —

1. Las tarifas de esta licencia se satisfarán por una sola vez y serán equivalentes al importe de la cuota anual de la Licencia fiscal del Impuesto Industrial incluidos todos los recargos y derechos, salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes. —

2. Tratándose de empresas de transporte se tarará por base de gravamen la misma establecida en el apartado anterior, sin que la tasa pueda ser inferior al importe del 50 por 100 del alquiler anual. —

3. Cuando se trate de Agencias, Sucursales, Delegaciones, —

ciones de empresas no radicadas en la localidad el importe del derecho o tasa será equivalente al 75% del alquiler anual del local.

4. la Licencia de apertura se graduará según la siguiente tarifa:

Bancos y otros establecimientos de crédito y capitalización, 50.000 pts.

Cajas de Ahorro, 40.000 pts.

Salas de Fiestas (Bailes, discotecas y similares), 25.000 pesetas.

Actividades afectas al Reglamento de 30.11.1961, 15.000 pesetas.

Actividades afectas simultáneamente a los Reglamentos 30.11.1961 y de Espectáculo, 25.000 pts.

Los titulares de establecimientos y actividades reguladas por esta Ordenanza deberán proveerse de su correspondiente licencia, cualquiera que sea la fecha de comienzo, devengando la tasa por la tarifa anterior.

Los derechos por la expedición quedarán limitados al pago de 5.000 pts:

a) cuando se trate de actividades comerciales o industriales exentas del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial;

b) En caso de traslado forzoso del local.

Las actividades mercantiles que se ejerciten exclusivamente en pisos, aislados de los locales situados en planta baja del inmueble, gozarán del beneficio de reducción del 30 por 100 en la cuantía de los derechos establecidos en la tarifa.

Ordenanza fiscal nº 17 - Reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de Aguas.

a) Cuota de servicio:

200 pts. trimestrales; 800 pts. año.

b) Cuota de consumo:



268

- Servicio doméstico: 20 pts/m³

- Otros usos: 25 pts m/3

c) Derechos de enganche:

- Conexión a la red de distribución por particulares, 3.500 pts.

- Conexión por industriales y comerciantes, 5.500 pts.

Ordenanza fiscal n° 18. - De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

1. Viviendas familiares, 2.600 pts/año.

2. Bares, cafeterías y similares, 3.400 pts/año.

3. Establecimientos de hostelería, 4.000 pts/año.

4. Locales industriales, 4.400 pts/año.

5. Locales comerciales, 3.000 pts/año.

La tasa se exacionará por trimestres vencidos.

Ordenanza fiscal n° 19. - De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Calle o plaza de 1ª categoría, el 20% sobre el líquido imponible.

Calle o plaza de 2ª categoría, el 15% sobre el líquido imponible.

Ordenanza fiscal n° 20. - De la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

I. Enterramientos.

1. Concesiones.

a) Venta de nichos, cada uno, 30.000 pts.

b) Venta de terrenos para panteones:

- Familiares, según las dimensiones y características aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, 250.000 pts.

- Individuales, según las características y dimensiones aprobadas por el Ayuntamiento, 50.000 pts.

2. Derechos.

a) De enterramientos en nichos, cada uno, 2.500 pts.

b) De enterramiento en panteones, cada uno, 3.000 pts.

II. Traspasos, exhumaciones e inhumaciones.

1. Traspasos de propiedad.

- a) De nichos, cada uno, 1.500 ptas.
- b) De panteones familiares, 25.000 ptas.
- c) De panteones individuales, 5.000 ptas.

2. Exhumaciones e inhumaciones.

- a) Dentro del propio cementerio, cada una, 2.500 ptas.
- b) De necrópolis distintas, cada una, 3.500 ptas.

III. Otros servicios fúnebres.

Licencias para colocación de lápidas, cada una, 750 ptas.

IV. Tasas de conservación:

1. De nichos, por unidad al año, 500 ptas.
2. De panteones familiares, al año, 2.500 ptas.
3. De panteones individuales, al año, 1.000 ptas.

Ordenanza Fiscal nº 21. - De la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos artísticos, parques zoológicos y otros centros o lugares análogos.

Servicios del Museo y Archivo Histórico Municipal: acompañante 100 ptas./hora.

Ordenanza Fiscal nº 22. - De la tasa por prestación de los servicios del Mercado de Aastos y Cámara Frigorífica.

1. Puestos - Capillas, 75 pts/día.
2. Restante puestos centrales:
 - a) De carácter fijo, 30 ptas/día/ml.
 - b) De carácter alterno, 60 ptas/día/ml.

3. Utilización Cámaras Frigoríficas:

Se distinguirá entre los usuarios de las mismas el coste conocido por suministro de energía, al que se aplicará el 10% de aumento para compensar otros gastos.

Ordenanza Fiscal nº 23. - De la tasa por prestación de los servicios del Matadero Municipal y trans



269

parte de carne.

Derecho de dequiello:

1. De reses, vacuna, 3 ptas /kg. carne escaudal.
2. De pavos y similares, 10 ptas cada uno.
3. De aves, 5 ptas cada una.
4. De cerdos, 200 ptas cada uno.
5. De ganado lanar o cabrío, 3 ptas/kg carne escaudal.

Tasa por acarreo:

1. Por ^{cada} casera de ganado lanar o cabrío, 15 ptas.
2. Por cada casera de ganado de cerda, 30 ptas.
3. Por cada casera de ganado vacuno, 50 ptas.

Ordenanza fiscal n° 24 - Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, arpillas, andamios y otras instalaciones análogas.

A) Vallas instaladas en calle de primera categoría, por m^2 , por día 20 ptas, por mes 500 ptas, y por año 6.000. En calles de segunda categoría: m^2 por 10 pesetas, por mes 250. y por año 3.000 ptas. En calles de tercera categoría, por m^2 , por día 5 ptas, por mes 125, y por año 1.500 ptas.

B) Andamios instalados en calles de primera categoría por m^2 , por día 15 ptas, por mes 375, y por año 4.500 ptas. En calles de segunda categoría, por m^2 , por día 10 ptas, y por mes 250 ptas, y por año 3.000 ptas. Y en calles de tercera categoría, por m^2 , por día 5 ptas, por mes 125 ptas, y por año 1.500 ptas.

C) Puntales instalados en calles de primera categoría, por elemento, por día 15 ptas, por mes 375, y por año 4.500 ptas. En calles de segunda categoría, por elemento, por día 10 ptas, por mes 250 ptas, y por año 3.000 ptas. Y en calles de tercera categoría, por elemento, por día, 5 ptas, por mes 125 ptas, y por

año, 1.500 ptas.

D) Asimilas instaladas en calles de primera categoría, por m², por día 15 ptas, por mes 375, y por año 4.500 ptas. En calle de segunda categoría, por m², por día 10 ptas, por mes 250 ptas. y por año 3.000 ptas. Y, en calles de tercera categoría, por m², por día, 5 ptas, por mes 125 ptas, y por año 1.500 ptas.

E) Por mercancías, en calles de primera categoría, por m² por día 30 ptas., por mes 750 ptas., y por año 9.000 ptas. En calles de segunda categoría, por m², por día 20 ptas., por mes 500 ptas., y por año 6.000 ptas. Y, en calles de tercera categoría por m², por día 10 ptas, por mes 250 ptas., y por año 3.000 ptas.

F) Materiales de construcción y escombros, en calles de primera categoría, por m², por día 40 ptas. y por mes 1.000 ptas., y por año 12.000 ptas. En calles de segunda categoría, por m², por día 30 ptas., por mes 750 ptas., y por año 9.000 ptas. Y, en calles de tercera categoría, por m², por día 20 ptas., por mes 500 ptas., y por año 6.000 ptas.

Ordenanza fiscal n.º 25 - Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio, por año 1.200 ptas.

Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén, por año 600 ptas.

Por licencia para colocación de placa de "Vado Permanente", por año 800 ptas.

Por licencia para la carga y descarga de mercancías, por año 750 ptas.

Ordenanza fiscal n.º 26 - Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad

Lucrativa.

Por cada mesa o velador, por día 150 ptas., por mes 300 ptas., por trimestre 900 ptas., y por año 10.000 ptas.

Por cada silla, por día 5 ptas., por mes 150 ptas., por trimestre 450 ptas., y por año 5.250 ptas.

Ordenanza fiscal n.º 27. - De la tasa sobre quioscos en la vía pública.

1. Se tomará como base de la presente exacción el valor de la superficie ocupada por el quiosco.

2. El valor unitario por metro cuadrado será el del índice de valoración, o en su defecto el valor en venta de terrenos de la misma entidad y análoga situación.

El tipo de gravamen a aplicar será el 50% anual.

Ordenanza fiscal n.º 28. - Tasa sobre puestos, bancas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Instalación de puestos de venta en la vía pública o terrenos municipales, por m², por día 50 ptas.

Por cada m² de ocupación de suelo, 30 ptas. por día.

Para la ocupación viaria o terrenos municipales con instalaciones feriales, se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobados por la Excmo. Corporación.

Ordenanza fiscal n.º 29. - Tasa sobre industrias callejeras y ambulante y rodaje cinematográfico.

licencias a vendedores o compradores ambulantes o repartidores de paños, piel, alfombras, o tapices, jora, calzado, leche, legumbres, hortalizas, helados, bebidas y demás artículos de consumo:

1. Con vehículo automóvil, diaria 75 ptas., mensual 1.750 ptas., y anual 15.000 ptas.

2. Con vehículo de tracción animal, diaria 50 ptas., mensual 760 ptas., y anual 10.000 ptas.

3. Con semoviente, diario 25 ptas., mensual 375

ptas., y anual 5.000 ptas.

4. con ceta al fraso o similar, diario 10 ptas., mensual 150 ptas., y anual 1.750 ptas.

Ordenanza fiscal n° 30 - Taxa sobre el rodaje y anastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Carrros o remolques tirados por dos o más caballerías mayores, 1.000 ptas/año.

Carrros o remolques tirados por una sola caballería mayor, 750 ptas/año.

Carrros o remolques tirados por dos o más caballerías menores 500 ptas/año.

Carrros o remolques tirado por una sola caballería menor, 350 ptas/año.

Por cada carrro de mano, 100 ptas/año.

Ordenanza fiscal n° 31 - De la taxa sobre tránsito de ganados.

Por cada caballería mayor, 100 ptas/año

Por cada caballería menor, 50 ptas/año.

Por cada ganado vacuno, 100 ptas/año.

Por cada ganado de cerda, ovino o caprino, 10 ptas/año.

Ordenanza fiscal n° 32 - Taxa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

a) Canalones o canalones:

1° En calles de 1ª categoría, 500 ptas.

2° En calles de 2ª categoría, 300 ptas.

3° En las restantes calles, 150 ptas.

b) Tejadros o aleros, por metro lineal:

1° En calles de 1ª categoría, 125 ptas.

2° En calles de 2ª categoría, 75 ptas.

3° En las restantes calles, 50 ptas.

c) Bajantes que vierten sobre aceras:



1º En calles de 1ª categoría, 125 pts.

2º En calles de 2ª categoría, 75 pts.

3º En calles de 3ª categoría, 50 pts.

Ordenanza fiscal nº 33. - Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Apertura de zanjas en general:

1º Aceras pavimentadas, 500 pts. ml.

2º Aceras no pavimentadas, 75 pts. ml.

3º Calzada de las calles, pavimentada, 500 pts. ml.

4º Calzada en las calles no pavimentadas, 75 pts. ml.

5º Terrenos del común no pavimentado, 50 pts. ml.

Se exigirá una fracción mínima de 5000 pts., cada solicitud.

Para la construcción de cámaras subterráneas destinadas a la instalación de servicios en la vía pública:

Aceras pavimentadas, 1000 pts./m³.

Aceras no pavimentadas, 250 pts./m³.

Calzadas, pavimentadas, 1.500 pts./m³.

Calzadas no pavimentadas, 500 pts./m³.

El importe de los derechos a percibir por cada apertura de zanja será, como mínimo el de 1.000 pts.

Tasas por reconstrucción de pavimento:

1º Calzadas con adoquinado granítico, 1.500 pts./m².

2º Calzadas con betún asfáltico, 1.000 pts./m².

3º Calzadas con losmigón, 750 pts./m².

4º Calzadas con empedrado, 500 pts./m².

5º Calzadas sin pavimento, 100 pts./m².

6º Acerados de baldosa hidráulica o terrazo, 1000 pts./m².

7º Acerados de losmigón, 750 pts./m².

8º Acerados sin pavimento, 100 pts./m².

Ordenanza fiscal nº 34. - Tasa por rejas de puzos, luminarios, respiraderos, puertas de entrada,

Locas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acera de la vía pública, para dar luces, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos.

Por m² o fracción en calles de 1.^a categoría, 750 pts.

Por m² o fracción en calles de 2.^a categoría, 500 pts.

Por m² o fracción en calles de 3.^a categoría, 250 pts.

Ordenanza fiscal n.º 35. - De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

1. Por cada terraza, mirador u otro voladizo análogo saliente hasta 50 cms, en calle de 1.^a categoría 750 pts., en calle de 2.^a categoría 500 pts., y en calle de 3.^a categoría 250 pts. al año.

2. Por cada balcón (cada hueco) saliente hasta 50 cms, en calle de 1.^a categoría 500 pts./año, en calle de 2.^a categoría 300 pts./año, y en calle de 3.^a categoría 150 pts./año.

3. Por cada ventana saliente hasta 50 cms, en calle de 1.^a categoría 150 pts./año, en calle de 2.^a categoría 125 pts./año, y en calle de 3.^a categoría 100 pts./año.

4. Por cada toldo o marquesina salientes hasta 50 cms, por m², en calles de 1.^a categoría 100 pts., en calles de 2.^a categoría, 50 pts., y en calles de 3.^a categoría, 25 pts.

5. Por los demás huecos al exterior sin saliente, en calles de 1.^a categoría, 50 pts./año, en calles de 2.^a categoría, 25 pts./año, y en calles de 3.^a categoría 10 pts./año.

Ordenanza fiscal n.º 36. - Tasa sobre riellos, postes, cables, palomillas, cajas de avance, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública.



Hecha o vuelen sobre la misma.

Rielos por ml. 5 ptes/año.

Postes de hierro, por unidad 75 ptes/año.

Postes de madera, por unidad 50 ptes/año.

Cables por ml. 0'50 ptes/año.

Palomillas, por cada una 5 ptes/año.

Cajas de amarra, de distribución de registros, cada una 25 ptes/año.

Báscula, cada una 1.000 ptes/año.

Aparatos automáticos accionados por monedas, cada uno 1.500 ptes/año.

Aparatos para suministro de gasolina, cada uno 0 ptes.

Ordenanza fiscal nº 37. - De la tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

A) Portadas:

En calles de primera categoría 250 ptes./m² o fracción.

En calles de segunda categoría 200 ptes./m² o fracción.

En calles de tercera categoría 150 ptes./m² o fracción.

B) Escaparates:

En calles de primera categoría 200 ptes./m² o fracción.

En calles de segunda categoría 150 ptes./m² o fracción.

En calles de tercera categoría 100 ptes./m² o fracción.

C) Vitrinas:

En calles de primera categoría 150 ptes./m² o fracción.

En calles de segunda categoría 100 ptes./m² o fracción.

En calles de tercera categoría 50 ptes./m² o fracción.

Ordenanza fiscal nº 38. - Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

Ordenanza fiscal nº 39 - Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

Por cada metro, en calle de 1ª clase, 150 ptas./año, en calle de 2ª clase, 100 ptas./año, y en calle de 3ª clase, 50 ptas./año.

Ordenanza fiscal nº 40 - Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

Fachada de edificio situado en calles de primera categoría, 250 ptas./m² cada año.

Fachada de edificio situado en calles de segunda categoría, 150 ptas./m² por año.

Fachada de edificio situado en calles de tercera categoría, 75 ptas./m² por año.

Ordenanza fiscal nº 41 - Del tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abren al exterior.

Por cada juego de puertas, 1.500 ptas./año.

Si se trata de una sola puerta, 1.000 ptas./año.

Por cada juego de ventana, gravada con la exacción, 500 ptas./año.

Ordenanza fiscal nº 42 - Tributo con fin no fiscal sobre acondicionadores de aire y extractores de humos, etc. al exterior.

Acondicionadores, 1.000 ptas./unidad por año.

Extractores, 250 ptas./unidad/año.

Ordenanza fiscal nº 43 - Tributo con fin no fiscal sobre viviendas insalubres.

Vivienda, sin acometida de agua potable, 25% sobre el líquido imponible.

Vivienda, sin conexión a la red de saneamiento, 25% sobre el líquido imponible.

La exacción de la tasa recaerá sobre el propietario del inmueble.



Ordenanza fiscal n° 44 - Tributo con fin no fiscal sobre cuadras, establos y estercoleros uñidos dentro del perímetro urbano.

1. Cuadras y establos: —

En calles de primera categoría, 750 pts./año

En calles de segunda categoría, 500 pts./año

En calles de tercera categoría, 250 pts./año.

2. Estercoleros: —

En calles de primera categoría, 1000 pts./año.

En calles de segunda categoría, 750 pts./año.

En calles de tercera categoría, 500 pts./año.

Ordenanza fiscal n° 45 - Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la ratia.

Derecho de registro, 25 pts.

Derechos por administración e intervención del servicio, 925 pts.

Derechos de placa, 50 pts.

Por depósito de perros, al día, 100 pts.

Ordenanza fiscal n° 46 - Recogida de vehículos estacionados en la vía pública y por la inmovilización de los mismos.

a) Motocicletas, Velocípedos y Triciclos: —

Primera hora o fracción, 10 pts., 1º día.

Restante horas o fracción, 10 pts. del 1º día.

Máximo primer día, 50, días sucesivos 100

pts.

b) Motocarrros y demás vehículos de características análogas: —

Primera hora o fracción, 15 pts. el primer día.

Restante horas o fracción, 10 pts. el primer día.

Máximo primer día, 100 pts., días sucesivos 150

pts.

c) Automóviles de turismo y camionetas, furg.

que, y demás vehículo de características análogas, con tonelaje hasta 1.000 kgs: —

Primera hora o fracción, 25 pts. el primer día. —

Restante horas o fracción, 15 pts. el primer día. —

Máximo primer día 150 pts.; días sucesivos 250 pts. —

d) Camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con tonelaje superior a 1.000 kgs. y sin rebasar los 5.000 kgs. : —

Primera hora o fracción 50 pts. primer día. —

Restante horas o fracción 25 pts. el primer día. —

Máximo primer día 300 pts.; días sucesivos 600 pts. —

Ordenanza fiscal nº 47. - Contribuciones Especiales.

a) El 90% cuando se trate de obras de apertura de calles y plazas; primer establecimiento de calzadas, aceras, absorbedores y fochas de riegos de las vías públicas urbanas; construcción y renovación de las redes de alcantarillado y desague de aguas residuales; instalación de redes de distribución de energía eléctrica; instalación, sustitución y mejora de las redes de distribución de aguas, y cuando se trate de interés de un sector, la ampliación de depósitos para mejorar el abastecimiento; construcción de canales, aljibes, canales y otras para la irrigación de fincas. —

b) El 70% cuando se trate de obras de ensanchamiento en las nuevas alineaciones de las calles y plazas, ya abiertas, así como la modificación de calzadas; establecimiento y sustitución del alumbrado público. —

c) El 50% cuando se trate de obras de sustitución de calzadas, aceras, absorbedores y fochas de riegos de las vías públicas urbanas; mejora del alumbrado público y establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios. —



d) Hasta el 50% cuando se trate de obras de captación, embalses, depósitos, conducción y depuración de agua, para el abastecimiento, y para estaciones depuradoras de aguas residuales, y colectores generales. Dentro de este límite el Ayuntamiento ponderará la importancia relativa del interés público y de los intereses particulares que concurren en la obra o servicio de que se trate.

Quando se impongan potestativamente las contribuciones especiales, la parte del coste de la obra o servicios a repartir entre los contribuyentes no podrá exceder del 50%. Para la determinación de este porcentaje, se aplicará la misma regla del apartado d).

Se presentaron seguidamente a la consideración de los señores reunidos sendos proyectos de convenio a formalizar entre esta excelentísima Corporación y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y de Reglamento de régimen interno de la Biblioteca pública municipal de esta ciudad, redactado por la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento; dándose cuenta del escrito recibido de la Señora Directora de referido Centro Provincial, de 17 de junio próximo pasado, número 144, Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 14 de abril del año en curso, número 976, negociado 3º fomento y del dictamen elaborado por la Comisión de Cultura de esta Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes oportunos, previa deliberación y con el quórum del artículo 3º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad aprobar los referidos documentos en toda su integridad y propios términos, debiéndose continuar su reglamentaria tra-

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL. Proyecto de convenio con el Centro Provincial Coordinador y de Reglamento de régimen interno.

mitación.

FACHAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION

Acto continuo, es informada la excelentísima Corporación de la relación de fincas urbanas, que no han procedido al franquio y decro por parte de sus propietarios, incumpliendo lo ordenado por la Alcaldía- Presidencia en ejecución de acuerdo consistorial, confeccionada por el señor señor Jefe de la Policía Municipal de esta plastilla con fecha 9 de septiembre actual.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia y previo amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad la ejecución de la misma, en la que se indica la penalización a los propietarios de los inmuebles, que han infringido el referido fondo presidencial.

EXFTE. DE LICITACION Y ADJUDICACION DE TERRENOS VIA PUBLICA CON DESTINO A INSTALACIONES FERIALES.

Finalmente por mí, el secretario, se da lectura del acta de licitación de la subasta celebrada el pasado día 16 del mes en curso para la adjudicación de terrenos destinados a la instalación de puesto y demás artefactos feriales, con motivo de las próximas ferias de San Miguel; acordándose, tras breve deliberación, aceptar la misma en toda su integridad, confiriendo a dicha subasta y acto licitatorio el carácter de adjudicación definitiva.

PIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma, a las trece horas del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

[Handwritten scribbles and signatures in the left margin]

[Handwritten signatures: Zamora, and others]

Diligencia. -

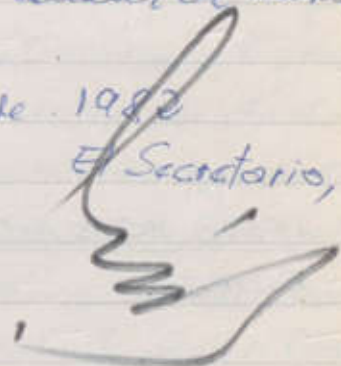
A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar, no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente, al presente mes, por carecer de asunto de que tratar en la misma.

Llerena, 30 de Octubre de 1982

Vº Bº

EL ALCALDE,

El Secretario,



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1982

Sres asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

Dº Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Raya Gutiérrez

• Antonio Luis y Paz

• Vicente Chacón Fontán

• Manuel Payuelo Perera

• Francisco Gallego Carrón

• Antonio Ruiz Cadahedra

• José Teja Muñoz

• Miguel Trista Romero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas y seis minutos del día diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 194 del Reglamento de Organi-

272

zación, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores, que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, si bien el Concejal señor Gallego Carmora se personó con un minuto de retraso y la teniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martínez se ausentó a las veintuna horas y treinta y siete minutos. No concurrieron a la presente el primer Teniente de Alcalde señor Rivero ni los Concejales señores Luján y Paz (don Zenón) y Cabera Hernández, sin que se sepan los motivos al dar comienzo a la redacción del presente borrador.

APROB. ACTAS ANTE RIORES.

Dedacada públicamente abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a la aprobación de los señores asistentes los borradores de los actos de las sesiones celebradas los días 31 de agosto y 14, 27 y 29 de septiembre próximos pasados, los que son aprobados por la unanimidad de los señores reunidos, con las siguientes ampliaciones:

- Sesión ordinaria de 31 de agosto. A propuesta del Concejal señor Quacón Fortuño, se acuerda ampliar el acuerdo relativo al informe-propuesta sobre compromisos corporativos en relación con el suministro de agua a "los Molinos", con el ruego que formuló en el curso del debate sobre dicho asunto por el expresado Concejal, y que se concretaba a que hacía suya la manifestación del Teniente de Alcalde señor Raya Gutiérrez, así como que, a pesar del informe del señor Alcalde y del aplauso que le dispensaron dos o tres vecinos de la Barriada de los Molinos, él insistía en que cuando se ponga en servicio el suministro de agua de riego a dicha Barriada debería cobrarse a los usuarios un canon, cuya cuantía se fijaría en su fecha,



para hacer frente a los cuantiosos gastos de energía eléctrica, averías, desgaste y renovación de motores desperfectos en las acequias, etc.) ya que, si en todas las zonas regables los usuarios pagan este canon, el Ayuntamiento de Llerena debe hacerlo con mayor motivo, toda vez que las aguas destinadas para riego proceden de venenos subterráneos cuya elevación tiene que ser forzosamente a base de energía eléctrica, cosa que no ocurre en las zonas regables cuyas aguas discurren por su propio peso.

- sesión ordinaria de 14 de septiembre - En esta sesión asimismo la propuesta formulada por el señor Raya Gutiérrez, para ampliar el acuerdo referente al expediente de homenaje al señor del Barco Gallego, en el sentido de ampliar el mismo sobre la propuesta hecha en el curso del debate por los Concejales del grupo Socialista sobre la fase o motivación es que se fundamentaba la propuesta presidencial de nombramiento de hijo predilecto al señor del Barco Gallego.

INTORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Puesto informe y a propuesta de la Presidencia, se acuerda constar en acta sincero testimonio de condolencia por reciente fallecimiento en accidente de circulación del joven don Alberto Oliant Delgado de Torres, hijo del señor Ministro de Defensa, al que se le testimoniara dicho pesar.

- Asimismo a propuesta presidencial se acuerda por unanimidad felicitar al grupo de señores Concejales Socialistas de esta excelentísima Corporación por el éxito alcanzado por el Partido socialista

Obrero Español en las pasadas elecciones Generales de 28 de octubre; trasladándose el presente acuerdo al portavoz municipal don Zenón Luis y Paz. —

- Igualmente a propuesta del señor Presidente, se acuerda hacer constar en acta sincera felicitación al señor Concejal portavoz del grupo socialista de este excelentísimo Ayuntamiento y Diputado provincial don Zenón Luis y Paz, por la ostensión del acta de Terador del Rufo en los pasados Comicios Generales de 28 de octubre; debiéndose trasladar el presente acuerdo. —

- También, y a propuesta presidencial, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta sincero sentimiento de solidaridad y simpatía por los damnificados como consecuencia de las recientes inundaciones de levante y de condolencia por las víctimas producidas por las mismas; al propio tiempo que revota un crédito por importe de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) en concepto de ayuda económica a fondo perdido con destino a los damnificados de dicha región española. —

- Igualmente y por el propio señor Presidente se informa a los señores asistentes sobre las últimas gestiones realizadas en orden a la adquisición de terrenos para la ampliación del parque natural de "La Albuera", de reciente creación en esta ciudad; de la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia por importe de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) con destino a obras de reforma y conservación del Colegio Nacional "Suarez Somoza", a cuyo efecto se había encargado el curso pasado este proyecto técnico; concesión asimismo por parte del Gobierno Civil de la provincia - Patronato para la mejora de la Vivienda Rural, de quinientas mil pesetas



(500.000 pts.) para la reparación de la cubierta del Templo de la Concepción, otra cantidad igual con el mismo destino para el Templo del Club Residencia de Ancianos, y otras quinientas mil pesetas (500.000) para obras urgentes de la ermita de San Miguel; y, finalmente, el señor Alcalde informó a la Corporación acerca del proyecto de creación en esta ciudad de una Escuela-Taller de Artesanía y Artes aplicadas, que vendría a completar la educación y cultura de la juventud llerenense.

- En atención a lo solicitado por el señor portavoz del grupo de concejales Socialistas, de esta excelentísima Corporación don Zenón Luis y Paz, en sesión ordinaria de 27 de septiembre pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.1, apartado a) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el infrascrito secretario viende acto seguido ante el pleno municipal informe sobre el estado de ejecución de las inversiones previstas en la sección B-Operaciones de Capital, encuadradas en el capítulo sexto del estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, acompañando al mismo expresión cuantificada de cada uno de los conceptos de las citadas inversiones presupuestaria, con indicación de las cifras presupuestada, inversiones ejecutadas y las que en esta fecha se encuentran pendientes de ejecución; indicando que según lo solicitado por el señor Luis y Paz, don Zenón, se había pasado copia de referido informe a cada uno de los señores miembros corporativos.

- Con la venia presidencial, hace uso a continuación de la palabra el concejal señor Chocón Fortúnez para referirse al tema de la adjudicación de viviendas del reciente grupo construido en esta ciu

dad de promoción pública, formulando su criterio de que antes de haberse sometido la relación enviada por la Dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a información pública deberá haberse dado conocimiento de dicha resolución a la Comisión municipal calificadora, cuyos miembros, y concretamente el informante, tuvo conocimiento de este hecho por los propios interesados en dichas viviendas.

- Con respecto al mismo tema de adjudicación de viviendas de protección oficial, cuyo expediente se encuentra en fase de adjudicación provisional y sometido a información pública para reclamaciones, el señor Raya Gutiérrez estima que el Ayuntamiento debería informar cumplidamente acerca de las variaciones de calificación valorativa que de hecho se han producido desde la fecha en la que se formularon las solicitudes por parte de los interesados y la situación actual de los mismos.

- Igualmente con la sesión presidencial, interviene en este tema de las viviendas de protección oficial el señor Salgado Carmona, que se informa de la postura de reunión a los solicitantes para informales del informe que en su día formule la Comisión municipal calificadora con respecto a las reclamaciones presentadas, en el plazo señalado por la Dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y debates entre todos los asistentes a la reunión las distintas situaciones de los solicitantes y sus propias alegaciones, con lo que entiende podrán llegarse a una resolución satisfactoria para todos, postura esta a la que se une también su compañero de grupo señor Pajuelo Pérez.

- Por último, en el tema de la adjudicación de viviendas de promoción pública que se viene debatiendo, informa el ins-

a su juicio dese requiriese, que entienda es el de que, una vez cumplido el plazo dado para la presentación de reclamaciones, éstas pasen a la Comisión municipal calificadora a efecto de formulación del informe de cada una de las reclamaciones presentadas por los interesados legítimos durante dicho período de información pública, que podría someter a resolución del pleno de este Ayuntamiento con anterioridad a su remisión a la Dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

- Concedido por el señor Presidente el uso de la palabra al concejal señor Chacón Fortúner, por éste se trata del tema relativo a la instalación de aparatos contadores en la Barriada de los Molinos indicando que había transcurrido con exceso el plazo concedido para ello sin que alguno de los residentes en dicha Barriada hubieran procedido a su instalación, incumpliendo con ello la orden emanada de la Alcaldía y el acuerdo consistorial que así lo exigía y sin haber sido objeto de penalización con el corte de suministro, siendo contestado por el señor Presidente, que le informaba que dicho tema había sido tratado en la Comisión Permanente celebrada el día de la fecha a pregunta formulada por el señor Sr. Gutiérrez, el que informó y ahora lo reitera, de que tal asunto había sido propuesto al proyecto de constitución de la Comisión de propietarios regante de "Los Molinos", cuya documentación se presentaría en fecha próxima, tal vez mañana mismo, a fin de no suscitar susceptibilidades a posturas poco favorables a dicha pretensión.

- Vuelve a hacer uso de la palabra el señor Chacón Fortúner para interesarse a cerca de la instalación de respiraderos o ventosas en la conducción de aguas

de los Molinos, reiterando su anterior propuesta de que, con anterioridad a cualquier decisión en este sentido, se contase con el informe técnico correspondiente, que, a su juicio, debería encargarse a un ingeniero de la Sección de Obras y Vías de la excelentísima Diputación provincial; criterio éste que es aceptado por los demás señores reunidos.

- Por último, el señor Cleaón Fortúnez expresa su opinión de que debe contarse con el concurso de fontaneros municipal cada vez que haya necesidad de realizar alguna apertura o zanja o calicata en las vías públicas, con objeto de evitar, como ha sucedido en ocasiones recientemente, que se amarguen tuberías o sean dañadas, las mismas con el consiguiente perjuicio para el erario municipal y el suministro de agua al vecindario; punto de vista éste que asimismo es aceptado por los señores asistentes; decidiéndose por la Alcaldía que para cualquier remoción de terrenos que pueda afectar las redes de suministro o de evacuación de aguas se pase aviso al fontanero para que dirija los trabajos de apertura de zanjas.

- Cierra este primer espacio de informes, el señor Pajuelo Pérez para referirse al reintegro del trabajo del funcionario del subgrupo de oficios manuales, señor Miranda Valiente, indicando que, a su juicio, no debería llevarse cargo de los trabajos del parque municipal, toda vez que su afección visual no le permite realizar los mismos, por lo que entiende, y así lo pide, continúe prestando sus servicios el operario que actualmente viene desempeñando dichos cometidos a entera satisfacción del informante; petición ésta que es aceptada por los restantes miembros corporativos.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los períodos



- cos oficiales, se da cuenta de las que figuran:
- Real Decreto 2513/1982, de 24 de julio, por el que se desarrollan y aplican algunas de las medidas adoptadas por la ley 40/1981, de 28 de octubre (BOE. núm. 240, de 7 de octubre).
 - Real Decreto 2555/1982, de 24 de septiembre por el que se arbitran medidas para la rehabilitación integrada del patrimonio arquitectónico en centros urbanos, núcleos rurales y conjuntos histórico-artísticos. (BOE. núm. 243, de 11 de octubre).
 - Resolución de 19 de agosto de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se establecen las fases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por los trabajadores desempleados. (BOE. núm. 244, de 13 de octubre).
 - Resolución de 9 de septiembre de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, relativa a la participación de órganos informantes en la colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados (mismo BOE. al anterior).
 - Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de Administración Local. (BOE. núm. 253, de 22 de octubre).
 - Resolución del Gobierno Civil de la Provincia por el que se establece el precio máximo de la leche -fresca natural para su venta en las localidades no afectadas por el área determinada para la central lechera, de 45 pesetas litro (B.O. de la provincia. núm.

238, de 18 de octubre).

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipal, se da cuenta de la que sigue: —

— Atento escrito del concejal señor Tena Muñoz, de fecha 14 de septiembre último, por el que se solicita que a fin de poder atender las peticiones que se hacen a la Junta interparroquial, especialmente por los pobres transeúntes, se vote un crédito por importe de veinticuatro mil pesetas anuales (24000 pts.), acordándose después de breve deliberación acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, autorizar la concesión de una ayuda económica a fondo perdido a la Junta interparroquial de esta ciudad por el referido importe de veinticuatro mil pesetas (24.000 pts.), que se datará con cargo al crédito previsto en el concepto 481 del vigente presupuesto ordinario municipal.

— Otra atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 21 de septiembre pasado, número 827, negociado 2.4., con la que le remite un ejemplar de la resolución dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo en la que se establecen las bases de colaboración entre dicho Instituto y las Corporaciones locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, acordándose, previa breve deliberación, pasar fotocopia de dicha resolución a los señores Presidente de las Comisiones informativas de Obras públicas, Urbanismo y Vivienda y de Empleo y de Asistencia Social de este excelentísimo Ayuntamiento, con objeto de que por las mismas se estudie su contenido y pueda elevarse, en su caso, la correspondiente propuesta de acuerdo a esta Corporación.

— Otro atento escrito del señor Secretario General de la excelentísima Diputación provincial de fecha 3 de

los corrientes, número 9096, sección de Cooperación, negociado Planes Provinciales, por la que se trasladada acuerdo adoptado por dicha Corporación provincial sobre adjudicación a este excelentísimo Ayuntamiento de la obra número 199 del plan adicional de Obras y servicios de 1982, relativa a la construcción de una pista de atletismo en esta ciudad.

- Otras atentas comunicaciones del excelentísimo señor Presidente de la Junta Regional de Extremadura de fechas 22 y 23 de septiembre pasado, relacionadas con el acuerdo adoptado por el pleno de la misma en sesión de 21 del indicado mes, relacionado con el aplazamiento de la autorización para la puesta en funcionamiento de la central nuclear de Almaraz, acordándose por la unanimidad de los señores reunidos adherirse al expresado acuerdo del citado órgano regional.

- Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de fecha 27 de septiembre último, número 3150, expediente número 11/82, de retención de débito a la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, por importe de 13.716.800 pesetas.

- Y finalmente, se da cuenta de la concesión a este excelentísimo Ayuntamiento de un diploma de mérito y honor por su colaboración al segundo certámen regional de artes plásticas y trabajos manuales celebrado bajo el patrocinio de la Federación ECON - Entidades Colaboradoras con los minusválidos.

EXpte. 1/1982 AE
MODIFICACIONES DE
CREDITOS PRESUPUESTO ORDINARIO.

Visto el expediente que se instruye para modificación de dichos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número 1 del año en curso; de conformidad con la propuesta de la Secretaría - Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría General; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los

artículos 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1957, y después de muy amplia deliberación, acuerda por unanimidad apropiarlo en toda su integridad y propios términos y en cuantía total de once millones trescientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas noventa pesetas. - (11.345.490 pts.); debiéndose continuar su tramitación reglamentaria.

CONTRATO DE PRESTAMO Acto seguido, es sometido a la consideración de los señores reunidos el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, a formalizarse entre esta excelentísima Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pts.), remitido por dicha institución de crédito con escrito de fecha 27 de septiembre del año en curso, número 6845, Servicio Asesoría Jurídica, referencia JRG/TA, del que se da íntegra lectura por mí, el secretario, así como de los preceptivos informes de la Secretaría-Intervención previstos en los artículos 4º.1, apartado 4) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 6º número 3 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

El excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con los informes evacuados por la Secretaría-Intervención municipal y con el quórum establecido en el artículo 3º.2 de la precitada Ley 40/1981, de 28 de octubre, y previa amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

a) Aprobar en toda su integridad y propios términos el referido proyecto de contrato, con previa apertura de crédito, entre este excelentísimo Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000



ptg), con destino exclusivo a la adquisición de terrenos para ubicar en los mismos la construcción por el Ministerio de Educación y Ciencia de un nuevo centro de Formación Profesional de primero y segundo grado.

b) Facultar ^{total} ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde Presidente de esta excelentísima Corporación don José Vázquez Álvarez, o al miembro corporativo que legalmente pueda sustituirle en el ejercicio de dicho cargo, para que en nombre y legítima representación de la misma, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, suscrita con su firma el referido contrato de préstamo y cuantos documentos resulten necesarios en orden a la formalización definitiva de dicho documento contractual, incluida escritura de apoderamiento prevista en la cláusula octava de referido proyecto de contrato en favor del Banco de Crédito Local para la percepción directa de las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (Órgano Central o Periférico), autónoma o provincial, procedente de los recursos mencionados en la expresada cláusula (Contribuciones territoriales de urbana y rústica y licencia fiscal del impuesto industrial).

c) De conformidad con las previsiones del artículo 165, párrafo 2º, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, el contrato de préstamo de referencia se formalizará, en su día, en documento privado, sin necesidad de elevarlo a escritura pública.

d) Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Llerena, de la provincia de Badajoz, por un importe de 4.500.000 pesetas,

con destino a adquisición de terrenos para la construcción por el Ministerio de Educación y Ciencia de un nuevo Centro de Formación Profesional de 1º y 2º grados.

SEGUNDA - Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA - Dentro del límite fijado en la cláusula anterior, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efecto. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido deservirá las siguientes condiciones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo de puesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre la cantidad no dispuesta del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Señor Alcalde -Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisición, o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la letra 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo al vigente Reglamento de Hacienda, Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyecto de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes, al agotarse el crédito

to concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Herrera a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se precediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por ciento anual.

SEXTA. — En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin desargo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Quando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo fijo del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a plazos su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Quando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. — La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. — El Banco de Crédito Local de Expona es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Herena por razón del préstamo, sus intereses, comisiones

gastos y cuanto le sea debido y es garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: — — —

a) Contribución Territorial Urbana. — — —

b) Licencia fiscal del Impuesto Industrial. — — —

c) Contribución Territorial Rústica. — — —

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco. — — —

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectar, en la forma que se prevee en la cláusula décima. — — —

El Ayuntamiento de Merena otorgará el oportuno poder, tan amplio y suficiente como ex derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. — — —

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento



de Llerena no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenamientos.

NOVENA. — En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas, en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. — Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones, mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de junio de 1961, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA. — En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en

las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco usará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el total frente a la Corporación.

DUODÉCIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá la formalidad establecida en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene, y se derivará del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA. - Durante el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayen

producido durante el mes anterior cada uno de los recursos, y especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

A su mismo deber remitir anualmente certificaciones, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. — La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firma, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en

su caso o de demora, que constan en la cláusula de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. — En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid al Tomo 2817 general, 2140 de la lección 3ª del Libro de Fidejude, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. — La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores, de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También admisible para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA. — Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA. — La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.



CLAUSULA ADICIONAL SEGUADA. - La cantidad no dispuesta del crédito, transcurrido el plazo de dos años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

APROB. PROYECTO DE ESTATUTOS
MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL DE
AGUAS COMARCA DE UERENA.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos, el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Uerena, redactados por la Comisión Intermunicipal constituida al efecto en la que se integran los Ayuntamientos de Abellón, Berlanga, Higuera de Uerena, Uerena, Maquilla, Puebla del Maestro, Trasierra, Valencia de la Torre, Valverde de Uerena, y Villagarcía de la Torre, todos ellos de la provincia de Badajoz, un ejemplar de los cuales fue distribuido con antelación a los señores miembros corporativos.

La excelentísima Corporación, visto el informe de Secretaría y lo dispuesto en los artículos 2º y 15 de dichos Estatutos, considerando que los mismos regulan cumplidamente el funcionamiento de la pretendida Mancomunidad, así como que su texto se encuentra redactado con sujeción al vigente ordenamiento jurídico, tras breve debate y con el quórum establecido en el artículo 3º 2, apartado a), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acordada por unanimidad:

Primero. - Aprobar en toda su integridad y propios términos el indicado proyecto de Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de esta Comarca Uerenense.

Segundo. Designar para representar a este excelentísimo Ayuntamiento en la citada Mancomunidad Intermunicipal a los señores don José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del mismo, ya don Antonio Luis y Paz, Teniente de Alcalde.

Tercero - Someter a información pública durante el plazo de treinta días, el mentado proyecto de Estatuto de la Mancomunidad, es cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse por los intereses legítimos.

Cuarto - Continuar la reglamentaria tramitación del expediente, al que se unirá testimonio literal del presente acuerdo consistorial.

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PROGRAMACIÓN 1983. Expte. de cesión gratuita de terrenos urbanos al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y otros compromisos corporativos. -

Siquiendo instrucciones, del señor Presidente, se pasa a continuación a tratar del punto sexto del orden del día de la presente convocatoria, dándose lectura por mí, el secretario, de atenta comunicación recibida del ilustre señor Director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 25 de octubre próximo pasado, número 7747. Ref^a Divis. PROV. U.P.V., relacionada con la programación que dicho Departamento ministerial tiene proyectada para el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y tres en materia de construcción de viviendas de protección oficial, en la que se tiene prevista la construcción de vivienda de protección oficial, en la que se tiene prevista la construcción de un grupo en esta ciudad; dándose asimismo cuenta a los señores reunidos de la documentación complementaria que ha de ser aportada al expediente de referencia.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe evacuado por Secretaría y al amparo de las facultades previstas en el vigente ordenamiento jurídico, especialmente las contenidas en los artículos 189, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, así como la orden de 21 de septiembre siguiente; después de amplio y ponderado debate y con el quórum establecido en el artículo 3^o



2. apartado 11), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a suersa por unanimidad;

Primero la cesión gratuita al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda de los terrenos aptos para la construcción ubicados en la Barriada de la Granada, de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, con calle de Nuestra Señora de la Granada; al Sur, con travesía del antiguo camino de Villagarcía o de "la Albuera", vía ésta que se está formando con arreglo al trazado previsto en las normas Subsidiarias del Plan de Ordenación Urbana; al Este, con el antiguo camino de Villagarcía o de "la Albuera", y al Oeste, con calle de nuevo trazado que se encuentra en formación o Travesía de la calle Oeste.

La indicada parcela urbana cuenta con una extensión superficial de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m²) y se encuentra libre de todas cargas, gravámenes y servidumbres.

Los referidos terrenos se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido a los folios 234 y 234 vuelto del tomo 1013, libro 145 del Ayuntamiento de Utrera, finca 8.629, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Segundo. Apostar al expediente la documentación prevista en los apartados a), b), c), f) y g) del preceptado artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero. Apostar asimismo al expediente los siguientes documentos:

a) Informe de los servicios técnicos municipales sobre localización de los terrenos en relación con el perímetro urbano de la ciudad; clasificación urbanística de los mismos, a la que le acompañará certificación acreditativa de la vigencia urbanística; superficie de los terrenos, linderos, características, tipo

gráficas, naturaleza del subsuelo, uso actual de los mismos, situación de los servicios de agua, alumbrado, alcantarillado y pavimentación, con indicación de los puntos de acometida y si éstos son suficiente para garantizar su servicio al núcleo que pretende construirse, y comunicaciones.

b) Planimetría o documentación gráfica, que comprenderá: Plano de situación del solar en relación al caso urbano, a escala 1:5.000; plano topográfico, a escala 1:500; plano duplicado del solar con indicación de los linderos, superficie y propietarios colindantes a escala 1:200, y planos de servidumbre, si existieran éstas.

Cuarto. Con arreglo a las previsiones del artículo 97 del tan repetido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión de los bienes patrimoniales a los que se hace referencia en el punto primero del presente acuerdo, quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que los fines para los cuales se lleve a efecto la cesión se cumplan en el plazo máximo de cinco años;
- b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

Transcurridos uno u otro plazo sin que se hubiesen dado cumplimiento las citadas condiciones, los bienes objeto de cesión reverterán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de esta excelentísima Corporación, con todas sus pertenencias y accesorios.

Quinto. Se faculta expresamente al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, o al que pueda sustituirlo en el pleno ejercicio de sus funciones, como tal, en los términos previstos en el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y tan ampliamente como permita la vigente normativa jurídica, pa-



ra que en nombre y legítima representación municipal pueda suscribir con la forma que en el presente resulta preciso en orden a la ejecución de lo acordado, incluida la escritura pública de la cesión de bienes enumerados en el punto primero de este acuerdo al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 1982.

Seguando instrucciones del señor Presidente por mí, el secretario, se da lectura del escrito circular número 1 del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 29 de septiembre próximo pasado, número de registro 8.405, Servicio de Cooperación y Asuntos Generales, Sección de Cooperación, Negociado Planes Provinciales, relacionado con la aprobación de las obras e instalaciones de alumbrado público de mil novecientos ochenta y dos, de cuyo contenido quedan impuestos los señores reunidos.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oído informe de secretaría, y con el quórum del artículo 3º, 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras ponderada deliberación acuerda por unanimidad:

Primero. Prestar aprobación a la financiación de las obras e instalaciones para la mejora del alumbrado público de esta ciudad, incluidas en el Plan Provincial de alumbrado público para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, en la forma que a continuación se detalla:

- | | |
|--|----------------------------|
| - Aportación de la excelentísima Diputación en concepto de subvención a fondo perdido, el 66,5 por ciento, | <u>Partes</u>
4.616.210 |
| - Aportación del Ayuntamiento, el 33,5 por 100, | 2.325.419 |

TOTAL IMPORTE DEL PROYECTO, ... = 6.941.669

En su consecuencia la Corporación municipal adquiere formal compromiso de aportar la cantidad de dos millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos diecinueve pesetas (2.325.419 pts.), con destino a la expresada obra e instalación, consignando crédito en el presupuesto por igual cuantía que tendrá disponible en la fecha de la adjudicación, de forma que no sufra demora alguna la efectividad de las certificaciones que le expidan en favor de la contrata.

Segundo. Se ratifica acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por este excelentísimo Ayuntamiento el día catorce de septiembre último y, consecuentemente, se autoriza al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legítima representación municipal, solicite del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de febrero de 1951, la adjudicación de las obras e instalaciones correspondientes al proyecto de mejoras de alumbrado público de esta ciudad, al que se contrae el punto primero del presente acuerdo, para la ejecución por esta excelentísima Corporación con sujeción a las formalidades exigidas por el vigente ordenamiento jurídico.

Tercero. Se acepta formalmente que la inspección de las obras e instalaciones, la lleve a cabo la excelentísima Diputación provincial.

MANANTIAL "EL BOTÓN". A propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y previa breve deliberación, se acuerda por unanimidad aceptar el presupuesto de materiales para la construcción de un pozo en el manantial de "El Botón", sito en el Ejido de San Pedro, cifrado en la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas,

(43.475 pts.)

OBRAS DE RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL Ráti/xa
ción de cargo de proyecto técnico.

A propuesta razonada del señor Presidente, leído informe de Secretaría y previo breve debate, esta Excelentísima Corporación acuerda por unanimidad ratificar en toda su integridad el encargo formalizado por la Alcaldía al Arquitecto superior don Eduardo Escudero Pinchado, del proyecto de terminación de las obras de restauración y acondicionamiento de este palacio municipal.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiocho horas y once y cuatro minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Joaquín...
F. Zamora...
Miguel...
[Circular stamps and illegible signatures]

Sras. asistentes

Presidente Accidental.

D. Eduardo Rivero Rivero

Concejales,

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Raya Gutiérrez

D. Antonio Luis y Paz

1 José Tera Muñoz

1 Zenón Luis y Paz

1 Antonio Ruiz Cacho deña

1 Manuel Pajuelo Peroso

1 Tomás Cabezas Hernández

1 Francisco Gallego Carrera

1 Vicente Clacón Fortuño

1 Miquel Iniesta Romero

Secretario,

D. Manuel Valencin Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE 22 DE NOVIEMBRE
DE 1982.

En la ciudad de Llerena, a las catorce horas y cinco minutos del día veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Accidental don Eduardo Rivero Rivero, y asistidos de mí, el letrado de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de su Presidente don José Vázquez Alvaraz, por encontrarse ausente de la población en viaje oficial.

ASISTENCIA.

Queda sobre la mesa para su sometimiento a aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, celebrada el día diez del mes en curso.

ACTA ANTERIOR.

A propuesta razonada del señor Presidente, previo informe de secretaría, y con el quórum establecido en el artículo

PLAN ANUAL 1982-1983
Co. 1982. Ampliación

Acuerdo plenario
de 10. 11. 1987.

lo 3º 2. de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, esta
excelentísima Corporación, después de breve debate, adun-
da por unanimidad ampliar el acuerdo adoptado
por el pleno de la misma en sesión extraordinaria
de diez del mes en curso, con los puntos que a continua-
ción se consignan: —

Cuarto. En el supuesto de que por la excelentísima
Corporación provincial no se acceda a la petición formula-
da por este excelentísimo Ayuntamiento sobre la adju-
dicación directa de las citadas obras e instalaciones de
mejoras de alumbrado público en esta ciudad, se solici-
te de la misma tenga en cuenta las especiales circuns-
tancias y peculiaridades de las instalaciones del
alumbrado público de esta población, en base a su de-
claración del su conjunto Histórico-Artístico y Monu-
mental de la ciudad; requiriéndose, en todo caso, el in-
forme previo de los servicios técnicos de dicha excelen-
tísima Diputación provincial. —

Quinto. Se autoriza expresamente al ilustrísimo
señor Delegado de Hacienda de la Provincia, para
que con cargo a los ingresos que haya de percibir este
excelentísimo Ayuntamiento por conducto de la misma
en concepto de recargos y participaciones en tributos
del Estado, retenga y haga pago a la excelentísima
Diputación Provincial de las cantidades correspon-
dientes, a fin de atender al pago de la aportación munici-
pal fijada en las certificaciones de obras que se vayan
expidiendo, en la cuantía máxima legalmente permi-
tida, y a la simple presentación de un duplicado de la
misma o de cualquier otro documento fehaciente que
la Diputación juzgue oportuno exigir, solamente con
referencia a la obra incluida en el Plan Provincial
del Alumbrado Público de mil novecientos ochenta y dos,
hasta llegar a la total cancelación del importe de la





cados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA -

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del primer teniente de Alcalde don Eduardo Rivero Rivero y los señores concejales don Zenón Luis y Paz y don Tomás Cadezas Hernández, sin que se separen los motivos al dar comienzo a la redacción del presente borrador.

APROB. ACTAS ANTERIORES -

Dedará, públicamente abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son tomados a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 22 de noviembre próximo pasado, las que son aprobadas por la unanimidad de los señores reunidos.

IV ANIVERSARIO CONSTITUCION ESPAÑOLA 1978 -

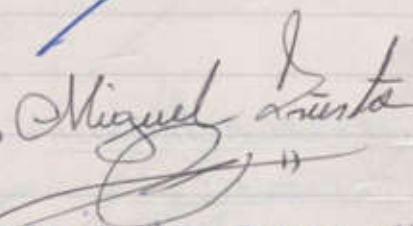
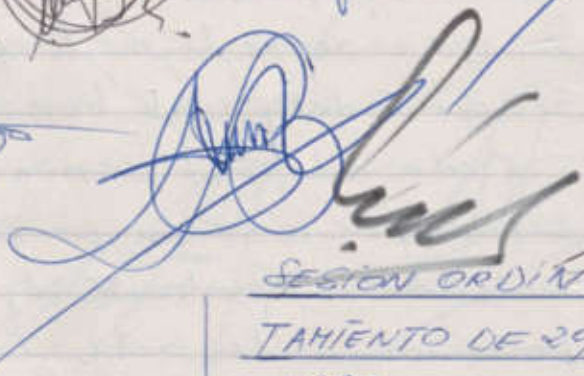
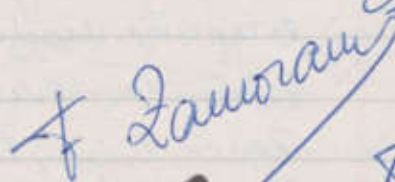
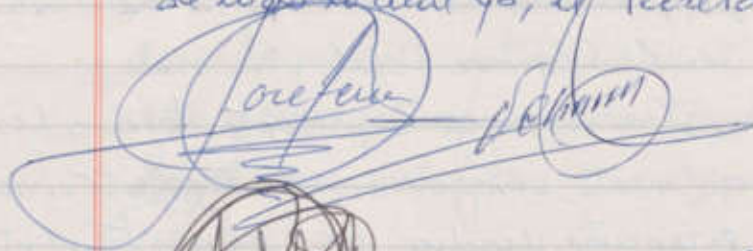
Como único asunto incluido en el orden del día de la convocatoria y a propuesta de la Presidencia, este excelentísimo Ayuntamiento por unánime aclamación acuerda hacer constar en acta un tercer testimonio de adhesión a la Constitución Española de 1978, en su cuarto aniversario, expresando al propio tiempo su confianza en las instituciones del Estado y en el futuro de nuestra nación; debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la casa de Su Majestad el Rey Juan Carlos I y a los excelentísimos señores Presidentes del Gobierno, del Congreso de los Diputados y de la Junta Regional de Extremadura.

CIERRE.

Y no siendo otros el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a



los dieciocho horas, y veintisiete minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.



SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 29 DE DICIEMBRE DE 1982.-

Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Payo Gutiérrez

« Antonio Luis y Paz

« Vicente Chacón Fortuño

« Francisco Gallego Camero

« Antonio Ruiz Caicedina

« José Tena Muñoz

« Miguel Iniesta Romero

« Tomás Cabezas Hernández

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Utrera, a los diecinueve horas, y veintitres minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con los preceptos del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.



ASISTENCIA.-

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, con excepción hecha del primer Teniente de Alcalde don Eduardo Rivero Rivero y los señores concejales don Zenón Luis y Paz y don Manuel Payuelo Pérez, que excusaron con la falta de asistencia por estar ausentes de la ciudad.

APROB. NOTA ANTERIOR

Declarada públicamente abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión celebrada el día veis de los corrientes, el que es aprobado por la unanimidad de los señores reunidos. —

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informe. Con la venia de la Presidencia, por mí, el secretario, son informados los señores reunidos sobre el hecho de haber quedado desierta la subasta convocada para el arriendo de huertas, de la finca de los bienes privados municipales, el Epido; acordándose, después de tener deliberación, y a propuesta de la presidencia, la convocatoria de nueva subasta en las mismas condiciones y con el mismo tipo de licitación.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de la circular aparecida en el Boletín oficial de la provincia número 282, correspondiente al día 10 del mes en curso, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, para el próximo ejercicio económico de 1983; informándose por mí, el secretario, del contenido y alcance de dicha disposición, que tiene concordancia con circular recibida de la Jefatura del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de la que se dará



cuenta en el siguiente espacio de correspondencia.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la siguiente: —

- Atento escrito del excelentísimo señor Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey, de fecha 11 del actual, por la que se acusa recibo del escrito elevado al mismo con fecha 6 del mismo mes, número 2.996, que trasladaba acuerdo consistorial adoptado por este pleno en sesión extraordinaria de la misma fecha, con motivo del cuarto aniversario de la Constitución Española. —

- Atentos telegramas y escritos de los excelentísimos señores Presidente del Gobierno y ministros del mismo, de agradecimiento por la felicitación y deseos de éxito que le fueron expresados por el señor Alcalde-Presidente con motivo de recientes nombramientos del Ejecutivo. —

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Subsecretario del Interior de fecha 18 de noviembre último, número 624, por la que se acusa recibo de otro elevado a dicho órgano del Gobierno con fecha 11 del mismo mes, número 2.771, por el que se le trasladaba acuerdo consistorial expresando sentimientos de solidaridad y simpatía por los damnificados y víctimas producidos en la zona de levante, así como la votación de un crédito de veinticinco mil pesetas (25.000 pta.) con destino a la ayuda de los afectados por las inundaciones. —

- Atenta carta circular del excelentísimo señor don Manuel Bermejo Hernández, de fecha 19 de noviembre próximo pasado, por la que informa de su decisión personal de dimitir como Presidente de la Junta Regional de Extremadura. —

- Escritos circulares del señor Jefe del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de fechas 10 y 28 de los corrientes, relacionados con la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para el próximo ejercicio económico de mil nove



cientos ochenta y tres; trasladándose en el último de ellos telegrama del ilustrísimo señor Secretario general de Presupuestos, por el que se recomienda no aprobar presupuestos hasta la aparición de inminente Decreto-ley con normas sobre retribuciones de personal.

- Escrito del ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 2 de noviembre pasado, número 16031, por el que en contestación a otro anterior dirigido a dicha autoridad por el señor Alcalde sobre reparación de techumbre en servicios de párvulos en Colegio Nacional Juanes Tomente, se informa que dicha petición ha sido incluida en la relación de necesidades programadas para mil novecientos ochenta y tres.

- Y, finalmente, otra atenta comunicación de la señora Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, de fecha 7 del actual, número 360, relacionado con la dotación económica y presupuestaria de la Biblioteca pública municipal "Arturo Casul", de esta ciudad, a cuyo efecto adjunta instrucciones, y modelo homologado de la asignación que haya de ser acordada para el próximo ejercicio económico de 1983, de los que se da cuenta detallada a los señores reunidos.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y con el quórum del artículo 3-2º de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, acuerda por unanimidad la aprobación de una dotación económica con destino a la Biblioteca pública municipal por importe de trescienta cincuenta mil pesetas (350.000 ptes.), en la que se incluye la gratificación anual asignada al señor Casagudo de la misma mediante contrato administrativo.

Visto nuevamente el expediente tramitado para la modificación de créditos en el presupuesto ordinario

EXPIE 1/1982 DE MODIFICACION DE CREDITOS

EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO. Aprob. definitiva.

rio del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos, aprobado inicialmente por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día diez de noviembre próximo pasado, el que habiendo estado sometido a información pública durante el plazo y en forma reglamentaria no ha sido objeto de reclamaciones u observaciones de ninguna clase; esta excelentísima Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad elevar el referido acuerdo Consistorial a definitivo; debiéndose continuar la tramitación reglamentaria.

EXpte. S/REVISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ORDENANZAS Y TARIFAS FISCALIS. Aprob. definitiva.

Visto nuevamente el expediente tramitado para la modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos, aprobado inicialmente por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de veintinueve de septiembre último, y el que habiendo estado sometido a exposición pública durante el plazo y en la forma reglamentaria no ha sido objeto de reclamaciones u observaciones de clase alguna; esta excelentísima Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad declarar firme el anterior acuerdo consistorial, elevándolo a definitivo; debiéndose continuar la reglamentaria tramitación del expediente.

EXpte. CONTRATACIÓN OBRAS CONSTRUCCION PISTA DE ATLETISMO Adjudicación definitiva. Aprob. contrato.

Siquiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se da cuenta del acta de licitación en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una pista de Atletismo en esta ciudad, levantada con fecha 6 del mes en curso, adjudicando las expresadas obras a los contratistas vecinos de ésta don Manuel Galvez Ramirez y don Julio Penco Cantero, en la cantidad de siete millones novecientos mil pesetas (7.900.000pts.), por haber resultado los mejores postores, y a los que en virtud



de lo acordado se le extendió contrato para la ejecución de las obras, del que se da lectura íntegra.

La excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, a propuesta de la presidencia, oído informe de secretaría y haciendo uso de la facultad prevista en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para deliberación y con el quórum del artículo 3º 2 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

1º. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de la pista de atletismo a los mejores postores, don Manuel Gálvez Ramírez y don Julio Penco Cantero, en la expresada cantidad de siete millones novecientos mil pesetas (7.900.000 pta.).

2º. Aprobar en toda su integridad y propios términos el contrato formalizado entre este excelentísimo Ayuntamiento y los expresados adjudicatarios don Manuel Gálvez Ramírez y don Julio Penco Cantero con fecha 7 de diciembre actual.

PUNTIILLA DE PERSONAL
Expta reintroducción de Funcionarios 1.982. Reconocimiento de créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y en ejecución de acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 27 de Septiembre último; esta Corporación, a la vista de los antecedentes aportados y con el quórum previsto en el artículo 3º 2, apartado j), de la ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de los funcionarios de plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento, por importe de dos millones, setecientos ochenta y tres mil seiscientos catorce pesetas (2.783.614 pta.), en concepto de diferencias reintegrativas correspondiente al actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos, que, de ser posible, se incluirá como tal crédito en el concepto 125 del presupuesto ordinario que se forme para el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, sección A).

PLANTILLA DE PER-
SONAL. Aplicación Ley
70/1978, de 26 de di-
ciembre de reconoc-
imiento de servicios
previos en la Adminis-
tración pública.

Operaciones Corrientes, remuneraciones, de personal, utri-
buciones complementarias, de su estado de gasto. —

Vista, las instancias suscritas por los funcionarios de plan-
tilla de esta Corporación don José Barroso Rodríguez,
doña Josefa Castaño Moreno, don Joaquín Fritos Chacón,
don Joaquín Fuentes Habernau, don José Urente Tena,
don Manuel Ángel Martín Chaparro, don Juan José Mi-
randa Valiente, don Julián Ríos del Cosar, don Marce-
lo Rodríguez Álvarez y don Manuel Valencia Padilla,
todas ellas formuladas en el modelo previsto en el anexo
II del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, a las que
se acompañan la certificación extendida en el modelo del
anexo I de la expresada normativa; por la que solicitan
individualmente el reconocimiento de servicios previos en
la Administración pública al amparo de la Ley 70/1978,
de 26 de diciembre; este excelentísimo Ayuntamiento, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la pre-
citada ley y a la vista de las certificaciones de servicios
aportadas por los solicitantes, previa deliberación y con
el quorum del artículo 3.º.2 de la Ley 40/1981, de 28 de
octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. Reconocer a los funcionarios solicitante los
servicios previos acreditados documentalmente, con los efectos
previstos en la repetida normativa, que comprenden el tiempo
que para cada funcionario a continuación se detalla:

1. BARROSO RODRIGUEZ, José, Guardia de la Policía Municipal, dos años, seis meses y catorce días (02.06.14).
2. CASTAÑO MORENO, Josefa, Guarda limpiadora Colegios Nacionales, ocho meses y quince días (00.08.15).
3. FRITOS CHACÓN, Joaquín, Auxiliar de Administración General, un año y diez meses (01.10.00).
4. FUENTES HABERNAU, Joaquín, Guardián de la Policía Municipal, diez años, ocho meses y nueve días (10.08.09).
5. URENTE TENA, José, Operario servicio recogida de basuras.



204, cinco años y catorce días (05.00.14).

6. MARTÍN CHAPARRO, Manuel Ángel, Auxiliar de Administración General, cuatro años, seis meses, y trece días (04.06.13).

7. MIRANDA VALENTE, Juan José, Operario Servicio recogida de basuras, ocho años, tres meses, y catorce días (08.03.14).

8. RÍOS DEL CASAR, Julián, Fontanero municipal, diez años, once meses, y catorce días (10.11.14).

9. RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Marcelo, Operario de servicio de limpieza, siete años y quince días (07.00.15).

10. VALENCIA PABILA, Manuel, Secretario general, tres años y tres meses (03.03.00).

Segundo. Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados y se elevará testimonio a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, al propio tiempo que se consignarán las pertinentes anotaciones en los ficheros de personal y demás antecedentes de los funcionarios al servicio de esta excelentísima Corporación.

Tercero. A cada uno de los funcionarios interesados se le practicará la correspondiente liquidación a los efectos de percepción de trienios a partir de la entrada en vigor de la prevenida normativa.

Requiriéndose el criterio sentado por la Comisión Municipal de Gobernación y a propuesta razonada del señor Presidente, tras amplia deliberación se acuerda dejar referido expediente sobre la mesa, interesándose dictamen conjunto de la Comisión de Gobernación y Hacienda.

Asimismo a propuesta de la Presidencia, oída la Junta municipal y en uso de la competencia que le es atribuida por el artículo 3º.2, apartado i), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre; esta excelentísima Corporación

PLANTILLA DE PERSONAL
Expte. de revisión y actualización de la misma.

PERSONAL DE SERVICIOS
CONVENIDOS. Plazos de contratos.



ción, después de debate brevemente sobre el particular, acuerda por unanimidad prorrogar los contratos formalizados entre este excelentísimo Ayuntamiento y don José Martí Martínez Mesa y don Antonio Martín Sánchez, para la prestación de los servicios comprendidos de Apacajados municipal y Encargado de la Biblioteca pública municipal de esta ciudad, respectivamente.

PARQUE NATURAL
DE "LA ALBUERA" Ad
quisición de terrenos
para su ampliación.

Acto continuo se pasa a tratar del punto décimo del orden del día de la presente convocatoria, relativo a la adquisición de terrenos destinados a la ampliación del parque municipal de "La Albuera", informándose seguidamente por el señor Presidente del resultado favorable de los últimos gestiones llevadas a efecto con dicha finalidad en cumplimiento de mandato que le fue otorgado por acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de 27 de septiembre próximo pasado, indicando al propio tiempo que el propietario de los terrenos colindantes con el referido parque natural don Baltasar Tono Fernández ha consentido finalmente en llegar a la transacción de compraventa, por el precio resultante de la última valoración pericial de los mismos, terrenos éstos que, por otra parte, son los únicos existentes en la zona que cumplen las condiciones exigidas, por su ubicación y superficie, para la finalidad perseguida de ampliar el repetido parque municipal de "La Albuera".

El excelentísimo Ayuntamiento, impuesto del informe y a propuesta de la presidencia, de conformidad con el parecer de Secretaría y visto lo dispuesto en el vigente ordenamiento jurídico en materia de competencia municipal aplicable en este caso, especialmente los artículos 6º, 101.2 apartado a), y 121, apartado c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 9º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, y 122 § del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1952, y con



el quórum establecido en el artículo 3º. 2 de la Ley 4/81, de 28 de octubre; tras amplio debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Facultad expresamente al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, o al miembro corporativo que con dicha cualidad pueda sustituirlo, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116, apartados b) y c), de la prevenida Ley de Régimen Local, y tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica, para la ejecución de lo acordado, y especialmente:

1. Para que con tal representación corporativa se presente ante Notario e intervenga en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compra-venta de la finca rústica que se corresponde con la siguiente descripción figurada en escritura pública otorgada ante el Notario que fue de este distrito don Emilio Saturnino Mateos el 13 de abril de 1953, número 279 de los protocolos: Una tierra en este término municipal de Utrera y el título llamado de La Albuera, de cabida de tres fanegas, aproximadamente, o una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas; que linda por el norte y este con la vía férrea de Mérida a Sevilla; por el sur, con la charca de La Albuera, y por el oeste, con el camino de Villagación; especificándose que no tiene cargas. La expresada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 78 de esta ciudad, folio 77 vuelto, finca número 7213 duplicado, inscripción 4ª. Los terrenos se adquieren de su legítimo dueño don Baltasar Torío Fernández, mayor de edad, viudo, Guardia Civil retirado, de esta veindad, con domicilio en calle de Santiago, 97, y en posesión del documento nacional de identidad número ocho millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos setecientos, expedido en esta ciudad el día veinturo de novien-

bre de mil novecientos ochenta y seis. El precio aceptado contractualmente para la transacción es el de seiscientos cincuenta mil pesetas, (650.000 pta.), que el señor Toribio Fernández ha recibido del señor Regentario municipal con cargo al crédito encuadrado en el concepto 617, de la sección B), Operaciones de Capital, inversiones reales, del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos, recibiendo la indicada finca este excelentísimo Ayuntamiento libre de toda carga, gravamen o servidumbre que pudiera inhabilitar su indicada finalidad de ampliación del parque municipal "ALBUERA".

2. Para que en dicho documento público sea fijado como única condición especial la de que la totalidad de los gastos de la transacción corran a cargo y por cuenta de este Ayuntamiento, incluidos los Notariales y de Registro; quedando, por tanto, el vendedor exonerado de toda obligación por la efectividad de esta operación de compra-venta.

Segundo. Al amparo de lo dispuesto en los artículos 1.º del Real Decreto 1201/1978, de 2 de junio; 117.1, apartado 1.º y 3.º; del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; 311d, apartados b) y c), del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 41, números 2.º y 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se da por inculcado expediente de excepcionalidad en la contratación, omitiéndose la formalidad de subasta o concurso, con base en razones de urgencia y la mera existencia de un solo poseedor del bien que se adquiere por esta excelentísima Corporación para la repetida finalidad de ampliación del parque natural de la Albuera.

Tercero. Se autoriza expresamente al señor Alcalde Presidente don José Varguez Alvarez, para que con la misma representación corporativa a la que se alude en el punto primero de la parte dispositiva del presente acuerdo y con igual amplitud a la permitida en el vigente ordenamiento jurisdiccional.



dico, adopte las demás medidas, sean necesarias, para el cumplimiento del presente acuerdo.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA SECTOR "R" DE ESTA CIUDAD. Solicitud expropiación de zona a/F Junta de compensación -

Vista la instancia susrita por el recurrente de esta ciudad don Miguel del Barco y Lanza, cuya filiación consta de ante riores actuaciones, por la que en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación del sector "R", de esta ciudad, solicita la adopción de los pertinentes acuerdos en orden a la expropiación forzosa de los terrenos afectados, por el mencionado Plan parcial cuyos propietarios no han solicitado su incorporación a la referida Junta de Compensación dentro del plazo previsto en los artículos 127.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana y 167.5 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de dicha Ley; extremo este que consta en el expediente instruido para la constitución de la expresada Junta, así como tampoco consistieron en su incorporación a la misma en el acto de otorgamiento de la escritura de adhesión dentro del plazo que al efecto les fue concedido; según acredita el solicitante mediante testimonio notarial; afectando la pretendida expropiación a los propietarios de los terrenos que después se describieron don Práxedes Millán Durán y doña Angela Costes Fuentes, matrimonio; doná Granados don Antonio y don Modesto Hernández Rodríguez, y doña Guadalupe de la Riva Zambrano; este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con el informe evacuado por Secretaría con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, visto asimismo los artículos 127 y 144 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y 162, 194 y 194 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de dicha Ley, aprobado por Real Decreto

3288/1978, de 25 de agosto, así como los preceptos de pertenente aplicación de la Ley de expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964; tras amplia y ponderada deliberación y con el quórum del artículo 3º.1 de la precitada Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. La incoación de expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el Plan Parcial de Ordenación del sector "R" de esta ciudad, cuyos propietarios no han solicitado su incorporación a la Junta de Compensación del indicado Plan, y que son los que a continuación se describen:

1. Terreno en término de Llerena, al sitio de "Cerro de las Eras", de cabida cuatro mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con resto de la finca de que forma parte y de la que ha de segregarse; al Sur, con Camino de la "Huerta de Malacosta"; al Este, con don Daniel y don Antonio Lara Fayago, y al Oeste, con finca de don Modesto Hernández Martín. La finca total de la que forma parte es la número 882 duplicado, obrante al folio 95 vuelto, tomo 678, libro 113 de Llerena, inscripción 8ª. Propietarios: don Práxedes Hillán Durán y doña Ángela Cortés Fuente, matrimonio.

2. Rústica, porción de terreno en término de Llerena, sito "Cerro de las Eras", de seis mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados de cabida, que linda: al Norte, con terrenos de la finca que segregará; al Sur, con Camino de la "Huerta de Malacosta"; al Este, con don Antonio Hernández Martín, y al Oeste, con terrenos de doña Guadalupe de la Riva Zambrano. La finca total de la que forma parte se encuentra inscrita con el número 8.321, folio 242 vuelto, tomo 988, libro 142 de Llerena, inscripción 2ª. Propietarios: doña Granada, don Antonio y don Modesto Hernández Rodríguez.

3. Porción de terreno en término de Llerena, al sitio de



"Cerro de la Era" o "Cerro de Malacosta", de ~~un~~ mil ~~trece~~ sesenta y seis metros cuadrados de cativa, que linda al Norte y Oeste, con finca matriz de la que se segregará al fur, con camino de "Huerta de Malacosta", y al Este con terrenos de los hermanos señores, Hernández Rodríguez. La finca total de la que forma parte y de la que ha de segregarse aparece como inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido con el número 5364 duplicado, folio 14 vuelto, tomo 835, libro 129 de Llerena inscripción 11^ª, propietario: don Guadalupe de la Riva Zambrano.

Segundo. Formular la relación de propietarios afectados por la expropiación, con descripción de bienes y derechos, en la forma en que se describe en el punto anterior del presente acuerdo.

Tercero. Expresada declaración de que la mencionada expropiación se lleve a efecto en favor de la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación del Sector "R", de esta ciudad, por constar con la condición jurídica de beneficiaria según las previsiones del artículo 127.1, párrafo 2^º, de la repetida Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cuarto. Someter la relación de las fincas objeto de expropiación a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17 y siguientes de la repetida Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, continuándose posteriormente la tramitación reglamentaria del expediente.

Quinto. Con atención a la urgente necesidad de construcción de viviendas en esta ciudad, especialmente agravado el problema derivado de la misma con motivo de la reciente puesta en funcionamiento de la Residencia Santana de la Seguridad Social, se autoriza expresamente al señor Alcalde Presidente don José

Vázquez Álvarez para que en nombre y representación corporativa, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, para la urgente ejecución de lo acordado y, especialmente, para que solicite del órgano competente de la Junta Regional de Extremadura la declaración de urgencia de la expropiación de forzosa a la que se contrae el presente acuerdo.

PROYECTO DE ORDENACIÓN DE TRÁFICO DE LA CIUDAD.

A continuación, siguiendo el orden del día de la convocatoria e instrucciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da lectura de dictamen escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial de Tráfico, de fecha 10 de noviembre próximo pasado, al que acompaña proyecto de ordenación de tráfico de esta ciudad, que es examinado detenidamente por los señores reunidos.

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe del señor Concejal Encargado y Secretaría municipal, a propuesta de la presidencia y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Proponer la corrección del punto 1.3 relativo a la regulación del tráfico, contenido en el análisis de la situación actual, en el sentido de que la plantilla de la Policía municipal no cuenta con personal especializado en materia de tráfico, así como que tal personal dispone en exclusividad de vehículo automóvil para su servicio, que no comparte con ningún otro de este excelentísimo Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar inicialmente el expresado proyecto de ordenación del tráfico de la ciudad, en la forma en que se encuentra redactada su regulación en el mismo.

Tercero. Que tal proyecto de ordenación del tráfico sea sometido a información pública, mediante sendos edictos a publicar en el Boletín oficial de la provincia, tablero de anuncios del Palacio municipal y lugares de



COMISION LOCAL
DE AYUDA FAMILIAR
Designacion de miembros
de la misma.

costumbre.

Atendiendo informe rendido por el infrascripto secretario, en el sentido de no estar constituida la Comision Local de Ayuda Familiar, esta excelentisima corporacion, a propuesta de la Presidencia y previa deliberacion acuerda designar a los Concejales señores don Francisco Gallego Carmona, don Jose Tena Muñoz, y don Vicente Chacon Fortuñer para formar parte de la misma en representacion de este Ayuntamiento, asi como designar para el cargo de secretario de dicha Comision al funcionario administrativo don Fernando Benjumea Nieto, por lo que referida Comision Local de Ayuda Familiar quedara integrada en la forma que a continuacion se detalla:

Presidente, el señor Alcalde don Jose Vazquez Alvarez, Vocales, don Francisco Gallego Carmona, don Jose Tena Muñoz y don Vicente Chacon Fortuñer; Secretario, don Fernando Benjumea Nieto.

AMBULATORIO SANITARIO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTA
CIVIDAD. Establecimiento
de servicio de urgencia.

Asimismo a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de secretario y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la prestacion de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en esta ciudad y su comarca, este Ayuntamiento, tras breve deliberacion y por unanime adopcion, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente don Jose Vazquez Alvarez para que en nombre y representacion de mismo, en los terminos previstos en el articulo 146 del texto refundido de la Ley de Regimen Local, solicite del Instituto Nacional de la Salud de creacion y establecimiento del servicio de Urgencia en el Ambulatorio Sanitario de la Seguridad Social "Santiago Apostol" de esta ciudad.

EXPTES. DE ACTIVIDAD

DESIGNACION ACREDITADA

Examinada el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por don Jose

ACUERDO DE 30 DE NO-

VIEMBRE DE 1961.

María Ramos Caballero para instalación de la actividad destinada a fábrica de embutidos, cuyo emplazamiento lo tiene en calle Alvaro Gutiérrez, 3.

Visto que el aludido emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, así como con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Igualmente visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Ante lo precedente, procede informar favorablemente la solicitud de licencia en el sentido de que por parte de este excelentísimo Ayuntamiento no se ve inconveniente en el ejercicio de dicha actividad, siempre que se cumplan las posibles medidas correctoras y no haya perjuicios para terceros.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por don José Manuel Muñoz Rafael Muñoz Rafael para instalación de la actividad destinada a discoteca, cuyo emplazamiento lo tiene en calle José H^o de Alvear, 25.

Visto que el aludido emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, así como con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Igualmente visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Ante lo precedente, procede informar favorablemente la solicitud de licencia en el sentido de que por parte de este excelentísimo Ayuntamiento no se ve inconveniente en el ejercicio de dicha actividad, siempre que se cumplan las posibles medidas correctoras y no haya perjuicios para terceros.

SOLICITUD MEJORAS
Y SEÑALIZACIONES
VIAS CIRCUNDAION DE
ESTE TERMINO. -

A propuesta razonada del señor Teniente de Alcalde Encargado de Obras Públicas y Urbanismo, oído informe de secretaría y tras suve deliberación, este excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad conferir expreso mandato al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, solicite del ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Jefatura Provincial de Carreteras, las mejoras y señalizaciones, que a continuación se detallan: -

a) Carretera C-613, de Ventos de Culebrán a Castuera
Término municipal de Utrera. Ampliación obra de fábrica existente en el p.k. 186, 300 puente de un solo ojo, que se considera en suficiente para la evacuación de aguas pluviales que discurren por el mismo en épocas de lluvia. Asimismo, supresión de curva o en su caso, construcción de alcantarilla para la evacuación de aguas pluviales que discurren por el mismo en épocas de lluvia. Asimismo, supresión de curva, o en su caso, construcción de alcantarilla para la evacuación de agua embalsada a la altura del nuevo grupo de viviendas de protección oficial recientemente construidas al sitio de "Huerta del Conde", dentro del perímetro urbano. -

b) Carretera N-432 de Badajoz a Granada.
Señalización de reducción o límite de velocidad en la curva existente entre la estación de servicios de carburante y Casa Cuartel de la Guardia Civil. -

IRYDA. PROGRAMA DE
SUBVENCIONES PARA
OBRAS DE EQUIPAMIENT

IRYDA. PLAN ACTIVACION

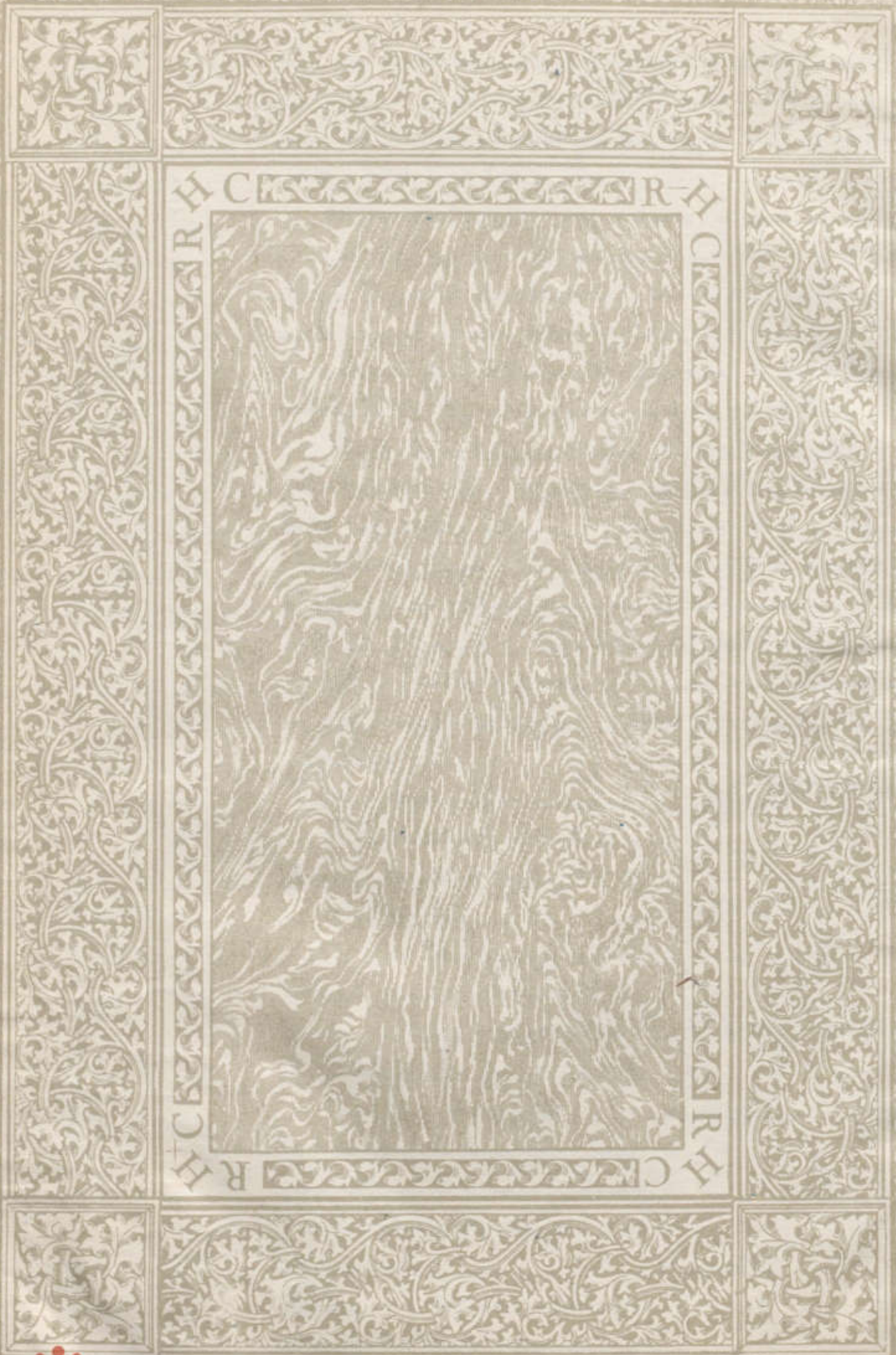
Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos acerca de la última gestión realizada, ante la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, relaciona

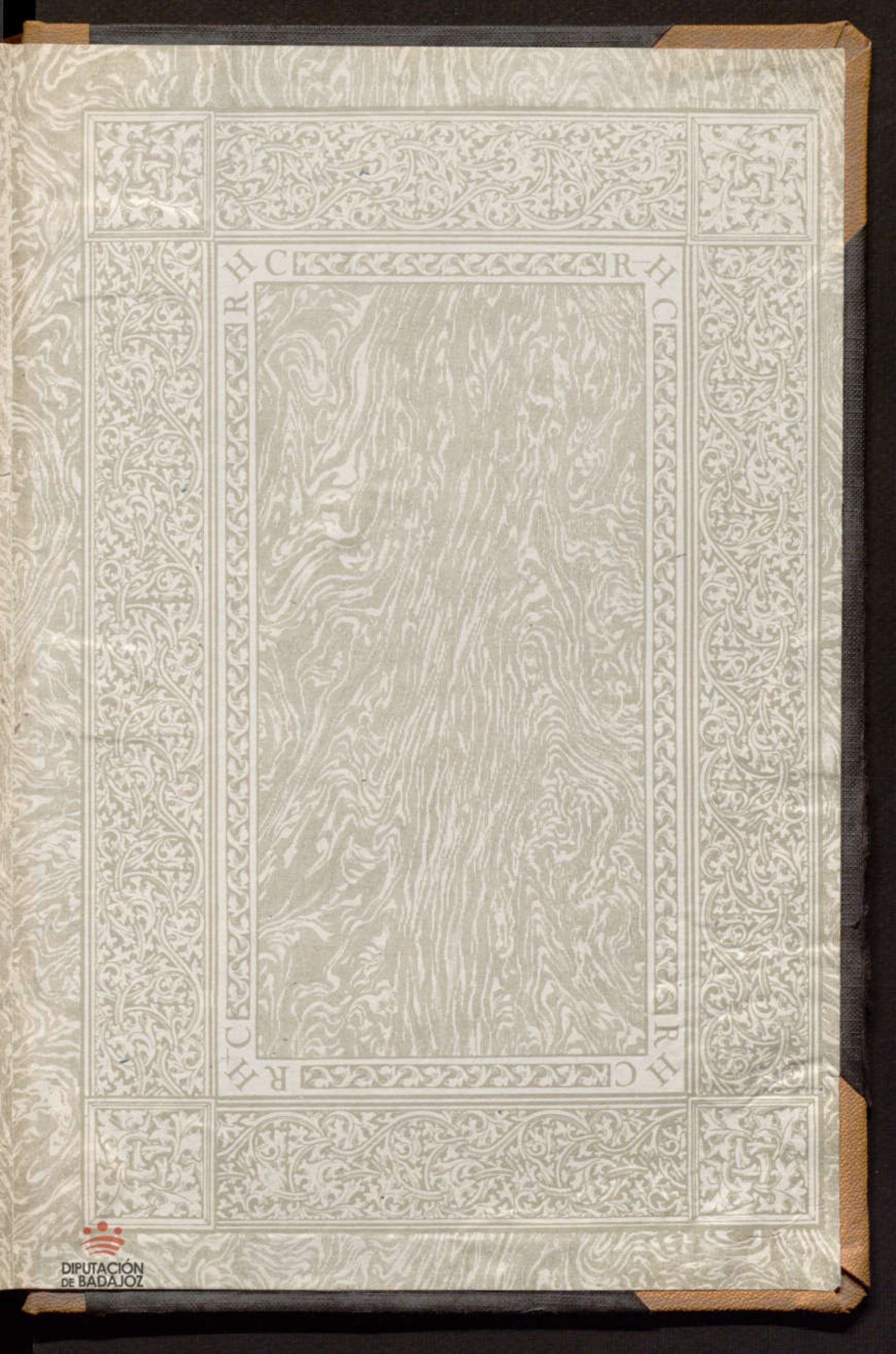
das con la confección del programa de subvencio-
nes para obras de equipamiento rural del Plan de ac-
tuación previsto para el próximo ejercicio de mil nove-
cientos ochenta y tres.

La excelentísima Corporación, aceptando propuesta
formulada por la Presidencia oído informe de tere-
taria y previa deliberación, acuerda por unanimidad
autorizar al señor Alcalde don José Vázquez Álvarez
en posesión del documento Nacional de Identidad nú-
mero 8274318, para que en nombre y legítima repre-
sentación de este excelentísimo Ayuntamiento, en los
términos previstos en el artículo 46 del texto refundido
de la Ley de Régimen Local, eleve solicitud al ilustrí-
simo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de
Reforma y Desarrollo Agrario para la inclusión en el
referido Plan de actuaciones del próximo ejercicio
de mil novecientos ochenta y tres, de las siguientes obras,
con expresión de los presupuestos aproximados de las
mismas:

I. Pavimentaciones viarias:	Presupuestos en pesetas	
	Parciales	Totales
1. Pavimentación calzada de la Avenida Ancha de Kulla, 560 m ² a 1400 pts/m ² ,	784.000	
2. 152 m ² de calzada / Andrés Cabeza, incluido movimiento de tierra a vertedero a 1600 pts/m ²	243.200	1.027.200
II. Construcción de 50 nichos en el Cementerio Municipal,	1.300.000	1.300.000
III. Mobiliario Casa Consistorial, para adecuación a las obras de adap- tación, reforma y restauración de la misma,	1.000.000	1.000.000
IV Casa Consistorial: Continuación obras de adaptación, restauración y		

o
e
a
t
12
a
e
e
7
s
o
o





R H C R H

R H C R H

R H C R H

R H C R H



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ